

Alianza por los
**DERECHOS
HUMANOS**
E C U A D O R

INFORME DE SITUACIÓN DE
**Derechos Humanos en el
primer año de gobierno de
Guillermo Lasso y del
Paro Nacional 2022**
ECUADOR



Diciembre 2022

Créditos fotografías
portada y contraportada:

Misha Vallejo

Carolina Calero Larrea

Nicolás Kingman

Nixon Andy

Emilio Bermeo

Banco de fotos CONAIE

Informe realizado en colaboración con:

Confederación de Nacionalidades Indígenas
del Ecuador (CONAIE) y otras organizaciones del
movimiento indígena del Ecuador.

INDICE

| | |
|--|------------|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 5 |
| 2. OBJETIVOS DEL INFORME..... | 13 |
| 3. SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL PRIMER AÑO DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE GUILLERMO LASSO | 15 |
| 4. AUSENCIA DE VOLUNTAD DEL GOBIERNO PARA ESTABLECER PROCESOS DE DIÁLOGO DE BUENA FE, SERIO Y EFECTIVO COMO VÍA PARA RESPONDER A LAS DEMANDAS DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES..... | 56 |
| 5. ABUSO POR PARTE DEL EJECUTIVO DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN DURANTE EL PARO NACIONAL DE JUNIO DE 2022 Y CONTROL INSUFICIENTE POR PARTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL..... | 63 |
| 6. VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS REGISTRADOS POR LA ALIANZA DE ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS DEL ECUADOR EN CONTEXTO DEL PARO NACIONAL DE JUNIO DE 2022 | 71 |
| 7. NARRATIVA COMUNICACIONAL EN TORNO AL PARO..... | 121 |
| 8. CONCLUSIONES..... | 141 |
| 9. RECOMENDACIONES..... | 149 |



1. Introducción

1. INTRODUCCIÓN

La Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, en adelante la Alianza, surge como una respuesta inédita desde la sociedad civil frente a las graves violaciones de derechos humanos que se presentan en Ecuador, en particular para vigilar y denunciar abusos de poder en dos momentos: el paro nacional de octubre de 2019 y durante la emergencia sanitaria, política, económica y social desencadenada por la pandemia del COVID-19.

La Alianza está conformada actualmente por quince reconocidas organizaciones sociales que cuentan con amplia experiencia de trabajo de protección e incidencia en derechos humanos, colectivos y de la naturaleza: Comisión Ecuémica de Derechos Humanos (CEDHU); Amazon Frontlines (AF); el Comité de Derechos Humanos de Guayaquil (CDH-GYE); el Centro de Apoyo y Protección de los Derechos Humanos, (SURKUNA); la Fundación Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo (ALDEA); Acción Ecológica; la Fundación Alejandro Labaka; Amazon Watch (AW); la Asociación de Propietarios de Tierras Rurales del Norte del Ecuador (APT-Norte); la Coordinadora Ecuatoriana de organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente; Extinction Rebellion Ecuador; el Colectivo de Geografía Crítica del Ecuador; el Observatorio Minero Ambiental y Social del Norte del Ecuador (OMASNE), el Colectivo Yasunidos, BOLENA-Género y Diversidades y la Colectiva de antropólogas. A estas organizaciones se suman, **a título personal, defensoras y defensores vinculados a procesos sociales para la exigencia de los derechos humanos.**

1.1. Situación de los derechos humanos en el primer año de gobierno de Guillermo Lasso

En esta sección del informe se expondrá brevemente la situación de los derechos humanos, colectivos y de la naturaleza en el Ecuador a partir de la información recopilada y trabajada por la Alianza. La información estará agrupada en cuatro categorías: el derecho a vivir con dignidad; los derechos colectivos y de la naturaleza; el derecho a vivir una vida libre de violencia y el derecho a defender derechos. Por ello, este informe, no pretende abarcar todos los casos de vulneraciones de derechos ocurridos durante el primer año de gobierno del presidente Guillermo Lasso, sino más bien contextualizar y evidenciar problemáticas de derechos humanos que incidieron en que al finalizar el primer año del gobierno del presidente Guillermo Lasso, en junio de 2022, la población se movilizó masivamente.

Partiremos señalando que el Presidente Lasso llegó al poder con ofertas de campaña y que muchas de ellas no se concretaron en el Plan Nacional de Desarrollo. Asimismo, evidenciamos que las metas e indicadores establecidos en el PND respecto de la provisión de servicios públicos (indispensables para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales) no buscan evaluar actividades orientadas a su efectiva satisfacción, sino que están orientados a medir la “percepción” que sobre ellos tiene la ciudadanía.

Las medidas de ajuste estructural, adoptadas sin realizar previamente una evaluación de impactos respecto de las poblaciones más afectadas y sin participación social, en un contexto de incremento de pobreza y pobreza extrema y baja ejecución presupuestaria, tuvieron incidencia negativa directa en el goce y ejercicio de derechos humanos, especialmente en relación con el derecho a la salud, el derecho al trabajo, el derecho a la vivienda, y los derechos de las mujeres.

Asimismo, evidenciamos que el incremento de la desigualdad, la pobreza y la pobreza extrema la migración forzosa, la falta de empleo adecuado, originan conflictos sociales y son factores que inciden en la creciente inseguridad ciudadana.

Señalamos con preocupación que, ante el abandono del Estado de sus obligaciones de garantizar derechos, especialmente aquellos relacionados con el vivir con dignidad, las empresas extractivas irrumpen fragmentando el tejido social, condicionando las decisiones de las poblaciones a aceptar actividades extractivas en su territorio a cambio de recibir servicios que debe proporcionar el Estado. Por otra parte, son organizaciones criminales quienes toman el control de los territorios donde no tiene presencia el Estado, lo que explica por ejemplo, lo que ocurre dentro de los centros de privación de libertad.

En relación con los derechos colectivos y de la naturaleza, un aspecto de fundamental importancia es la falta de respeto y garantía de derechos como el de consulta y consentimiento, libre, previo e informado, y consulta prelegislativa. Como Alianza hemos identificado en acciones de garantías jurisdiccionales interpuestas por comunidades que son las propias instituciones del Estado, desde la Secretaría Jurídica de la Presidencia, los Ministerios y la Procuraduría, en coalición con empresas extractivas, quienes pretenden que los jueces de instancia, no apliquen los estándares constitucionales establecidos en la Constitución de 2008 y los precedentes jurisprudenciales obligatorios de la Corte Constitucional. Asimismo, es preocupante el uso de la fuerza pública para reprimir acciones de protesta y resistencia de comunidades opuestas al extractivismo, y de otros colectivos de defensa de derechos.

Por otra parte, el derecho al trabajo digno se encuentra por una parte afectado por políticas de flexibilización laboral, que inciden en condiciones de trabajo precarias, en la baja sindicalización, y en el empobrecimiento de la población; y, por otra, desprotegido por el insuficiente número de inspectores de trabajo que puedan verificar el cumplimiento de normativa en materia laboral. Señalamos que las 23 acciones de inconstitucionalidad sobre la Ley de Apoyo Humanitario interpuestas por la ciudadanía se encuentran pendientes de resolver desde hace dos años en la Corte Constitucional. Asimismo, denunciarnos que la falta de regulación del trabajo en plataformas digitales, incide en que las y los trabajadores estén expuestos, inclusive, a tratos crueles, inhumanos y degradantes.

La situación de violencia contra las mujeres, que constituye una forma de discriminación, no es abordada a través de políticas efectivas encaminadas a cumplir con erradicar la violencia, así, las cifras de violencia son alarmantes. En relación con los derechos de las mujeres, especialmente el derecho a interrumpir un embarazo por causal violación, señalamos importantes retrocesos originados en los criterios personales del presidente de la República quien los impuso, en ejercicio abusivo de su rol de colegislador, en la ley que regula el acceso al aborto por violación.

Evidenciamos que la labor de personas defensoras no está garantizada por el Estado. No existe una política pública integral para la protección de personas defensoras. En muchos casos, los propios agentes son quienes estigmatizan, amenazan, agreden y criminalizan a personas defensoras. En otros casos, omiten cumplir con sus obligaciones de protección reforzada para con ellas.

Finalmente, instamos a adoptar e implementar políticas integrales, participativas y concertadas, que busquen cumplir con el deber primordial del Estado de respetar y garantizar sin discriminación los derechos constitucionales de la población para prevenir conflictos sociales.

1.2. El Paro Nacional de junio de 2022

El 24 de mayo de 2022, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), la Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras (FENOCIN) y el Consejo de Pueblos y Organizaciones Indígenas, Evangélicos del Ecuador (FEINE), emitieron un comunicado con el anuncio del inicio de un paro nacional por tiempo indefinido. Las movilizaciones se llevarían a cabo a partir del lunes 13 de junio 2022 con el fin de que el Gobierno nacional cumpla con la garantía de derechos constitucionales y articule medidas efectivas -agrupadas alrededor de 10 demandas- que alivien la situación crítica de la mayoría de la población, especialmente de los pueblos y nacionalidades indígenas, campesinas, afroecuatorianas y montubias, y de personas que habitan el sector rural¹.

El paro nacional duró 18 días, del 13 al 30 de junio de 2022. Como Alianza, nos organizamos para documentar y denunciar las violaciones de derechos humanos perpetradas por agentes estatales y terceros particulares con aquiescencia estatal, en contra de personas, colectivos y comunidades que se encontraban en ejercicio del derecho a la protesta.

Estas vulneraciones están relacionadas, especialmente, con la omisión en las obligaciones de protección y garantía del derecho a la protesta, la falta de voluntad política de diálogo para resolver los problemas estructurales y coyunturales que afectan a los sectores más vulnerables del país, el uso abusivo de la figura de “Estados de excepción”, la instrumentalización de la justicia, la ineficacia de las garantías jurisdiccionales, el uso abusivo y desproporcionado de la fuerza, la estigmatización y criminalización de las personas manifestantes, inclusive de instituciones indígenas, así como amenazas contra personas defensoras.

Al tratarse de un informe de monitoreo de violaciones a los derechos humanos, distinto de un monitoreo de delitos, no contempla los daños que hayan podido causar personas civiles a bienes jurídicos protegidos, con excepción de aquellos que tienen que ver con discriminación y delitos de odio, que se enmarcarían en violaciones de derechos humanos.

Con este informe, la Alianza pone a disposición de la ciudadanía un análisis de las causas que motivaron el paro nacional de junio de 2022, la respuesta estatal frente a las demandas sociales planteadas y los casos y cifras de vulneraciones de derechos monitoreadas, así como conclusiones y recomendaciones.

Quienes conformamos la Alianza expresamos nuestra profunda preocupación por las violaciones de derechos constitucionales ocurridas y registradas durante el paro de junio de 2022, que demuestran un patrón de desconocimiento e incumplimiento de varias de las observaciones que órganos internacionales de protección de derechos hicieron al Ecuador con ocasión del paro convocado por organizaciones indígenas y sociales en octubre del año 2019. Estas observaciones, en su momento, estuvieron orientadas a promover un mejor cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado ecuatoriano respecto de los derechos humanos que fueron afectados en las protestas de 2019.

¹ El Comercio, “Iza anuncia movilizaciones en Ecuador desde el 13 de junio”, 24 de mayo de 2022, <https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador/iza-movilizaciones-ecuador-desde-13-junio-2022.html>

Particularmente, en este informe, evidenciamos la falta de cumplimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el 14 de enero de 2020, como resultado de su visita país².

Las recomendaciones que emitió la CIDH fueron las siguientes:

- a) *Respetar y garantizar el goce pleno de los derechos a la protesta, a la libertad de expresión, a la reunión pacífica y a la participación política de la población. En esa misma medida, asegurar que los operativos de seguridad con respecto a protestas y manifestaciones se ejecuten según protocolos de actuación que sean congruentes con los estándares internacionales relativos al uso de la fuerza por los agentes encargados de hacer cumplir la ley.*
- b) *Establecer un plan de atención inmediata y reparación integral para las víctimas de las protestas y sus familias.*
- c) *Garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión de conformidad con los estándares interamericanos, en particular, mediante la protección de los periodistas, comunicadores y trabajadores de los medios frente a persecuciones, intimidaciones, hostigamientos, agresiones de cualquier tipo, y mediante el cese de acciones estatales que intervengan con el libre funcionamiento de los medios de comunicación. En relación con éstos últimos, el Estado debe garantizar el respeto de la independencia de los medios y abstenerse de aplicar formas directas o indirectas de censura.*
- d) *Garantizar que los periodistas y comunicadores que se encuentran realizando su labor informativa en el marco de una manifestación pública no sean detenidos, amenazados, agredidos o limitados en cualquier forma en sus derechos por estar ejerciendo su profesión. Su material y herramientas de trabajo no deben ser destruidos ni confiscados por las autoridades públicas. La protección del derecho a la libertad de expresión exige que las autoridades aseguren las condiciones necesarias para que los y las periodistas puedan cubrir hechos de notorio interés público como los referidos a las protestas sociales.*
- e) *Mantener, desde el más alto nivel del Estado, un proceso nacional de diálogo que permita consultar y brindar información a las personas afectadas por las decisiones económicas asumidas por las autoridades.*
- f) *Fortalecer las medidas adoptadas para investigar diligentemente, juzgar y sancionar a los responsables de todos los actos de violencia cometidos durante las protestas.*
- g) *Diseñar instituciones que promuevan y que no inhiban o dificulten la deliberación pública, incluyendo el desarrollo de protocolos de protección y seguridad con enfoque intercultural para que las fuerzas policiales y demás entidades provenientes del Estado realicen su labor ajustándose a derecho;*

² CIDH, Comunicado de prensa: CIDH Presenta observaciones de su visita a Ecuador, 14 de enero de 2020, <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/008.asp>

- h) *Adoptar todas las medidas a fin de garantizar el derecho de los niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores a participar en manifestaciones sociales con la debida protección de su derecho a la libertad de expresión y de reunión. La CIDH recuerda que, en los pueblos indígenas, el vínculo y acompañamiento entre las generaciones y grupos etarios constituye un elemento de su cosmovisión necesario para el traspaso de la herencia cultural y proyección del colectivo como pueblo*
- i) *Mantener el llamado a la paz y al diálogo, a fin de evitar estigmatizaciones y propiciar un ambiente de diálogo con todos los sectores de la sociedad; y abstenerse de hacer declaraciones que estigmaticen, criminalicen o generen un ambiente de intimidación hacia líderes y lideresas indígenas. La CIDH advierte que, por sus características económicas, sociales y culturales, en el caso de lideresas y líderes indígenas, la criminalización y la estigmatización pueden tener consecuencias negativas en los valores, usos y costumbres de la comunidad o comunidades donde ejercen su liderazgo*
- j) *Avanzar las investigaciones correspondientes a las muertes de personas indígenas ocurridas en el marco de las manifestaciones, de manera diligente, efectiva e independiente que conduzcan al juzgamiento y sanción de los responsables, así como a obtener las medidas de reparación individuales y colectivas correspondientes a las víctimas y sus familiares, comunidades y nacionalidades indígenas;*
- k) *Con la participación de las organizaciones indígenas, capacitar en materias de derechos humanos e interculturalidad a los servidores públicos encargados de tareas de mantenimiento del orden público.*

Por su parte, una delegación de la oficina de la Alta Comisionada por los Derechos Humanos, con ocasión del paro de octubre de 2019, también visitó Ecuador entre el 21 de octubre y el 8 de noviembre de 2019 para recopilar información de primera mano e identificar posibles abusos a las garantías fundamentales cometidos durante las protestas. En su comunicado público la entonces Alta Comisionada señaló que:

En cuanto a las causas de la crisis, la Oficina de la Alta Comisionada recomendó al Gobierno que promueva una estrategia de participación de todos los ecuatorianos en los asuntos públicos y vele porque ésta sea implementada.

Aseveró que la discriminación histórica y persistente contra los pueblos indígenas constituye una barrera que dificulta la eliminación de las desigualdades económicas estructurales y destacó la necesidad de que el Gobierno reconozca y aborde este problema con eficacia.

“La desigualdad social y económica sigue siendo un obstáculo estructural al desarrollo de amplios sectores de la sociedad, que durante generaciones se han sentido excluidos y que no ven perspectivas de futuro”, declaró Bachelet. “Es sumamente importante que la sociedad en su conjunto, con el liderazgo del Gobierno, emprenda

*la búsqueda de vías que lleven a la comprensión mutua, con miras a construir una sociedad integradora, pluricultural y pacífica”.*³

La Alta Comisionada llamó a las autoridades a “*abstenerse de hacer declaraciones o emprender acciones que estigmaticen a los pueblos indígenas y a los extranjeros, así como a los periodistas y opositores políticos, para evitar exponerlos a riesgos adicionales*”; recalcó la necesidad de que se revisen los protocolos internos relativos al uso de la fuerza y que las autoridades se aseguren de que dichos procedimientos se ajusten a las normas y los criterios internacionales; pidió realizar investigaciones independientes, imparciales y transparentes sobre las denuncias de violaciones a los derechos humanos y abusos; demandó un juicio justo para las personas imputadas e hizo énfasis en la reparación de las víctimas.

A partir de la información recabada, se puede concluir que el Estado ecuatoriano sigue incumpliendo sus obligaciones en materia de protección de derechos humanos en contexto de protesta social, libertad de expresión, integridad personal, libertad personal, y garantía de los derechos económicos sociales, culturales y ambientales (DESCA) entre otros. Cabe señalar que, pese al ofrecimiento de la CIDH, el Estado no realizó la invitación correspondiente para que este órgano de protección de derechos pueda visitar el país y constatar la situación de derechos humanos durante el paro nacional de junio de 2022. Se señala además que en esta ocasión la Defensoría del Pueblo no realizó un monitoreo regular periódico y público durante el paro nacional⁴ y, solamente ante el exhorto de la Asamblea de 5 de julio presentó en el mes de noviembre de 2022 un informe a dicha entidad.⁵

1.3. Acuerdo de Paz

Al finalizar el paro nacional, el 30 de junio de 2022, se firmó un “acuerdo de paz” con la mediación de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana. Este acuerdo significó el inicio de 90 días de diálogo, articulado en mesas por cada uno de los diez puntos que habían sido exigidos por las organizaciones indígenas. Las Mesas de Diálogo fueron el resultado de 18 días de paro, 9 personas fallecidas, al menos 318 personas heridas, 199 detenciones y cientos de procesos judiciales abiertos para criminalizar la protesta social, según el monitoreo realizado por la Alianza.

Pese a los desacuerdos y a los retrocesos evidenciados durante los tres meses que duraron las mesas⁶, el proceso de diálogo es un hito histórico conseguido por la fuerza del movimiento indígena, que obligó al gobierno nacional y a otras entidades del Estado a sentarse a reflexionar sobre el Estado Plurinacional e intercultural y sus implicaciones, a escuchar propuestas

³ Naciones Unidas, Bachelet: Los disturbios en Ecuador tuvieron un alto costo humano. Noticia de 29 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/3SkAymR>

⁴ Durante el paro nacional de octubre de 2019, la Defensoría del Pueblo realizó un monitoreo permanente y público sobre los hechos de vulneraciones de derechos que identificó. Los informes están disponibles en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3EXbnUI> Asimismo, conformó una Comisión Especial para la Verdad y la Justicia independiente, que emitió su informe en enero de 2021. El informe está disponible en: <https://bit.ly/3VDBnKD>

⁵ En dicho informe se incorporan las conclusiones de la Comisión Experta conformada por comisionados y comisionadas independientes, cuyas conclusiones difieren de las conclusiones de la DPE como institución. Así, la caracterización por parte la DPE de los “supuestos excesos” de la fuerza pública como “situaciones particulares” frente al señalamiento “prácticas violentas y de tortura por parte de la Policía Nacional” Disponible en: <https://bit.ly/3VvDu2B>. Pág. 22 y 39

⁶ Leonidas Iza: El Gobierno dice: ‘Nosotros vamos a defender la seguridad jurídica de las empresas’; y nosotros, nos quedaremos defendiendo nuestros territorios. 14 de octubre de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3DdJ1Eq>

construidas desde las bases para solucionar la grave situación del país y compartir información pública relacionada con la gestión estatal.

Los desacuerdos y retrocesos, sin embargo, generan honda preocupación pues evidencian que problemas en el ámbito del respeto y garantía de derechos colectivos -como en relación con el derecho a la consulta en todas las fases de la actividad minera, por ejemplo- y de otros derechos, como el derecho al trabajo, no se encuentren resueltos, lo que pudiera desatar más conflictividad social y nuevas situaciones de crisis.



2. Objetivos

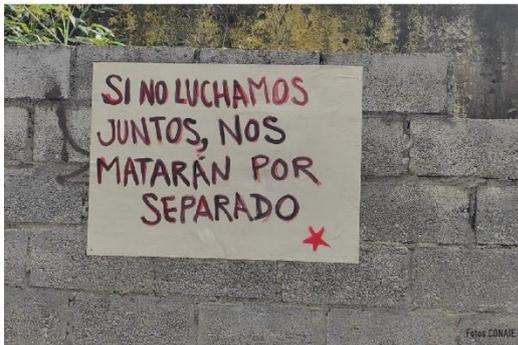
2. OBJETIVOS DEL INFORME

2.1. Objetivo general

Este informe tiene por objetivo contextualizar y evidenciar la situación de derechos humanos en el primer año del gobierno del Presidente Guillermo Lasso y los hechos que podrían constituir violaciones a derechos humanos ocurridos durante el paro nacional de junio de 2022, como resultado de las acciones y omisiones de las entidades estatales en el marco de sus obligaciones relacionadas con el respeto y garantía de derechos humanos y específicamente del derecho a la protesta social.

2.2. Objetivos específicos

- Identificar patrones de vulneración a los derechos sociales y colectivos cometidos por el Estado y la ausencia de políticas estatales para dar respuestas adecuadas a las demandas planteadas por el movimiento indígena y la sociedad civil en contextos de protesta social.
- Registrar los hechos acontecidos durante el paro y a consecuencia del mismo y que califican como posibles vulneraciones a derechos humanos, tales como: maltrato y tratos crueles, inhumanos y degradantes; privaciones arbitrarias de libertad; criminalización de la protesta social; uso abusivo y desproporcionado de la fuerza y muertes violentas en contexto de las manifestaciones llevadas a cabo entre el 13 de junio y el 30 de junio de 2022
- Incidir en los órganos internacionales de protección de derechos para que, en el contexto de sus mandatos, contribuyan a que el Estado ecuatoriano cumpla con sus obligaciones internacionales en relación con los derechos humanos en contexto del ejercicio del derecho de protesta y resistencia, y despliegue acciones inmediatas para el cumplimiento de sus recomendaciones.
- Aportar en la construcción de un sendero de verdad, justicia y reparación integral para todas las personas, familias, comunidades y organizaciones que enfrentaron estos hechos y sus consecuencias.



3. Antecedentes del Paro de junio de 2022: Problemas Estructurales y Coyunturales del Ecuador

3. SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL PRIMER AÑO DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE GUILLERMO LASSO

3.1 Antecedentes

En las elecciones presidenciales de Ecuador en 2021, los entonces candidatos, buscaron forjar nuevas alianzas con movimientos, partidos y actores políticos, así como con organizaciones sociales con el fin de alcanzar los votos suficientes. El entonces candidato, Guillermo Lasso Mendieta, tuvo acercamientos con organizaciones vinculadas a la defensa de los derechos de la naturaleza, como el Frente al Ambiente,⁷ con quienes suscribió un pliego de cuarenta compromisos. Asimismo se comprometió con organizaciones de mujeres, a través de la firma de un “convenio a favor de las niñas y mujeres”, en el que ofreció combatir la violencia contra las mujeres, crear una secretaría especializada, respetar la ética laica,⁸ entre otras. Así, sus ofertas de campaña estuvieron relacionadas con el cumplimiento de derechos humanos como el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho al trabajo digno, y con el alivio de la situación económica deteriorada de la población.

Entre las principales ofertas de campaña de Guillermo Lasso destacaron:

1. La inmunización contra el COVID-19 de 9 millones de ecuatorianos, en los primeros cien días de gobierno.
2. La implementación de herramientas tecnológicas para mejorar el Sistema de Salud Nacional, a fin de fomentar nuevas inversiones que garanticen la gratuidad. A su vez, la eliminación de aranceles y costos derivados de la burocracia en los procesos de inversión en salud.
3. La generación de al menos un millón de empleos productivos, a través de la creación de diferentes modalidades de contratación. Adicionalmente, el aumento del sueldo básico a USD 500,00 en los cuatro años de gobierno.
4. La creación de una nueva Ley de Oportunidades Laborales, en donde se establezcan mecanismos de contratación que fomenten la transición entre lo académico y el mercado laboral para jóvenes; además de facilitar la contratación de grupos vulnerables.
5. La reducción de tasas de interés y eliminación de impuestos, para lo cual se procurará el ingreso de la banca internacional al Ecuador, así como la eliminación del impuesto del 2% a los pequeños negocios, el impuesto a la salida de divisas, entre otros.
6. La deducción del impuesto a la renta por la contratación de beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano y la deducción doble de impuesto a la renta por la creación de al menos diez empleos por cada nuevo emprendimiento.
7. El otorgamiento de créditos dirigidos a microempresarias y artesanas, hasta con el 5% de interés anual.
8. La promoción de empleos formales que permitan un mayor acceso a la cobertura de la seguridad social y reformas normativas que permitan una jubilación justa.
9. La apertura y fortalecimiento de al menos 900 escuelas rurales e implementación de metodologías educativas innovadoras para que estén a la par con el área urbana.

⁷ Frente al Ambiente. Carta de seguimiento a Guillermo Lasso. 18 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3h7rQfq>

⁸ Distintas Latitudes. Las promesas poco claras de Guillermo Lasso: mujeres, poblaciones LGBTI y ambiente. 21 de abril de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3BhG8ku>

10. La presentación de un proyecto de ley reformativo a la Ley Orgánica de Educación Superior, a fin de mejorar el proceso de acceso a la universidad y garantizar la independencia académica de las universidades de sus entes reguladores.

Gracias a los acercamientos, y a sus promesas de campaña Guillermo Lasso ganó la segunda vuelta con un 52,36%, frente al 47,64% de Andrés Arauz. La imagen moderada y el eslogan "El Ecuador del Encuentro" le permitió revertir los resultados de la primera vuelta. La consolidación de una postura menos beligerante a la de sus antecesores le permitió iniciar con la cifra más alta de aceptación de un presidente de la República desde el inicio de la democracia, esto es 71,4%⁹.

En Plan Nacional de Desarrollo "Creando Oportunidades", PND, presentado en septiembre de 2021, el Ejecutivo planteó 16 objetivos, divididos en cinco ejes: social, económico, seguridad, transición ecológica e institucional¹⁰.

Desde la sociedad civil se alertó que "varias de las ofertas de campaña presentes en el plan de gobierno no constan en el Plan Nacional de Desarrollo y por ende son difícil(es) de medir y que, en la mayoría de los casos analizados no se ven avances suficientes".¹¹ Esto [reflejó] una serie de vacíos de cómo llevar las promesas a una política pública y metas difícilmente cuantificables".¹²

Así, en lugar de plantearse metas concretas en relación con actividades orientadas, por ejemplo, a la adecuada provisión de servicios públicos (que están estrechamente ligados al cumplimiento de obligaciones relacionadas con derechos económicos, sociales y culturales), en el PND se estableció de manera general una meta relacionada con la confianza y la percepción ciudadana: "aumentar el índice de percepción de calidad de los servicios públicos de 6,08 a 8,00". En este caso, luego del primer año de gobierno, la "percepción" ha empeorado. Así, a la fecha de este informe, se registran índices inferiores, incluso, en relación con el año 2020.¹³

Lo mismo ocurrió en relación con la lucha contra la corrupción. donde en lugar de establecer metas relacionadas con la ejecución de actividades orientadas a combatir la corrupción se planteó como meta el "mejorar el posicionamiento en el ranking de *percepción* de corrupción mundial del puesto 93 al 50". A la fecha de este informe, el propio gobierno ha publicado que el Ecuador se encuentra en el puesto 105.¹⁴ Es decir, la *percepción* ha empeorado.

Por otra parte, la meta planteada en el PND de reducción de la pobreza (10,76%) es más alta que aquella registrada antes de la pandemia (8,9%)¹⁵.

La apuesta de Lasso ha sido mantener los acuerdos con el Fondo Monetario Internacional, buscando estabilizar la economía en términos macroeconómicos, garantizando el pago de intereses y servicios de deuda, aumentando las reservas internacionales y promoviendo un

⁹ Ecuador Verifica. Guillermo Lasso inició su mandato con el porcentaje de aprobación más alto desde el retorno a la democracia. 10 de junio de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3VWHGYV>

¹⁰ Secretaría Nacional de Planificación. Plan de Creación de Oportunidades. 2021-2025. <http://oportunidades.planificacion.gob.ec/Plan2125/>

¹¹ Faro. Del dicho al Hecho: Balance de primer año de Gobierno de Guillermo Lasso en tres temas. 25 de mayo de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3VYOyoU>

¹² El Expreso. Varias de las promesas de Lasso se hicieron de manera informal, según ONG. 25 de mayo de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3uC12a1>

¹³ Ver en: <http://oportunidades.planificacion.gob.ec/Plan2125/meta-14-3-2/>

¹⁴ Ver en: <http://oportunidades.planificacion.gob.ec/Plan2125/meta-15-1-2/>

¹⁵ Ver en: <http://oportunidades.planificacion.gob.ec/Plan2125/meta-5-1-1/>

manejo austero a lo interno.¹⁶ Así, las reservas internacionales crecieron casi 3000 millones entre mayo de 2021 y mayo de 2022. A su vez, se incrementaron las utilidades del sector financiero en 65% respecto del año 2020¹⁷ -sector al que pertenece el Presidente-, mientras que la pobreza extrema por ingresos llegó al 10,5% siendo esta la cifra más alta desde 2012 (con excepción del año 2020 donde llegó al 15,4%).¹⁸

Por todo lo anterior, al término del primer año de su mandato, pese a la exitosa campaña de vacunación y el alza del salario mínimo vital, apenas el 21% de ecuatorianos y ecuatorianas creía en la palabra del presidente Lasso¹⁹.

3.1.1. Acuerdos con el Fondo Monetario Internacional

El Ecuador pactó un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI)²⁰ que se hizo efectivo en febrero de 2019 cuando se anunciaron un conjunto de políticas para extender un crédito de US 4.2 mil millones en el marco del Servicio Ampliado (SAF) del FMI. El primer desembolso se realizó en marzo de 2019.

Como es de conocimiento público, previo a este acuerdo, se promulgó la “Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción De Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal de 2018 (Trole 3)” que modificó la distribución de la renta petrolera, aumentó las exenciones impositivas, entre ellas el impuesto a la salida de divisas para nuevas inversiones productivas en la importación de insumos y bienes de capital, y condonó deudas en firme ante el SRI.²¹ El 61% del monto perdonado se concretó en 15 grandes contribuyentes: empresas petroleras, bancos, compañías telefónicas y comerciales.²²

Con la “ayuda financiera” del FMI se buscó corregir, en un corto plazo, la balanza de pagos a través de la inclusión de un conjunto de reformas en el sector fiscal, financiero y laboral, para cumplir con un programa de austeridad e implementar políticas para la liberalización económica.²³

La firma del Acuerdo entre el gobierno y FMI fue cuestionada desde el inicio por la sociedad civil debido, entre otras razones, a la opacidad de sus condiciones y a la falta de análisis del impacto de las medidas económicas comprometidas en los DESCA. Se produjo el desmantelamiento del Estado y, consecuentemente, la reducción de su capacidad de respuesta

¹⁶ La Hora. Las reservas internacionales han sido claves para la reactivación económica y el aumento del crédito. 13 de mayo de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3P4Rf5X>

¹⁷ Radio Pichincha. El sector bancario es uno de los primeros en pagar las utilidades a sus trabajadores. 29 de marzo de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3VUbbdW>

¹⁸ Gestión Digital. La gestión del primer año de Lasso fue insuficiente para evitar el estallido social. 19 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3h6SyF0>

¹⁹ Wambra Medio Comunitario. 05 de mayo de 2022. Paulina Recalde: “En términos de credibilidad, sólo el 21% cree en Guillermo Lasso”. Disponible en: <https://bit.ly/3ULJFyw>

²⁰ Fondo Monetario Internacional, “Ecuador y el FMI alcanzan un acuerdo a nivel del personal técnico sobre un apoyo de US\$4.2 mil Millones”, 21 de febrero de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/3TyTUpt>

²¹ Comité de abolición de deudas ilegítimas, “Grupos Económicos habrían dejado de pagar USD 987 millones de deuda durante la ley de remisión tributaria”, 29 de mayo de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/3VSMCz5>

²² Pesantez Diana, Análisis de la remoción tributaria 2018 y sus resultados como medida económica en el Ecuador, noviembre de 2021, Disponible en: <https://bit.ly/3eHeKnO>

²³ Alianza por los Derechos Humanos Ecuador, “Verdad, Justicia y Reparación, a un año de las protestas sociales octubre 2019 informe actualizado” 15 de octubre de 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3eHfPfm>

para enfrentar la pandemia de COVID-19 un año después. Por ejemplo, en marzo de 2019, antes del paro de octubre de 2019, se registraron protestas por el despido de alrededor de 3.000 trabajadores de la salud.²⁴

El entonces Presidente de la República, Lenin Moreno, anunció el 1 de octubre de 2019 otro conjunto de reformas²⁵ que, entre otras medidas, implicaron la eliminación inmediata de los subsidios a los combustibles mediante la promulgación del Decreto Ejecutivo 883. Este anuncio desató el descontento popular y motivó las movilizaciones y levantamiento indígena de octubre de 2019. El 13 de octubre de 2019, a través de un diálogo televisado y transmitido a todo el país entre las organizaciones que protagonizaron el paro y las más altas autoridades del Estado, se decidió la derogatoria del Decreto Ejecutivo 883.

Pese a la derogatoria del Decreto 883 y a las observaciones y recomendaciones de la CIDH²⁶ y de la oficina de la Alta Comisionada por los Derechos Humanos, el gobierno del Presidente Moreno continuó durante los meses siguientes con la implementación y profundización del acuerdo con el FMI sin evaluar los impactos de las medidas adoptadas y sin mediar procesos efectivos de participación social y consulta a las organizaciones indígenas.²⁷

Las medidas adoptadas por el Gobierno se concretaron en la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria, promulgada el 1 de enero de 2020 que, con el objetivo de reducir el déficit fiscal, incluyó remisiones tributarias y sustituyó los impuestos directos por impuestos indirectos que gravaron el consumo, entre otras.²⁸

De igual forma, el 22 de junio de 2020, entró en vigencia la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. Esta ley introdujo reformas laborales de carácter permanente que ahondaron la precarización del empleo. Asimismo, se promulgaron otras leyes, como la Ley Orgánica para el Ordenamiento de Finanzas Públicas, que somete a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y a la seguridad social al control de las reglas fiscales en detrimento de su autonomía reconocida en la Constitución²⁹ y la Ley para la Defensa de la Dolarización, que

²⁴ Edición Médica, Gremios profesionales rechazan los 'despidos masivos' del sector Salud, 06 de marzo de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/3s5UrUi>

²⁵ El Comercio, Lenín Moreno anuncia 6 medidas económicas y 13 propuestas de reforma, 01 de octubre de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/3CMuOg5>

²⁶ “La CIDH toma nota de las Observaciones Finales formuladas a Ecuador el 14 de noviembre de 2019, tras el examen del Cuarto Informe Periódico de Ecuador del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En dicho documento, el Comité expresó preocupación por el impacto de las medidas de austeridad sobre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, y recomendó al Estado, entre otros aspectos, evaluar previamente los efectos sobre los derechos económicos, sociales y culturales de cualquier medida para responder al deterioro económico, a fin de evitar que tenga impactos desproporcionados en los grupos desfavorecidos. Asimismo, orientó a Ecuador a tener en cuenta que las medidas regresivas solo son compatibles con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, si son necesarias y proporcionadas, en el sentido de que la adopción de cualquier otra política o el hecho de no actuar resultaría más perjudicial para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales; y además, deben haber sido consultadas con las poblaciones afectadas y estar sujetas a un examen independientes.”

²⁷ e) Mantener, desde el más alto nivel del Estado, un proceso nacional de diálogo que permita consultar y brindar información a las personas afectadas por las decisiones económicas asumidas por las autoridades.

²⁸ Ecuador Today, El sentido del proyecto de Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria, s/f. Disponible en: <https://bit.ly/3TwX3pQ>

²⁹ Dávalos Aguilar, Pablo. Las entidades y organismos autónomos y las reglas fiscales de la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas. 22 de julio de 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3SfuyvR>

atribuye al Banco Central la función de respaldar, a través de las reservas internacionales³⁰, las transacciones que realice al exterior el sistema financiero privado³¹. Contra estos cuerpos legales se interpusieron varias acciones de inconstitucionalidad ante la Corte Constitucional que no han sido resueltas hasta la fecha, siendo paradigmático el caso de la Ley de Apoyo Humanitario frente a la cual se presentaron 23 demandas de inconstitucionalidad.³²

Por otra parte, en relación con los combustibles, el Gobierno nacional desconoció los acuerdos conseguidos a través del diálogo del 13 de octubre de 2019. Así, se emitió el Decreto 1054 -de 19 de junio de 2020- que estableció el sistema de bandas de precios; el Decreto Ejecutivo 1158 -de 24 de septiembre de 2020- para la liberación de la importación de combustibles; y, el Decreto 1183 -de 4 de noviembre de 2020- que facultó a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARC) la fijación de precio de los combustibles. La población, confinada desde marzo del 2020 por la pandemia, no pudo protestar por estas medidas.

El 30 de septiembre de 2020 se concretó un nuevo acuerdo con el FMI: Acuerdo de Financiamiento de 6.500 millones de dólares.

Las medidas de ajuste fueron especialmente gravosas en un contexto de crisis sanitaria. Tal como lo señaló la Organización Mundial del Trabajo “(e)n Ecuador, la emergencia sanitaria encontró un sistema de salud con condiciones estructurales de fragmentación y segmentación, menores recursos públicos destinados a la salud y condiciones económicas poco favorables que condicionaron la respuesta frente a la crisis social, sanitaria y económica”.³³ En ese contexto, Ecuador fue uno de los países con mayor tasa de mortalidad en el mundo durante la pandemia.³⁴ Pese a ello, las denuncias por despidos de trabajadores de la salud continuaron.³⁵

El gobierno de Guillermo Lasso, posesionado el 24 de mayo de 2021, continuó con el ajuste económico derivado del acuerdo con el FMI a través de la Reforma Tributaria promulgada en noviembre de 2021, la reducción del déficit fiscal (recorte gasto público) y una política pública orientada a incrementar la producción petrolera³⁶. Además, en medio de un periodo de conflictividad social³⁷ emitió el Decreto Ejecutivo 231 del 21 de octubre de 2021, mediante el cual, si bien suspendió el sistema de banda de precios, estableció precios máximos de venta al público de galón de diesel (USD 1.90) y de gasolina extra (USD 2.55) que, en la práctica,

³⁰ Las reservas internacionales de Ecuador cerraron en 7.898 millones en 2021, 6,69% por debajo de la meta acordada con el FMI y al 17 de junio de 2022, estas sumaron 8.479 millones.

³¹ Dávalos Aguilar, Pablo. Análisis del Proyecto de Ley para la Defensa de la Dolarización. 7 de marzo de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3EWLjsO>

³² El Comercio. Ley Humanitaria acumula 23 demandas de inconstitucionalidad; se realiza audiencia. 29 de octubre de 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3Dc3JnV>

³³ OIT, Nota informativa El sistema de salud ecuatoriano y la COVID-19, 07 de junio de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3s6MuOA>

³⁴ El Universo, Ecuador tiene la mayor tasa de muertes en exceso del mundo, según el Financial Times, 23 de junio de 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3SgUWWf>

³⁵ El Universo, Los trabajadores de la salud se sumarán a las protestas por los despidos, 22 de mayo de 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3eQspJf>

³⁶ El Universo, Acuerdo técnico con el FMI, que se conocerá hoy, marcaría ruta hacia superávit, sin fuerte reforma tributaria y a mayor plazo, 08 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3Tn7Q6w>

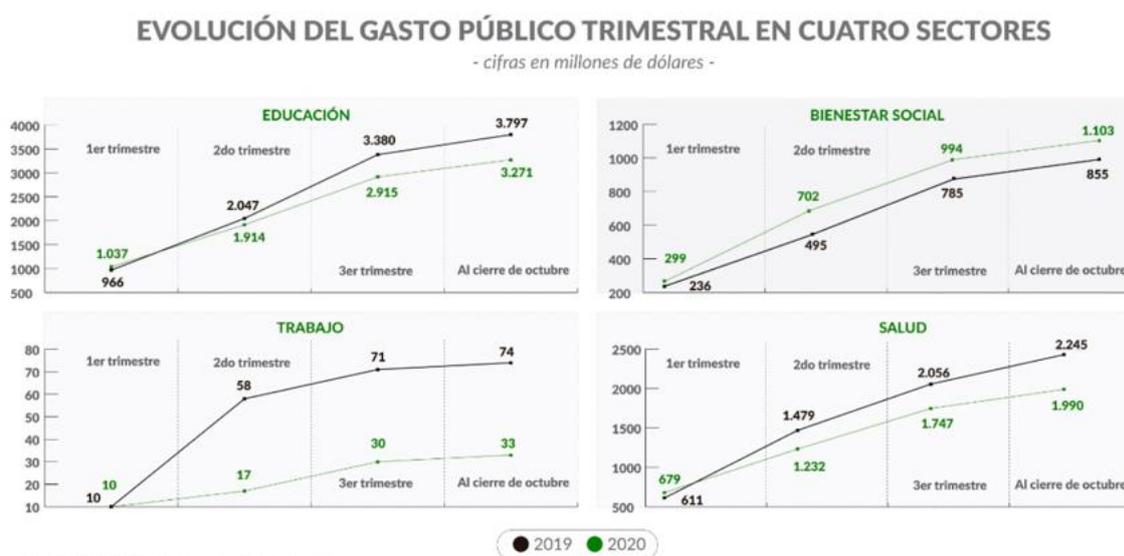
³⁷ Movilizaciones convocadas los días 26 y 27 de octubre de 2021

significaron un incremento del 38% en el precio de la gasolina extra y del 84% en el diésel en relación con el precio anterior a las protestas de octubre de 2019.³⁸

3.1.2. Políticas presupuestarias priorizan pago de deuda y privatizaciones

El Gobierno del Presidente Lasso, pese a la situación de deterioro de las condiciones de vida producida durante la emergencia sanitaria, estableció un recorte de 735,7 millones en la proforma presupuestaria. El ajuste significó la salida de personal o la eliminación de vacantes.³⁹

Cabe señalar que el gasto en educación, trabajo y salud, ya se había reducido en 2020 respecto de 2019, de acuerdo con el siguiente cuadro:⁴⁰



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Gráfico N°1. Elaborado por el Observatorio de Gasto Público. Fuente: MEF

En las cifras del presupuesto del Estado, los montos destinados al pago de intereses de deuda son superiores a los destinados a obra pública, esto es a la atención de vialidad, infraestructura hospitalaria, alcantarillado, agua potable.⁴¹

En relación con la atención de la población vulnerable, la política ha sido de asistencialismo. Así, en la proforma presupuestaria 2021 se considera la asignación de USD 1.286,86 millones para Desarrollo Social. De este monto se destinan 497,98 millones al Bono de Desarrollo Humano; 344,97 millones para las pensiones de adultos mayores; 95,03 millones al Bono Joaquín Gallegos Lara; 94,51 millones para las pensiones de personas con discapacidad; 47,86 millones para bonos en atención del COVID-19; y, el pago de ayudas sociales para

³⁸ Ecuador: desde este martes la gasolina vuelve a los precios de antes de la crisis, 15 de octubre de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/3VHVg3e>

³⁹ Observatorio de Gasto Público, El primer presupuesto elaborado por el gobierno de Guillermo Lasso: ¿En qué se gasta y de dónde sale el dinero?, 06 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3yTe8T6>

⁴⁰ Observatorio de Gasto Público, 2020: un año de reducciones en el presupuesto para los sectores sociales, 17 de junio de 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3EVeZpW>

⁴¹ Primicias, Gobierno reduce atrasos, mientras la inversión pública se estanca, 02 de junio de 2022, Disponible en: <https://bit.ly/3TevT7j>

acompañamiento a personas con discapacidad, centros de acogida, entre otros, por USD 207,08 millones.⁴²

Pese a que los sectores sociales han rechazado permanente la política de privatizaciones promovida por el actual gobierno⁴³, esta política quedó evidenciada en el Presupuesto de 2022, donde se incrementaron los ingresos no permanentes producto de la venta de activos no financieros (como pueden ser la refinería de Esmeraldas, la central de generación eléctrica Termogas Machala, la terminal marítima Monteverde, la hidroeléctrica Sopladora, el Banco del Pacífico, estaciones de Petroecuador). En 2021 se presupuestó 216 millones de ingresos por la venta de activos no financieros, y en 2022 estos rubros subieron a 985 millones.⁴⁴

Durante los seis primeros meses de 2022, se destaca la baja capacidad de ejecución presupuestaria de las entidades del Ejecutivo, así, por ejemplo, tres carteras de Estado, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades ejecutaron menos del 10% de su presupuesto anual; por su parte, carteras como el Ministerio del Trabajo, ejecutó solamente un 21,4% de su presupuesto; el Ministerio de Transporte y Obras Públicas el 28%; el Ministerio de Ambiente el 26,95%; y la Secretaría de Derechos Humanos el 27,86%, entre otros⁴⁵

Finalmente, tres proyectos emblemáticos de distintas carteras del Estado, relacionados con la realización de derechos humanos, tienen una baja ejecución al 30 de junio de 2022, así se destaca, el proyecto “Ecuador Libre de Desnutrición Infantil” a cargo del ministerio de Salud, con una ejecución del 2,4%. ; el proyecto “Centros Violetas” a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos, con una ejecución del 11,6% y el proyecto “Casa para Todos” a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, con una ejecución del 3,2%⁴⁶

3.1.3. Bonanza en el sector financiero y empresarial no implicó mejores condiciones de créditos para la población

Mientras la gran mayoría de las y los ecuatorianos experimentaron un deterioro en sus condiciones de vida, los sectores empresariales relacionados con el ejecutivo reportaron en 2021 un incremento de sus utilidades.

Así entre noviembre de 2020 y noviembre de 2021 varias instituciones financieras -en segundo lugar, el Banco de Guayaquil vinculado al Presidente de la República- experimentaron un

⁴² *Ibíd.*

⁴³ La oposición a las privatizaciones por parte de amplios sectores sociales significó que la Asamblea Nacional, en marzo de 2022, rechace la Ley de Inversiones que buscaba fomentar las alianzas público-privadas. Suissinfo. Lasso sufre revés de oposición al dejarlo sin Ley de Inversiones en Ecuador. 25 de marzo de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3gr9Egc>

⁴⁴ Revista Opción S, Presupuesto 2022, más recortes y privatizaciones, 03 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3EQyDDH>

⁴⁵ Fundación ciudadanía y desarrollo. Ejecución Presupuestaria de la Función Ejecutiva en el Primer Semestre de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3Y7A1c3>

⁴⁶ Asamblea Nacional de la República del Ecuador. Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Informe no Vinculante respecto al “Informe de ejecución presupuestaria del presupuesto general del estado correspondiente al periodo enero-junio 2022 y al informe de ejecución física del presupuesto general del estado con corte al 30 de junio de 2022” Quito, D.M., 31 de octubre de 2022. Pág. 21

incremento del 65% de sus utilidades⁴⁷. Por su parte, el sector empresarial, a su vez, experimentó un aumento de sus ganancias, y de acuerdo con cifras oficiales la economía creció en un 3,5%⁴⁸ sin que este crecimiento, se haya reflejado en bienestar para la mayoría de la población, y menos en el sector rural.

En relación con lo anterior, a pocos días de asumir la presidencia, Guillermo Lasso emitió un comunicado dirigido a las élites (banca y cooperativas) llamando a “retribuir” con mejores condiciones de crédito para la población⁴⁹. En efecto, durante la pandemia se reportó que “*(l)os intereses para microcréditos y consumo son los más altos en el país, así, en promedio han estado por sobre el 20%, más aún si se los compara con el resto de los rubros crediticios como educativos, de vivienda o inmobiliarios que rondan el 10%*”⁵⁰. Desde la Unión de Afectados por la Banca se reportaron dos millones de personas afectadas.⁵¹

La Defensoría del Pueblo en marzo de 2020⁵² exhortó a que no se permita el débito automático de las deudas. En agosto, la misma entidad, planteó una acción de protección para que se suspendieran los cobros por refinanciamientos, renovaciones o reestructuras, pues se identificó el cobro de intereses sobre intereses, de gastos administrativos por generar “otro” crédito, recargos y multas, seguros no solicitados por los clientes⁵³. Esta acción constitucional fue desestimada.

Desde el Estado se adoptaron, como medidas de alivio, diferimientos de 61 días para el vencimiento de las deudas, por ello, si bien en noviembre de 2021, el índice de morosidad disminuyó con relación al año anterior, los segmentos de crédito con el índice más alto de morosidad fueron: microcrédito con 5.5%, educativo con 4.3%, consumo con 3.5%, vivienda con 3.1% y productivo con 1.1%.⁵⁴

3.2. Situación de pobreza en el Ecuador

Tal como se señala en los *Principios Rectores sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos*⁵⁵ la pobreza es en sí misma un problema de derechos humanos urgente, siendo causa y consecuencia de violaciones de los derechos humanos. Las personas que viven en la pobreza se ven expuestas regularmente a la denegación de su dignidad e igualdad, encuentran enormes obstáculos para ejercer sus derechos, experimentando múltiples privaciones que se relacionan entre sí y se refuerzan mutuamente, lo que perpetúa su situación de pobreza.

⁴⁷ Radio Pichincha, Utilidades de bancos privados crecieron un 65% hasta noviembre de 2021, 27 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3VKgLAf>

⁴⁸ El Comercio, Sector comercio lidera ganancias de empresas ecuatorianas, 27 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3EVgPXT>

⁴⁹ Guillermo Lasso, Twitter, 02 de junio de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3ShvQGu>

⁵⁰ Plan V, Para muchos ecuatorianos, los créditos bancarios son un oscuro espiral sin salida, 29 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3yQY1Wc>

⁵¹ *Ibíd.*

⁵² Defensoría del Pueblo Ecuador, Defensoría del Pueblo exhorta al Gobierno Nacional ante la posibilidad de quiebra del régimen de pagos de pasivos en el sistema financiero, 19 de marzo de 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3DbYFQD>

⁵³ Plan V, Para muchos ecuatorianos, los créditos bancarios son un oscuro espiral sin salida, 29 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3yQY1Wc>

⁵⁴ Banco Central del Ecuador, Monitoreo de los principales indicadores monetarios y financieros de la economía ecuatoriana. S/F. Disponible en: <https://bit.ly/3gpEgyg>

⁵⁵ Resolución 21/11. Consejo de Derechos Humanos.

En el Ecuador, en junio de 2022, al finalizar el primer año del gobierno de Lasso, la tasa de pobreza por ingresos se ubicó en un 25% mientras la pobreza extrema en un 10,7%. Estas cifras, que se presentaron como “avances”⁵⁶ respecto de 2021⁵⁷ son inferiores a aquellas resaltadas por la CIDH el 14 de enero de 2020 en su informe sobre Ecuador: “(...) en diciembre de 2018 se registró en el país un 23% de pobreza y un 8,4% de pobreza extrema (...) a septiembre de 2019, la pobreza en el país a nivel nacional se ubicó en 23,9% y la pobreza extrema en 8,7%.”⁵⁸

La pobreza extrema y la pobreza afectan al sector rural de manera claramente diferenciada. En efecto, la pobreza por ingresos en el país en junio de 2022 no varió significativamente respecto de junio de 2019 - previo al paro nacional de octubre de 2019-, salvo la pobreza extrema rural que aumentó, pues pasó del 17,9% en junio de 2019 a 22,7% en junio de 2022.

Tabla 1. Pobreza – Junio 2017 - 2022

| Indicador | Desagregación | jun-17 | jun-18 | jun-19 | jun-21 | jun-22 | Variación significativa jun-21/jun-22 |
|-----------------|---------------|--------|--------|--------|--------|--------|---------------------------------------|
| Pobreza | Nacional | 23,1% | 24,5% | 25,5% | 32,2% | 25,0% | Sí |
| | Urbano | 14,6% | 15,9% | 16,8% | 24,2% | 16,7% | Sí |
| | Rural | 41,0% | 43,0% | 43,8% | 49,2% | 42,9% | No |
| Pobreza Extrema | Nacional | 8,4% | 9,0% | 9,5% | 14,7% | 10,7% | No |
| | Urbano | 3,9% | 4,7% | 5,6% | 8,4% | 5,2% | Sí |
| | Rural | 17,8% | 18,1% | 17,9% | 28,0% | 22,7% | No |

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)

Nota: La significancia de la variación se evalúa con un 95% de nivel de confianza

Gráfico N°2. Elaborado por INEC. Fuente: INEC

En relación con la pobreza por necesidades básicas insatisfechas,⁵⁹ las cifras dan cuenta de la desigualdad. A diciembre de 2021 esta afectó significativamente al sector rural, con una tasa del 57% respecto del área urbana con una tasa del 22%.

Por su parte, las cifras de pobreza multidimensional y extrema pobreza multidimensional, que identifica a las privaciones simultáneas que enfrentan las personas en el goce de los derechos económicos, sociales y culturales⁶⁰, revelan nuevamente que el sector rural continúa siendo el más afectado a diciembre de 2021. La pobreza extrema con una tasa del 43,9% frente al sector

⁵⁶ El Universo, Desempleo baja al 4 % y la pobreza cae a nivel de antes de la pandemia, según cifras oficiales de Ecuador, 22 de julio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3Db2EwA>

⁵⁷ Año en el que se experimentó un alza significativa de la pobreza debido a la emergencia sanitaria y a las medidas de ajuste estructural que se adoptaron.

⁵⁸ OEA, Comunicado de prensa: CIDH Presenta observaciones de su visita a Ecuador, 14 de enero de 2020.

Disponible en: <https://bit.ly/3EVhVmL>

⁵⁹ INEC, Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo 2021 (ENEMDU) Indicadores de Pobreza y Desigualdad, diciembre de 2021. “La persona pertenece a un “hogar que presenta carencias en la satisfacción de al menos una de sus necesidades básicas representadas en cinco componentes: i) calidad de la vivienda, ii) hacinamiento, iii) acceso a servicios básicos, iv) acceso a educación y v) capacidad económica)” Disponible en: <https://bit.ly/3S9gTXa>

⁶⁰ *Ibíd.*

urbano con una tasa del 6,9%; y la pobreza con una tasa del 70,7% en el sector rural frente al 23,3% en el sector urbano.

El Ecuador es el tercer país más desigual de la región, solamente por debajo de Colombia y Brasil. Son las provincias amazónicas de Morona Santiago, Napo y Pastaza las más desiguales, las más empobrecidas y las que registran menores indicadores de empleo.⁶¹

3.2.1. Migración forzosa por el deterioro de las condiciones de vida de la población

Ante la situación de deterioro de sus condiciones, miles de ecuatorianos y ecuatorianas decidieron dejar el país. De acuerdo con el INEC, en el año 2021 se registró un saldo negativo de 81.758 personas ecuatorianas entre aquellas que entraron en el Ecuador y las que salieron, es decir, aquellas que se quedaron en el exterior.⁶²

Estas cifras no reflejan la realidad de la migración de personas ecuatorianas, y tampoco dan cuenta de la migración riesgosa que tiene su origen en la pobreza y la falta de oportunidades. Así, en el año 2021, solamente en la frontera de Estados Unidos de América, fueron detenidas 90.276 personas ecuatorianas de las cuales 3.698 fueron niños, niñas y adolescentes no acompañados. En ese año 5500 personas fueron deportadas. En septiembre de 2021 México impuso la exigencia de visa a las personas ecuatorianas, lo cual significó una caída significativa en el número de personas detenidas en frontera en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, así como en los meses de enero, febrero y marzo de 2022. Sin embargo, a partir de abril las cifras empezaron nuevamente a aumentar significativamente: 1729 personas en abril, 3112 en mayo, 3302 en junio.⁶³

3.3. El derecho a vivir con dignidad⁶⁴

La Constitución del Ecuador contiene un amplio catálogo de derechos enmarcados en el paradigma del Buen Vivir. Estos se encuentran interrelacionados y son interdependientes entre sí. Esto quiere decir que, para el goce efectivo de uno de ellos se debe garantizar, a la par, el ejercicio pleno de otros derechos. Por ejemplo, para gozar del derecho a la salud es necesario que se respete el derecho a la vivienda digna, a un ambiente sano, el derecho al trabajo, entre otros.

En esta línea, para garantizar el goce efectivo de estos derechos, el Estado adquiere obligaciones concretas que se enfocan en la inversión social, la creación de políticas públicas y cuerpos normativos, y otras acciones tendientes a promocionar, respetar, proteger y cumplir los derechos humanos y constitucionales, brindando especial atención a quienes se encuentran en situación de pobreza y de extrema pobreza, en situación de vulnerabilidad y/o discriminación.

⁶¹ Primicias, Ecuador se convirtió en el tercer país más desigual de América Latina, 30 de marzo de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3yUgKQJ>

⁶² INEC, Entradas y Salidas Internacionales, resumen 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3yTUm9P>

⁶³ Primicias, Migración ecuatoriana hacia Estados Unidos se dispara en 2022, 24 de julio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3SuUFPJ>

⁶⁴ La investigación de la sección de derechos fue elaborada por el Centro de Investigación y Defensa del Derecho al Trabajo (CIDDT).

Dentro de este apartado se analizará la situación de los derechos a la salud, a la educación, a la vivienda, al trabajo digno y, los derechos de las mujeres y disidencias sexogenéricas, durante el primer año de gobierno de Guillermo Lasso.

3.3.1. El derecho a la salud

El derecho a la salud se encuentra contemplado en la Constitución del Ecuador.⁶⁵ El Estado, a través de todas sus instituciones, está obligado a impulsar acciones que garanticen el goce efectivo de este derecho. En esta línea, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 (PND) se estableció como políticas:

- Mejorar las condiciones para el ejercicio del derecho a la salud de manera integral, abarcando la prevención y promoción, enfatizando la atención a mujeres, niñez y adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad LGBTI+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad
- Asegurar el acceso universal a las vacunas y la adopción de medidas sanitarias para prevenir la incidencia de enfermedades infectocontagiosas en la población
- Modernizar el sistema de salud pública para garantizar servicios de calidad con eficiencia y transparencia.

Asimismo, se propuso las siguientes metas:

- Incrementar la proporción de médicos familiares que trabajan haciendo atención primaria de 1,14 a 1,71 por cada 10.000 habitantes.
- Incrementar la proporción de enfermeras que trabajan en los servicios de salud de 0,65 a 0,76 por cada médico.

Pese a que en el PND no se incorporó como actividad la vacunación masiva contra la COVID-19 propuesta por Lasso durante su campaña a la presidencia, este ofrecimiento sí se cumplió. Durante los primeros 100 días de gobierno se logró inocular a 9 millones de personas.⁶⁶ Cabe señalar que la vacunación en Ecuador tuvo un retraso significativo debido a la cuestionable gestión del gobierno de Lenín Moreno, en donde registraron al menos 57 mil muertes en exceso,⁶⁷ así como escándalos de “vacunas VIP”.

La vacunación contra la COVID-19 es el único logro alcanzado por el gobierno de Lasso en materia de salud, debido a que su gestión está marcada por el desabastecimiento de medicamentos, la reducción del personal sanitario, el incumplimiento de la deuda con el IESS,

⁶⁵ Constitución de la República del Ecuador, artículo 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

⁶⁶ CELAG. Ecuador a la derecha: los 100 primeros días de Lasso. 2 de septiembre de 2021. Obtenido de: <https://bit.ly/3TDRXbd>

⁶⁷ Primicias. Ecuador supera las 57.000 muertes en exceso desde el inicio de la pandemia. 6 de mayo de 2021. Obtenido de: <https://bit.ly/3VEe8Qy>

y el veto a la que regula la interrupción legal del embarazo en casos de violación de víctimas y sobrevivientes de violación.

3.3.1.1. Desabastecimiento de medicamentos en la Red Integral de salud y recorte de personal

El desabastecimiento de medicamentos tiene su origen en la falta de presupuesto, las licitaciones desiertas y el abandono paulatino de las compras de fármacos.⁶⁸ De acuerdo con un informe realizado por el gobierno, hasta agosto de 2021 existía un 52% de abastecimiento de medicamentos en la red pública, y un 65% de dispositivos médicos; mientras que, hasta septiembre de 2021, el IESS contaba solo con un 47% de abastecimiento.

En agosto de 2021 se declaró en emergencia institucional al Ministerio de Salud Pública, a fin de evitar la morbilidad severa y mortalidad en pacientes, producto del desabastecimiento de medicamentos y dispositivos a nivel nacional.⁶⁹ En esta misma línea, el 20 de septiembre de 2021, mediante Decreto Ejecutivo 170 de 20 de septiembre de 2021, el presidente Lasso declaró la situación de excepcionalidad en el sector de salud, a fin de que los egresos permanentes puedan ser financiados con ingresos no permanentes durante los años 2021, 2022 y 2023.

Cabe señalar que en 2020, el entonces presidente de la República Lenín Moreno, informó sobre el “Sistema de Compra Unificada de Medicamentos” que tenía como fin garantizar a la ciudadanía el acceso a fármacos a través de un sistema tecnológico que respondía a una planificación y trazabilidad de los productos, desde su prescripción hasta la entrega.⁷⁰ Sin embargo, debido a los malos resultados de esta iniciativa, en diciembre de 2021, Lasso decidió plantear un nuevo esquema de distribución de medicamentos, a través de farmacias privadas.

Los efectos del desabastecimiento de medicamentos recayeron directamente en la población, sobre todo en quienes padecen enfermedades catastróficas, raras y huérfanas.⁷¹ Por esto, en noviembre de 2021 se interpuso una acción de protección para obtener medicinas. A pesar de que la sentencia fue favorable, hasta mayo de 2022 estos fármacos no fueron entregados.

Asimismo, para julio de 2021 se identificó que 7213 cirugías estaban pendientes por falta de insumos médicos. Además, se evidenció que los pacientes debían comprar medicamentos e insumos por un precio 30% mayor al que lo adquieren los hospitales del Estado.⁷²

El panorama en 2022 no cambió sustancialmente. Así, por ejemplo, solo en el hospital Enrique Garcés de Quito se repusieron alrededor de 2500 cirugías por falta de insumos médicos y problemas en los quirófanos.⁷³ De hecho, en este mismo hospital el presidente de la Asociación de Médicos denunció que a muchos cirujanos les tocó operar con la luz del celular y con lámparas externas porque las del quirófano no siempre funcionaban.⁷⁴

⁶⁸ Plan V. Estas son las razones del desabastecimiento de medicamentos en la red pública (y qué hace el Gobierno para solucionarlo) 26 de enero de 2022 Obtenido de: <https://bit.ly/3P5h1HI>

⁶⁹ Ministerio de Salud Pública. Acuerdo Ministerial 0046-2021 de 12 de agosto de 2021. Obtenido de: <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2021/08/Declaratoria-Emergencia-Institucional-MSP.pdf>

⁷⁰ *Ibidem*

⁷¹ El Comercio. Acciones de protección no garantizan medicinas para grupos vulnerables. 20 de mayo de 2022. Obtenido de: <https://bit.ly/3uxAHKw>

⁷² Plan V. Estas son las razones del desabastecimiento de medicamentos en la red pública (y qué hace el Gobierno para solucionarlo). 26 de enero de 2022 Obtenido de: <https://bit.ly/3P5h1HI>

⁷³ Primicias. Finalizó la emergencia en los hospitales públicos y la escasez sigue. 23 de agosto de 2022. Obtenido de: <https://bit.ly/3UDZKWE>

⁷⁴ *Ibidem*.

Finalmente, al analizar la inversión en salud se tiene que, en 2018 se asignaron 595 millones de dólares, pero en 2021 esta cifra bajó a 237 millones. Es decir, el presupuesto se redujo al menos en un 31%. Por su parte, para 2022 se previó invertir 273,8 millones, sin embargo, hasta agosto de 2022 únicamente se desembolsó 49 millones, es decir, el 17%.⁷⁵

El desabastecimiento de medicamentos está afectando directamente a la ciudadanía, que no puede gozar efectivamente de su derecho a la salud. De esta manera, no solo se les obliga a las personas a incurrir en gastos que son una obligación del Estado, sino que se pone en riesgo su vida por la falta de insumos. A este problema se suma la reducción del personal de salud, lo que genera una mayor carga de trabajo en menos personas trabajadoras. Esto además de atentar contra sus derechos laborales, puede repercutir en la calidad del servicio que brindan, debido a la precarización de sus condiciones de trabajo.

A los problemas de desabastecimiento han sumado acciones discriminatorias hacia defensores de derechos humanos. Un caso emblemático se identificó en el territorio del Pueblo Shuar Arutam, población en resistencia contra el extractivismo, en donde la compañía extractivista junto al Ministerio de Salud Pública vacunaron solamente en comunidades indígenas que apoyaban la operación de la empresa.⁷⁶ Asimismo, desde la Alianza se ha evidenciado en los casos judicializados por las comunidades en contra de las concesiones mineras en Llurimagua y Fierro Urco que, ante la ausencia y el abandono del Estado en procurar servicios de salud adecuados y eficientes, las empresas extractivas proveen atención médica, y otros servicios, a las comunidades afectadas por el extractivismo, incidiendo en la ruptura del tejido social.

En conclusión, de lo manifestado se desprende que el modelo de austeridad impulsado por Lenín Moreno se ha mantenido y fortalecido durante el gobierno de Lasso. De este modo, las políticas neoliberales de ajuste en el sector de la salud traen efectos como el desabastecimiento de medicamentos, la reducción del personal de salud, y la vulneración de su derecho a la salud.

3.3.1.2. La deuda con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y sus repercusiones en la atención de salud

El Estado ecuatoriano adeuda al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) alrededor de USD 7.381,2 millones,⁷⁷ que se han acumulado durante más de 20 años.⁷⁸ De este valor, USD 4.285 millones corresponden al fondo de salud; mientras que, USD 2.149 millones al fondo de pensiones del IESS. Por su parte, existe una deuda de USD 50 millones por riesgos de trabajo; USD 691 millones por el Seguro Social Campesino; USD 200 millones por devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA); y, USD 5,3 millones por obligaciones con el seguro de desempleo.⁷⁹

⁷⁵ Primicias. La inversión en salud y educación cae 80% en 2022. 29 de agosto de 2022. Obtenido de: <https://bit.ly/3MOK9X0>

⁷⁶ Miningwacht. Resistencia del Pueblo Shuar Arutam de la Amazonía ecuatoriana frente al despliegue minero durante la pandemia del Covid.19. 25 de mayo de 2022. Obtenido de: <https://bit.ly/3P94NgP>

⁷⁷ Este valor no es exacto, en tanto no se ha logrado cuantificar el monto real de la deuda. De hecho, en declaraciones de noviembre de 2021, el entonces ministro de Economía y Finanzas, Simón Cueva afirmó que la deuda real es de 14 mil millones.

⁷⁸ Primicias. El IESS reclama pago de deuda de USD 7.381 millones al Gobierno. 30 de julio de 2021. Obtenido de: <https://bit.ly/3iL6lS8>

⁷⁹ *Ibidem*

El gobierno de Guillermo Lasso ha llegado a acuerdos parciales para el pago de la deuda. Hasta el momento se han cancelado 140 millones y se ofreció pagar 300 millones hasta finales de 2022.

En el presupuesto del IESS de 2022 se evidenció un incremento del 18%, sin embargo, este sigue siendo insuficiente para la institución. De hecho, el IESS solicitó USD 2,224 millones, pero el Ministerio de Finanzas únicamente le otorgó USD 1.435 millones. Producto de ello, la institución debe desinvertir del portafolio del BIESS para cubrir el déficit existente.⁸⁰

La deuda aún es millonaria, se mantiene y repercute en los servicios y prestaciones que el IESS otorga a personas afiliadas y pensionistas. Así, por ejemplo, el 04 de abril de 2022, la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA) anunció que no podía recibir a nuevos pacientes con cáncer derivados del IESS, debido a las deudas financieras no canceladas.⁸¹ Si bien es cierto que el conflicto logró solucionarse en agosto del presente año, el IESS incumplió lo acordado por lo que SOLCA suspendió la atención a nuevos pacientes derivados del Seguro Social.

En el mismo sentido, se logró evidenciar inconvenientes en el call center del IESS. Así, el 19 de julio de 2022, la empresa externa que prestaba sus servicios dejó de funcionar por falta de pago. Consecuentemente, las personas afiliadas y jubiladas no pudieron agendar citas médicas vía telefónica. Es oportuno mencionar que dentro de la empresa de call center hubo una reducción significativa del personal, pasando de 600 en enero de 2022 a 100 en agosto de 2022.⁸²

3.3.1.3. Objeción parcial a la ley que regula la interrupción legal del embarazo

La Corte Constitucional emitió la sentencia Nro. 34-19-IN/21 de 28 de abril de 2021, en donde legalizó la interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación. En virtud de ello, la Asamblea Nacional del Ecuador aprobó la Ley Orgánica que Garantiza la Interrupción del Embarazo en Caso de Violación, el 17 de febrero de 2022. Menos de un mes después, el 15 de marzo de 2022, el presidente Guillermo Lasso envió su objeción *parcial* a la ley, eludiendo el control previo de constitucionalidad sobre la base de una decisión de la Corte Constitucional.⁸³

La objeción se compuso de tres partes: i) sobre la posición personal del presidente frente al aborto; ii) sobre las razones que explican la objeción; y, iii) sobre la objeción concreta a ciertos artículos de la ley.⁸⁴

⁸⁰ Primicias. Presupuesto del IESS subirá 18% el próximo año, pero es insuficiente. 30 de diciembre de 2021. Obtenido de: <https://bit.ly/3iNnk6o>

⁸¹ La Hora. IESS se compromete a pagarle a Solca hasta mayo de 2022. 8 de abril de 2022. Obtenido de: <https://bit.ly/3FartIO>

⁸² El Comercio. Servicio de 'call center' del IESS para agendar citas médicas fue suspendido. 19 de julio de 2022. Obtenido de: <https://bit.ly/3usEs3Q>

⁸³ Dictamen Nro. 1-22-OP/22 de 12 de abril de 2022. La Corte Constitucional señala que el único legitimado para activar el control preventivo de constitucionalidad de un proyecto de ley es el presidente de la República, dejando a este total libertad para modificar un proyecto de ley, como la ley de aborto, por razones que en el fondo, e inclusive de manera expresa, se refieren a presuntas incompatibilidades con la Constitución (por ejemplo la mención del propio veto al artículo 135 de la Constitución)

⁸⁴ GK City. El veto del presidente va contra la Constitución y el fallo de la Corte. 23 de marzo de 2022. Obtenido de: <https://bit.ly/3h6Uopf>

Cabe señalar que el presidente en su veto, ignoró la realidad de que en Ecuador en el año 2021 1843 niñas entre 10 y 14 años fueron madres,⁸⁵ la mayoría de ellas producto de violación.

Para Lasso, la Asamblea Nacional no estableció requisitos para el acceso al aborto en casos de violación, por lo que incumplió con lo dispuesto en la sentencia de la Corte Constitucional.⁸⁶ Por esta razón, en su veto, que se convirtió en ley el 15 de abril de 2022, incorporó barreras, insuperables algunas de ellas, para que las víctimas y sobrevivientes de violación puedan acceder al aborto.

Así, impuso requisitos previos como una denuncia, una declaración juramentada por parte de la víctima o un examen de salud por parte de médico en el que certifique “serios indicios de haber sido víctima de violación”. En esta línea, las disposiciones del veto presidencial restringieron la autonomía de niñas y adolescentes para consentir el aborto; establecieron la objeción indirecta colectiva e institucional, aún en zonas remotas o alejadas, sin someterse al debate democrático ni al control de la Corte Constitucional. En definitiva, creó una regulación restrictiva, producto de las propias convicciones de Lasso señaladas en el mismo veto, pues elimina toda consideración a estándares internacionales relacionados con los derechos de las víctimas y sobrevivientes de violación.

Debido a las acciones de inconstitucionalidad interpuestas por la sociedad civil, a la fecha de este informe, se encuentran suspendidos de manera temporal, los artículos 5, literal g; 12, literal 6 y Artículo 22, literal 6 de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo en casos de violación, relativos a la capacidad de consentir de niñas y adolescentes; y el artículo 19 que establece los requisitos para el acceso a la interrupción legal del embarazo por violación.

3.3.2. Derecho a la educación

La Constitución del Ecuador reconoce a la educación como un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. A su vez, señala que esta constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal.⁸⁷ En concordancia a esta disposición, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 se establecen varias políticas y metas enmarcadas en fortalecer el sistema educativo.

Entre las políticas que destacan se encuentran:

- Garantizar el acceso universal, inclusivo y de calidad a la educación en los niveles inicial, básico y bachillerato, promoviendo la permanencia y culminación de los estudios.
- Fortalecer el Sistema de Educación Superior bajo los principios de libertad, autonomía responsable, igualdad de oportunidades, calidad y pertinencia, promoviendo la investigación de alto impacto.

Por su parte, en las metas se planteó

⁸⁵ INEC. (junio 2022). Estadísticas vitales. Registro Estadístico de Nacidos Vivos y Defunciones Fetales 2021. Obtenido de: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Poblacion_y_Demografia/Nacimientos_Defunciones/Nacidos_vivos_y_def_fetales_2021/Principales_resultados_ENV_EDF_2021%20.pdf

⁸⁶ Twitter Guillermo Lasso. (15 de marzo de 2022) Obtenido de: <https://twitter.com/LassoGuillermo/status/1503884862318592002/photo/1>

⁸⁷ Constitución de la República del Ecuador, artículo 26.

- Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89%.
- Incrementar la tasa bruta de matrícula de bachillerato de 87,38% a 89,09%.
- Incrementar la tasa bruta de matrícula de Educación General Básica de 93% al 97,53%.
- Incrementar la tasa bruta de matrícula en educación superior terciaria del 37,34% al 50,27%.
- Disminuir la tasa de deserción en el primer año en la educación superior del 21,84% al 19,89%.

A estos planteamientos se les debe sumar las propuestas realizadas por Lasso durante la campaña. Entre ellas se encuentra la de reformar la Ley Orgánica de Educación Intercultural; reabrir al menos 900 escuelas rurales;⁸⁸ y, mejorar el proceso de acceso a la educación superior.

Más allá de las propuestas, el gobierno de Lasso ha tenido serias dificultades en alcanzar las metas planteadas. Producto de la pandemia y de la crisis económica que azota al Ecuador, miles de estudiantes han dejado de asistir a las instituciones educativas por la necesidad de trabajar. A este problema se le suma la desnutrición infantil y la falta de cupos para el ingreso a las universidades. Adicionalmente, a raíz de las reformas a la LOEI se generó una controversia entre el magisterio y el Ejecutivo, que terminó siendo dirimida por la Corte Constitucional.

3.3.2.1. Acceso al sistema de educación y la deserción escolar

De acuerdo con el INEC (julio 2022), 195 188 niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años abandonaron sus estudios.⁸⁹ Hasta noviembre de 2021 alrededor de 150000 estudiantes dejaron de acudir a sus centros de estudio.⁹⁰ El principal factor para que esto ocurra es la falta de recursos económicos. A esto se suman el poco interés de estudiar y los embarazos adolescentes, que ubican al Ecuador como el segundo país de la región con mayores casos de embarazo adolescente.⁹¹ Además, se han identificado problemas de infraestructura en las instituciones educativas y dificultad de acceder a internet.

Producto de la pandemia, miles de estudiantes tuvieron que acceder a clases virtuales. Si bien es cierto que actualmente la mayor cantidad de instituciones educativas realizan sus actividades presenciales, el acceso a internet incide en el acceso a la educación: Según los datos del INEC, para 2022 únicamente el 40,4% de hogares cuentan con un equipamiento tecnológico. Esta situación se agrava en las zonas rurales, en donde solo el 19,3% de hogares cuenta con estos dispositivos. Por su parte, el 60,4% de hogares cuenta con acceso a internet; sin embargo, en la ruralidad esta cifra solo alcanza el 38%. Adicionalmente, el analfabetismo digital sigue estando presente en la población. A nivel nacional el 8,2% son analfabetas digitales; en la ruralidad la cifra es del 19%.⁹²

⁸⁸ Radio Pichincha. (17 de marzo de 2021). 11 de Abril: Estas son las propuestas de Guillermo Lasso sobre educación en el país. Obtenido de: <https://bit.ly/3UxArFO>

⁸⁹ Teleamazonas. 195 000 niños y adolescentes dejaron de estudiar en Ecuador. Obtenido de: <https://bit.ly/3UT0Q1b>

⁹⁰ Primicias. (11 de noviembre de 2021). La pandemia empujó a 150.000 estudiantes hacia la deserción escolar. Obtenido de: <https://bit.ly/3EVOssW>

⁹¹ Primicias. (5 de septiembre de 2022). 11 causas por las que los estudiantes abandonan las aulas en el país. Obtenido de: <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/causas-estudiantes-abandonan-aulas-ecuador/>

⁹² INEC. Tecnologías de la información y comunicación. Julio 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3HhsUbl>

Por otra parte, la falta de cupos para estudiar, principalmente en la educación superior, es otro de los factores que limita el ejercicio pleno del derecho a la educación.⁹³ El número de postulantes es mayor a la cantidad de cupos disponibles, razón por la cual miles de personas se quedan sin la posibilidad de acceder al sistema de educación superior. Adicionalmente, las universidades se han enfrentado a constantes recortes presupuestarios que dificultan la sostenibilidad del sistema.

Como estrategia para combatir los problemas de acceso, Lasso presentó una reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior centrada en otorgar una mayor autonomía a las universidades, además de otorgarles la atribución de que sean estas las que determinen los procesos de ingreso y no un examen centralizado como se lo estaba realizando desde el gobierno de Rafael Correa.⁹⁴

Por su parte, las universidades públicas reclaman la falta de presupuesto para sus actividades. Así, en 2021, 26 rectores y rectoras solicitaron que se entreguen los recursos asignados a las universidades y escuelas politécnicas.⁹⁵ Las autoridades universitarias advirtieron el riesgo de “lesionar la calidad de la educación superior”, porque no se podrá mejorar la infraestructura ni garantizar cupos para los estudiantes.⁹⁶ En 2022 varias universidades registraron una disminución en su presupuesto.

Cabe señalar que dentro del Plan Nacional de Desarrollo no se contempla ninguna política para combatir la deserción escolar.

Finalmente, es preciso señalar que los recortes presupuestarios a la educación afectan directamente al derecho a la educación y ponen en riesgo la calidad del sistema. A su vez, el otorgar mayores atribuciones a las universidades, pero no dotarlas de todos los recursos que necesitan para asumir las nuevas tareas puede ser un obstáculo para garantizar el acceso adecuado al sistema de educación. Con esto, el Estado se aleja del deber ineludible e inexcusable impuesto por la Constitución, y traslada esta responsabilidad a las instituciones educativas.

3.3.2.2. Reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural

Desde el magisterio se impulsó una lucha por la equiparación salarial de las y los profesores. Este objetivo fue alcanzado mediante la reforma de la Ley Orgánica de Educación Intercultural aprobada por la Asamblea Nacional el 13 de marzo de 2022. Sin embargo, el presidente vetó totalmente la ley por razones de inconstitucionalidad.

Como respuesta a la posición del presidente Lasso, las y los docentes iniciaron una huelga de hambre que duró 22 días. La Corte Constitucional fue la institución encargada de resolver la objeción presentada por el mandatario. Finalmente, se emitió un fallo favorable al magisterio.⁹⁷

⁹³ El Comercio. 11 de mayo de 2022. La falta de cupos en las universidades preocupa. Disponible en: <https://bit.ly/3FyKmGU>

⁹⁴ Investoria Foundation. ¿Se logrará un mayor acceso a la Universidad? 19 de julio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3iJSY4D>

⁹⁵ El Comercio. (19 de agosto de 2021). Rectores reclaman el presupuesto de las universidades públicas ante una posible nueva reducción. Obtenido de: <https://bit.ly/3FuUUqz>

⁹⁶ Radio Pichincha. (20 de agosto de 2021). Gobierno de Lasso pretende mantener el recorte presupuestario a las universidades, advierte la rectora de la EPN. Obtenido de: <https://bit.ly/3EVusX6>

⁹⁷ El Universo. (21 de mayo de 2022). Maestros agrupados en la UNE levantaron la huelga de hambre que duró 19 días. Obtenido de: <https://bit.ly/3SoSPzO>

A pesar del logro del magisterio, es importante remarcar la posición del gobierno de austeridad en el sector educativo y social del país. De este modo, a través de los ajustes presupuestarios se limita el efectivo goce del derecho a la educación.

3.3.2.3. Derecho a la vivienda adecuada y digna

El artículo 30 de la Constitución de la República señala que “las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”. En esta línea, el Plan Nacional de Desarrollo contempla como política la de promover programas de vivienda, especialmente las de interés social, que incluyan mecanismos de gestión integral del hábitat. Con esto se pretende reducir el déficit habitacional de vivienda del 58% al 48,44%.

De acuerdo con la información del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), en Ecuador existen 4,781.922. De esta cifra, hasta diciembre de 2020, existía un déficit de vivienda de 2,744.125.⁹⁸

Bajo este contexto, en octubre de 2021 el gobierno presentó el Plan Nacional de Hábitat y Vivienda 2021-2025, que tiene como fin la entrega de soluciones de hábitat para los sectores más vulnerables de la población, promoviendo las alianzas público privadas y atrayendo la inversión extranjera inmobiliaria.⁹⁹ Durante la primera fase del Plan se realizaron los estudios para 782 viviendas. No obstante, al analizar la ejecución presupuestaria del MIDUVI en 2022 se tiene que, durante el primer semestre únicamente devengó el 7,83% de su presupuesto. Con esto, es el segundo ministerio con peor ejecución presupuestaria del Ejecutivo.¹⁰⁰

Cabe señalar que, durante el primer año de gobierno de Lasso no se informó de cómo se estaba cumpliendo con la garantía de este derecho. Sin embargo, desde las organizaciones de derechos humanos se ha evidenciado que la tenencia de la vivienda, sobre todo en sectores empobrecidos, continúa sin ser garantizada durante el primer año de gobierno de Lasso.

A lo mencionado se suma que los proyectos de vivienda de interés social, que se ejecutan desde hace varias décadas, se caracterizan por tener ubicaciones periféricas con respecto a las principales urbes. Así también las estructuras y diseños de las casas no responden necesariamente a la necesidad de las personas. Por ejemplo, durante el gobierno de Guillermo Lasso se presentó un proyecto de viviendas a base de bambú. Estas construcciones tendrán un valor de USD 18.700 y pretendían ser financiadas en su totalidad por el gobierno.¹⁰¹

3.3.2.4. Amenaza de desalojos violentos

Al hablar del derecho a la vivienda es inevitable referirse a los asentamientos humanos, muchos de ellos considerados ilegales. Esto provoca un conflicto entre quienes aspiran a tener una vivienda y los intereses del Estado, hechos que, generalmente, derivan en desalojos.

Entre los ejemplos que se pueden analizar sobre este tipo de accionar estatal están: Caso Socio Vivienda, Caso Cooperativa nueva esperanza.

⁹⁸ MIDUVI. Déficit habitacional nacional. Obtenido de: <https://bit.ly/3iNu1p2>

⁹⁹ MIDUVI. (06 de octubre de 2021). Gobierno del Encuentro inicia Fase 1 del Plan Nacional de Hábitat y Vivienda. Obtenido de: <https://bit.ly/3PmPjpL>

¹⁰⁰ Observatorio de Gasto Público. (agosto 2022). Gastar lo Recaudado. Ingresos fiscales vs ejecución presupuestaria. Obtenido de: <https://bit.ly/3Y5U9v8>

¹⁰¹ Primicias. (27 de julio de 2022). Gobierno financiará viviendas de bambú en Manabí. Obtenido de: <https://bit.ly/3HevP4j>

El 9 de diciembre del 2021, ocho defensores y defensoras de derechos humanos, moradores de Socio Vivienda de Guayaquil, en representación de más de 7 mil familias, presentaron una acción de protección contra la política pública de vivienda contraria a la seguridad jurídica que había ejecutado el MIDUVI, exigiendo reparación integral y una vivienda digna. En la tarde del 17 de febrero de 2022, el MIDUVI acudió a entregar una notificación de “desalojo” a uno de los hijos de los demandantes. Esto es un claro acto de intimidación y hostigamiento al ejercicio de defensa de derechos humanos que se encuentran realizando las y los demandantes de Socio Vivienda. Actualmente, el proceso se encuentra en conocimiento de la Corte Constitucional del Ecuador a espera que se resuelva la acción extraordinaria de protección. Mientras tanto, para las familias de Socio Vivienda han transcurrido más de 10 años sin vivienda digna

Las y los moradores de la Cooperativa Nueva Esperanza, asentamiento “irregular” ubicado en Monte Sinaí, en Guayaquil, han sido víctimas de desalojos de forma violenta, sin previo aviso y sin analizar la condición de vulnerabilidad de las y los habitantes. Por esta razón, se interpuso una acción de protección en contra de la Secretaría Técnica de Prevención de Asentamientos Irregulares.

El 31 de mayo de 2022, día en que se realizó la audiencia de acción de protección, la Secretaría acudió a ejecutar un nuevo desalojo en la cooperativa Nueva Esperanza en lugar de presentarse a la audiencia. En ese momento, los niños, niñas y adolescentes de la cooperativa que se encontraban en el lugar en vista de que los y las adultas estaban en la audiencia, realizaron un cerco humano para impedir el avance de la fuerza militar y policial. La fuerza pública procedió a romper el cerco usando la fuerza de forma desproporcionada. Producto de ello, varios niños y niñas resultaron heridos por golpes con toletes, rasguños, empujones y otras agresiones físicas. Una niña recién operada, acudió al Hospital Monte Sinaí y los demás, quienes presentaron contusiones, fueron atendidos por el Subcentro de Salud de Monte Sinaí.

Por otra parte, la falta de garantías del derecho al territorio de comunas campesinas, y la precariedad de la tenencia, se pudo observar en el caso Finca agroecológica de la Unión de Organizaciones Campesinas de Esmeraldas (UOCE), con la amenaza de desalojo recibida el 22 de marzo de 2022, por su presidenta de parte de la Alcaldía de Muisne, y la amenaza de denuncia por un supuesto “delito de usurpación de terreno público” en caso de que la organización no salga. Por la presión social realizada, la Alcaldía no realizó el desalojo.

Como se puede concluir, la falta de garantía del derecho a la vivienda, incide en afectaciones a otros derechos humanos reconocidos y garantizados en la Constitución, inclusive en el derecho a la integridad personal. Desde la Alianza señalamos los actos de hostigamiento de las que son víctimas las personas defensoras del derecho a la vivienda, especialmente cuando activan garantías constitucionales.

3.3.3. Derecho al trabajo digno

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 33 reconoce al trabajo como un derecho y un deber social. Así también, lo califica como la fuente de realización personal y la base de la economía. En este marco conceptual, el Estado adquiere un rol fundamental, pues es el encargado de garantizar a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, remuneraciones y retribuciones justas, el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

En virtud de esta disposición constitucional, el PND señala como políticas las siguientes:

- La creación de oportunidades laborales en condiciones dignas, así como la inclusión laboral y perfeccionamiento de modalidades contractuales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y atención a grupos prioritarios, jóvenes, mujeres y personas LGBTI+.

Con esto, el gobierno buscaba incrementar las tasas de empleo adecuado hasta un 50%, aumentar el número de personas con discapacidad insertadas en el sistema laboral y reducir la tasa de desempleo juvenil.

Sin embargo, al analizar la situación laboral en Ecuador se tiene que las condiciones continúan desfavorables. Hasta mayo de 2022 se registró una tasa de desempleo de 3,7% a nivel nacional. El 33,2% de la población tiene empleo pleno; mientras que, el 51% de personas se encuentra en el subempleo o desempeñando actividades en otro empleo no pleno.¹⁰²

3.3.3.1. Situación del trabajo

Como se mencionó en la introducción de este apartado, el empleo pleno, en mayo de 2022, alcanzó al 33,2% de la población económicamente activa, esto es únicamente 3 de cada 10 personas tienen empleo adecuado, mientras que, en el sector rural son 2 de cada 10.

Al analizar estos datos se tiene que las mujeres son quienes tienen menos acceso al empleo adecuado. Así, sólo el 25,2% de esta población tiene empleo pleno, frente al 39,1% de los hombres. En esta misma línea, no se ha logrado cerrar la brecha salarial existente. De acuerdo con los datos del INEC, el promedio del ingreso mensual de las mujeres es de USD 371,1, cifra por debajo del salario básico unificado; mientras que, los hombres ganan mensualmente más de cien dólares adicionales.¹⁰³ Esto se agudiza en el sector rural.

El gobierno de Lasso informó que se han generado 54.037 plazas de empleo entre mayo de 2021 y junio de 2022. A su vez, los empleadores han registrado 503.213 contratos a través del Sistema Único de Trabajo (SUT) del Ministerio de Trabajo. Pese al optimismo del ejecutivo, es preciso señalar que de estas cifras, 110.002 contrataciones corresponden a contratos especiales emergentes -realizados al amparo de la Ley Orgánica de Apoyo humanitario- y que son contratos que no garantizan estabilidad y tampoco remuneración que permita una vida digna.¹⁰⁴

Cabe señalar que únicamente los contratos que se encuentran registrados en el SUT tienen algún tipo de protección dentro de la normativa laboral. Los que no son ingresados a esta plataforma son susceptibles a no cumplir con las disposiciones normativas en materia laboral, con lo cual, se abre la puerta a la precarización del sector informal.

Con base en lo mencionado es menester reiterar que el aumento del empleo responde a una reactivación económica global y no necesariamente a políticas implementadas por el gobierno, más aún cuando éstas se han centrado en mantener e intensificar la flexibilización laboral.

Por otra parte, de acuerdo con la información pública, durante enero y mayo de 2022 se perdieron 315.098 puestos de trabajo; y, de enero a marzo de 2022 se despidió a 2.454 servidores del sector público, llegando a niveles inferiores a mayo de 2021. Es decir el

¹⁰² INEC. (mayo de 2022). Encuesta Nacional de Desempleo, Desempleo y Subempleo. Obtenido de: <https://bit.ly/3FyVinW>

¹⁰³ Ibidem.

¹⁰⁴ Respuesta de organizaciones sindicales al Estado ecuatoriano, en el marco de los 10 puntos demandados por la CONAIE, FEINE y FENOCIN

Ejecutivo desde mayo de 2021 no creó un solo empleo en el sector público¹⁰⁵ y más bien emitió el 18 de junio de 2022 el decreto 457 que para supresión de puestos de trabajo y de partidas vacantes entre otras, con el fin de optimizar el gasto público.

En relación con el empleo, el gobierno de Lasso, siguió imponiendo una receta de ajuste estructural neoliberal que empezó en 2015 y que se materializó a través de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario”, cuerpo legal que incorpora las demandas permanentes de los sectores empresariales - flexibilización laboral - que fue promulgado aprovechando la pandemia recibiendo el rechazo de los sectores sindicales y populares de manera permanente.

La situación del empleo, por su parte, incide en la cuantificación de la pobreza en el país y en la desigualdad. Como se refirió, la pobreza extrema y la pobreza afecta al sector rural de manera claramente diferenciada. De acuerdo con una investigación hecha desde la sociedad civil sobre indicadores de pobreza y empleo del año 2021, *“(l) a insuficiencia de ingresos afecta de manera desproporcionada a la población económicamente activa (PEA) agrupada en la rama de agricultura; la población indígena y montubia; y los trabajadores no remunerados, sin seguridad social o con algún tipo de seguridad social que no es público.”* Asimismo, en la investigación se indica que *“(...) las ramas con menor empleo adecuado son las de agricultura, comercio, alojamiento y servicios de comida y servicio doméstico”*.¹⁰⁶ En contraposición con esta constatación, respecto del empleo adecuado, *“(...) los mejores resultados están en las ramas de actividad de servicios financieros, enseñanza y servicios sociales y administración pública”*.¹⁰⁷

3.3.3.2. Salario Básico Unificado, canasta básica familiar y canasta vital

Entre las propuestas planteadas por Guillermo Lasso se encuentra el incremento del salario básico unificado (SBU) a USD 500. En línea de su compromiso, en diciembre de 2021 dispuso un aumento de USD 25 al SBU, pasando de USD 400 a USD 425. A pesar de los aspectos positivos de esta decisión, es necesario analizar conjuntamente con la realidad laboral del país.

Como ya se manifestó en los puntos superiores, hasta mayo de 2022 únicamente el 33,2% de la población tenía un trabajo pleno, es decir que ganaba igual o más de USD 425. Dicho de otro modo, únicamente 3 de cada 10 personas tienen un ingreso mensual por sobre el SBU.

Por otra parte, al analizar los precios de la canasta básica se tiene que de mayo de 2021 a mayo de 2022 existió un incremento de 3,5% en su valor. De este modo, la canasta básica familiar pasó de USD 710 a USD 735. Asimismo, la canasta vital tuvo un incremento de 1,27%, con lo cual su valor es de USD 522,70.¹⁰⁸

Con base en lo manifestado se tiene que, una persona que gane el salario básico unificado puede acceder únicamente al 81% de una canasta vital y al 58% de la canasta básica familiar. Mientras que, quienes ganan menos de USD 425 mensuales, que corresponde a 7 de cada 10 personas a nivel nacional, no pueden alcanzar a ninguna de ellas.

¹⁰⁵ Ibíd.

¹⁰⁶ CDES, Monitoreo: Pobreza y condiciones laborales, 05 de octubre de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3S9gTXa>

¹⁰⁷ Ibíd.

¹⁰⁸ Ecuador Chequea. (25 de octubre de 2022) Precios de la canasta básica se han disparado en el gobierno de Lasso. Obtenido de: <https://ecuadorchequea.com/precios-de-la-canasta-basica-se-han-disparado-en-el-gobierno-de-lasso/>

3.3.3.3. Derecho de sindicalización

El Estado ecuatoriano ratificó el Convenio 087, sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación, y 098, derecho de sindicación y negociación colectiva, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). A su vez, dentro de la normativa interna se reconoce el derecho a crear asociaciones sindicales que promuevan la defensa de las personas trabajadoras. Sin embargo, en los últimos años se ha evidenciado una práctica sistemática por vulnerar el derecho de sindicalización. Esta dinámica no ha cambiado durante el gobierno de Lasso.

Esto llevó a que, en 2022 Ecuador fuera sometido a un análisis exhaustivo en la Organización Internacional del Trabajo por las reiteradas vulneraciones al derecho de sindicalización. De manera específica, se realizaron observaciones en torno a la negativa del gobierno de regular y reconocer los sindicatos por rama de actividad.

Cabe señalar que, en 2021, como resultado del proceso judicial iniciado por la Asociación Sindical de Trabajadores Agrícolas, Bananeros y Campesinos (ASTAC), se obtuvo una sentencia a favor de las personas trabajadoras. Dentro del fallo se dispuso que el Ministerio del Trabajo reglamente el ejercicio del derecho a la libertad de organización sindical por rama de actividad. Sin embargo, la institución no ha emitido ninguna normativa en función a cumplir con lo dispuesto en la sentencia.

Es importante mencionar que ninguna norma local dispone de forma expresa una prohibición de constituir organizaciones por rama, ni contiene como requisito formal que las personas trabajadoras afiliadas a una organización tengan una relación laboral con la misma empleadora. Por lo que, la negativa del Estado frente al derecho a la sindicación por rama es una restricción de facto.

Finalmente, es menester señalar que, además de las restricciones a la libertad sindical mencionadas, las políticas de flexibilización laboral afectan a la consolidación de organizaciones sindicales. Es así que, la tasa de sindicalización en Ecuador es una de las más bajas en la región y el mundo, con menos del 4%.¹⁰⁹.

3.3.3.4. Inspectorías del trabajo

El Estado ecuatoriano ratificó en 1975 el Convenio 081 de la OIT referente a la inspección del trabajo. Concordante a esta decisión, en la estructura organizacional del Ministerio de Trabajo existen inspectorías del trabajo que se encargan de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia laboral.

Sin embargo, en los últimos años se han evidenciado varias falencias en torno al funcionamiento de dichos órganos. Por una parte, las Direcciones Regionales, encargadas de controlar las funciones y actividades de las Inspectorías del Trabajo, no cuentan con un dato transparentado por el Estado sobre el número de inspectores e inspectoras del trabajo, por lo que se ha complicado descifrar cuántos de estos servidores públicos existen en relación con el número de trabajadores. No obstante, de la revisión del [distributivo de personal con corte de agosto de 2020](#), se colige que existen 196 inspectores e inspectoras del trabajo a nivel nacional, la misma fuente da cuenta de que la distribución se concentra en las ciudades de Quito y

¹⁰⁹ Observaciones Sindicales a la Implementación de los Convenios 87 y 98 (OIT) Correspondientes al período comprendido entre septiembre 2021- agosto 2022 y presentadas por la Internacional de Servicios Públicos-ISP en el Ecuador, la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres-CEOSL, la Unión Nacional de Educadores-UNE y la Federación de Trabajadores Petroleros del Ecuador. FETRAPEC. 2022-

Guayaquil, dejando al resto de ciudades con un número limitado de inspectores e inspectoras; en la mayoría de los casos, existen *delegaciones* con jurisdicción en varias ciudades.

Este problema se agudiza por las políticas de austeridad impulsadas por el gobierno de Lasso, pues no permite contratar a más personas para que puedan fortalecer las inspectorías del trabajo. Asimismo, impide que las actuales funcionarias y funcionarios públicos puedan movilizarse, y obtener recursos suficientes para la realización de su trabajo.

Con base en lo manifestado se tiene que, actualmente se cuenta con un número de funcionarios y funcionarias relativamente bajo para los que se necesita, más aún en el contexto de la crisis económica y social derivada del COVID-19 donde se reportan despidos masivos y vulneraciones a los derechos de las personas trabajadoras.

Adicionalmente, es preciso remarcar que a la fecha las inspectorías del trabajo no poseen un marco normativo que les permita velar por el cumplimiento total de los derechos laborales.

3.3.3.5. Trabajo en plataformas digitales

El Estado ecuatoriano ha omitido regular el trabajo en plataformas digitales, dejando a este grupo de trabajadores y trabajadoras en una zona gris de desprotección laboral y social. En estas circunstancias, el 11 de junio de 2021, un trabajador repartidor de la compañía PedidosYa sufrió un accidente de tránsito en la ciudad de Quito, fue golpeado por un vehículo mientras entregaba un pedido en su moto. Como consecuencia de este accidente, J.G. perdió su pie derecho y ahora tiene una incapacidad que le dificulta trabajar.

El caso de J.G. es apenas uno de los cientos de casos que dan cuenta de la precarización sistemática de este grupo de personas trabajadoras y de la afectación de otros derechos constitucionales a partir de la desprotección estatal. En este caso puntual J.G. y su familia fueron objeto de tratos inhumanos y degradantes por parte de la clínica privada Cotocollao, quienes luego de amputarle el pie, se lo entregaron a su familia en una bolsa plástica junto con sus pertenencias. El Reglamento para la Gestión de Cadáveres, Mortinatos, Piezas Anatómicas, Osamentas Humanas y Regulación del Funcionamiento de los Establecimientos que prestan Servicios Funerarios determina el protocolo que deben seguir todas las casas de salud para la inhumación o cremación de piezas anatómicas. Sin embargo, el pie fue entregado a su familia sin cumplir ninguna norma de sanidad y control.

3.3.4. Derechos de las mujeres y disidencias sexogenericas

La Constitución establece que es un deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la constitución y en los instrumentos internacionales. En esta línea, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 se planteó como política el combatir toda forma de discriminación y promover una vida libre de violencia, en especial la ejercida contra mujeres, niñez, adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTI+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad. Con esto se buscaba disminuir la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres de 0,87 a 0,80 y reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres del 15,34% al 11,27%.

Adicionalmente, durante la campaña presidencial, Guillermo Lasso tuvo reuniones y varios acuerdos con organizaciones de mujeres.

Sin embargo, las políticas y acciones que se impulsan desde el Ejecutivo no parten desde un enfoque de género; así, se identificaron comentarios sexistas desde altas esferas del ejecutivo¹¹⁰ por ejemplo, señalando que la violencia contra las mujeres es responsabilidad de las víctimas¹¹¹; y se destaca la falta de paridad en el gabinete, el mismo que se conforma con un alto número de hombres frente al que corresponde a las mujeres. Otro claro ejemplo claro es el veto parcial de la ley de aborto limitando el acceso a la interrupción del embarazo por violación a las víctimas y sobrevivientes, que, como se anotó, se fundamentó en las consideraciones “personales” del presidente de la República¹¹².

3.3.4.1. Violencia de género

A pesar de que Lasso se comprometió a luchar contra la violencia de género, durante su gestión no se han evidenciado políticas efectivas encaminadas a cumplir su compromiso. Por otra parte, desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2022, se registraron en Ecuador 118 muertes violentas por razones de género, de las cuales fueron 53 femicidios/feminicidios íntimo, familiar, sexual o de otra índole, 5 transfeminicidios y 60 feminicidios por delincuencia organizada.¹¹³ Lo cual demuestra la incapacidad del gobierno para prevenir las violencias basadas en género, al punto que estas se continúan recrudeciendo.¹¹⁴

De acuerdo con la información obtenida del Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales de la Fiscalía General del Estado (FGE), desde el 01 de enero al 31 de mayo de 2022 se reportaron 3.212 delitos relacionados con violación, 25 delitos relacionados con violación incestuosa, 2.136 delitos de violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar, 11.742 delitos de violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar, y 128 delitos de violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar¹¹⁵. La mayoría de las víctimas fueron mujeres de todas las edades y en varios casos, con discapacidad.

En esta misma línea, el registro único de violencia sigue siendo una obligación legal que el gobierno actual, durante el primer año de gobierno, no materializó. Tampoco se ha garantizado presupuesto suficiente para abordar el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia, habida cuenta de las dificultades para el acceso relevadas por la sociedad civil.¹¹⁶

Adicionalmente, se debe mencionar que, al iniciar el 2022, 5 casas de acogida y 17 centros de atención para víctimas de violencia emitieron un comunicado donde señalaban el riesgo de subsistencia por la situación de los convenios entre el Estado y dichas casas de acogida. Pese a que desde la Secretaría de Derechos Humanos se ofreció a ampliar la convocatoria, dos casas de acogida, la Casa Amiga en Lago Agrio (25 años de funcionamiento), y la Casa Paula en

¹¹⁰ Primera Plana. (11 de abril de 2022). Lasso: «las mujeres, si la una habla, la otra también quiere hablar». Obtenido de: <https://primeraplana.com.ec/lasso-las-mujeres-si-la-una-habla-la-otra-tambien-quiere-hablar/>

¹¹¹ GK City. (25 de noviembre de 2021). María de Lourdes Alcívar no entendió nada (ni siquiera a “su” gobierno). Obtenido de: <https://gk.city/2021/11/25/maria-de-lourdes-alcivar-no-entendio/>

¹¹² GK City. (23 de marzo de 2022). El veto del presidente va contra la Constitución y el fallo de la Corte. Obtenido de: <https://gk.city/2022/03/23/veto-presidente-contra-constitucion-fallo-corte-lasso-ramiro-avila/>

¹¹³ ALDEA, Enero - Mayo 2022: 118 vidas de mujeres y niñas truncadas por femi(ni)cidios. ¡Nunca cifras tan altas, 09 de junio de 2022. Disponible en: <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/mapa2-2022>

¹¹⁴ A noviembre de 2022 se registraron 272 muertes violentas por razones de género. Disponible en: <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/cuartomapa2022>

¹¹⁵ Fiscalía General del Estado. 2022. Respuesta a la solicitud de información realizada por Surkuna sobre Violencia Basada en Género, Ticket#2022081522002151 del 15 de agosto de 2022.

¹¹⁶ GK City. (4 de septiembre de 2021). Estos son los resultados de la investigación “Y la culpa no era mía” de Surkuna. Obtenido de: <https://gk.city/2021/09/04/estudio-violencia-sexual-surkuna/>

Orellana (22 años de funcionamiento), decidieron no renovar el convenio, debido a que el gobierno toma decisiones arbitrarias sobre presupuesto sin considerar criterios técnicos de cómo funcionan las casas de acogida.¹¹⁷

El 8 de marzo, durante las marchas por el Día de la Mujer, manifestantes de Quito y Guayaquil denunciaron agresiones por parte de la fuerza pública que, inclusive, lanzó gas pimienta a los ojos de algunas de ellas¹¹⁸. Cabe señalar que incluso ante esta situación el gobierno afirmó su respaldo a la policía.¹¹⁹

En relación con la población LGBTI, pese a la creación de la subsecretaría de diversidades, la política pública no se concreta y continúan problemáticas de graves violaciones de derechos humanos, como el funcionamiento de “clínicas de deshomosexualización”, discriminación a personas LGBTI en situación de migración, especialmente venezolanas, cédula de identidad específica para personas transexuales, “documento difícil de utilizar y francamente discriminatorio”.¹²⁰

3.4. Derechos colectivos de pueblos y nacionalidades y derechos de la naturaleza

En el Plan Nacional de Desarrollo, que fue diseñado sin la participación de las organizaciones indígenas, “no existen indicadores desglosados sobre la situación de los pueblos indígenas,”¹²¹ y, aunque dentro del eje económico del PND se destacan algunas políticas que estarían abordando la realidad de los pueblos y nacionalidades -por ejemplo la creación de redes de empleo priorizando el acceso a grupos excluidos y vulnerables, potenciar los encadenamientos productivos entre el área urbana y rural o disminuir la pobreza multidimensional rural- estas políticas conviven con otras como el incremento de las exportaciones mineras, que generan serias preocupaciones sobre el respeto y garantía de los derechos colectivos de pueblos y nacionalidades en el marco del desarrollo económico del país. Asimismo, no existen vías de ejecución claras para la mejora de indicadores sociales¹²²

Por otra parte, el PND planteó como un eje la transición ecológica y contempla tres objetivos vinculados a: i. la conservación, restauración, protección y uso sostenible de los recursos naturales; ii. el fomento de modelos de desarrollo sostenible, aplicando medidas de adaptación y mitigación al cambio climático; iii. la promoción de la gestión integral de los recursos hídricos. Sin embargo, de esos objetivos, las metas e indicadores no constituyen instrumentos adecuados para su consecución en el marco del respeto a los derechos de la naturaleza y de los derechos colectivos. Así, por ejemplo, en relación con la conservación, restauración, protección y uso sostenible de recursos naturales (y del derecho de la naturaleza a la restauración) cuya meta es “(i)ncrementar de 1.496 a 2.067 fuentes de contaminación

¹¹⁷ Wambra (16 de mayo de 2022). María Inés Ramírez: “Nos dan lo que creen que nos deben dar; presupuestos muy bajos con los que no se puede trabajar”. Obtenido de: <https://wambra.ec/maria-ines-ramirez-casas-acogida/>

¹¹⁸ El Comercio. (08 de marzo de 2022). Mujeres denuncian que fueron atacadas con gas lacrimógeno en marcha por el 8M. Obtenido de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador/mujeres-gas-lacrimogeno-marchas-8m.html>

¹¹⁹ GK City. (24 de mayo de 2022). No cumplió ni cuidó la palabra. Obtenido de: <https://gk.city/2022/05/24/guillermo-lasso-politicas-genero-no-cumplio-no-cuido-palabra/>

¹²⁰ Plan V. (19 de mayo de 2022). El primer año de Guillermo Lasso reporta pocos avances con respecto a la comunidad LGBTI. Obtenido de: <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/el-primer-ano-guillermo-lasso-reporta-pocos-avances-con-respecto-la-comunidad>

¹²¹ CONAIE y otros. Informe de vulneración de derechos colectivos de los pueblos indígenas en Ecuador. Verdad Justicia y Reparación. Octubre 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3ux800c>

¹²² *Ibidem*. Pag.12

hidrocarburíferas remediadas y avaladas”, cabe señalar que, por una parte, la “remediación” es un indicador insuficiente y distinto para arribar al objetivo de “restauración” y, por otra, el aval que se requiere es la aprobación del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición ecológica, cuya labor es fuertemente criticada por las comunidades afectadas por el extractivismo. En ninguna de las metas o indicadores se contempla la participación de las poblaciones afectadas por la contaminación originada en actividades extractivas altamente peligrosas

Organizaciones indígenas y sociales, en el informe Vulneración de Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas en Ecuador (octubre 2022)¹²³ han descrito el deterioro de las condiciones de vida de la población indígena por causa de las políticas extractivas; el incumplimiento de la obligación de garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de la población indígena, específicamente, en relación con el derecho a la alimentación de la niñez, el derecho a la educación, los derechos territoriales, el derecho al consentimiento y a la consulta previa, previa e informada entre otras vulneraciones a los derechos colectivos de pueblos y nacionalidades indígenas.¹²⁴ Por ello, en esta parte del informe, se evidenciaran solamente los casos emblemáticos que ha reportado la Alianza.

3.4.1. Conflictos socioambientales en el marco de la ampliación de las fronteras extractivas

Antes de que sea electo presidente, Guillermo Lasso suscribió con la sociedad civil una serie de compromisos que incluyen: garantías de respeto a los derechos de la naturaleza, de pueblos y nacionalidades indígenas, indulto para las y los defensores de derechos humanos encarcelados y procesados, reducción de combustibles fósiles, protección de fuentes de agua, distribución de la tierra, etc.¹²⁵

Sin embargo, tan pronto empezó su gestión, quedó evidenciada su agenda extractiva, así, emitió dos decretos ejecutivos: el Decreto 95, de 7 de julio de 2021, referente a la política petrolera; y, el Decreto 151 de 5 de agosto de 2021 que contiene la política minera. Tanto la política petrolera como la política minera no fueron consultadas pese a afectar territorios indígenas, incumpliendo lo dispuesto por la Constitución (art. 57.7.17) y por instrumentos internacionales de derechos humanos como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Estas normas de política pública contienen disposiciones cuya constitucionalidad de fondo también ha sido impugnada. Dichos decretos se emitieron sin considerar las graves afectaciones de las actividades extractivas, cuyo caso emblemático es el derrame de petróleo de 7 de abril de 2020 que aún espera una respuesta en la Corte Constitucional.¹²⁶ El movimiento indígena presentó acciones de inconstitucionalidad respecto de los dos decretos¹²⁷ que tampoco han sido resueltas hasta la fecha.¹²⁸

¹²³ Realizado en colaboración con la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos del Ecuador.

¹²⁴ *Ibidem*.

¹²⁵ Documentos suscritos disponibles en [Compromisos-Guillermo-Lasso.pdf \(frentealambiente.com\)](https://frentealambiente.com)

¹²⁶ Constitución de la República del Ecuador (CRE), Registro Oficial 449 de 20-oct-2008, art. 57.7

¹²⁷ AmazonFrontlines. Pueblos indígenas presentan ante la Corte Constitucional una demanda contra el Presidente del Ecuador por la emisión de los decretos que pretenden expandir la frontera extractiva en la Amazonía Ecuatoriana. Octubre 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3yVsmTv>

¹²⁸ Amazon Frontlines. La minería y el extractivismo en Ecuador. “En la actualidad el 6,9% de los territorios de Pueblos y Nacionalidades está concesionado a la minería. Y a su vez, el 28,5% de las concesiones mineras del país está dentro de estos territorios(...)” En todos estos casos el Estado debió realizar, y no lo hizo, procesos de

El 07 de abril de 2020 se derramaron más de 15 mil barriles de petróleo y gasolina base en los ríos Quijos, Coca y Napo debido a la ruptura de los dos oleoductos, Sistema de Oleoducto Transecuatoriano (SOTE) y Oleoducto de Crudos Pesados (OCP)¹²⁹ y del poliducto Shushufindi-Quito, en una parte de un trayecto de 30 Km que se considera zona de muy alto riesgo por su paso junto al volcán Reventador, por atravesar centros poblados, por recorrer los límites de las Reservas Ecológicas Cayambe Coca y Gran Sumaco. El derrame se produjo luego de 65 días de ocurrido el colapso de la cascada de San Rafael, hecho que evidenció el avance de la erosión regresiva. En esos 65 días ni el Estado, ni las empresas operadoras de los oleoductos y poliducto, adoptaron acciones preventivas eficaces para evitar que la rotura de las tuberías -previsible por la erosión regresiva- signifiquen, además, el derrame de hidrocarburos.

Como consecuencia del derrame, y de la falta de medidas de precaución y prevención, las comunidades kichwas que habitan las riberas de los ríos Coca y Napo fueron afectadas en una serie de derechos: a su salud, alimentación, al agua, entre otros, siendo el río, como es, parte fundamental de sus territorios y cultura. Las comunidades iniciaron una acción de protección en contra del estado ecuatoriano y las operadoras, que fue negada en primera y segunda instancia luego de varias denuncias por vulneraciones al debido proceso.

Ante las dos sentencias se interpuso una acción extraordinaria de protección ante la Corte Constitucional, que fue admitida el 21 de junio de 2021. Al mismo tiempo, con fecha 18 de mayo de 2021, la Sala de Selección decidió seleccionar el caso por la gravedad, novedad y relevancia nacional del caso, para el desarrollo de jurisprudencia vinculante. Sin embargo, mediante auto de 23 de agosto de 2022, se dejó insubsistente esta decisión. Hasta la presentación de este informe, la Corte Constitucional no ha resuelto el caso, a pesar de haberse priorizado.

Mientras la justicia constitucional ha omitido actuar con debida diligencia y generar medidas de reparación integrales y adecuadas las omisiones estatales y de las empresas OCP Ecuador y Petroecuador EP, no han cesado. Por ello, entre el 29 y 30 de noviembre de 2021, una comisión compuesta por la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos del Ecuador, Acción Ecológica, Amazon Frontlines y el dirigente de territorio de la Federación de Comunas de la Nacionalidad Kichwa de la Amazonía Ecuatoriana - FCUNAE, realizó un recorrido por las orillas del río Coca, en las comunidades de San José del Coca, San Pablo y Toyuca, donde se constataron las afectaciones socioambientales en el territorio debido a las actuaciones limitadas de las empresas operadoras de los oleoductos y sus contratistas, resumidas en acciones ineficaces de limpieza (el corte de la capa vegetal de las orillas de los ríos contaminados por el crudo, y el vertido en el mismo río de todas las aguas tóxicas utilizadas en el “lavado” de los hidrocarburos visibles), sumadas a la aceleración de la erosión regresiva.

consulta previa, libre e informada en busca del consentimiento, respetando el derecho constitucional, el marco internacional de derechos de los pueblos indígenas, tal como lo han reconocido diversas sentencias nacionales. Disponible en: <https://bit.ly/3Tx1HUO>

¹²⁹ Cabe señalar que los dos oleoductos tienen una larga historia de derrames. Desde 1972, solamente el SOTE ha tenido 72 derrames. En los últimos veinte años se han producido tres superiores a 10 mil barriles: del 8 de abril del 2003 (SOTE) que ocasionó un derrame de crudo en la reserva Cayambe Coca; el 25 de febrero del 2009, (OCP), en el que se derramaron 14.000 barriles de crudo en la parroquia Santa Rosa, provincia de Napo, afectando a 32 poblaciones incluyendo la ciudad de Coca, capital de la provincia de Orellana; y, el del 7 de abril de 2020

El 28 de enero de 2022 se reportó una nueva rotura del OCP donde se derramaron 6300 barriles de hidrocarburos aproximadamente. Este hecho ocurrió en el sector de Piedra Fina, en el área de amortiguamiento del Parque Nacional Natural Cayambe Coca, a escasos metros del punto de captación de la Represa Coca Codo Sinclair y la inexistente Cascada San Rafael. Las primeras alertas y denuncias públicas provinieron de comerciantes hoteleros de la zona y no de las entidades ambientales o de las propias empresas operadoras.

Pese a que el derrame de abril de 2020, como el derrame de 22 de enero de 2022, ocurrido en el gobierno de Guillermo Lasso, y los hechos subsecuentes han generado gravísimos impactos medioambientales para la supervivencia física y cultural de las comunidades kichwa; el pleno goce de sus derechos colectivos sobre sus tierras, territorios y recursos naturales; y, su derecho a vivir en un ambiente sano, seguro y equilibrado, ninguna entidad Estatal ha brindado respuestas eficaces e idóneas ni ha cumplido de manera adecuada con su obligación de regulación y supervisión de las actividades empresariales de OCP y Petroecuador en consideración de disposiciones constitucionales y de estándares relativos a empresas, derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas, prometiendo, por el contrario, intensificar la producción petrolera

Por otra parte, las inundaciones recurrentes en la Amazonía agravan la situación de poblaciones históricamente marginadas, en un contexto en el que el Estado no diseñó mecanismos eficaces, ni de prevención ni de atención y ni de gestión adecuada de riesgos, dejando a estas poblaciones en situación de gravísima vulnerabilidad. Así registramos en junio y julio de 2021 graves afectaciones en al menos 15 comunidades indígenas y campesinas que habitan en los ríos Putumayo y San Miguel, en la provincia de Sucumbíos. Durante varios días estas comunidades enfrentaron esta emergencia humanitaria sin apoyo estatal, en un contexto de olas de rebrote de Covid-19.

Finalmente, en abril de 2022, alertamos sobre el uso de la fuerza y la instrumentalización de la justicia para imponer decisiones inconsultas afectando a la naturaleza medio ambiente y a varios derechos constitucionales de personas, comunidades y naturaleza, en el marco de la ampliación de la política petrolera (Decreto 95) que se ejecutaba sin controles previos. Así, denunciamos la ejecución de obras para el almacenamiento de lodos tóxicos en el campo Drago, ubicado en el corredor Sacha - Shushufindi, provincia de Sucumbíos dentro del Bloque 57, al Oeste del campo Shushufindi, en medio de una comunidad, aproximadamente a 500 metros de una escuela. En este caso debido a la resistencia de las comunidades las obras fueron suspendidas.¹³⁰

3.4.2. Persistencia de actividades mineras inconsultas

Durante el primer año de gobierno del presidente Guillermo Lasso, la Corte Constitucional emitió dos sentencias emblemáticas, que reafirman los derechos reconocidos en la Constitución, sobre consulta ambiental, consulta libre previa e informada y derechos de la naturaleza. Estos casos son la sentencia sobre el bosque protector “Los Cedros”¹³¹ y la sentencia del caso Sinangoe¹³².

¹³⁰ A la fecha de este informe la población de Lumbaquí, en Sucumbíos ha interpuesto una acción de protección por almacenamiento de lodos tóxicos sin cumplir con el derecho a la consulta ambiental. Juicio No. 21333202200259

¹³¹ Corte Constitucional del Ecuador. Causa No. 1149-19-JP/21

¹³² Corte Constitucional del Ecuador. Causa No. 273-19-JP/22

Estos precedentes, que permitirían, de ser aplicados por los jueces de instancia al resolver las acciones de protección que se inicien, el garantizar la seguridad jurídica de personas, comunidades y naturaleza respecto de actividades extractivas, en los dos casos en mención no han sido aplicados por los jueces de primera instancia. Una de los hechos que se evidenciaron en las audiencias, fue la coalición entre las empresas extractivas y el Estado en su conjunto, y de manera inédita, la participación de la Secretaría de la Presidencia de la República y el Ministerio de Economía, en los cantones de Cotacachi y en la ciudad de Loja.

Las intervenciones del Estado se realizaron en aras a negar obligatoriedad a los precedentes de la Corte Constitucional para la resolución de los casos, evidenciando una negativa a comprometerse no solo con el cumplimiento de los fallos de la Corte, sino con las garantías establecidas en la Constitución desde 2008, y obligando a las y los peticionarios, nuevamente a interponer y someterse a procesos desgastantes y costosos. En los dos casos, en primera instancia, las demandas fueron rechazadas y, a la fecha de este informe, los casos se encuentran en apelación.

Por otra parte, el Estado ha utilizado el uso de la fuerza, inclusive militar, para imponer las actividades mineras inconsultas, como en el caso de la parroquia de la Merced de Buenos Aires, cuya población en resistencia ha sufrido la criminalización, la fragmentación del tejido social, entre otras afectaciones. Es paradigmático en este caso, el ingreso de la fuerza pública en la madrugada del 3 de agosto de 2021, luego de que el día anterior el juez suplente de Urkuquí hubo archivado las medidas cautelares que protegían a la población desde junio de 2021. Este ingreso, donde fueron agredidas mujeres, personas adultas mayores, entre otras, fue producto del uso abusivo de las garantías jurisdiccionales por parte de la empresa, que interpuso una demanda de acción de protección contra la policía nacional en Quito, aceptada en dos instancias. En el proceso de acción de protección existieron graves irregularidades comprobadas en el sorteo de la causa en primera instancia así como en la omisión de notificación a la población. El caso se encuentra en conocimiento por parte de la Corte Constitucional.

El Pueblo Shuar Arutam, PSHA en ejercicio a su derecho a la autodeterminación y en defensa de sus derechos colectivos, ha resuelto de manera reiterada, desde 2019, que no autoriza actividades mineras en sus territorios y ha comunicado con insistencia estas decisiones a las autoridades estatales. Sin embargo, la insistencia de las empresas mineras de ocupar su territorio, y el aval del Estado, ha ocasionado una grave fragmentación del tejido social, y que el PSHA se encuentre en permanente alerta de que escale la violencia que pone en riesgo la integridad física de las personas y comunidades, particularmente de la comunidad de Maikiuants.

En conclusión, en el marco de la obligación de respeto y garantía de los derechos colectivos y de la naturaleza, se identifica la violación del derecho a la consulta y consentimiento libre previo e informado y a la consulta prelegislativa, así como la violación de derechos al territorio, la falta de aplicación de principios de prevención y precaución, el uso de la fuerza para imponer decisiones inconsultas y la ineficacia de las acciones constitucionales interpuestas por las comunidades para garantizar sus derechos, inclusive pese a la existencia de precedentes de Corte Constitucional. Esta situación pone en riesgo la pervivencia física y cultural de las personas y comunidades afectadas por el extractivismo.

3.5. Derecho a vivir una vida libre de violencia.

3.5.1. Inseguridad ciudadana y masacres carcelarias

Las políticas de seguridad, la defensa nacional, la protección interna y el orden público son competencias exclusivas del Estado central, conforme lo dispone la Constitución del Ecuador. Dentro del Plan Nacional de Desarrollo la seguridad integral se plantea como uno de los ejes principales. Este se compone por dos objetivos vinculados a garantizar la seguridad ciudadana, el orden público y la gestión de riesgos; así como, garantizar la soberanía nacional, integridad territorial y seguridad del Estado.

A pesar del planteamiento prioritario de la seguridad en el país, durante el gobierno de Lasso se evidencia un incremento inédito de la inseguridad, del crimen organizado y de la violencia.

Así, la tasa de homicidios en el Ecuador, que en el año 2019 fue de 7,4% por cada 100.000 habitantes,¹³³ aumentó a 14 homicidios por cada 100.000 habitantes en 2021¹³⁴, y durante los primeros cuatro meses del año 2022 - 25 de abril- se registraron 1.241 homicidios intencionales en el país, siendo esta cifra el 90% de la cifra total del año 2020 y el 49% de todo el año 2021¹³⁵.

Durante el primer año de Lasso produjeron cinco masacres carcelarias:¹³⁶ el 21 de julio de 2021, con 25 personas fallecidas (penitenciaría del Litoral y CPL de Latacunga); el 28 de septiembre de 2021, con 125 personas fallecidas; y, el 12 y 13 de noviembre con 65 personas fallecidas, en la Penitenciaría del Litoral; la de Turi con 20 personas asesinadas el 3 de abril, y la de Santo Domingo con 44 personas asesinadas el 9 de mayo.¹³⁷ A la fecha de este informe son 11 masacres carcelarias han ocurrido en el Ecuador en la que han sido asesinadas 413 personas; 10 de las masacres ocurrieron durante el mandato de Lasso. Pese a la gravedad de la problemática, el gobierno nacional recién designó a la autoridad rectora del organismo técnico de rehabilitación social en octubre de 2021, luego de la segunda masacre en su periodo de gobierno.

El presidente de la República declaró sucesivos estados de excepción en relación con la inseguridad y masacres carcelarias: el Decreto Ejecutivo 210 de 29 de septiembre de 2021 - luego de una de las peores masacres carcelarias con 125 personas asesinadas-; el Decreto Ejecutivo 224 de 18 de octubre de 2021 por grave conmoción interna debida al aumento de la actividad delictiva en todo el territorio nacional; el Decreto Ejecutivo 257 de 18 de noviembre de 2021 donde decidió renovar el estado de excepción en las provincias de el Oro, Guayas, Santa Elena, Los Ríos, Esmeraldas, Santo Domingo de los Tsáchilas, Pichincha y Sucumbíos; el Decreto Ejecutivo 276 de 28 de noviembre de 2021, en el que se renovó el estado de excepción en todas los centros de privación de libertad del país; el Decreto Ejecutivo 411 de 29 de abril de 2022, mediante el cual declaró estado de excepción en las provincias de Guayas, Esmeraldas y Manabí.

Las declaratorias de estado de excepción, que incluyeron la movilización de fuerzas armadas, no significaron respuestas efectivas y eficaces del gobierno frente a la crisis de seguridad, como

¹³³ El Comercio, La tasa de homicidios en Ecuador se duplicó en los últimos seis años, 0 de octubre de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3EUBXgY>

¹³⁴The Dialogue, ¿Qué está impulsando el aumento de crimen en Ecuador?, 25 de marzo de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3DbuiK5>.

¹³⁵ La Hora, Cuatro meses de 2022 acumulan casi el 50% de homicidios ocurridos el año pasado, 04 de mayo de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3yUG4Ga>

¹³⁶ La primera masacre carcelaria ocurrió en febrero de 2021, antes de su elección y posesión.

¹³⁷ Hasta la fecha del informe se cuentan 11 masacres carcelarias.

evidencian las cifras del primer semestre de 2022¹³⁸ y las subsiguientes masacres carcelarias ocurridas a partir de dichas declaraciones¹³⁹.

Desde la primera masacre, ocurrida en febrero de 2021, organizaciones de derechos humanos, incluida la Alianza, manifestamos que la crisis penitenciaria, se debe, entre otras, a la falta de políticas públicas integrales con enfoque de derechos humanos que aborden las problemáticas estructurales de los centros de privación de libertad, que son origen de todos los escenarios violentos que ocurren en las cárceles.

Sobre la crisis carcelaria, en febrero de 2022, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos concluyó que *“(l)a falta de institucionalidad y lo que ello conlleva para la administración y gestión de los centros penitenciarios, ha facilitado la corrupción, la violencia entre grupos criminales en las cárceles, y la consecuente pérdida del control de los centros”*. Asimismo, se refirió a reducción significativa del presupuesto para los centros de privación de libertad, pese a que el número de personas privadas de libertad aumentó.¹⁴⁰

Reiteramos que en los centros penitenciarios se encuentran privadas de libertad personas sin sentencia, por el cometimiento de delitos menores o de pobreza e incluso defensores y defensoras de derechos humanos y colectivos que resultan criminalizados y perseguidos por su legítima labor. La muerte de cualquier persona privada de libertad, y de manera particular de estas personas agrava la responsabilidad Estatal, que tiene obligaciones de protección reforzada y evidencia sin lugar a duda que el uso desproporcional del derecho penal es lesivo, irracional y perverso.

En la penitenciaría del Litoral falleció el 13 de noviembre el defensor de derechos de la naturaleza de Molleturo (Azuay), Sr. Víctor Guailas, persona con discapacidad y quien fue sentenciado por el Estado en contexto del levantamiento de octubre de 2019 y formaba parte de la resistencia contra la minería en Molleturo. Él se encontraba en el pabellón No. 2 donde se produjo la masacre. Por él se solicitó infructuosamente un hábeas corpus y una acción extraordinaria de protección que fue inadmitida por la Corte Constitucional, y se solicitó a la Asamblea Nacional amnistía en su caso.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como el Subcomité para la Prevención de la Tortura visitaron al Ecuador y formularon recomendaciones al Estado. No obstante la construcción de una política pública de rehabilitación social, los centros de privación de libertad no están en control del Estado, que no puede garantizar, consecuentemente la vida y la integridad de la población, asimismo, las condiciones de los centros son deplorables, y el

¹³⁸ Primicias, Ecuador alcanza la tasa más alta de muertes violentas de la última década, 02 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3yTqMS1>

¹³⁹ GK, Estas son las masacres carcelarias documentadas en Ecuador entre 2021 y 2022, 18 de julio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3ShwQdl>

¹⁴⁰ CIDH, Personas Privadas de Libertad en Ecuador, 21 de febrero de 2022, “Organizaciones de la sociedad civil informaron que el presupuesto asignado al sistema penitenciario en general ha ido disminuyendo desde el año 2017. Lo anterior, a pesar de que la población privada de libertad ha aumentado en los últimos años. En este orden de ideas, el presupuesto para el sistema penitenciario era de 153 millones de dólares en 2017, de 131 millones de dólares en 2018, de 90 millones de dólares en 2019, de 88 millones de dólares en 2020, y de 54 millones de dólares en 2021. Estos indicadores reflejan una marcada disminución del presupuesto destinado al sistema penitenciario y la rehabilitación social, lo cual es especialmente preocupante considerando que en 2017 había 35.978 personas privadas de libertad, mientras que en 2021 este número llegó a 36.5991”. Disponible en: <https://bit.ly/3CJBZpn>

hacinamiento y la corrupción son causantes de la crisis¹⁴¹. Frente a estos hechos el Estado no ha adoptado las medidas de inmediato cumplimiento como son el recuperar el control de los CPL y garantizar condiciones de vida digna a las personas allí recluidas

Finalmente, el presidente de la República Guillermo Lasso informó que hasta 2025 se invertirá 1200 millones para reforzar a la policía nacional¹⁴² y se incorporarán 30000 efectivos policiales,¹⁴³ afirmando así, una visión exclusivamente securitista de la compleja problemática de inseguridad.

La única respuesta del Estado ha sido aplicar un enfoque securitista, alimentado de discursos estigmatizantes y reduccionistas, que pretenden deshumanizar a las personas privadas de libertad y justificar -una y otra vez- por una parte, su ineptitud para resolver la crisis penitenciaria en toda su complejidad y, por otra, sostener un sistema represor que criminaliza la pobreza.

Desde la Alianza señalamos que el incremento de la violencia y de las masacres cancelarias ocurren ante el abandono del Estado de sus deberes de respeto y garantía de los derechos humanos de la población lo que ha exacerbado las condiciones de pobreza y exclusión social.

En ausencia Estado, era cuestión de tiempo que los territorios abandonados -incluidas las cárceles- sean disputados por bandas criminales, poniendo además en mayor riesgo y zozobra, a la población empobrecida y vulnerable. Señalamos que los derechos económicos sociales y culturales, son derechos humanos, y estos han sido vulnerados por la implementación de políticas irresponsables de reducción de gasto fiscal que han significado que la población más empobrecida sufra las consecuencias de una austeridad y de políticas económicas que han beneficiado a quienes más tienen, aumentando la brecha de desigualdad.

3.5.2. Uso arbitrario de la fuerza en las manifestaciones de 26 y 27 de octubre de 2021 y tratos crueles inhumanos y degradantes

El 26 de octubre se desarrolló el primer día de movilizaciones, convocado por el Movimiento Indígena de Ecuador y otros sectores sociales. En ese contexto, fueron detenidas varias personas en algunas provincias del país. En Cayambe, cuatro personas fueron detenidas y trasladadas arbitrariamente a Quito.

La Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos de Ecuador conoció de esta situación debido a que, en la madrugada del día 27 de octubre, dos abogadas defensoras de DDHH estuvieron en el área de flagrancias en Quito y pudieron constatar la llegada de los cuatro detenidos con signos de haber sido fuertemente golpeados, quienes alcanzaron a señalar que provenían de otras provincias. En ese momento la información que se tuvo era que les iban a hacer exámenes médicos.

En la misma madrugada alertamos de este traslado ilegal a las organizaciones indígenas. Sin embargo, en horas de la mañana del día 27 en la Unidad de Flagrancia nos informaron que

¹⁴¹ CIDH. (2022). Personas Privadas de Libertad en Ecuador. Obtenido de: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador_VF.pdf

¹⁴² Pichincha Comunicaciones, Gobierno utilizará USD 1.200 millones para reforzar a la Policía Nacional, 08 de abril de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3CKIGJ2>

¹⁴³ El Comercio, Seguridad ciudadana: La deuda pendiente del Gobierno de Lasso, según analistas, 24 de mayo de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3D86eYu>

nunca ingresaron dichas personas en dicha dependencia judicial y no se sabía a dónde les habían trasladado. Ante esta situación, se interpuso un hábeas corpus en contra de la Policía Nacional y del Ministerio de Gobierno.

El hábeas corpus fue presentado por dos abogadas de la Fundación Inredh. Las cuatro personas detenidas recién “aparecieron” en horas de la tarde, en la misma Unidad de Flagrancia en Quito, y su audiencia se realizó a las siete y media de la noche, aproximadamente, vía telemática con el juez de Cayambe, quien ordenó su inmediata libertad.

Entonces, se conoció que las cuatro personas detenidas luego de haber estado retenidas por militares por al menos 2 horas y de haber estado desaparecidas de manera temporal por 15 horas, fueron víctimas de violencia física y psicológica, y de traslado ilegal y detención en sitios no autorizados, por parte de miembros de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas. La detención fue ilegal y arbitraria, puesto que las víctimas de esta grave violación a DDHH fueron trasladadas desde Cayambe hacia Quito y retenidas en lugares no autorizados.

Además de permanecer incomunicadas y privadas de comida y agua de lo que se conoce; luego de su paso rápido por la Unidad de Flagrancia en Quito - en la que no existe registro - permanecieron esa madrugada en el mismo bus que les trasladó. Asimismo, la policía al recibirlos por parte de los militares no procedió de forma inmediata a realizar los exámenes médicos pese a los evidentes signos de maltrato físico que presentaban. Los abogados, durante la audiencia, recibieron el parte policial vía WhatsApp. Durante la detención por parte de los militares las personas informaron haber recibido golpes, vejaciones y amenazas de ser disparados; además que destruyeron todos sus teléfonos celulares e inclusive una persona señaló que el dinero que portaba para el pago de las obras que estaba realizando por su trabajo, desapareció.

Sobre la demanda de Hábeas Corpus en audiencia que se desarrolló el 23 de noviembre de 2021, el Tribunal de Garantías Penales aceptó el hábeas corpus presentado por organizaciones de derechos humanos y familiares de cuatro personas detenidas durante la protesta social en el sector de El Cajas, Cayambe.

La jueza de instancia aprobó la garantía jurisdiccional, en contra del Ministerio de Gobierno, de la Policía Nacional, del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas, bajo la premisa de que, si bien la detención fue legal y legítima, esta se tornó ilegal y arbitraria al trasladar y violentar de forma física y psicológica a los cuatro jóvenes, fuera de su jurisdicción correspondiente. Asimismo, recalcó que los derechos humanos de Mario G., Bladimir I., Jonny V. y Edison C., fueron violentados al ser sometidos a vejaciones de distintos tipos durante las 15 horas de su desaparición temporal.

“Como muestra de ello, constan los exámenes médico legales, vídeos y testimonios de los afectados, los cuales evidenciaron el incumplimiento de las mínimas garantías establecidas por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, establecida en 1984”, explicó la magistrada mientras daba lectura a la resolución. Tanto las Fuerzas Armadas como la Policía Nacional fueron obligadas a pedir disculpas públicas.

3.6. El derecho a defender derechos

La Constitución del Ecuador reconoce el derecho a la resistencia que tienen los individuos y colectivos frente a acciones u omisiones del poder público. Este derecho se vincula al de la protesta, que generalmente se ejerce cuando el Estado vulnera el derecho de los ciudadanos y

fundamentalmente a la obligación de garantizar un entorno seguro para que las personas defensoras puedan llevar a cabo su labor.

El primer año de gestión de Lasso se caracterizó por mantener medidas de ajuste fiscal. Con esto, millones de personas se vieron afectadas porque el Estado dejó de garantizar los derechos que, de acuerdo con la Constitución, son una obligación del poder público. Consecuentemente, la ciudadanía y las organizaciones sociales, salieron a las calles a reclamar sus derechos. Sin embargo, las autoridades estatales en lugar de generar canales de diálogo efectivos, han decidido recurrir a la violencia y represión, como primera respuesta a las manifestaciones.

En garantía del derecho a defender derechos, la Asamblea Nacional, el 10 de marzo de 2022 tramitó 268 amnistías a favor de luchadores sociales, defensores y defensoras de la naturaleza y del territorio, y personas criminalizadas por el ejercicio de justicia indígena y concedió 219. Si bien este es un paso significativo para coadyuvar a la protección de personas defensoras, desde el Ejecutivo no solo se ha señalado la inconformidad con la medida, sino también se ha presentado una acción de inconstitucionalidad de la concesión de amnistías.¹⁴⁴ Con esta acción inclusive de no resultar exitosa, se continúa estigmatizando a personas defensoras y líderes sociales. Asimismo reportamos que la criminalización de personas subsiste, así, por ejemplo tenemos registradas nuevas investigaciones previas respecto de poblaciones en resistencia: 22 investigaciones en la parroquia la Merced de Buenos Aires, 28 investigaciones en Pacto y 58 investigaciones en Cahuasquí.

El Ecuador no cuenta con una política pública integral para la protección de personas defensoras. Si bien, en diciembre de 2019, se creó una mesa interinstitucional para la construcción de la misma, conformada por la Defensoría del Pueblo de Ecuador (DPE), la Secretaría de Derechos Humanos, el Ministerio de Gobierno, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, el Consejo de la Judicatura, la Defensoría Pública, y la Fiscalía General del Estado, durante varios meses no se contó con la participación de organizaciones de la sociedad civil, sino hasta septiembre y octubre de 2020. Desde las organizaciones de la sociedad civil se insistió en la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de personas defensoras y en la voluntad política de las instituciones concernidas en abstenerse de hostigar y criminalizar personas defensoras¹⁴⁵. Hasta la fecha, el único producto de dicha mesa ha sido un insumo teórico conceptual¹⁴⁶. Las organizaciones de la sociedad civil no han sido convocadas a la mesa desde julio de 2021 hasta noviembre de 2022. La construcción de la política se retomó como consecuencia de los acuerdos adoptados en el marco del diálogo luego del paro nacional de junio de 2022.

Dentro de este apartado se expondrán varios casos de criminalización, amenazas y hostigamiento a defensores y defensoras de derechos humanos.

¹⁴⁴ Disponible en: https://www.swissinfo.ch/spa/ecuador-amnist%C3%ADas_el-gobierno-de-ecuador-recurre-recientes-amnist%C3%ADas-a-procesados-por-protestas/47474588

¹⁴⁵ <https://ddhhecuador.org/sites/default/files/documentos/2020-11/Pronunciamiento%20Defensores.pdf>

¹⁴⁶ Disponible en: <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-presenta-propuesta-enfocada-a-la-proteccion-de-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-de-la-naturaleza/>

3.6.1. Criminalización de dirigentes de la CONAIE

3.6.1.1. Antonio Vargas

El 20 de junio de 2021, Antonio Vargas, expresidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, CONAIE, fue detenido en la ciudad de Puyo. Su detención ocurrió días antes del Congreso de la CONAIE y en medio de una supuesta política de encuentro. Según las autoridades, el motivo de la detención fue la sentencia que el líder indígena tiene en su contra desde el año 2019, por ocupación, uso ilegal de suelo o tráfico de tierras; esta aprehensión es irregular porque el dirigente indígena ya cumplió la sentencia en su comunidad de acuerdo con el Convenio 169 de la OIT. El 08 de noviembre de 2021, por pedido de la CONAIE, el presidente Lasso, mediante decretos ejecutivos 245 y 246, otorgó el indulto a Antonio Vargas y a los dirigentes indígenas Carlos Chacha Iza y Gonzalo Villamil Gualinga, detenidos durante las protestas de octubre de 2019.

3.6.1.2. Leonidas Iza

El 21 de diciembre de 2021, en el enlace presidencial semanal “Encontrémonos por la ciudadanía”, el presidente Guillermo Lasso dijo textualmente:

“(…) el señor Leonidas Iza es un anarquista, él odia a la democracia, él odia la institucionalidad del Ecuador, él es eficiente en incendiar edificios públicos, él es eficiente en promover el secuestro de periodistas y policías, él es eficiente en mandar a alguien a tirarle una piedra por la espalda de manera cobarde a un periodista, como lo hicieron en octubre de 2019, él es eficiente en agredir a la ciudad de Quito. Con Leonidas Iza si uno le dice estamos de acuerdo con el punto A, pide el punto B (...) bueno esto es infinito. ¿Por qué? porque es un anarquista, él no es un demócrata, él quiere por fuera de la institucionalidad del país, por fuera de la democracia, él quiere crear un ambiente de anarquía, donde no sabemos qué propone al Ecuador (...) que no sea destruir la ciudad de Quito, atacar edificios públicos, secuestrar periodistas, policías, y atacar cobardemente por la espalda (...) al señor Leónidas Iza hay que enfrentarlo con la Constitución y con la ley en la mano diciéndole claramente que esas actitudes anárquicas contravienen la Constitución y las disposiciones legales (...) y lo vamos a enfrentar con todo el poder del estado, con toda la fuerza pública, para que quienes quieran anarquizar este país, interrumpir servicios públicos, y profundizar una crisis económica ya de por sí afectada por la pandemia, termine con sus huesos en la cárcel, porque no hay más alternativa si quieren anarquizar a este país (..) es un hombre tan violento, que quiere someter a algunas mujeres a la justicia indígena. Eso es una agresión contra la mujer ecuatoriana (...) Leonidas Iza es uno de los hombres más violentos contra la mujer ecuatoriana.”

El discurso violento y despectivo de Guillermo Lasso estigmatiza la labor que realizan las dirigencias sociales y políticas, de movimientos sociales e indígenas, ataca de manera infundada y temeraria a Leónidas Iza, presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) y reduce los procesos de resistencia, decididos de manera colectiva y democrática al interior de las organizaciones, a meras acciones individuales. Inclusive fue llamado “con prevenciones de ley” a rendir una “ampliación de su versión” en un proceso de investigación abierto contra él, esto el 26 de octubre de 2021, el mismo día de inicio de movilizaciones. La criminalización del presidente de la CONAIE con ocasión del paro nacional se analizará en la sección correspondiente.

3.6.2. Criminalización a defensores de derechos humanos y de la naturaleza

El uso de la fuerza pública para la intimidación es una constante en contextos extractivos. Cabe señalar que el judicializar o criminalizar a dirigentes tiene efectos sociales y afecta a toda la estructura comunitaria. En el contexto de la defensa de los derechos humanos y de la naturaleza se han cometido varios actos de hostigamiento por parte de las fuerzas del orden. Entre algunos casos de criminalización se encuentran los siguientes:

3.6.2.1. Parroquia de la Merced de Buenos Aires en Urcuquí

Las y los defensores de derechos humanos y de la naturaleza de la parroquia de la Merced de Buenos Aires, Urcuquí, provincia de Imbabura, han mantenido un proceso de resistencia y vigilia en contra de actividades mineras ilegales, ilegítimas e inconsultas de la empresa minera Ecuadorian Exploration & Mining. Esta empresa de capital australiano ha intentado ingresar al territorio de la población a través de la invasión de vías principales y la apertura de nuevas carreteras en medio del bosque y el páramo; en el mismo sentido, ha obstaculizado el ingreso de la población con el asentamiento de campamentos de las personas trabajadoras de la misma empresa en las afueras de la parroquia. Incluso, el martes 27 de julio de 2021, en un nuevo intento de ingreso a la parroquia un poblador fue víctima de heridas de arma blanca por parte de una de las personas que pugnaba por ingresar con la empresa.

Durante el proceso de resistencia, las y los defensores han sido objeto de criminalización por parte de la empresa Hanrine y el Estado. En su momento se iniciaron procesos penales en contra de aproximadamente 70 personas, en su mayoría por los presuntos delitos de daño a bien ajeno, intimidación y asociación ilícita. Muchos de estos defensoras y defensores fueron beneficiarios de las amnistías, sin embargo, desde la sociedad civil se reportan al menos 22 personas nuevamente criminalizadas.¹⁴⁷

El 19 de enero de 2022, en horas de la mañana, Patricia Tates y Luis Tates, defensores de derechos humanos y comuneros de la parroquia La Merced de Buenos Aires fueron aprehendidos arbitrariamente por miembros de la Policía Nacional. Ellos intentaron impedir la salida de material aurífero ilegal mientras exigían la regulación y control de las actividades mineras. Pese al pedido de explicación por parte de las y los comuneros, el teniente coronel de policía a cargo en Buenos Aires, Jhon Cárdenas, no dio a conocer las razones de esta detención, ni el lugar al que los hermanos Tates fueron trasladados. Los dos comuneros fueron sentenciados por agresión a autoridad competente.

3.6.2.2. Comuna kichwa de “El Edén”

El Edén soporta, por más de veinte años, las actividades del bloque petrolero 12 en su territorio. El 10 de mayo de 2021, el Edén se activó en protesta pacífica contra Petroecuador. Tras 48 días de protesta, y después de varias invitaciones de la Comuna el Edén para dialogar en su territorio, la gobernadora de Orellana convocó a un “diálogo” sobre las necesidades básicas de la Comuna. El 25 de junio de 2021, se firmó un pre-acuerdo entre la comuna y Petroecuador que significó que la comuna suspenda la medida de hecho. La petrolera se comprometió a llegar a un acuerdo definitivo más adelante que incluya financiar un proyecto de agua potable y uno de repotenciación del servicio eléctrico y a adecuar un subcentro de salud y las viviendas para los médicos y, sin embargo, no dejó claro su compromiso de cumplir con la exigencia de la Comuna sobre la vivienda para los socios.

¹⁴⁷ Datos levantados por el Observatorio Nacional Ciudadano para Vigilar el Cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza. Se reportan personas criminalizadas en Pacto, Cahuasquí, Gualiel y Molleturo.

En el marco de la protesta pacífica, la empresa estatal Petroecuador ha iniciado un proceso penal contra el dirigente Wilson Geovanni Quindigua Salazar y su asesor jurídico Luis Xavier Solís Tenesaca. Pese a que la noticia del delito fue presentada desde el 13 de mayo, recién el 22 de junio fue notificado uno de los denunciados. Precisamente el mismo día en que la gobernación de la provincia de Orellana informó que retomaba el diálogo. Esta suerte de “denuncia pendiente” es una forma ya conocida de abuso del sistema penal para presionar a comunidades en protesta.

El 07 de octubre de 2022, la Fiscalía provincial de Pastaza, volvió a impulsar la investigación previa No. 220101821050095, en contra del abogado defensor de la Comuna Kichwa El Edén, Luis Xavier Solis T., y el presidente de la Comuna Kichwa, Wilson Quindigua Salazar, esto, a pesar de que el 10 de marzo de 2022, la Asamblea Nacional de Ecuador, otorgó AMNISTÍA al abogado Solis y al dirigente comunitario Quindigua por ser defensores de la naturaleza.¹⁴⁸

3.6.2.3. Comuneros afrodescendientes de Barranquilla de San Javier

En el contexto de la defensa del territorio ancestral por parte de comuneros y comuneras de la Comuna de Barranquilla de San Javier frente a la empresa Energy & Palm, siete comuneros y dirigentes fueron judicializados civilmente por la empresa que en principio exigía una compensación de 320.000 dólares, basada en la supuesta violación de propiedad privada y daños y perjuicios. La sentencia de primera instancia condenó a cuatro comuneros al pago de 150.000 dólares, y pese a que la sentencia de segunda instancia a la fecha de este informe aún no se notifica, el juez ponente señaló en la audiencia que, por las afectaciones al derecho de propiedad, los comuneros iban a ser condenados a un pago mínimo y simbólico.

3.6.2.4. Demandantes de Chevron-Texaco

Tras un proceso judicial que inició hace 28 años; después de la primera sentencia favorable hace 10 años; y luego de más de años 50 de los crímenes ambientales cometidos en el marco de las operaciones de la empresa Chevron-Texaco en la Amazonía Ecuatoriana, el 15 y 16 de septiembre del 2021, la fiscal General del Estado, Diana Salazar, por pedido del procurador General, Íñigo Salvador, decidió que se inicie una nueva investigación por cohecho contra indígenas Siekopai, Kichwas y mestizos, quienes firmaron y ganaron la demanda por contaminación ambiental en contra de la petrolera. Entre las personas investigadas hay incluso ancianos sabios de 90 y 103 años.

Esta investigación por un supuesto “soborno” al exjuez Nicolás Zambrano Lozada, quien dictó un fallo histórico, es un nuevo acto de criminalización en contra de las personas defensoras. Ni la Fiscal General ni el Procurador consideraron que la Fiscalía de Sucumbíos, hace ya dos años, determinó que el juez, quien ya fue investigado, no cometió delito de prevaricato y archivó la investigación. En este sentido, es un abuso del derecho penal que autoridades públicas continúen impulsando investigaciones irregulares y sin fundamento, ahora bajo la figura jurídica de otro delito, como el de cohecho. El caso se encuentra en investigación.

¹⁴⁸ Registro Oficial, Tercer Suplemento N° 21, martes 15 de marzo de 2022, pag. 18.

3.6.2.5. Cordillera Fierro Urco

Las lideresas y líderes, comuneras y comuneros de Gualiel mantienen una firme lucha colectiva contra la megaminería en fuentes de agua de la Cordillera Fierro Urco. En ese sentido, miembros del GAD parroquial, así como efectivos de las empresas mineras, construyen campañas de difamación, intimidación, estigmatización y criminalización en contra de ellos.

Ante la falta de protección estatal y de respuestas de las autoridades públicas, pobladores de Gualiel, en ejercicio de sus derechos, presentaron una acción de protección por la vulneración de los derechos a la consulta ambiental previa, agua y ambiente sano y ecológicamente equilibrado y, en representación de la Naturaleza, los derechos de los páramos de Fierro Urco a su mantenimiento y conservación. Durante la rueda de prensa para la presentación de la acción de protección, el Señor Wilman Angamarca, vocal del GAD Parroquial de Gualiel, invadió el espacio e interrumpió a los abogados y los accionantes a través de gritos e insultos y proclamó que existen personas que respaldan la minería en Gualiel con un supuesto registro de firmas. El señor Angamarca golpeó al abogado Jamil Tene en la mano y amenazó a los demás integrantes de la defensa técnica.

3.6.3. Amenazas y agresiones en contra de defensores y defensoras de derechos humanos

Las y los defensores de derechos humanos no cuentan con una política pública de protección y garantía de sus derechos. Por el contrario, las amenazas contra ellos siguen siendo desestimadas y no investigadas. Entre los casos reportados el primer año del gobierno de Lasso están los siguientes:

3.6.3.1. Fernando Bastias Robayo

El jueves 5 de agosto de 2021 se ejecutó un operativo entre la Policía Nacional y el Municipio de Guayaquil en los sectores de la bahía de la ciudad de Guayaquil con el fin de desalojar a trabajadoras y trabajadores autónomos. Fernando Bastias Robayo, colaborador de CEPAM-GYE e integrante de la Alianza de Organizaciones de Derechos Humanos del Ecuador acudió al lugar del operativo, a fin de constatar que el procedimiento se realice en el marco del respeto de los derechos humanos.

Fernando, en cumplimiento de su rol como Defensor de DDHH se encontraba registrando los hechos, particularmente la actuación agresiva del funcionario Municipal, quien incluso, llegó a retener de forma violenta el celular de una de las personas que estaban grabando. El mismo funcionario dio señales a otra persona que lo estaba acompañando, y al chofer de un carro municipal de placa GXM-840, señalando la presencia de Fernando. Posterior a eso, una de las personas que acompañaba al funcionario del Municipio, lanzó amenazas contra Fernando por tomar fotografías, quien buscando precautelar su integridad y ante la inacción de la policía decidió retirarse. Sin embargo, el funcionario del Municipio y su acompañante lo volvieron a amenazar verbalmente. Y luego de subir al taxi, uno de ellos lo agredió físicamente con un golpe en el rostro y amenazándolo.¹⁴⁹

¹⁴⁹ Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos. (05 de agosto de 2021). Ataque a defensores de derechos humanos en Guayaquil. Obtenido de: <https://www.cdh.org.ec/ultimos-pronunciamientos/518-ataque-a-defensor-de-derechos-humanos-en-guayaquil.html>

3.6.3.2. Tarquino Cajamarca y Josefina Tunki

Funcionarios del Gobierno Parroquial de San Antonio y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), declaran persona “no grata” a Tarquino Cajamarca, defensor de derechos, sin siquiera haberlo escuchado. Además, califican el patrocinio técnico que él realiza como “actos de instigación” y que se le atribuya “ser motivador” de la movilización y cierre de vías en la comunidad shuar de Makiunts, en Limón Indanza, Morona Santiago. Esa resolución de dos entes que representan el poder estatal es ilegal, inmotivada e intimidatoria.

En este caso, la persecución, intimidación y señalamiento a Tarquino Cajamarca se deben a su acompañamiento técnico y jurídico al Consejo de Gobierno del PSHA contra el avance minero en sus territorios y en defensa de la vida, el territorio y la naturaleza. Debemos recordar a la ciudadanía que la presidente del PSHA, Josefina Tunki, ha recibido amenazas telefónicas por parte de Federico Velásquez, un alto directivo de la empresa minera canadiense Solaris Resources, precisamente por su férrea defensa de las decisiones colectivas de su pueblo. Esas amenazas, denunciadas y hechas públicas, no han sido debidamente investigadas por la fiscalía.

3.6.3.3. Las Comadres

Las compañeras que forman parte de la Red las Comadres han sufrido ataques, actos de amedrentamiento, hostigamiento, estigmatización y criminalización. El patrón de ataques contra Las Comadres es el mismo que se ha utilizado en Latinoamérica y el Caribe en contra de otras organizaciones y personas defensoras de derechos sexuales y derechos reproductivos que proporcionan información y acompañamiento de abortos. En Colombia, Perú, Argentina, Bolivia y Ecuador se ha demostrado de forma notoria la existencia de los denominados Centros de Atención a la mujer (CAM) que, de acuerdo con los contextos, pueden asumir diversos nombres relacionados con el feminismo (aborto sin riesgo, feministas y aborto, entre otros).

Los ataques a Las Comadres se agudizaron en septiembre de 2021 a partir del hurto y posterior suplantación ilegal de su primera línea telefónica (0998XX33X9). Desde entonces, desde esta línea se engaña simulando la identidad de Las Comadres y usando fraudulentamente su logo y nombre. Las Comadres han procurado recuperar la línea o cerrarla, pero sus gestiones ante ARCOTEL han sido infructuosas hasta la fecha. A la vez, se ha procurado informar masivamente sobre esta situación. Pese a estos esfuerzos, el uso fraudulento de la cuenta continúa.

3.6.4. Otros casos de agresiones y criminalización de defensores y defensoras de derechos humanos, colectivos y de la naturaleza ocurridos posterioridad a mayo de 2022

En octubre de 2022 se reportaron tres ataques armados contra mujeres defensoras de derechos ambientales en la parroquia de Molleturo, cantón Cuenca, Provincia del Azuay. En el último, ocurrido el 22 de octubre, fue asesinada Alba Bermeo Puin. El Estado, pese a conocer con antelación las continuas amenazas y ataques contra personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza en el lugar, no ha adoptado medidas adecuadas y efectivas para cumplir con su obligación de protección reforzada.

En octubre de 2022, el comunicador de la CONAIE, Apawki Castro Illapa denunció ser objeto de una investigación previa por el presunto delito de secuestro, en el contexto de los hechos ocurridos en el paro nacional de junio de 2022.

En el marco de la masacre carcelaria ocurrida en la ciudad de Guayaquil el 4 de octubre, los defensores Fernando Bastias, Billy Navarrete y Valeska Chiriboga miembros del Comité de DDHH de Guayaquil sufrieron amenazas contra su integridad por parte de agentes policiales además de haberse visto impedidos de realizar su labor de acompañamiento a familiares de personas privadas de libertad apostados en los exteriores de la cárcel a efectos de conocer información sobre sus familiares.

En septiembre de 2022, la abogada patrocinadora de varias comunidades en resistencia al extractivismo en Pichincha e Imbabura, Yuli Isamar Tenorio Barragán fue notificada con el inicio de una investigación previa por el presunto delito de daño a bien ajeno. Decenas de personas defensoras de la Merced de Buenos Aires, Cahuasquí (provincia de Imbabura); la parroquia de Pacto (Provincia de Pichincha) son objeto de investigaciones penales. La abogada Tenorio tiene previamente otra investigación previa abierta en su contra.

En agosto de 2022, el abogado Marco Vinicio Romero Rodríguez defensor técnico de las comunidades de Fierro Urco y de otras causas, denunció la notificación de una investigación previa por presunto delito de paralización de servicios públicos en el contexto del paro nacional de junio de 2022. Sin embargo, la solicitud para autorizar su seguimiento, inclusive la vigilancia de sus comunicaciones privadas, fue realizada días antes del inicio del paro nacional. El defensor se ha visto impedido de obtener copias del expediente para ejercer debidamente su defensa debiendo interponer múltiples solicitudes, e inclusive acciones constitucionales para el efecto.

El caso de la defensora Lina María Espinosa Villegas se analizará en el apartado relacionado con el paro nacional de junio de 2022.

Es importante mencionar que estos casos no suponen la totalidad de los casos existentes en el país y deberán tomarse entendiéndose solo como una muestra significativa de la grave situación que afrontan las personas defensoras de derechos humanos, colectivos y de la naturaleza. Demostrando que no existe un entorno seguro para que las personas defensoras lleven a cabo su labor.

Finalmente es extremadamente preocupante que, ante los escenarios de riesgo, el Estado ecuatoriano, pese a ratificar en 2020¹⁵⁰ el “Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe”, conocido como Acuerdo de Escazú, no solamente omita su obligación de garantizar un entorno seguro para la labor de personas defensoras y brindar mecanismos adecuados y efectivos de protección reforzada cuando son objeto de amenazas, sino que continúa, a través de los órganos de administración de justicia, entorpeciendo su labor a través del uso abusivo e injustificado del derecho penal consolidando con ellos acciones de criminalización.

3.6.5.

¹⁵⁰ El 21 de mayo de 2020, Ecuador ratificó el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (más conocido como Acuerdo de Escazú).



4. Ausencia De Voluntad Del Gobierno Para Establecer Procesos De Diálogo De Buena Fe, Serio Y Efectivo Como Vía Para Responder A Las Demandas De Los Movimientos Sociales

4. AUSENCIA DE VOLUNTAD DEL GOBIERNO PARA ESTABLECER PROCESOS DE DIÁLOGO DE BUENA FE, SERIO Y EFECTIVO COMO VÍA PARA RESPONDER A LAS DEMANDAS DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Como fue reiterado por la CIDH en las observaciones que hizo al país en 2020, “(...) *un enfoque de derechos resulta indispensable al momento de definir las políticas económicas y fiscales del Ecuador, lo cual incluye especialmente aquellas medidas de ajuste que puedan suponer interrupciones o regresiones al desarrollo progresivo de los DESCAs*”. Asimismo, la Comisión recomendó al Estado ecuatoriano “*e. Mantener, desde el más alto nivel del Estado, un proceso nacional de diálogo que permita consultar y brindar información a las personas afectadas por las decisiones económicas asumidas por las autoridades*”¹⁵¹.

La Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas, en el mismo sentido recomendó al Gobierno que “promueva una estrategia de participación de todos los ecuatorianos en los asuntos públicos y vele porque ésta sea implementada.” Señalando que “(e)s *sumamente importante que la sociedad en su conjunto, con el liderazgo del Gobierno, emprenda la búsqueda de vías que lleven a la comprensión mutua, con miras a construir una sociedad integradora, pluricultural y pacífica*”.¹⁵²

Sin embargo, contrario a las recomendaciones de los órganos internacionales de protección de derechos, los meses subsiguientes al paro de octubre de 2019, durante la pandemia y también durante la gestión del gobierno del presidente Guillermo Lasso se profundizó el ajuste fiscal y, como ya se vio *supra*, se emitió diversa normativa, nuevamente inconsulta que afectó a la población, incluyendo a la más vulnerable de Ecuador. Esto, mientras las vías institucionales para impugnar la normativa en cuestión han resultado prácticamente ineficaces.

El 5 de agosto de 2021, los movimientos sociales, con amplio liderazgo del movimiento indígena, presentaron al presidente de la República un mandato social construido con desde las bases sociales. En el Mandato¹⁵³ se expusieron demandas concretas sobre política fiscal y tributaria; derechos de los trabajadores; reestructuración de deudas, reducción sustancial de las tasas de interés, y condonación de las obligaciones financieras; política minera e hidrocarburífera; gobiernos autónomos descentralizados; transporte comunitario; pequeños ganaderos e industria láctea a pequeña escala; educación intercultural bilingüe; salud intercultural; justicia indígena; derechos de niñez y adolescencia; recursos naturales; y derechos civiles y políticos de pueblos y nacionalidades.

Como resultado, se llevaron a cabo tres encuentros entre el gobierno nacional y las organizaciones del movimiento indígena: el 20 de agosto de 2021,¹⁵⁴ sin la presencia del jefe del Estado y con una convocatoria de dos días de anticipación; el 4 de octubre,¹⁵⁵ en el que se

¹⁵¹ CIDH, Comunicado de prensa: CIDH Presenta observaciones de su visita a Ecuador, 14 de enero de 2020, <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/008.asp>

¹⁵² Naciones Unidas, Bachelet: Los disturbios en Ecuador tuvieron un alto costo humano, 29 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2019/11/1466011>

¹⁵³ CONAIE, Mandato de la CONAIE al Gobierno y la Asamblea Nacional, 05 de agosto de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3TgCH10>

¹⁵⁴ El Universo, El Gobierno reitera que el 20 de agosto espera reunirse con la Conaie, 18 de agosto de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3VFXPCQ>

¹⁵⁵ El Comercio, Gobierno establece fechas para diálogo con la Conaie y presentación del proyecto de Ley de trabajo, 20 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3TihdEr> y, CONAIE, Detalles del diálogo con el Gobierno Nacional, 08 de octubre de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3CKM05x>

anunciaron por parte del ejecutivo “acuerdos” inexistentes; y, el 10 de noviembre¹⁵⁶ que no produjo ningún resultado.

De acuerdo con el funcionario del gobierno que estuvo a cargo del manejo político con la CONAIE durante los primeros meses de gobierno de Guillermo Lasso¹⁵⁷, la conflictividad política, que es parte esencial del sistema democrático, no fue adecuadamente gestionada por el gobierno nacional. Este demostró poca claridad, falta de experticia y falta de interés para gestionar los problemas. Así, en lugar de abordar las demandas que fueron reiteradas durante todo el año 2021 y que evidenciaban una situación de empobrecimiento y deterioro de las condiciones de vida digna de la mayoría de la población, especialmente aquella que históricamente ha sufrido discriminación estructural, el Gobierno permitió, irresponsablemente, que los conflictos sociales lleguen a niveles de crisis y de caos.

El Gobierno no generó condiciones de reconciliación frente a lo ocurrido en el paro nacional de octubre, como tampoco generó condiciones para evitar reeditar movilizaciones similares. Para contener la conflictividad, al menos, era imperativo garantizar la participación política que permita, a través de ministerios correspondientes, dar respuesta a las necesidades de los distintos sectores, especialmente los más empobrecidos.

Por otra parte, no cesaron los discursos y acciones de estigmatización, criminalización y represión frente a la protesta social y sus líderes. Así ocurrió en las movilizaciones convocadas el 26 y 27 de octubre de 2021. Entonces, el presidente de la CONAIE, Leonidas Iza, fue llamado a rendir ampliación de versión en la Fiscalía “bajo prevenciones de ley” el mismo 26 de octubre¹⁵⁸ por hechos ocurridos en el paro nacional de octubre de 2019. Durante las protestas, se identificó uso abusivo de la fuerza contra manifestantes, detenciones arbitrarias y violación al derecho a la integridad personal¹⁵⁹. Con posterioridad, se amenazó a Leonidas Iza “con terminar con sus huesos en la cárcel” en un contexto de crisis carcelaria sin precedente en el Ecuador¹⁶⁰.

4.1. Anuncio de las movilizaciones de 2022

El 24 de mayo de 2022, ante la falta de diálogo real y de la incapacidad del gobierno de responder eficazmente a las demandas sociales, las organizaciones indígenas y campesinas CONAIE, FEINE y FENOCIN, anunciaron el inicio de movilizaciones progresivas desde el 13 de junio de 2022, sobre la base de la agenda de 10 puntos que no había sido atendida por el gobierno del Presidente Lasso durante todo el primer año de gobierno.

Las demandas puntuales del movimiento indígena fueron las siguientes:

1. "Reducción y no más subida del precio de los combustibles. Congelar el diésel a USD 1,50 y la gasolina extra y ecopaís a USD 2,10, derogar los decretos 1158, 1183, 1054,

¹⁵⁶ CONAIE, Temas y propuestas de la CONAIE al Gobierno Nacional, 15 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3yXZYzZ>

¹⁵⁷ Primera Plana EC, Panel de Movilizaciones, entrevista a Juan Manuel Fuertes, alto funcionario del Gobierno del Ecuador, 22 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3CM0PVB>

¹⁵⁸ GK, La Fiscalía llama a Leonidas Iza a ampliar versión en investigación por paro de 2019, 25 de octubre del 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3gkOSi2>

¹⁵⁹ INREDH, Jóvenes detenidos en contexto de protesta social en Cayambe y víctimas de tortura reciben disculpas públicas por parte de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional. 11 de enero de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3gmweGq>

¹⁶⁰ Radio la Calle, Organizaciones de Derechos Humanos rechazan declaraciones de Lasso contra Iza, 23 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3VFIXWb>

- y entrar en el proceso de focalización a los sectores que necesitan subsidio: agricultores, campesinos, transportistas, pescadores, etc.
2. Alivio económico para más de 4 millones de familias con la moratoria de mínimo un año y renegociación de las deudas con reducción de las tasas de interés en el sistema financiero (bancos públicos, privados y cooperativas). No al embargo de los bienes como casas, terrenos y vehículos por falta de pago.
 3. Precios justos en los productos del campo: leche, arroz, banano, cebollas, abonos, papas, choclos, tomate y más; no al cobro de regalías en las flores. Para que millones de campesinos, pequeños y medianos productores puedan tener garantía de sustentación y continúen produciendo.
 4. Empleo y derechos laborales. Políticas e inversión pública para frenar la precarización laboral y asegurar el sostenimiento de la economía popular. Exigir el pago de las deudas al IESS.
 5. Moratoria a la ampliación de la frontera extractiva minera/petrolera, auditoría y reparación integral por los impactos socioambientales. Para la protección de los territorios, fuentes de agua y ecosistemas frágiles. Derogatoria de los Decretos 95 y 151.
 6. Respeto a los 21 derechos colectivos: Educación Intercultural Bilingüe, justicia indígena, consulta previa, libre e informada, organización y autodeterminación de pueblos indígenas.
 7. Alto a la privatización de los sectores estratégicos, patrimonio de los ecuatorianos/as. (Banco del Pacífico, hidroeléctricas, IESS, CNT, carreteras, salud, entre otras).
 8. Políticas de control de precios y la especulación en el mercado de los productos de primera necesidad, que hacen los intermediarios y abuso de precios en los productos industrializados en las cadenas de supermercados.
 9. Salud y educación. Presupuesto urgente frente al desabastecimiento de los hospitales por falta de medicinas y personal. Garantizar el acceso de la juventud a la educación superior y mejoramiento de la infraestructura en escuelas, colegios y universidades.
 10. Seguridad, protección y generación de políticas públicas efectivas para frenar la ola de violencia, sicariato, delincuencia, narcotráfico, secuestro y crimen organizado que mantiene en zozobra al Ecuador."

4.2. Inexistencia de condiciones mínimas para llevar a cabo un proceso de diálogo durante el paro nacional de junio

Durante los días del paro nacional de junio de 2022 la falta de interés, de experticia y de voluntad real para llevar a cabo un diálogo serio y de buena fe por parte del Gobierno nacional quedó evidenciada, nuevamente, por las amenazas, la represión, la estigmatización y la criminalización de personas manifestantes y la detención, en la madrugada del segundo día del paro, del presidente de la CONAIE.

Así, las acciones del Gobierno no fueron concordantes con su un compromiso serio y transparente para establecer un diálogo con organizaciones indígenas y sociales manifestantes, y su supuesta disposición al diálogo quedaba desmentida por el recrudecimiento de actos orientados a restringir, mediante la violencia, la protesta social o el intento de división del movimiento indígena.

El gobierno, en lugar de establecer canales de diálogo y mediación con las organizaciones que lideraron el paro nacional, realizó reuniones en la casa presidencial con organizaciones de menor grado del sector indígena, como la Unión de Organizaciones Indígenas de Cotopaxi

Residentes en Quito, UNORIC, mientras reprimía con agentes de seguridad a los manifestantes en las calles; deslegitimando a los dirigentes nacionales que convocaron del paro y promoviendo la división del movimiento indígena.¹⁶¹

El 17 de junio de 2022, el mismo día en el que el Presidente se reunió con la UNORIC, también anunció la adopción de ocho medidas para dar respuesta a las demandas del paro, entre ellas: el Decreto 454 mediante el cual declaró en emergencia el sistema de salud, “a fin de agilizar el aprovisionamiento de medicamentos e insumos necesarios para operar la red pública integral de salud”, y el Decreto 456, que contiene medidas “compensatorias” ante el incremento del costo de la vida, como aumentar el bono de desarrollo humano, duplicar el presupuesto para la educación intercultural bilingüe, subsidiar la úrea, condonar créditos hasta 3000 dólares y entregar créditos agrícolas. No obstante, estas medidas fueron adoptadas de forma unilateral y sin la participación de los actores del paro.

El 21 de junio de 2022, en medio de la escalada de violencia por parte del Gobierno Nacional en contra de manifestantes que incluyó diversas acciones de represión en centros de paz, algunas organizaciones de la sociedad civil -según su convocatoria 300- hicieron un llamado al diálogo y se ofrecieron como mediadoras¹⁶² señalando estar apoyadas por las Naciones Unidas y la Unión Europea. El Gobierno Nacional, que rápidamente aceptó este llamado, no adoptó acción alguna para garantizar que dicho diálogo se pueda llevar a cabo. Por el contrario, el 21 de junio, el día del “llamado al diálogo” fue también el que mayores reportes de agresiones de la fuerza pública se registraron. Por su parte, la CONAIE en rueda de prensa y en respuesta a dicho llamado señaló que, para que el diálogo se produzca, se requiere condiciones mínimas, entre ellas, la desmilitarización del parque del Arbolito, el cese de la represión y criminalización, la derogatoria del estado de excepción y que no existan puntos inviables en la negociación.¹⁶³

El Presidente de la Asamblea Nacional convocó a una primera reunión de diálogo en la Basílica del Voto Nacional el 25 de junio de 2022. Como resultado de las primeras conversaciones, el 26 de junio, el gobierno anunció la reducción de 10 centavos en los precios de los combustibles, la derogatoria del Decreto Petrolero 95 y del estado de excepción; sin embargo, este primer intento de diálogo fue suspendido por el gobierno, debido a que falleció un militar en una incursión policial y militar llevada a cabo en uno de los puntos de paro, en Sucumbíos¹⁶⁴.

Cabe señalar que dicha movilización militar se produjo sin que medie estado de excepción, es decir, de forma ilegal e ilegítima y, en su momento constituyó un indicio de mala fe respecto de la verdadera intención respecto de los diálogos que se llevaban a cabo.

El clima de conflicto escaló rápido ante la rigidez del gobierno de atender las demandas del paro nacional. El 28 de junio de 2022, la Asamblea Nacional intentó aplicar el mecanismo de “muerte cruzada” (mecanismo constitucional que termina las funciones del Presidente de la República y los asambleístas), que no prosperó por doce votos en contra.

¹⁶¹ El Universo, Organizaciones indígenas acusan al Gobierno de intentar dividirlos y dan 48 horas al presidente Guillermo Lasso para que responda sus demandas. 17 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3yUu5s8>

¹⁶² El Universo, ¿Qué organizaciones integran la Comisión Convocante que busca el diálogo entre el Gobierno y la Conaie?, 22 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3ERwYhf>

¹⁶³ France 24, Líderes de las protestas en Ecuador dictan condiciones al Gobierno para iniciar el diálogo, 22 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3Tiisn5>

¹⁶⁴ *Ibíd.*

4.3. Suscripción del “acuerdo de paz”

Los diálogos se retomaron el 29 de junio mediante la intermediación de la Confederación Episcopal Ecuatoriana. Así, luego de dieciocho días de paro, recién el 30 de junio de 2022 se firmó un acuerdo de paz; lo que evidencia que el mecanismo de participación y diálogo no fue la primera vía adoptada por el gobierno para atender las demandas sociales exigidas a través de movilizaciones sociales.

En el acta de paz se acordó la reducción del precio de los combustibles en 15 centavos, la modificación del Decreto minero, reformas legales y el inicio de 90 días de diálogos a través de mesas técnicas para tratar los puntos pendientes. Los acuerdos fueron los siguientes:

- Reducción de cinco centavos más de los precios de la gasolina extra y diésel. Compromiso de trabajar en políticas para focalizar los subsidios de los combustibles.
- Derogatoria del Decreto Ejecutivo 95, sobre política petrolera (el decreto 466 derogó el decreto 95).
- Reforma del Decreto Ejecutivo 151, con el compromiso de que no se podrá realizar actividad minera en zonas protegidas y arqueológicas o de protección hídrica; y que se respetará el derecho a la consulta previa libre en los pueblos indígenas. (El decreto 468, solamente dispone que no ejercerá la atribución excepcional para solicitar industrias extractivistas en zonas protegidas)
- Proyecto de ley reformativa al artículo 66 de la Ley de Organización de la Circunscripción Territorial Amazónica.
- Las disposiciones emitidas previamente que se mantienen
 - Decreto 452 que dispone a gobernadores intensificar operativos y mecanismos de control para prevenir procesos especulativos, que elevan precios.
 - Decreto 454, que dispone declara en emergencia el sector salud.
 - Decreto 456, que plantea políticas compensatorias para el sector rural y urbano, aumento del bono de desarrollo humano a USD \$55, así como el incremento del presupuesto a la educación intercultural bilingüe
 - Decreto 452, que reduce el precio del diésel y de la gasolina extra en diez centavos.
- Derogatoria del estado de excepción
- Instalar mesas de diálogo con garantes con una metodología para tratar temas pendientes en la agenda de diez pedidos de la Conaie con una duración de 90 días.

Las organizaciones convocantes al paro se comprometieron, a su vez, al cese de las movilizaciones, a retornar a los territorios y a suspender los actos que alteren la paz.

4.4. Mesas técnicas de los puntos pendientes del Acuerdo de Paz

Con la mediación de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, el 13 de julio de 2022 se instalaron las mesas de diálogo entre altas autoridades del Gobierno nacional, y otras instituciones del Estado, con las tres organizaciones que lideraron el paro nacional, CONAIE, FEINE y FENOCIN.

Las mesas técnicas duraron 90 días. Al cierre de las mismas el 14 de octubre de 2022, se lograron algunos acuerdos -mecanismos de alivio financiero a deudas con la banca pública y privada, compromiso en la elaboración de un proyecto de ley que regule la consulta previa,

libre e informada a pueblos indígenas y la consulta ambiental, la moratoria de nuevos proyectos petroleros y mineros - bloques petroleros 82, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 84, 85, 86 y 87, ubicados en las provincias de Pastaza y Morona Santiago- entre otros.

Sin embargo, las mesas también evidenciaron la existencia de disenso en temas fundamentales -entre ellas la reparación integral a las víctimas de las movilizaciones de octubre de 2019 y de junio de 2022-;¹⁶⁵ lo que deja aún pendiente y sin respuestas concretas y efectivas a varias demandas centrales del movimiento indígena.

Así, mientras el gobierno anunció al cierre de las mesas la existencia de 218 acuerdos, el presidente de la CONAIE señaló que los avances fueron mínimos y parciales y que los temas sustanciales quedaron pendientes, como por ejemplo, el rechazo del gobierno a establecer precios referenciales de productos industrializados para controlar precios; aumento de presupuesto en salud; en el tema minero, donde el gobierno se comprometió a garantizar la consulta solamente en proyectos futuros y no en cada etapa de los proyectos extractivos, como señala la Constitución. Así señaló que, mientras el Estado cuidará la seguridad jurídica, desde los territorios se cuidará que no ingresen proyectos mineros sin el cumplimiento del derecho a la consulta.¹⁶⁶ Por otra parte, anunció que en la asamblea general de la CONAIE en noviembre de 2022 se llevará a cabo la valoración de los acuerdos, avances, procedimientos de implementación y retrocesos.¹⁶⁷

No obstante, el acuerdo de paz y la realización de las mesas de diálogo el gobierno continuó con la campaña de estigmatización de la protesta social, señalando que esta fue financiada por “el narcotráfico”-declaración hecha por el presidente el 8 de julio-, e inclusive contra instituciones indígenas, como la guardia indígena.¹⁶⁸

La posición pública confrontativa del Presidente de la República con el movimiento indígena y con sus dirigentes, que es compartida por algunos mandos policiales¹⁶⁹ sumada a su ausencia durante los diálogos, ponen en riesgo el cumplimiento de los acuerdos parciales alcanzados y, en el peor de los casos, podría profundizar los disensos.¹⁷⁰

Pese a lo anterior, es un logro del movimiento indígena haber conseguido por primera vez en la historia del país que, a través de mesas técnicas constituidas por los pueblos y nacionalidades junto con altos funcionarios del gobierno, se discutan los problemas estructurales del Ecuador, las agendas de gobierno, la revisión de políticas y programas públicos, sobre la base de la reivindicación del Ecuador como un Estado plurinacional e intercultural.

¹⁶⁵ El Universo, Desencuentro entre Gobierno y movimientos sociales por la creación de un fondo de reparación a familiares de fallecidos en las protestas, 29 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3yWgfW9>

¹⁶⁶ Primera Plana. Entrevista a Leonidas Iza. Disponible en: <https://bit.ly/3s6AKf5>

¹⁶⁷ Página oficial de la CONAIE en twitter. Disponible en: <https://bit.ly/3T50ub1>

¹⁶⁸ Primicias, Lasso: USD 15 millones del narcotráfico habrían financiado paro nacional, 08 de julio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3VKlsdl>

¹⁶⁹ La República. Cruce de palabras en comparecencia de Cobo en la Asamblea, 27 de junio de 2022.

Disponible en: <https://bit.ly/3gjdOqc>

¹⁷⁰ Primicias, Lasso: USD 15 millones del narcotráfico habrían financiado paro nacional, 08 de julio de 2022.

Disponible en: <https://bit.ly/3VKlsdl>



5. Abuso por parte del Ejecutivo de la Declaratoria de Estado de Excepción durante el Paro Nacional de junio de 2022 y control insuficiente por parte de la Corte Constitucional

5. ABUSO POR PARTE DEL EJECUTIVO DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN DURANTE EL PARO NACIONAL DE JUNIO DE 2022 Y CONTROL INSUFICIENTE POR PARTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

En los 18 días de movilizaciones de junio de 2022, el Gobierno Nacional del Ecuador emitió tres Decretos Ejecutivos declarando el Estado de Excepción en distintas provincias del país, bajo la causal de “grave conmoción interna”.

El primer decreto (Decreto Ejecutivo 455) se expidió en la noche del 17 de junio en las provincias de Cotopaxi, Pichincha e Imbabura; el 20 de junio, mediante Decreto Ejecutivo 459, se dejó sin efecto el decreto anterior y se declaró un segundo estado de excepción en las provincias de Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Pichincha, Pastaza e Imbabura¹⁷¹, el mismo que duró hasta el 25 de junio. Finalmente, mediante Decreto Ejecutivo 463 de 29 de junio, se volvió a declarar el estado de excepción, esta vez en las provincias de Azuay, Imbabura, Sucumbíos y Orellana. Este último se derogó el 1 de julio¹⁷².

Como medidas para revertir la situación de “grave conmoción interna” se declaró como zonas de seguridad a la ciudad de Quito y los campos hidrocarburíferos de Orellana y Sucumbíos y se dispuso la movilización de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas en las provincias declaradas en estado de excepción. Asimismo, se determinó la suspensión de la libertad de reunión y asociación¹⁷³, la libertad de tránsito, de la inviolabilidad del domicilio, se ordenó el control de ciudadanos migrantes que participen en las protestas, la requisición de bienes y servicios, la observancia del uso progresivo de la fuerza, etc.¹⁷⁴.

Durante las movilizaciones, la emisión de los diferentes decretos ejecutivos dio cuenta de un uso excesivo, inmotivado y abusivo por parte del Presidente de la República de los estados de excepción, no solo porque las medidas adoptadas y los derechos que se limitaron no era proporcionales, idóneos y necesarios, sino porque a través de ellos se buscó evitar los controles jurídicos y políticos. Así, la derogatoria del primer estado de excepción (Decreto 455) se realizó el mismo día que la Asamblea Nacional pretendía, en ejercicio de sus competencias, revocar el decreto¹⁷⁵, dejando a la legislatura nacional sin herramientas legales para el control político¹⁷⁶.

Igual situación se presentó sobre el segundo Estado de Excepción (Decreto 459) cuando el 25 de junio de 2022 durante la sesión en la cual la Asamblea Nacional discutía la destitución del Presidente de la República¹⁷⁷ por configurarse la situación de “grave crisis política y

¹⁷¹ Este Decreto Ejecutivo fue derogado mediante Decreto Ejecutivo 461, de 25 de junio de 2022

¹⁷² Presidente de la República, Decreto Ejecutivo 469, 1 de julio de 2022.

¹⁷³ En inicio, la limitación de la libertad de reunión y asociación se estableció durante 24 horas sin distinguir que tal limitación debe operar únicamente cuando se produjeran actos de violencia.

¹⁷⁴ El 17 de junio circuló en medios de comunicación una versión previa del Decreto 455 que incluía la firma del Presidente de la República. En este se disponía la restricción a la libertad de información (art. 9), que incluían la restricción de los servicios de telecomunicaciones fijas, móviles y de internet; la posibilidad de uso de fuerza letal (art. 11.). Horas más tarde, el mismo decreto fue modificado, sin mediar un acto derogatorio.

¹⁷⁵ Asamblea Nacional del Ecuador, Sesión 779, 20 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3So00Z2>

¹⁷⁶ Conforme el artículo 166 de la Constitución solamente cuando las causas que motivan la declaratoria de estado de excepción “desaparecen”, el Presidente de la República puede decretar su terminación, debiendo notificar a la Asamblea Nacional con un respectivo informe.

¹⁷⁷ El Universo, Gobierno decreta el fin del estado de excepción en seis provincias, 25 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3yTwSSy> Esta discusión se dio en la sesión N° 782 de la Asamblea Nacional

conmoción interna”, el Secretario Jurídico de la Presidencia por delegación del Presidente de la República anunciaba en su comparecencia a la Asamblea la derogatoria del Decreto 459, afirmando que no existía una situación de conmoción en el país¹⁷⁸.

Durante el primer día de las movilizaciones el gobierno nacional reconoció escasa concurrencia y flujo regular en el tránsito¹⁷⁹, pero en las calles del país ya se constataba la presencia de policías y militares, pese a que no se encontraba en vigencia ningún estado de excepción. Aún más, en la madrugada del 14 de junio, en la provincia de Cotopaxi varios policías y militares detuvieron de forma ilegal y arbitraria al líder indígena Leonidas Iza¹⁸⁰, hecho que ocasionó un profundo rechazo en la ciudadanía, y devino en el incremento de acciones de movilización social y cierre de vías.

Estos primeros hechos de arbitrariedad y abuso fueron el antecedente para que las protestas se intensifiquen y luego se usen de forma descontextualizada como justificación para declarar el primer estado de excepción del 17 de junio. Así, sin referirse a la detención ilegal de Leonidas Iza y a los primeros enfrentamientos por parte de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, el Decreto señaló de forma muy general e imprecisa que en Cotopaxi se reportaron cierre de vías, destrucción de la propiedad privada, manifestaciones violentas y llamados a protestas¹⁸¹, como hechos justificatorios de una “grave conmoción interna”.

Cabe mencionar que en un primer “borrador” que circuló de este Decreto se develó la desproporcionada medida con la que se pretendía restringir el acceso a derechos digitales, y la intención del gobierno de utilizar la fuerza, limitando el uso de dispositivos electrónicos que permitan registrar los hechos de violencia policial o militar y la posible represión estatal, prácticamente imposibilitando el ejercicio del derecho a la protesta social. Así mismo, se pretendía restringir el derecho a la información, autorizando afectar la calidad de servicios de telecomunicación fija, móvil e internet y se señalaba el libre uso de la fuerza letal para reprimir a los manifestantes.¹⁸²

Según el Decreto “definitivo”, las medidas tomadas por el Presidente Lasso se justificaron en impedir que se atente contra los derechos del resto de ciudadanos, desconociendo que quienes protestan también son ciudadanas y ciudadanos, y partiendo del estigma estatal de que los protestantes son delincuentes, “vándalos” y violentos, que son parte de un grupo social considerado minoritario, propiciando así el racismo y enfrentamiento dentro de la sociedad. Muestra de este discurso estigmatizante es la contradicción en la ejecución de este Decreto: mientras este artículo restringe los derechos a la libertad de asociación y reunión durante las 24 horas del día, buscando impedir que se exprese el clamor ciudadano y neutralizado a quienes mantengan las medidas de resistencia, desde el mismo gobierno, se alentó y promovió que esta medida sea incumplida, al convocar e impulsar la “marcha por la paz” en el Distrito

¹⁷⁸ Presidencia de la República, Decreto 461, 25 de junio de 2022. Se señala que “ya no se constatan los presupuestos para identificar una grave conmoción interna...”

¹⁷⁹ Wambra Medios, Twitter, 13 de junio 2022, “En la primera evaluación oficial de la jornada de Movilizaciones, el Ministro de Gobierno @panchojimenezs indicó que las acciones se han concentrado en 3 provincias "Podríamos decir que hasta el 90% de las vías se encuentran despejadas total o parcialmente”. Disponible en: <https://bit.ly/3D8YeX4>

¹⁸⁰ Revista GK, El proceso penal contra Leonidas Iza por el paro nacional de 2022, explicado, 14 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3gb7sck>

¹⁸¹ Presidencia de la República, Decreto Ejecutivo 455, 17 de junio de 2022, p. 4-5

¹⁸² Gobierno se retracta de decreto que restringía el derecho a la información. 18 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3VFe5E4>

Metropolitano de Quito, ciudad dentro de la cual regía el estado de excepción. De manera que, para el Presidente de la República, el clamor de miles de personas que integran la Movilización Nacional -propuesta por quienes apoyan al régimen nacional- “atenta contra los derechos del resto de ciudadanos”, mientras que su propia convocatoria a la marcha del 18 de junio fue una expresión de preocupación de ciudadanos “de bien” ante “los actos de violencia”¹⁸³.

Durante la vigencia del primer estado de excepción se suscitó el atentado contra la vida del dirigente Leonidas Iza el 18 de junio,¹⁸⁴ el 19 de junio la Policía Nacional por una orden de la Fiscalía General del Estado se allanó las instalaciones de la Casa de la Cultura del Ecuador, lugar que históricamente ha dado acogida a la población indígena en contextos de movilizaciones¹⁸⁵. El 20 de junio en la provincia de Pichincha, parroquia Guayllabamba, muere Johnny Felix Muenala¹⁸⁶. Ese mismo día, mientras la Asamblea Nacional inicia el debate por la derogatoria del Decreto 455, entra en vigencia el segundo estado de excepción y se deroga el anterior, extendiendo su cobertura territorial.

Este nuevo decreto sigue sosteniendo los mismos fundamentos fácticos (bloqueos de vías, destrucción de bienes públicos, llamamiento a protestas, toma de instalaciones petroleras, afectaciones económicas por baja producción) como hechos que explican una situación de “grave conmoción interna”, y en el se ordena las mismas medidas y limitaciones de derechos.

El 21 de junio la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas en la ciudad de Quito atacaron con bombas lacrimógenas a las instalaciones de varias universidades que funcionaban como centros de acogida y atención¹⁸⁷. En Pastaza la explosión de una bomba lacrimógena en el cráneo ocasionó la muerte del indígena kichwa Byron Guatatoca¹⁸⁸. El 23 de junio, tras la arremetida con bombas lacrimógenas por parte de la Policía Nacional, murió en Quito en la zona de El Arbolito Henry Quezada como efecto de un trauma penetrante de tórax y abdomen por perdigones¹⁸⁹. En la zona de La Mitad del Mundo, la misma noche del 23 de junio murió Franco Íñiguez como efecto de un impacto de bala¹⁹⁰. Tres nuevas muertes luego de declarado el segundo estado de excepción.

¹⁸³ Alianza de Derechos Humanos, Pronunciamiento sobre Decreto Ejecutivo 455: Estado de excepción y violencia estatal vs. exigencia de derechos y protesta social, 18 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3eMf84y>

¹⁸⁴ GK, Reportan asfixiados por gas en el centro de Quito. 17 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3EV67R9> y GK, Conaie denuncia el disparo al carro de Leonidas Iza, su presidente, 18 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3eQE8Yh>

¹⁸⁵ Gk, El allanamiento se realizó ante una “llamada anónima” que advertía de la existencia de “material bélico, como explosivos y armas artesanales”. 19 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3CM55V8>

¹⁸⁶ Plan V, Muerte entre gases y oscuridad: la historia de Johnny Félix en las protestas, 4 de julio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3ERz28Z>

¹⁸⁷ Radio Pichincha, Paro Nacional: Policía viola autonomía de 3 universidades, 21 de junio de 2022, y El Universo, Policía disparó gas lacrimógeno a la Universidad Central. Disponible en: <https://bit.ly/3DbdfHQ>

¹⁸⁸ GK. Un muerto en manifestaciones en el Puyo desata la ira de la población. Esto sabemos. 21 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3D8oYHI>

¹⁸⁹ Alianza de organizaciones por los Derechos Humanos, Twitter, 23 de junio, “En el 11vo día de #ParoNacionalEc se confirma el fallecimiento de Henry Quezada Espinoza en el parque El Arbolito de #Quito debido a trauma penetrante de tórax y abdomen por perdigones. @FiscaliaEcuador Investigación URGENTE #ParenLaMasacre @CIDH @HRI_ONG” Disponible en: <https://bit.ly/3TjZUD0> ; Radio Ciudad, 24 de junio. Manifestante muere durante las protestas de este jueves en Quito”. Disponible en: <https://bit.ly/3yPc3Yj>

¹⁹⁰ Twitter INRED, 24 de junio. “Franco Eduardo Íñiguez Camacho es la víctima en #SanAntonioDePichincha Tenía 37 años. Además 6 heridos fueron trasladados al hospital de Calderón. #ParoNacionalEc2022 #ParenLaMasacre @CONAIE_Ecuador” Disponible en: <https://bit.ly/3EUH0Os>; Diario Hora 32. 27 de junio,

De acuerdo con el siguiente gráfico se puede observar la relación entre las fechas de las declaratorias de estado de excepción y las 331 agresiones reportadas durante los días del paro.

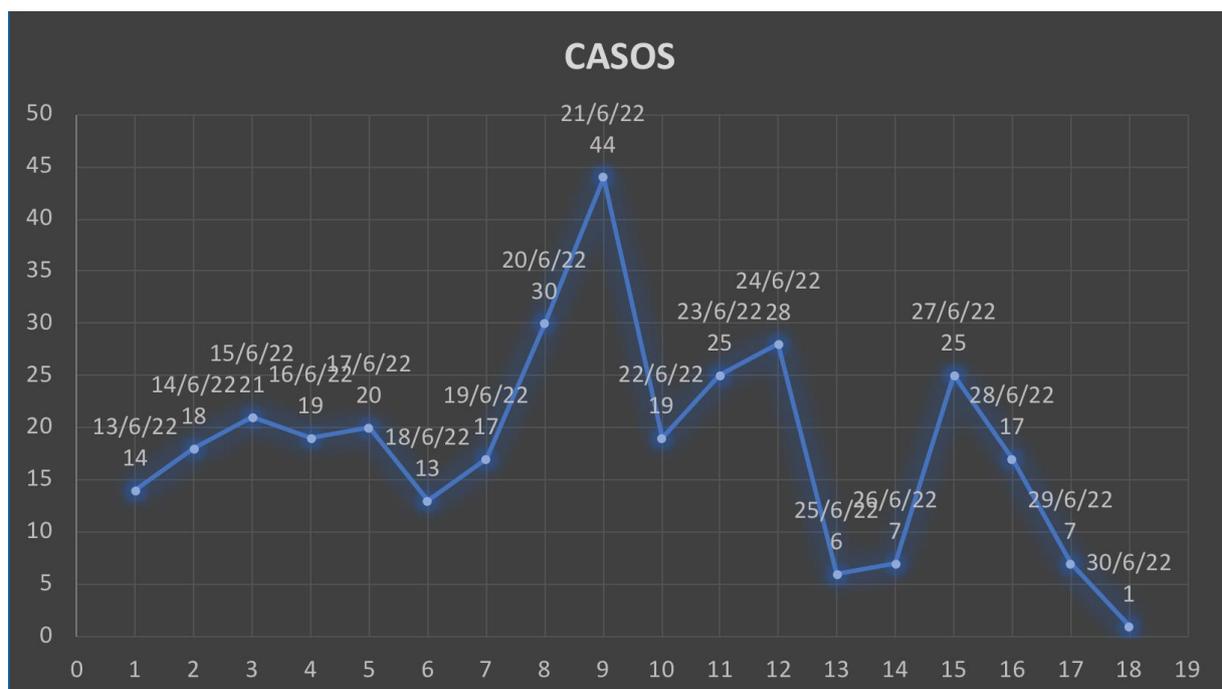


Gráfico N°3. Elaborado por Humberto Freire. Fuente: Informe del Registro Geográfico de Agresiones.

En la Ilustración es posible observar el escalonamiento de los hechos de violencia desde el primer día de las movilizaciones. Se destaca además dos principales picos; el primero que asciende desde el 18 de junio hasta el 21 de junio (44 casos de agresión), desciende hasta el 25 y 26 de junio -durante el primer diálogo- y vuelve a elevarse en el 27 de junio (25 casos de agresión). Los períodos de aumento de agresiones corresponden a tiempos de la activación del ejecutivo del “estado de excepción”¹⁹¹

Tras la declaración de dos estados de excepción, el Gobierno Nacional no logró contener la “grave conmoción interna” que advirtió y, aunque al 25 de junio ya se reportaron cuatro personas asesinadas en los enfrentamientos con la policía y cientos de heridos por el aumento de la represión por parte de las fuerzas del orden, la Presidencia de la República derogó el estado de excepción por considerar que no existen hechos de gravedad¹⁹². Es decir, que en la etapa de mayor conflictividad social, el gobierno nacional, aunque mantuvo la movilización de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, desconoció una situación de “grave conmoción interna”.

Paro: lojano, Franco Eduardo Íñiguez, muere en Quito víctima de ‘una bala militar’ Disponible en: <https://bit.ly/3MMm6CZ>

¹⁹¹ Fierro Humberto. INFORME DEL REGISTRO GEOGRÁFICO DE AGRESIONES. Paro Nacional, documento inédito julio 2022

¹⁹² La derogación del Decreto se 459 se anunció en la comparecencia del Secretario Jurídico de la Presidencia ante la Asamblea Nacional en la sesión en que se debatía la destitución del Presidente de la República. Decreto Ejecutivo 461, 25 de junio de 2022

Esta actuación por parte del Presidente de la República denota un tratamiento irresponsable de los estados de excepción, que no está orientado a gestionar la crisis sino a reprimir las protestas al recurrir a las Fuerzas Armadas para el control interno, alegando -entre otras razones- la insuficiencia de personal policial para acudir a las zonas de conflicto. En este sentido, la CIDH ha señalado que la declaración de estados de excepción no debe utilizarse para desconocer la prohibición de utilizar a las Fuerzas Armadas en contextos de manifestaciones. El control de las manifestaciones en escenarios de protesta social, como lo ha establecido la Comisión, debe corresponder a la Policía Nacional dado que su “función es orientada a la seguridad pública y no a la seguridad del Estado”¹⁹³.

En igual sentido, la Corte IDH ha advertido el extremo cuidado que los Estados deben observar al utilizar las Fuerzas Armadas como elemento de control de la protesta social, limitando al máximo acudir a éstas para el control de disturbios internos, puesto que “el entrenamiento que reciben está dirigido a derrotar al enemigo, y no a la protección y control de civiles, entrenamiento que es propio de los entes policiales”¹⁹⁴

Los considerandos de los tres Decretos Ejecutivos se justificaron en hechos que incluyen el propio llamamiento a movilización por parte de las organizaciones sociales, la toma de áreas de explotación petrolera, bloqueo de rutas, agresiones a personal de la policía y destrucción de bienes públicos y privados, pero por sobretodo los decretos insisten en las millonarias pérdidas que se provocan como efecto de la paralización del comercio y la producción de hidrocarburos.
¹⁹⁵

Los hechos señalados, según el Presidente “exceden los estándares de protesta pacífica” por cuanto afectan “la provisión de servicios públicos, la integridad física de terceros, el derecho al libre tránsito y a desarrollar actividades económicas, además causando afectaciones cuantiosas al Estado y al sector privado.” A partir de estos hechos, el Ejecutivo encontró que las medidas a adoptar se justifican para el mantenimiento del orden público, seguridad e integridad de personas, provisión de servicios públicos, desarrollo de actividades económicas.

En este sentido, la CIDH ha reiterado la necesidad de que la restricción relacionada con el modo pacífico de la protesta no se utilice como una fórmula para restringir de modo arbitrario

¹⁹³ CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Protesta y Derechos Humanos Estándares sobre los derechos protesta social*, 2019. Parr. 325. Disponible en: <https://bit.ly/3VHhZwo>

¹⁹⁴ Corte IDH: Caso Zambrano Vélez y otros Vs. Ecuador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 4 de julio de 2007.

¹⁹⁵ El Decreto 455 refiere de forma generalizada a hechos como destrucción de bienes públicos y privados y agresión a personas, llamados a sumarse a protestas, afectación económica al país por paralización de servicios, toma de sectores estratégicos, bloqueo y suspensión de bloques petroleros, retención de policías y destrucción de vehículo. El Decreto 459 señala hechos como amenazas con escalar las protestas, amenazas de bomba en el Complejo Judicial de Quito, desabastecimiento de alimentos, afectación a la cadena de distribución de hidrocarburos, hechos contra la integridad de servidores públicos y bienes y servicios públicos y privados, obstaculización de vías para libre tránsito, pronunciamientos de organizaciones para sumarse a las manifestaciones, “bloqueos y ataques permanentes que afectan a los derechos del resto de la población y la distribución de alimentos e hidrocarburos a nivel nacional”, afectación a economía del país por paralización de servicios básicos, toma de sectores estratégicos, suspensión de bloques petroleros, autotankers de gas doméstico y gasolina. El Decreto 463 por su lado señala hechos como reportes de pérdidas económicas por reducción de la producción petrolera, bloqueo con armas de fuego a un convoy que transportaba combustible, dejando un militar fallecido y 12 personas heridas, dificultades para las unidades de socorro para trasladar personas que requieren atención médica, que en una comunidad se desconoció, intimidó y amenazó a un representante del Estado, reportes de millonarias pérdidas por paralización de pozos petroleros.

y permanente el derecho de reunión y manifestación. Más aún, la Comisión ha remarcado que por las acciones de algunas personas, no se puede declarar como no pacífica una manifestación, “*Cuando algunos individuos cometen actos de violencia en el contexto de una protesta estos deben ser individualizados, pero los demás manifestantes conservan su derecho a la reunión pacífica. En consecuencia, ninguna reunión debería considerarse desprotegida*”¹⁹⁶

En relación con las formas de manifestación de la protesta, como las tomas de espacios públicos o cortes de ruta, la CIDH ha señalado que, si bien estas medidas de protesta pueden distorsionar el normal funcionamiento de las actividades e incluso generar molestias o afectar el propio derecho a la libre circulación, ello no debe suponer la limitación de este derecho ni mucho menos de la declaración de un estado de emergencia, pues no se trata del ejercicio de cualquier derecho sino del primero y más importante para la estructura democrática, de ahí que las respuestas por parte de las autoridades sean de respeto y garantía del derecho¹⁹⁷. Asimismo, ha remarcado la Comisión que la protección de los derechos y libertades de otros no deben ser empleados como una mera excusa para restringir las protestas pacíficas¹⁹⁸.

Preocupa además que la justificación a las medidas adoptadas, principalmente de movilización de las Fuerzas Armadas, se expliquen por una carencia cuantitativa de personal policial.

Por su parte, la Corte Constitucional del Ecuador emitió el dictamen de constitucionalidad de todos los estados de excepción¹⁹⁹. Aunque esta facultad de control es de carácter preventiva y automática, todos los dictámenes se emitieron luego de que los decretos se encontraban derogados, entre 5 y 7 días posteriores a la emisión de los decretos. Este aspecto impide que el control de constitucionalidad tenga verdaderos efectos de control sobre una facultad tan compleja como lo es la declaración del Estado de Excepción. En contextos de grave crisis social, pero sobre todo de escenarios de limitación de derechos, es extremadamente importante que la actuación de la Corte Constitucional sea oportuna y eficiente.²⁰⁰

¹⁹⁶ CIDH, Protesta y Derechos Humanos... op cit, parr. 83; Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos, Informe conjunto del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias acerca de la gestión adecuada de las manifestaciones, A/HRC/31/66, 4 de febrero de 2016, párr. 9; Comunicado de Maina Kiai, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, al término de su visita a la República de Chile. 30 de septiembre de 2015. Report of the UN High Commissioner for Human Rights on ‘effective measures and best practices to ensure the promotion and protection of human rights in the context of peaceful protests’, UN Doc A/HRC/22/28 de 21 de enero de 2013, para. 10.; Amnistía Internacional, Use of Force – Guidelines for Implementation of the UN Basic Principles on the Use of Force and Firearms by law enforcement officials, pp. 148 c)

¹⁹⁷ CIDH, Informe Anual de la Relatoría para la Libertad de Expresión para 2005, Capítulo V “Las manifestaciones públicas como ejercicio de la libertad de expresión y la libertad de reunión” párr. 93

¹⁹⁸ Consejo de Derechos Humanos, Medidas efectivas y mejores prácticas para asegurar la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las protestas pacíficas, Informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, A/HRC/22/28, 21 de enero de 2013, párr. 12.

¹⁹⁹ En el Dictamen 5-22-EE/22 emitido por la Corte Constitucional el 06 de julio de 2022, se declaró la constitucionalidad parcial del Decreto Ejecutivo 463, la constitucionalidad condicionada del art. 6 del Decreto sobre la limitación a la libertad de reunión, la inconstitucionalidad del artículo 12 y del art. 16 sobre la inviolabilidad del domicilio. El Dictamen 4-22-EE/22 declaró la constitucionalidad parcial del Decreto Ejecutivo 459 y la inconstitucionalidad del artículo 12 del mismo en lo concerniente a las medidas dispuestas para ciudadanos extranjeros. El Dictamen 3-22-EE/22 declaró la constitucionalidad parcial del Decreto Ejecutivo 455, y la constitucionalidad condicionada del artículo 6 referido a la limitación del derecho a la libertad de reunión.

²⁰⁰ Inclusive, durante el paro nacional de octubre de 2019 la Corte Constitucional justificó la declaratoria del Estado de Excepción de 3 de octubre de 2019 con hechos sucedidos días posteriores y que eran producto del

La Corte Constitucional en los tres dictámenes de constitucionalidad llevó a cabo un control extremadamente formal, pues se limitó a revisar el contenido del decreto, sin valorar los efectos reales que las medidas decretadas estaban generando. Aunque la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (art. 121) establece los elementos a evaluar²⁰¹, los criterios jurisprudenciales que la Corte Constitucional ha desarrollado para su constatación no son contextualizados y se agotan en una mera revisión del texto del decreto. Así, el criterio para la determinación de la existencia de una situación de “grave conmoción interna”, que incluye i) la constatación de la “intensidad” de los hechos y ii) la generación de “alarma social”, responden a una valoración superflua de los hechos anunciados por el Ejecutivo en el propio decreto. Este aspecto impide diferenciar entre aquellos hechos que son expresiones propias de una protesta (cierre o bloqueos de rutas, interrupción de servicios, toma de espacios públicos), la violencia ocasionada por la fuerza pública y los actos de violencia individualizados o aislados.

Pese a que los tres dictámenes hacen llamados de atención sobre la falta o insuficiencia de información o pruebas que den cuenta de la real ocurrencia de los hechos, sobre la imposibilidad de justificar la movilización de las Fuerzas Armadas en la falta de personal policial, sobre medidas que no corresponden a situaciones de emergencia, sobre la falta de justificación del agotamiento de recursos ordinarios, e incluso sobre el uso irresponsable de los estados de excepción al derogarse mientras las circunstancias subsistían, en los hechos, los llamados de atención son ignorados por el Ejecutivo, precisamente porque a pesar de las debilidades de fondo en los decretos, la Corte Constitucional sigue declarando, tardíamente, la constitucionalidad de los mismos.

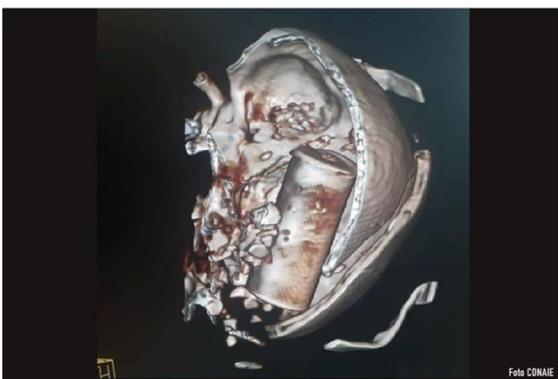
Por otro lado, la Corte Constitucional actúa de forma errónea al realizar un control que sigue los mismos principios y criterios que rigen en cualquier otro procedimiento de control constitucional. Así, parte del principio de presunción de constitucionalidad propio del control ordinario al cual se someten otras causas y que no corresponde con el control (preventivo, automático y obligatorio) de los estados de excepción, es decir, en lugar de realizar un escrutinio más intenso sobre los estados de excepción, actúa con extrema flexibilidad. Incluso cuando en materia del derecho a la protesta la CIDH ha señalado que la protesta debe ser considerada como la regla general, y las limitaciones a este derecho deben ser la excepción²⁰².

Bajo este esquema de análisis formal, reducido y descontextualizado por parte del órgano de control constitucional, el criterio jurisprudencial que se ha construido para el control de los estados de excepción, escapa a un mecanismo de control efectivo sobre esta facultad del presidente de la República, lo que se agudiza con el hecho de que hasta la fecha no existe por parte de la Corte Constitucional acciones de seguimiento a los dictámenes emitidos.

incremento de la represión y la movilización de las fuerzas armadas. En ese momento se señaló que la Corte había creado la doctrina del “estado de excepción preventivo”

²⁰¹ Real ocurrencia de los hechos alegados en la motivación, configuración de la causal, imposibilidad de superar la situación por un régimen ordinario, cumplimiento de los límites temporales.

²⁰² Consejo de Derechos Humanos, Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Maina Kiai, 24 de abril de 2013, A/HRC/23/39, párr. 47.



6. Violaciones de Derechos Humanos registrados por la Alianza de Organizaciones de Derechos Humanos del Ecuador en contexto del Paro Nacional de junio de 2022

6. VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS REGISTRADOS POR LA ALIANZA DE ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS DEL ECUADOR EN CONTEXTO DEL PARO NACIONAL DE JUNIO DE 2022

La Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos en el Ecuador, durante el paro nacional de junio de 2022, mantuvo su rol de monitoreo y registro de las vulneraciones de derechos ocurridas durante el mismo, tanto de forma independiente, como en alianza con otros colectivos y organizaciones del Movimiento Indígena. En el monitoreo independiente registramos nueve personas fallecidas en contexto de paro nacional, al menos 318 personas heridas y 199 detenciones²⁰³, en un total de 127 incidentes registrados de vulneraciones de derechos.

El personal de la Alianza que visitó el primer día los lugares de cortes de vía entre Pichincha y Cotopaxi -donde la circulación fue prácticamente normal hasta el cierre del Chasqui²⁰⁴, pudo constatar de forma coincidente con el gobierno que las protestas eran inferiores a lo que se tenía previsto²⁰⁵. Sin embargo, las protestas se incrementaron significativamente²⁰⁶ desde el segundo día de paro²⁰⁷, luego de la detención ilegal y arbitraria del Presidente de la Conaie Leonidas Iza, detención que fue ampliamente difundida.

6.1. Uso desproporcionado de la fuerza en contexto de paro nacional.

La oficina del Alto Comisionado por los Derechos Humanos del Ecuador, con ocasión del paro nacional de octubre de 2019, señaló al Ecuador que “(l)as personas deberían poder expresar sus quejas sin temor a ser lesionadas o detenidas.(...)” recalcando “(...) la necesidad de que se revisen los protocolos internos relativos al uso de la fuerza y que las autoridades se aseguren de que dichos procedimientos se ajustan a las normas y los criterios internacionales.”²⁰⁸

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en sus observaciones realizadas el 14 de enero de 2019, sobre el paro nacional de octubre constató que:

(...) según la amplia información recibida durante la visita, la respuesta de la policía a las diversas expresiones registradas durante las manifestaciones habría sido

²⁰³ Alianza por los Derechos Humanos Ecuador, Monitoreo de vulneraciones a los Derechos Humanos en el Ecuador Paro Nacional Junio 2022. Disponible en: <https://alianzaddhh.org/incidentes-ddhh-paro-2022/>

²⁰⁴ El Mercurio, Primer día del paro nacional: cierre de vías en 16 provincias y disturbios en el centro de Quito, 13 de junio de 2022. “En el primer balance del Gobierno sobre la jornada de movilización, hasta las 12:30, se han registrado 44 eventos a nivel nacional y «pocos actos vandálicos» aseguró el ministro del Interior, Patricio Carrillo”. Disponible en: <https://bit.ly/3D8Ug0M>

²⁰⁵ GK, El gobierno dice que el paro “es sustancialmente inferior a lo que se tenía previsto”, 13 de junio de 2022, Disponible en: <https://bit.ly/3TS4lov>

²⁰⁶ Centro de Inteligencia Estratégica – Gral. Fausto Cobo. Comparecencia en la Sesión Ordinaria 110. 2 del 27 de junio de 2022, Comisión de Garantías Constitucionales Derechos Humanos Derechos Colectivos y la Interculturalidad . Asamblea Nacional “Respecto a la participación en las movilizaciones indicó que existieron 590.000 personas en los 18 días, con un promedio aproximado de 35.000 personas diarias que salieron a las calles, a las carreteras, de una ciudad a otra y para esto se requeriría financiamiento.”

²⁰⁷ Diario Expreso, Los incidentes que marcan el segundo día de movilización indígena, 14 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3D8V7P2>

²⁰⁸ Naciones Unidas, Bachelet: Los disturbios en Ecuador tuvieron un alto costo humano, 19 de noviembre de 2019. La Alta Comisionada hace referencia importante a los hechos violentos presuntamente cometidos por manifestantes, a quienes recalca que no deben recurrir a la violencia. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2019/11/1466011>

desproporcionada, tal como lo indicaron decenas de testimonios de manifestantes recibidos por la CIDH.(...) ²⁰⁹

Asimismo, la misma Comisión señaló que:

(...) Durante su visita de trabajo, la Comisión Interamericana recibió información documental, material audiovisual y cientos de testimonios relacionados con las afectaciones a la integridad personal en el marco de las protestas sociales en Ecuador. Como se analiza, la información recibida da cuenta principalmente de una serie de violaciones reiteradas a este derecho que habrían sido consecuencia del uso desproporcionado de la fuerza por agentes estatales en contra de manifestantes y personas que no participaban en las protestas. Entre los principales grupos afectados se encuentran niñas, niños y adolescentes; personas indígenas; adultos mayores; periodistas; así como personal médico o voluntario que prestaba asistencia humanitaria. (...)

*(...) En relación con lo anterior, la Comisión Interamericana concluye **que la reacción violenta y el uso desproporcionado de la fuerza por parte de agentes policiales y militares en el contexto de los operativos de dispersión de las manifestaciones sería la causa principal del alto número de personas heridas.** Como consecuencia de ello, la CIDH advierte que el Estado habría incumplido con sus obligaciones de respeto y garantía del derecho a la integridad personal, consagradas en la Convención Americana.” (énfasis añadido)*

La Comisión Interamericana concluyó además que:

(...) toma nota con preocupación sobre la actuación de las fuerzas de seguridad, que no tomaran en cuenta los protocolos interamericanos e internacionales establecidos para la actuación en dichas ocasiones, como demostrado por la utilización indiscriminada de gas lacrimógeno, incluso en espacios en los cuales madres estaban reunidas con sus hijos y por las distintas muertes registradas en el periodo.”

(...) los operativos de seguridad del Estado deben ser planificados de forma cuidadosa bajo protocolos de actuación claros que garanticen el uso de armas adecuado menos letales, progresivo y proporcional, con absoluto apego a los derechos humanos, y favorezcan al diálogo entre las partes.

(...) el hecho de que algunos grupos o personas ejerzan violencia en una manifestación no vuelve violenta toda la protesta, ni autoriza a las fuerzas de seguridad a disolver la protesta mediante uso de la fuerza o a practicar detenciones masivas.

(...) el uso de la policía y de las fuerzas de seguridad debe centrarse estrictamente en la contención de actos de violencia; así como garantizar el derecho a protestar, sin cualquier tipo represión directa o detención arbitraria de los manifestantes pacíficos

Sin embargo de estas conclusiones, que significaron que la Comisión Interamericana realice once recomendaciones al Estado, la actuación de la fuerza pública fue similar a la registrada

²⁰⁹ OEA, Comunicado de prensa: CIDH Presenta observaciones de su visita a Ecuador, 14 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/008.asp>

en las manifestaciones ocurridas en octubre de 2019, inclusive con un “refinamiento” en sus actuaciones.

Ejemplos de lo anterior se encuentran en la represión por parte de la fuerza pública a manifestantes provenientes del norte y sur del Ecuador (en Guayllabamba o el Trébol por ejemplo) en los lugares de acceso a Quito, y en la actuación previa y coordinada entre la policía y la fiscalía, para evitar que las y los manifestantes que venían de otras provincias tengan albergue seguro en la capital.

Asimismo, luego de que estos consiguieron sitios de albergue, los centros denominados de paz fueron objeto de asedio. Por otra parte, no se evidenciaron protocolos de uso de la fuerza frente a población en situación de vulnerabilidad como niños, niñas o adolescentes o personas adultas mayores.

Producto del uso desproporcionado de la fuerza ejercido por la policía nacional y grupos militares, la Alianza ha documentado 318²¹⁰ personas heridas incluidos niños, niñas y adolescentes indígenas, mujeres, personas adultas mayores y jóvenes estudiantes de universidades; de las personas heridas que hemos registrado como Alianza 22 recibieron heridas graves²¹¹.

| Total de personas heridas por provincia según sexo | | | | | |
|---|-----------------------------|------------|-------------|------------|--------------|
| COUNTA de No. Provincia | Sexo (masculino / femenino) | | | Suma total | P. |
| | Femenino | Masculino | s/d | | |
| AZUAY | | | 6 | | 6 |
| CAÑAR | | | 1 | | 1 |
| CHIMBORAZO | | | 12 | | 12 |
| COTOPAXI | | | 13 | 7 | 20 |
| IMBABURA | | 2 | 3 | | 5 |
| ORELLANA | | | 1 | | 1 |
| PASTAZA | | | 5 | | 5 |
| PICHINCHA | | 27 | 221 | 5 | 253 |
| SANTO DOMINGO DE LOS TSÁ | | 1 | 5 | | 6 |
| SUCUMBIOS | | 1 | 7 | | 8 |
| TUNGURAHUA | | | 1 | | 1 |
| Suma total | | 31 | 275 | 12 | 318 |
| Porcentaje | | 9.7 | 86.5 | 3.8 | 100.0 |

Gráfico N° 4. Elaborado por: Alianza de Organizaciones por los DDHH en el Ecuador. Fuente: Registro de Incidentes y Vulneraciones a los DDHH, (Alianza, Fundación Aldea); Monitoreo del Paro (CONAIE); Medios de Comunicación.

²¹⁰ Esta cifra es producto de la verificación post paro de la lista que en un principio tenía personas duplicadas.

²¹¹ De esta cifra, uno de los heridos falleció: Juan Manuel Sisleya Minta quien estuvo 49 días en estado vegetativo.

Total de personas con heridas graves según tipo de lesión y autoidentificación étnica y cultural

| Tipo de herida / lesión | Pertenencia étnica cultural | | | | | | Total | Porcentaje |
|--|-----------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|--------------|
| | Kichwa | Panzaleo | Puruhá | Shuar | Mestizo | S/D | | |
| Asfixia grave por gas lacrimógeno | | | | | | 1 | 1 | 4.5 |
| Daño ocular y otras lesiones graves por impacto de bomba lacrimógena | | 1 | 1 | | | 1 | 2 | 5 |
| Fracturas múltiples tras ser arrojado a la quebrada por policías | 1 | | | | | | 1 | 4.5 |
| Fracturas y lesiones graves por impacto de bomba lacrimógena en cráneo y rostro | | | 3 | | | | 3 | 13.6 |
| Fracturas y lesiones graves por impacto de proyectil en el rostro | | | | 1 | | | 1 | 4.5 |
| Heridas graves por impacto de arma de fuego en tórax | | | | | | 1 | 1 | 4.5 |
| Heridas graves por impacto de bomba lacrimógena y perdigones en el cuerpo | | | 1 | | | 1 | 2 | 9.1 |
| Heridas graves por impactos de perdigones y de arma de fuego | | 1 | | | | | 1 | 4.5 |
| Muerte cerebral por impacto de perdigones en el cráneo | | | | 1 | | | 1 | 4.5 |
| Mutilación de mano izquierda tras explosión de artefacto no identificado usado por policía y militares | | | | | | 1 | 1 | 4.5 |
| Pérdida ocular por impacto de bomba lacrimógena | | | | | | 2 | 2 | 4 |
| Pérdida ocular por impacto de bomba lacrimógena y perdigones | | 1 | | | | | 1 | 4.5 |
| Total | 1 | 3 | 6 | 1 | 4 | 7 | 22 | 100.0 |
| Porcentaje | 4.5 | 13.6 | 27.3 | 4.5 | 18.2 | 31.8 | 100.0 | |

Gráfico N° 5. Elaborado por: Alianza de Organizaciones por los DDHH en el Ecuador. Fuente: Registro de Incidentes y Vulneraciones a los DDHH, (Alianza, Fundación Aldea); Monitoreo del Paro (CONAIE); Medios de Comunicación.

Sin embargo, estas cifras son solamente ejemplificativas. Así, por ejemplo desde Socorristas por la Paz²¹², quienes trabajaron en territorio, se señaló haber atendido, de entre personas con heridas moderadas a graves, a 145 personas entre 18 y 35 años, a 62 personas adultas entre 35-60 años, a 32 adolescentes; a 24 niños de la primera infancia 0-3 años, a 14 niños de la segunda infancia, 3-6 años, 18 niños de la tercera infancia 6-12 años, y finalmente a 5 personas adultas mayores. En su intervención en la Asamblea Nacional se informó, asimismo, la identificación de uso de perdigones.

En los datos señalados *supra*, identificamos que 5 de los heridos de gravedad fueron alcanzados por perdigones, así como tres de las personas fallecidas también fueron asesinadas con perdigones o armas de fuego.²¹³

Desde la Policía Nacional se ha señalado de manera permanente que no se utilizaron perdigones ni tampoco armas de fuego durante las protestas. Así, el Ministro del Interior en su comparecencia a la Asamblea Nacional señaló que “(...) una de las principales medidas diligencias que se emitieron desde el Ministerio del interior fue prohibir el uso de armas letales, así como también prohibir el uso de carabinas y de munición menos letal que es básicamente perdigones o postas.”²¹⁴

²¹² Comisión de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad AN, Facebook, Iniciativa ciudadana autoconvocada que atendió durante el paro nacional de octubre de 2019, en su presentación en la Asamblea Nacional el 30 de julio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3EPYziO>. A partir del minuto 1h35

²¹³ El Salto, Los muertos del junio ecuatoriano, 28 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3CMJZpz>

²¹⁴ Comparecencia de Patricio Carrillo en Sesión Ordinaria No. 121 del 03 de agosto de 2022.

Sin embargo, además de las personas heridas y fallecidas por perdigones, se han identificado fotografías de policías portando armamento que podría ser utilizado, justamente, para lanzar perdigones.



Un policía dispara contra manifestantes en Quito © Agencia Press South / Getty Images



A las 17:12 del 22 de junio de 2022 —un día antes de que Henry Quezada fuera asesinado— policías detonaban bombas lacrimógenas, pero también usaban trufly y escopetas. Fotografía de Marco Terranova para GK.



El 22 de junio, militares también usaron escopetas. El experto en armas, Virgilio Ojeda, dice que son armas importadas —marca mossberg o winchester— que disparan goma, perdigones y saquitos de sal. Fotografía de Marco Terranova para GK.



Cabe señalar que la Policía, así como las Fuerzas Armadas son quienes poseen información sobre la planificación de los operativos o incluso las armas que se utilizaron. Esta información

tiene el carácter de reservada²¹⁵. Por otra parte, ninguno de los policías antimotines, ni los otros policías que participaron en la represión de las manifestaciones portaba en su uniforme identificativos claros. Esta falta de identificación, evidentemente, contribuye a la impunidad. De acuerdo con la información más reciente proporcionada por Fiscalía, pese a los numerosos hechos donde se identificó el uso abusivo y/o desproporcionado de la fuerza, solamente cinco investigaciones se llevan a cabo por extralimitación de funciones de un total de 552 noticias del delito.²¹⁶

Respecto de los protocolos implementados para el control de manifestaciones cuando en ellas participen personas de grupos vulnerables como niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, el Ministro de Defensa señaló de forma general a la Asamblea Nacional que las fuerzas armadas son una institución protectora de derechos y garantías constitucionales y que, de forma permanente, se emiten los lineamientos políticos-estratégicos en los estados de excepción disponiendo que el Comando Conjunto de las fuerzas armadas observe en todo momento el respeto a los derechos humanos,²¹⁷

El 7 de junio de 2022, días antes del paro nacional de junio, la Asamblea Nacional aprobó el proyecto de “Ley para el uso legítimo de la fuerza”, que fue producto de un intenso debate llevado a cabo en la Comisión de Soberanía de la Asamblea Nacional.²¹⁸ Ese proyecto de ley, a la fecha del paro, contenía importantes estándares internacionales que debieron haber sido respetados, aún cuando la ley no estaba en vigencia, en aras de garantizar los derechos humanos y la posibilidad de dialogar para resolver los conflictos que en ese momento se estaban suscitando.

El texto de la ley aprobado por la Asamblea, que finalmente entró en vigor en agosto de 2022, ya contenía la prohibición de gestionar las protestas a través de dispersión; establecía que las protestas no dejan de ser pacíficas por la existencia de manifestantes violentos o por la interrupción del tráfico, entre otras disposiciones garantistas. Estas, no fueron usadas como referente por la fuerza pública, pese a que fueron construidas sobre la base de estándares internacionales de obligatorio cumplimiento por mandato constitucional. Inclusive, cuando un miembro de esta Alianza señaló a la policía sobre los estándares contenidos en esta ley, la respuesta fue “no está en vigencia”.

²¹⁵ Patricio Carrillo en su comparecencia ante la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad. Sesión Ordinaria No. 121 del 03 de agosto de 2022, señaló respecto de requerimiento de información: “(s)e nos ha pedido alguna información que ya no lo podemos dar y no lo podemos dar porque es reserva y esa es la norma en el Ecuador, yo no puedo por funcionario público que sea, entregar una información sobre la cual no me autoriza la ley.”

²¹⁶ Información actualizada por la Fiscalía en la mesa de seguridad, justicia y derechos que se llevó a cabo en septiembre de 2022. En información proporcionada por la Fiscalía a la Asamblea Nacional con fecha de corte 14 de julio se reportan 521 noticias de delito, de las cuales 5 son por extralimitación de funciones (ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad. Informe del proceso de Fiscalización y Control Político, respecto a los hechos relacionados con el Paro Nacional del 13 al 30 de junio de 2022, sobre las medidas adoptadas durante las jornadas de protesta, los hechos de violencia que constituyan infracciones y los acuerdos establecidos entre el gobierno y las organizaciones indígenas y sociales.) pág. 143-147

²¹⁷ Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad. Informe del proceso de Fiscalización y Control Político, respecto a los hechos relacionados con el Paro Nacional del 13 al 30 de junio de 2022, sobre las medidas adoptadas durante las jornadas de protesta, los hechos de violencia que constituyan infracciones y los acuerdos establecidos entre el gobierno y las organizaciones indígenas y sociales. Septiembre de 2022

²¹⁸ Asamblea Nacional, Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza, Registro Oficial -Tercer Suplemento Nro. 131, 22 de agosto de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3Tzc2zx>

Por ello, en razón de circunstancias connaturales a las manifestaciones, por ejemplo el uso de la vía pública y la obstrucción del tráfico y la circulación para ejercer la protesta, la fuerza pública partió de la existencia de un hecho ilícito (presunta paralización de servicios públicos) lo que volvía *ipso facto*, a toda persona manifestante en infractora de la ley y, por lo tanto, merecedora de represión.

Esta forma de razonar se evidenció en los innumerables incidentes de vulneraciones a derechos que reportamos desde la Alianza.

6.2. Uso de medios y tácticas contrarias a los principios de dignidad y proporcionalidad por parte de agentes del orden para gestionar la protesta

En sus observaciones de 14 de enero de 2020, la CIDH señaló expresamente que “(...) reconoce que los pueblos indígenas que se desplazaron hacia la capital y otros movimientos sociales actuaron bajo el marco del derecho a la protesta”.

Sin embargo, desde las altas autoridades del Estado, la caracterización de las personas manifestantes, y de las personas manifestantes indígenas, como personas violentas, ha sido una constante, para justificar, desde la fuerza pública “el uso progresivo de la fuerza”.

La equiparación entre manifestantes y vándalos, por ejemplo, se evidenció, en las declaraciones hechas en 2019 por el entonces Ministro de Defensa Oswaldo Jarrín, en una comparecencia ante la Asamblea Nacional, donde descalificó a las zonas de paz universidades y centros de paz, que habían dado cobijo a las y los manifestantes y sus familias que llegaron de provincias. Así, señaló que “*(t)uvimos la participación de Universidades y de centros, que se denominaron centros de paz, pero en definitiva eran centros logísticos de abastecimiento para manifestantes y grupos que actuaban vandálicamente*”.²¹⁹

A partir de esta equiparación que, sobre la base del presunto cometimiento de infracciones por parte de los manifestantes, como el bloquear vías públicas lo que *ipso facto* ubica a todo/a manifestante en el rango de ilegalidad, - la fuerza pública reprimió a las y los manifestantes que marchaban hacia Quito desde otras provincias. Asimismo, interfirió en que puedan pernoctar en la ciudad con tranquilidad y seguridad.

6.2.1 Ataques y amedrentamientos a zonas de paz²²⁰

Cuando la CIDH conoció de las agresiones reportadas a los denominados centros de paz durante el paro de 2019, esta se pronunció en sus observaciones de 14 de enero de 2020:

La CIDH recuerda que el derecho a la integridad personal no solo comprende la obligación estatal negativa de no infringir sufrimiento a las personas que se encuentren bajo su jurisdicción, sino que además exige proteger y preservar tal derecho. De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento de sus funciones de seguridad y orden público, el Estado debe minimizar cualquier riesgo a tales derechos a través de la realización de un cuidadoso escrutinio apegado estrictamente a los principios y estándares internacionales. La CIDH, asimismo, destaca que la integridad personal

²¹⁹ Radio Pichincha, Ministro de Defensa: Zonas de paz eran “centros logísticos de abastecimiento para manifestantes, 24 de octubre de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/3s7GFQT>

²²⁰ Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos Ecuador, Mapa de Registro de Vulneraciones de Derechos Humanos, <https://alianzaddhh.org/incidentes-ddhh-paro-2022/>
Todos los hechos reportados en esta sección se encuentran registrados y clasificados en orden cronológico

forma parte del núcleo inderogable de los derechos no susceptibles de suspensión enlistados en el artículo 27.2 de la Convención.

Como se señaló, durante el paro de 2022, en lugar de garantizar el derecho a la integridad personal de las personas manifestantes, el Gobierno nacional usó la fuerza para intentar impedir que miles de manifestantes lleguen a la ciudad de Quito y, luego de que consiguieron ser albergados, para hostigarlos, reprimirlos y amedrentarlos en las zonas de descanso. Entre los incidentes que la alianza reportó se encuentran los siguientes:

- El 19 de junio alrededor de las 13:00 horas, Wilson Merino Rivadeneira, publicó en sus redes sociales un video en el que daba a conocer que prestaría las instalaciones de la Fundación Cecilia Rivadeneira para ser utilizadas como albergue temporal a personas enfermas que no han podido movilizarse a consecuencia del paro, de igual manera a mujeres indígenas con hijos; dos horas después hizo público un video en el que denuncia públicamente la presencia de personas del Municipio de Quito en las instalaciones de la Fundación, presuntamente con la finalidad de inspeccionar. Los servidores municipales llegaron al lugar sin tener una orden y en una camioneta sin placas.
- El Estado actuó de forma coordinada entre policía y fiscalía para intentar impedir que la Casa de la Cultura sirva de centro de paz, como usualmente había sucedido en otras manifestaciones y, específicamente, durante el paro nacional de octubre. Así, el 19 de junio de 2022, la Casa de la Cultura fue allanada por disposición de la Fiscalía. El antecedente de dicho allanamiento, según se informó públicamente, fue una denuncia anónima que habría llegado a la Fiscalía con información de que en dicho lugar se almacenaba material bélico y que había personas venezolanas escondidas. Pese a que en el allanamiento no encontraron ni armamento ni realizaron detenciones, la policía decidió, con fundamento en el Estado de excepción, requisar la sede de la Casa de la Cultura Ecuatoriana (CCE) en Quito para convertirla en base para su personal con el fin de controlar, en los alrededores, las protestas que indígenas realizan contra el Gobierno ²²¹
- El mismo 19 de junio a eso de las 20h30, gran número de policías se tomaron las instalaciones de la CCE a pesar de la negativa del presidente de dicha institución. Representantes de la CCE acudieron a la Unidad Judicial de Mariscal Sucre en Quito para interponer medidas cautelares, sin embargo, la policía impidió su paso alegando que los jueces se encontraban en audiencia, cuando en la pantalla de dicha Unidad no se estaba desarrollando ninguna audiencia en ese momento.
- El 20 de junio, las Universidades que durante el paro de 2019 fueron centros de paz donde miles de manifestantes pudieron descansar y pernoctar, emitieron un comunicado público haciendo un llamado al diálogo y señalando que sus instalaciones no funcionarían como albergues. Este anuncio lo hicieron junto con la Cámara de Comercio.²²² En su lugar, solicitaron a la Cruz Roja y ONU buscar un espacio para dar acogida a los manifestantes. Sin embargo, ante la presión de las organizaciones indígenas, sociales, así como de las y los estudiantes de dichos centros de estudios, las tres universidades, Politécnica Salesiana, Universidad Central ²²³y Universidad

²²¹ DW, Ecuador: Policía requisa Casa de la Cultura para controlar protestas indígenas, 19 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3eKdU9X>

²²² Qué!, Esto dicen las universidades de Quito sobre dar albergue a manifestantes: Organizaciones les piden abrir sus puertas, 20 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3VySEEC>

²²³ El Comercio, Universidad Central y Salesiana acogen a población indígena que llega a Quito, 21 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3EQ1cBc>

Politécnica Nacional²²⁴, se convirtieron en Centros de Paz. La Universidad Católica, el 24 de junio también informó que daría albergue a los manifestantes²²⁵

- La noche del 20 de junio del 2022, en las afueras de la Escuela Politécnica Nacional de Quito, lugar en el que descansaban manifestantes llegados de provincias -alrededor de 3500- se observó un gran número de elementos de la Policía Nacional intentando ingresar a las instalaciones de la Universidad a pesar de que cualquier intento de ocupar los predios universitarios constituye, de acuerdo con la Constitución, una violación de la autonomía universitaria.
- El 20 de junio, en los alrededores de la Casa de la Cultura se reportó una persona herida, mujer amazónica de Pastaza por efecto de la represión policial. La agresión policial se produjo contra manifestantes que llegaron en la noche a Quito buscando un lugar donde dormir
- El 21 de junio, alrededor del medio día se reportaron incidentes en la Universidad Politécnica Salesiana, lugar que era zona de paz y donde se encontraban acogidas personas indígenas, entre ellas, mujeres embarazadas, personas adultas mayores y niños. La policía reprimió fuertemente a los manifestantes que se encontraban cerca del lugar y arrojó bombas lacrimógenas en las instalaciones de la universidad poniendo en grave riesgo, además de los manifestantes, a las personas en situación de vulnerabilidad que se encontraban allí albergadas. Varias personas heridas fueron atendidas
- El mismo 21 de junio, a horas de la noche se registraron ataques con bombas lacrimógenas en las afueras y al interior de la Universidad Central, que acogía a niños, mujeres embarazadas, personas adultas mayores. A consecuencia de la represión por parte de la fuerza pública se reportaron varias personas heridas, muchas de las cuales reportaron problemas de asfixia a consecuencia de los gases.
- A lo largo del día y noche del 22 de junio del 2022, en los alrededores de la Universidad Politécnica Salesiana en Quito, se registraron múltiples ataques por parte de elementos policiales, quienes usaron bombas lacrimógenas para dispersar a los manifestantes que se encontraban en esta zona de paz. En el sector se evidenció la presencia de niños, mujeres y personas adultas mayores. Se registraron también personas con problemas de asfixia a consecuencia de los gases.
- El 22 de junio, la fuerza pública atacó nuevamente la Universidad Central, zona de paz y ayuda humanitaria.
- El 22 de junio se reportaron personas heridas en los alrededores de la Universidad Central en Quito: 7 personas con heridas graves, al menos 1 por perdigones, 1 por gas lacrimógeno y 1 con afectación ocular leve, personas con asfixia y otras con heridas leves por caídas.
- La tarde del 22 de junio del 2022, manifestantes lograron instalarse en el interior de la Casa De La Cultura, sin embargo, en sus alrededores, la represión policial y militar continuó y dejó manifestantes heridos y asfixiados tras el uso de bombas de gas lacrimógeno a pesar de que, previamente, el Ministro de Gobierno declaró públicamente en un video, que se permitiría a los manifestantes convocarse y reunirse en el espacio de la CCE.

²²⁴ La Periódica, Centros de acopio y albergues para sostener la vida, 23 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3MLER9Z>

²²⁵ El Comercio, Universidad Católica abre albergue para manifestantes en La Marín, 24 de junio de 2022. <https://bit.ly/3SdTsMb>

Debido a estos ataques la Defensoría del Pueblo²²⁶, emitió medidas de cumplimiento obligatorio para garantizar los derechos de la población que se encontraba albergada en los centros de paz. Cabe señalar que las medidas de cumplimiento obligatorio facultan a la Defensoría del Pueblo a articular acciones tendientes a su ejecución. Las medidas, ordenadas por la DPE el 22 de junio de 2022, fueron las siguientes:

- La Policía Nacional y las Fuerzas Armadas se abstendrán de ingresar a los recintos de la Universidad Politécnica Salesiana, Universidad Central del Ecuador y Escuela Politécnica Nacional y de cualquier otra casona universitaria a nivel nacional.
- Así mismo se abstendrán de disparar con cualquier tipo de armamento hacia el interior de los predios universitarios antes referidos.
- Disponer al Ministerio del Interior, en conjunto con la Policía Nacional, establezcan de manera inmediata bordes de paz en los exteriores de la Universidad Politécnica Salesiana, Universidad Central del Ecuador y Escuela Politécnica Nacional, de forma que no existan enfrentamientos en los exteriores de los predios universitarios referidos.
- Las medidas de cumplimiento obligatorio se mantendrán vigentes hasta la finalización del estado de excepción decretado por el presidente de la República, Guillermo Lasso Mendoza, mediante Decreto Ejecutivo No. 459.
- La Delegación Provincial de Pichincha será la responsable de verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las presentes medidas de cumplimiento obligatorio, con el apoyo de la Coordinación General de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza.

Pese a que fue de conocimiento público que estas medidas no fueron acatadas por las autoridades ni por los servidores de la fuerza pública, hasta la fecha, no se conocen las acciones adoptadas por la Defensoría del Pueblo para la sanción de los responsables. Así, no obstante, estas disposiciones, se reportaron numerosas agresiones a espacios de paz por parte de la fuerza pública:

- Desde primeras horas de la mañana del día 24 de junio, se registró una fuerte represión por parte de policías hacia manifestantes que se encontraban en el Parque El Arbolito. Un brigadista de salud informó que la Policía habría arrojado bombas lacrimógenas cerca de la estación de primeros auxilios ubicada en el parque. Quienes estaban dentro debieron abandonar el lugar. Brigadistas organizaron cordones de protección para evacuar a las personas heridas y asfixiadas hacia otro lugar.
- La noche del 24 de junio se vivió pánico en las instalaciones de la Universidad Central de Quito, ya que miembros uniformados ingresaron a las instalaciones de la Universidad para desalojar a manifestantes que se encontraban descansando en el lugar, los miembros uniformados hicieron uso de bombas lacrimógenas sin considerar la presencia de niños, niñas, mujeres y personas adultas mayores
- La Asamblea de los pueblos, que estaba prevista en la mañana del día 24 de junio de 2022 en las instalaciones de la Casa de la Cultura, finalizó debido a la fuerte represión que se vivió en los exteriores de la misma por parte de la Policía Nacional. El uso de bombas lacrimógenas por parte de los uniformados ocasionó que los gases lleguen hasta el interior del Ágora y espacio de atención médica.

²²⁶ Las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Quito emitieron con fecha anterior, 13 de junio de 2022 la Resolución No.003- 2022- JMPDNA-ZQ-ZC-ZCA-ZD para disponer medidas que precautelen la integridad de niños, niñas y adolescentes

- El 24 de junio, minutos después del anuncio de que el nivel de uso de la fuerza se iba a incrementar a nivel dos, la Policía agredió la Casa de la Cultura, y el pabellón de heridos.
- El 27 de junio, en Azuay, estudiantes en los predios de la Universidad de Cuenca reportaron detonaciones de gas durante dos horas y la detención de dos estudiantes secundarios.
- En la noche del 28 de junio del 2022 se denunció una fuerte represión con bombas lacrimógenas en contra las personas que se encontraban en los interiores de la Universidad de Cuenca

6.2.2 Ataques contra la población civil que se movilizaba

Durante el paro nacional de junio de 2022, miles de personas manifestantes que marchaban hacia la capital del Ecuador, Quito, tanto desde el norte, como desde el sur del país, fueron impedidas de ingresar a la ciudad mediante maniobras conjuntas entre la policía y fuerzas armadas, en dos puntos de la ciudad.

- **Guayllabamba**

El 19 de junio de 2022, las y los manifestantes que se movilizaban desde el norte del país, particularmente desde la provincia de Imbabura y el cantón Cayambe, provincia de Pichincha, se encontraron a la altura de Guayllabamba con la fuerza pública y el bloqueo de los cuatro carriles de la vía con arena, rocas de gran tamaño y piedras.

En un principio las comunidades intentaron dialogar con la fuerza pública para poder avanzar, debido a que era tarde y era importante que se pudiera llegar a Quito antes de la noche:

“Como si se tratara de la antesala de una batalla, cada bando envió a sus líderes al frente. A las 16:45, jefes policiales y dirigentes se encontraron junto a la arena y piedras depositadas en el puente de Guayllabamba. Ahí conversaron. Dos cámaras, al menos, registraron el diálogo que quedó grabado en redes sociales. “Lo único que les pido es que no pueden pasar las personas en camiones porque están infringiendo la Ley de Tránsito” les dijo un oficial”²²⁷

Finalmente, la fuerza pública no permitió el paso. Por ello, a eso de las cinco y media de la tarde, las y los manifestantes empezaron a retirar las piedras para intentar pasar. La policía respondió advirtiendo del uso de la fuerza y empezó a lanzar bombas lacrimógenas a las personas, inclusive hacia el cuerpo.²²⁸

Policías y militares, en maniobras conjuntas, abandonaron el sitio, pero se ubicaron en las lomas que bordean la Panamericana. Los ataques se registraron de loma a loma, según los manifestantes como una emboscada. Desde allí perseguían a las personas que intentaban huir de las bombas.²²⁹

En horas de la noche del 19 de junio, tres jóvenes que descansaban en una meseta fueron atacados por la espalda. En la huida buscaron esconderse en una quebrada, uno de ellos cayó,

²²⁷ Esta sección fue construida a partir del reportaje investigativo de Plan V. Plan V, Muerte entre gases y oscuridad: la historia de Johnny Félix en las protestas, 04 de julio de 2022. Disponible en:

<https://bit.ly/3ERz28Z>

²²⁸ Ibíd.

²²⁹ Ibíd.

John Felix Muenala, quien falleció.²³⁰ La represión continuó durante cuatro horas, y cesó solo cuando llegaron los bomberos. Por ello, el cuerpo de John Felix, fue rescatado a eso de la media noche.²³¹

En esta ocasión también se identificaron tratos crueles, inhumanos y degradantes por parte de la fuerza pública en contra de personas manifestantes. Así el siguiente testimonio:

“Me dieron unas patadas, me cogieron del pelo, me sacaron la gorra y me lanzaron al piso. boca abajo, en la tierra. Nos dieron garrote, full patadas (...) Pisados en la nuca. (...) Nos amarraron con un cordón (que estaba) apretado. No circulaba la sangre, amortiguada la mano. (...) Gritábamos. Nos hacían comer tierra. (...) Después de la última garroteada, nos pusieron gas como de una bomba lacrimógena. (...) Buscaron en todas las maletas. Me imagino que buscaban piedras, palos, armas. En mi caso yo tenía una mochila. Arrastraron toda la ropa en el suelo, se llevaron mi billetera, perdí un poco de plata, se llevaron mi cédula, mi papeleta de votación, por ahí una tarjeta personal”²³²

- **Represión en el sector del Trébol en el centro del Quito**

El 20 de junio de 2022, miles de manifestantes venidos del sur y desde la Amazonía ecuatoriana fueron reprimidos por la fuerza pública con gases lacrimógenos con el objetivo de impedir su ingreso a Quito.²³³ La policía y los militares bloquearon varios puntos de la Vicentina, y lugares de acceso, y lanzaron de forma indiscriminada contra la multitud, bombas lacrimógenas. Los manifestantes y personas de la prensa que se encontraron presentes, señalaron que no existió ningún acto de provocación ni se produjeron hechos violentos antes del uso de la fuerza.²³⁴ En este caso la represión se dirigió exclusivamente contra la marcha.

Debido al inmenso número de personas manifestantes, el grupo pudo finalmente entrar a Quito.

La represión en contra de manifestantes que se encontraban obstaculizando el tránsito en vías públicas fue un patrón observado por esta Alianza. Entre los casos que registramos como Alianza, destacamos los siguientes por su gravedad:

- **Parroquia de Tarqui. Provincia del Azuay.**

El 22 de junio a las 03:30 de la madrugada, en la parroquia Tarqui del cantón Cuenca, se desarrolló un violento ataque por parte de más de 100 policías y militares en contra de manifestantes que mantenían el cierre de la vía Panamericana Sur - vía que conecta Cuenca con Machala- en un punto denominado “la Y de Tarqui”.

²³⁰ Ibíd.

²³¹ Ibíd.

²³² Ibíd.

²³³ Revista La Periódica, Twitter, “#ParoNacional2022 | Reportamos desde el Trébol, centro de Quito. Se evidencia represión policial hacia los miles de personas que vienen en camiones y camionetas desde las provincias de la sierra central del país”, 20 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3VDyfyj>

²³⁴ ACAPANA, Facebook, “ECUADOR | Feroz represión policial y militar en el 8vo día de #paronacional en el sector el Trebol, de la ciudad de Quito, para evitar la llegada de la caravana indígena de la zona centro sur y Amazonia del país.” 20 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3VFuhVV>

El grupo que se mantenía cerrando la vía fue emboscado por la fuerza pública que arremetió en su contra desde dos lugares: por un grupo de policías que venían desde Cuenca; y, por parte, de un grupo de policías y militares que venían desde Cumbe, en dirección contraria.

Según fue reportado a la Alianza, el ataque fue sorpresivo y las bombas y gases lacrimógenos fueron disparados directamente hacia el cuerpo de las personas. La policía obligó a huir hacia el monte a las personas manifestantes. A consecuencia de la represión, J.P.T. de la comunidad de Tañiloma, resultó con una fractura del cráneo en la zona de la frente.

El 25 de junio, como fue reportado a la Alianza, alrededor de las 11 de la mañana, un grupo de más o menos 50 policías avanzaron hacia la Y de Tarqui, donde se mantenía el punto de cierre de vía, y de manera inmediata iniciaron un ataque en contra de las personas manifestantes. Utilizaron municiones de gas lacrimógeno y de perdigones, disparando directamente contra el cuerpo.

En este ataque, se identificaron dos personas heridas. Uno de ellos recibió un disparo en su rostro y fue movilizadado a un centro de salud para recibir atención inmediata, y el otro recibió impactos de municiones en el cuerpo. Asimismo, se produjo la detención de varios ciudadanos.

En esta ocasión se denunció la colaboración entre la fuerza pública y grupos civiles. Así se denunció que varios policías se movilizaron en vehículos particulares. Uno de los vehículos fue identificado como perteneciente al denominado “Grupo de Choque” que días antes había atacado a manifestantes en otros puntos. Se denunció que personas pertenecientes a ese grupo hacían un trabajo de avanzada, movilizándose en motocicletas hasta el punto del paro y regresando donde los policías.

- **Caspigasí. Provincia de Pichincha.**

Desde las 5pm del 23 de junio de 2022, en Caspigasí, lugar ubicado entre San Antonio de Pichincha y Calacalí, un helicóptero del ejército empezó a lanzar bombas lacrimógenas desde el aire y a baja altura. La gente del lugar advirtió que, además, se aproximaba un contingente de militares en buses y camiones trayendo maquinaria para dispersar a los manifestantes y desalojar la vía. Según se reportó a la Alianza, llegaron muy agresivos y desalojaron a los manifestantes. En ese contexto de violencia del ejército y policía falleció Franco Eduardo Íñiguez Camacho de 37 años de edad, presuntamente por un disparo con arma de fuego en el rostro.

- **Alrededores del Centro de Rehabilitación Social de Cotopaxi**

El 14 de junio militares y policías reprimieron a cientos de manifestantes indígenas que se congregaron para reclamar sobre el paradero de Leonidas Iza. Se registraron mujeres y adultos mayores heridos por bombas lacrimógenas lanzadas en el rostro.²³⁵

Asimismo, militares y policías golpearon a periodistas en Latacunga durante el traslado del dirigente de la CONAIE a la Fiscalía de Cotopaxi²³⁶. En uno de los videos de la agresión se puede observar los golpes, patadas y toletazos propinados contra una persona, así como se

²³⁵ CONAIE, Twitter, “Más heridos producto de impacto de bombas lacrimógenas en rostro y extremidades, la represión en los exteriores del CRS Cotopaxi sigue”, 14 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3eLgSLe>

²³⁶ El Diario. Policías agreden a un periodista con patadas y puñetes en Cotopaxi. 15 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3MMp6PL>

puede escuchar “quítale el teléfono” respecto del periodista, quien, pese a que se identificó como parte de la prensa, fue objeto de agresión. Debido a que el video fue viralizado, la fiscalía informó de una investigación contra militares y policías por extralimitación de funciones.²³⁷

- **Sector de Yamaram Suku, parroquia Limoncocha, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos**

El pueblo Shuar del sector Yamaram Suku se sumó al paro nacional con una medida de resistencia pacífica.²³⁸ El 15 de junio a las 00h00 se reportó que fueron reprimidos por militares, quienes habrían disparado pistolas de gas y perdigón en contra de la población que se encontraba protestando pacíficamente, sin considerar la presencia de mujeres embarazadas y niños, dando como resultado al menos seis heridos de distinta gravedad. La intervención militar se realizó sin que medie declaratoria de estado de excepción.

Sobre este ataque, la Misión de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos, en su informe preliminar sobre “Violación de Derechos Humanos en Ecuador en el marco del paro nacional 2022”, recogió testimonios de las presuntas víctimas. Indicando que:

“Recabamos testimonios que dan cuenta que, (...) en la Reserva de Limoncocha, Provincia de Sucumbios, el Ejército reprimió a los manifestantes pertenecientes a la comunidad indígena Shuar que se encontraban sobre la ruta. El Ejército se posicionó por delante y detrás de los miembros de la comunidad y esperó hasta la medianoche para reprimirlos utilizando balas de plomo, balas goma, gases lacrimógenos e intentaron atropellarlos con un camión del Ejército. En el lugar había niños y mujeres embarazadas. Los indígenas, desarmados, escucharon cuando se ordenaba a los efectivos del Ejército “Disparen al cuerpo”. En ese marco, se registraron seis heridos de diversa gravedad, uno de los cuales perdió la visión, todos ellos miembros de la Comunidad Shuar.”²³⁹

Así mismo, un equipo de la Alianza por los Derechos Humanos acudió al sector de Yamaram Suku el día 15 de junio, en donde tomaron testimonios de personas que manifestaron haber estado presentes la noche en que ocurrieron los hechos, quienes relataron que:

“A las 00h00 llegaron dos convoyes, en la T en la estación a Limoncocha, desde la vía a Shushufindi llegaron y se sumaron aproximadamente unos 60 militares. Ahí escuchamos que nos gritaron que no nos cubramos las caras porque ya nos tienen grabados. No hicieron ningún llamado o aviso los militares. Luego, cuando llegó el otro convoy desde Shushufindi, tratamos de hablar para que mantengan distancia, o que se queden ahí pacíficamente, las mujeres les querían hacer entender, y se fueron por su lado, luego de la nada vimos que ellos se hicieron señales con sus linternas entre ellos y empezaron a atacar. Nosotros sólo contábamos con nuestras lanzas. Después de estas señas comenzaron a atacar de la nada, pensamos que solo iban a pasar sin

²³⁷ El Comercio. Fiscalía investigará a policías y militares por agresión a periodista en Latacunga Disponible en: <https://bit.ly/3TpQhT2>

²³⁸ Alianza Ceibo, “¿Por qué paramos?”, 16 de junio de 2022. Minuto 18h40 Disponible en: <https://bit.ly/3eIwXBp>

²³⁹ Misión de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos, “Informe Preliminar Violación en Derechos Humanos en Ecuador en el marco del paro nacional 2022”, 28 de junio de 2022, pág. 12.

*agredirnos. Y de la nada, de una lanzaron gases con sus pistolas, comenzaron a disparar directamente al cuerpo, la gente empezó a gritar y a correr (...)*²⁴⁰

Por otro lado, en una entrevista realizada por Alianza Ceibo,²⁴¹ las personas afectadas indicaron que el ataque fue con armas potencialmente letales y letales:

*“Cuando pacíficamente le estábamos pidiendo, incluso nosotros como mujeres para ver si ahí nos oían, irrespetan a las mujeres, las mujeres nos paramos al frente, como 10 mujeres que estábamos (...) y los hombres nos estaban resguardando en la parte de atrás (...) Ellos cada vez se acercaban más y cuando nos dimos cuenta que el carro se nos venía encima de nosotros y cuando ellos se reunieron, empezaron ya a disparar y a tirarnos bombas lacrimógenas (...) Empezaron a dispararnos, esos calibre 12, de dónde vamos a tener nosotros (...). Creo que esto solamente utilizan los que son autorizados, los militares y los policías.”*²⁴²

*“Aquí tenemos 6 personas heridas, incluso yo también llegué a ser herido y hay dos personas con gravedad de heridas en las dos vistas. Incluso fue afectado mi padre y mi hermano que están en gravedad y mi hermano es una persona discapacitada, donde lo cogieron a él, lo atacaron con 6 tiros y él está bien grave, entonces también tengo otro compañero que está igualmente herido. Las mujeres no estamos preparadas para esto, peor los hombres con la lanza como shuar, nuestros abuelos nos enseñaron a pelear con la lanza. A nosotros nunca nos enseñaron a disparar, siempre a pelear con lanza.”*²⁴³

Así mismo, se tomó testimonio de casos particularmente graves. Reportándose lo siguiente:

“Uno de los compañeros que estaba con nosotros recibió un disparo de los gases en la cara, trató correr, sangraba la cara, y se trató de asistirlo en medio del caos. Buscó refugio en la casa de nosotros, pero lanzaron gases a la casa y salió corriendo. Está muy mal, necesita sutura. Perdió mucha sangre, con mucha hemorragia, tratábamos de controlarla, poner una tela sobre otra tela. Llamamos a la ambulancia, a las 02h00 am, nunca llegó la ambulancia, nos dijeron que supuestamente iba a llegar la cruz roja, tratamos de llevarlo al subcentro pero nos dijeron que ahí trabajan solo ocho horas, el día de hoy tuvo que irse en la tarde al subcentro a hacerse atender, una compañera en su moto lo llevó a eso de las 10 la mañana. (...)

Entre las y los afectados hubo personas que pertenecen a grupos de atención prioritaria, como niños, niñas y adolescentes y personas con discapacidad. El siguiente testimonio refiere la agresión a una adolescente de 17 años:

“En medio de las agresiones, mi hermana fue lastimada durante la balacera que ellos hacían, todos quedamos paniqueados, empezamos a correr, en cuanto encontramos a

²⁴⁰ Testimonio tomado por un equipo de la Alianza por los Derechos Humanos en una visita in situ el 15 de junio de 2022

²⁴¹ Es una alianza de miembros de cuatro Nacionalidades del norte de la Amazonía: Siona, A'i Kofan, Siekopai y Waorani, quienes trabajan por el bien de las comunidades y de la selva.

²⁴² Alianza Ceibo, “¿Por qué paramos?”, 16 de junio de 2022, minuto 18h40. Disponible en: <https://bit.ly/3eIwXBp>

²⁴³ *Ibíd.*

un muchacho que estaba en las últimas, tenía muchos golpes que se iba a desmayar, le encontré a mi hermano y al chico a punto de desmayarse. Mi hermana y el chico estaban tirados en el suelo, yo llegué, a lo que corríamos oíamos que tiraban balas de verdad al aire. En medio de eso, entregué al chico que estaba muy mal a una compañera y a mi hermana donde mi mamá. Mi hermana fue golpeada en las dos piernas por balas de gas que nos tiraban, ella no podía caminar, teníamos que dejar que se repose un poco para que intente caminar.”

Asimismo, la agresión militar se produjo sin considerar la presencia de niños, niñas y adolescentes quienes se encontraban descansando en sus casas

*“Mientras tiraban los gases, llegó el humo a las casas, nos tocó envolver a nuestros hijos, por ejemplo una compañera corrió a envolver a su bebé de 5 meses. Mis hijos veían como se ahogaban, gritaban que les picaba la garganta, lloraban, cogí a los niños atrás pensando que no iba a llegar el gas, pusimos la ventiladora para que puedan respirar los niños. Fueron como unos 20 niños que estaban dentro de las propiedades en los alrededores y fueron afectados, no les enviamos a clases porque amanecieron mal, estaban rojos, tienen mucho temor y no quieren salir de la casa, no quieren comer ni desayunar nada. Tienen miedo de que vuelva ese ataque. Cuando vino el dron, los pequeñitos gritaron que “me va a comer, me va a comer”. No quieren salir por miedo de que regresen los militares”.*²⁴⁴

Por otra parte, se identificó a un hombre adulto herido en los ojos y una persona con discapacidad herida en el pecho y sus extremidades. El testimonio de una mujer, refiere la forma en la que los militares lanzaron contra ella bombas lacrimógenas:

“Mientras estaba corriendo, cuando de repente me tiraron una bomba por la espalda, me golpeó y me volvieron a tirar otra bomba hacia mi cuerpo pero cayó más allá de mí y cayó la bomba de gas hacia delante, traté de correr pero no podía respirar, pude escapar.”

- **Barrio junto al puente Juan Larrea. Quito**

El 17 de junio, mientras un pequeño grupo de personas se encontraba realizando una manifestación artística pacífica a la entrada del barrio aledaño al puente Juan Larrea, llegaron varios miembros de la policía y comenzaron a insultarlos y amedrentarlos. Minutos más tarde llegó otro grupo de policía que empezó a lanzar gases lacrimógenos y dispersar la manifestación. Una de las personas manifestantes fue detenida por la policía y llevada en un patrullero. No se supo de su paradero por al menos cinco horas; posteriormente fue dejado en libertad sin que su detención conste en ningún registro oficial. La persona informó que mientras duró la detención fue ahorcada con su propia bufanda y golpeada varias veces dentro del patrullero. Al momento de ser liberada los policías la amenazaron con ser desaparecida si volvía a participar en una manifestación o denunciaba los hechos.

A una lideresa social que se encontraba cocinando para las personas manifestantes en una pequeña construcción de madera, a pocos metros del puente, la policía le exigió dejar de cocinar, y luego le lanzó gases lacrimógenos. Lo mismo sucedió con una joven trabajadora de la salud a quien la policía disparó una bomba dirigida al rostro que pudo esquivar. Ella y

²⁴⁴ Testimonios anónimos tomados por un equipo de la Alianza por los Derechos Humanos en una visita in situ el 15 de junio de 2022.

otras personas manifestantes lograron encontrar refugio en la casa de un vecino durante varias horas. La policía ingresó en el barrio y arrojó gases indiscriminadamente, afectando incluso, las propiedades de los vecinos.²⁴⁵

Dos miembros de la Alianza acudieron esa noche a la zona de la represión, acompañaron a las personas refugiadas y constataron la desaparición de la persona detenida²⁴⁶

- **San Sebastián del Coca. Provincia de Orellana**

En la madrugada del 19 de junio, varios elementos del ejército nacional reprimieron a manifestantes de la población de San Sebastián del Coca, ubicada en el kilómetro 15 de la vía Orellana-Lago Agrio, en la provincia de Orellana, según información que llegó a la Alianza de Organizaciones por los DDHH, el Ejército Nacional recibió la orden de abrir el paso del puente de cualquier manera para facilitar el paso a equipos petroleros, situación que la población se negó a acatar, iniciando la represión que duró dos horas, desde la 1h00 hasta las 3h00 de la mañana, momento en el que los militares se retiraron del lugar dejando como resultado varias personas heridas.

Se denunció que durante seis días habían mantenido la manifestación pacífica, garantizando el paso de ambulancias, peatonal, y horario de circulación vehicular. Los gases afectaron también a viviendas.²⁴⁷

- **Comuna Santa Clara del Millán. Quito**

La noche del 20 de junio del 2022 se registró una represión a manifestantes y moradores que se encontraban en el barrio las casas en centro - norte de Quito. La población resultó afectada por bombas lacrimógenas lanzadas a las viviendas, se persiguió a pobladores y, al menos, tres personas fueron detenidas y varias resultaron heridas. En esa agresión “Daniel” de 21 años oriundo de la Comuna Santa Clara de Millán sufrió mutilación ocular producto de una granada de gas lacrimógeno de fragmentación (GL -302) en el marco de una represión en la calle Occidental (Avenida Mariscal Sucre). El hecho se produjo alrededor de las siete de la noche del 20 de junio cuando la policía arremetió, disparó en forma horizontal al piso y persiguió a los manifestantes y varios de ellos, incluido “Daniel”, debieron escapar hacia un barranco. Allí “Daniel” recibió las primeras atenciones hasta el arribo de la ambulancia que lo trasladó al Hospital Eugenio Espejo²⁴⁸

- **Comuna de San Miguel del Común y Calderón. Provincia de Pichincha**

La tarde y noche del 28 de junio se denunció una fuerte represión con bombas lacrimógenas en la Comuna de San Miguel del Común.²⁴⁹ La población resultó afectada, especialmente los

²⁴⁵ Ibíd, pág. 17.

²⁴⁶ Misión de Solidaridad internacional y Derechos Humanos, Informe Preliminar Violación de DDHH en Ecuador en el marco del Paro Nacional de junio de 2022, 28 de julio de 2022, <https://n9.cl/hyjfw>

²⁴⁷ Alianza de organizaciones por los derechos humanos del Ecuador. Denuncia Pública 19 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3sayW4G>

²⁴⁸ Misión de Solidaridad internacional y Derechos Humanos, Informe Preliminar Violación de DDHH en Ecuador en el marco del Paro Nacional de Junio de 2022, 28 de julio de 2022, <https://n9.cl/hyjfw>, pág. 15.

²⁴⁹ Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos. Twitter. 28 de junio de 2022. Disponible en <https://bit.ly/3DgIYrq>

niños y las niñas, quienes se encontraban en sus casas y recibieron el impacto del gas que fue lanzado indiscriminadamente. Según un testimonio recogido por la prensa “*policías formaban una hilera y lanzaban bombas lacrimógenas en toda dirección.*”²⁵⁰ En medio de la represión y de los gritos de niños y adultos por escapar de los gases, una niña de un año y medio resultó asfixiada y se desmayó²⁵¹.

La policía, inclusive, arrebató a la Comuna las ollas comunitarias y los utensilios de cocina que servían para alimentar a toda la población.²⁵²

Minutos después de que cesara la represión -a eso de las 9 de la noche- la policía informó del incendio de dos unidades de policía UPC en Calderón a 6 kilómetros de la Comuna. Los comuneros de San Miguel de Común rechazaron cualquier responsabilidad por la quema de dichas UPC -imposible por la distancia y porque se encontraban recuperándose de la represión- y también rechazaron la estigmatización de su comuna como “foco de violencia” por parte del Comandante General de Policía.²⁵³

La noche del 29 de junio, la policía ingresó en la parroquia de Calderón, y atacó a la población con tácticas similares a las desplegadas la noche anterior en San Miguel de Común. Se reportaron niños afectados por gases. Por esta incursión la fiscalía informó del inicio de una investigación por extralimitación de funciones.²⁵⁴

- **Comunidad 18 de noviembre, parroquia Limoncocha, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos.**

El 28 de junio, aproximadamente a las 00h30 am, una caravana de tanqueros de combustible, escoltado por efectivos militares y policiales, llegó a un punto de protesta social en la comunidad 18 de noviembre. Los manifestantes habían estado allí durante 15 días en resistencia y protesta pacífica. Además de los comuneros del sector, se encontraban personas de la Comuna Shuar de Yamaram Suku, perteneciente a la comunidad Yamanunka.²⁵⁵

Ante la negativa de las personas manifestantes de permitir el paso de la caravana, la persona de la fuerza pública a cargo del operativo habría dado la orden de pasar, iniciando una fuerte represión en la que, según fue denunciado, se habrían utilizaron cartuchos de perdigones, balas y bombas lacrimógenas caducadas presumiblemente en el año 2013,²⁵⁶ es decir armamento

²⁵⁰ GK. San Miguel del Común, después de los gases. 29 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3eM6WRK>

²⁵¹ *Ibíd*

²⁵² RedPrensaPopularEC. Twitter. Disponible en: <https://bit.ly/3ToLbXs>

²⁵³ GK. San Miguel del Común, después de los gases. 29 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3eM6WRK>

²⁵⁴ El Universo. Fiscalía investiga posible incursión ilegal de la Policía en operativo en Calderón, norte de Quito; habría presunta extralimitación de funciones. 30 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3eORMox>

²⁵⁵ Infórmate Sucumbíos, “Shushufindi MILITARES Y POLICÍAS TIRARON A MATAR EN SHUSHUFINDI Relatos de los sobrevivientes a los ataques”, 28 de junio de 2022, 20h30, 05:14 - 05:41. Disponible en: <https://bit.ly/3gmMx65>

²⁵⁶ CONFENIAE, Twitter, “Siguen apareciendo evidencias de la brutal represión de las #FFAA e #Shushufindi, se muestra evidencia del material con el cual dispararon a la población”, 28 de junio de 2022, 01h01 pm, Disponible en: <https://bit.ly/3TBZaU>

potencialmente letal y letal.²⁵⁷ Esta incursión de la fuerza pública fue registrada en vídeos e imágenes tomadas en el momento de los hechos.²⁵⁸

Según un testimonio recogido por el medio digital “Infórmate Shushufindi”, las bombas lacrimógenas habrían llegado a las casas cercanas, en las cuales había personas adultas mayores, niños, niñas y adolescentes y personas con discapacidad.²⁵⁹

El ataque de policías y militares generó la defensa de parte de los manifestantes, dando lugar a una desigual confrontación que duró aproximadamente hasta las 03h40 am. La participación de militares en el operativo se realizó fuera de la declaratoria de estado de excepción, que había sido derogado el 25 de junio. Además, se produjo durante el proceso de diálogo que se estaba llevando a cabo en Quito.

Este ataque no fue un hecho aislado. Como se vio *supra*, las Fuerzas Armadas incursionaron previamente contra manifestantes de la nacionalidad Shuar en el mismo sector.

Los miembros de la comunidad 18 de Noviembre y de las comunidades aledañas informaron a la Alianza que las personas manifestantes no portaban armas y rechazaron, por lo tanto, cualquier responsabilidad respecto de personas heridas o de la persona fallecida. Asimismo, negaron la versión oficial de la existencia de una emboscada a la caravana. Por otra parte, se informó a la Alianza que en la comunidad hubo al menos tres heridos de distinta gravedad. Entre los heridos se registró una persona impactada por una bala, presumiblemente de perdigón, en su hombro derecho.

Un testigo, observador de derechos humanos, presente en el momento de los hechos, señaló que: *“la comunidad estaba en paz en la vía. Fue la fuerza pública que atacó a los comuneros, yo lo vi. Y quienes usaban armas de fuego eran la fuerza pública”*.²⁶⁰

Por su parte, las Fuerzas Armadas, indicaron públicamente que *“en el sector denominado 18 de Noviembre grupos armados al margen de la ley bloquearon y atacaron con armas de fuego al personal militar y policial, registrándose 1 fallecido y 7 heridos pertenecientes al Ejército Ecuatoriano, así como también, 5 heridos de la Policía Nacional y la destrucción e incineración de una camioneta, propiedad de Petroecuador”*.²⁶¹

Durante el paro nacional la Alianza registró 127 incidentes de vulneraciones a derechos humanos que se encuentran ubicados geográficamente en el *“Monitoreo de vulneraciones a los Derechos Humanos en el Ecuador Paro Nacional Junio 2022”*²⁶².

En dicho monitoreo, además de los hechos destacados *supra*, que refieren acciones de amedrentamiento, hostigamiento a manifestantes y población civil, otros similares se

²⁵⁷ Infórmate Sucumbíos, “Shushufindi MILITARES Y POLICÍAS TIRARON A MATAR EN SHUSHUFINDI Relatos de los sobrevivientes a los ataques”, 28 de junio de 2022, 20h30, 04:10, Disponible en: <https://bit.ly/3gmMx65>

²⁵⁸ Fajardo, Pablo, Twitter, 28 de junio de 2022, 09h43 am. Disponible en: <https://bit.ly/3CMMNTD>. Así mismo, se reportó a la Alianza que a un soldado se le cayó de su fusil un alimentador cargado

²⁵⁹ Infórmate Sucumbíos, “Shushufindi MILITARES Y POLICÍAS TIRARON A MATAR EN SHUSHUFINDI Relatos de los sobrevivientes a los ataques”, 28 de junio de 2022, 20h30. Disponible en: <https://bit.ly/3gmMx65>

²⁶⁰ Fajardo, Pablo, Twitter, 28 de junio de 2022, 09h05 am. Disponible en: <https://bit.ly/3VDWix9>

²⁶¹ Fuerzas Armadas, Twitter, 28 de junio de 2022, 09h31 am. Disponible en: <https://bit.ly/3yUQyW2>

²⁶² Disponible en: <https://alianzaddhh.org/incidentes-ddhh-paro-2022/>

registraron contra comuneros en la provincia de Santa Elena; en la Universidad de Cuenca; en el Distrito Metropolitano de Quito en el centro de la ciudad, Cutuglagua y Caupicho, Lomas de Puengasí, Barrio Nueva Aurora, Puente de Guajaló, Carapungo, Puente del Guambra; en Santo Domingo de los Tsáchilas, San José de Alluriquín; en Nanegalito, Machachi, Amaguaña (Provincia de Pichincha); Molleturo (Provincia del Azuay), entre otros.

6.2.3 Ataques a territorios ancestrales

El ingreso inconsulto de miembros de la fuerza pública en territorios ancestrales comunales, constituye en sí mismo, una violación de los derechos colectivos reconocidos en la Constitución e instrumentos internacionales de derechos humanos.

En el paro nacional de octubre de 2019, identificamos la incursión militar en al menos, dos comunidades shuar en la provincia de Pastaza (Pitirishka y Kunkuki)²⁶³ así como en la comunidad kichwa de Yanacocha en la provincia de Sucumbíos.²⁶⁴ Los ataques en las comunidades shuar, entonces, se produjeron en horas de la madrugada mientras la población en situación de vulnerabilidad de la comunidad (niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas, personas adultas mayores, personas adultas mayores no videntes) se encontraba durmiendo, y las y los manifestantes cuidaban el bloqueo de la vía. En Yanacocha la incursión militar y policial dentro de la comunidad fue en horas de la tarde, y duró alrededor de tres horas. Ocurrió ante la negativa de las y los manifestantes indígenas de abrir la vía. Pese a que estos hechos fueron públicamente denunciados, tanto por la Alianza, como por la Defensoría del Pueblo en el caso de las comunidades shuar, hasta la fecha siguen en la impunidad, y sus víctimas individuales y colectivas sin reparación integral.

En el paro de junio de 2022, como se vio *supra*, las Fuerzas Armadas incursionaron de manera similar en territorio indígena shuar de Yamaran Suku, en la provincia de Pastaza el 15 de junio. Nuevamente en horas de la madrugada y con un despliegue y uso de la fuerza de fuerza desproporcionado y abusivo que afectó incluso a niños, niñas y adolescentes y más población en situación de vulnerabilidad que se encontraba descansando. Como se mencionó, las fuerzas armadas se movilizaron pese a que no estaban facultadas constitucionalmente para hacerlo debido a que no existía declaratoria de estado de excepción en ese momento.

Por otra parte, tan pronto comenzó el paro, esto es el 13 de junio de 2022, la policía nacional ingresó en territorio de la comuna La Toggla, del pueblo Kitu Kara. Usaron gas pimienta y propinaron agresiones físicas a civiles, entre ellos, mujeres y personas adultas mayores²⁶⁵ Asimismo, la policía volvió a ingresar en el territorio de la Toggla el 20 de junio de 2022, y usó la fuerza de forma abusiva y desproporcionada, -gases lacrimógenos, golpes con toletes- contra manifestantes que sostenían la manifestación pacífica. Una de las mujeres golpeadas fue una anciana de 78 años a quien refiere haber sido arrojada al suelo y maltratada brutalmente.²⁶⁶

La Comuna de San Miguel del Común, base del pueblo Kitu Kara, fue objeto de una incursión policial el 14 de junio, a las 04h00 de la mañana. Alrededor de 30 policías antimotines sin identificación y otros vestidos de civiles ingresaron en el territorio comunal sin autorización y

²⁶³ Alianza por los Derechos Humanos Ecuador, “Verdad, Justicia y Reparación, a un año de las protestas sociales octubre 2019 informe actualizado” 15 de octubre de 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3eHfPfm> pag. 76

²⁶⁴ *Ibíd.* pág. 77

²⁶⁵ Ver en <https://alianzaddhh.org/incidentes-ddhh-paro-2022/>.

²⁶⁶ Misión de Solidaridad internacional y Derechos Humanos, Informe Preliminar Violación de DDHH en Ecuador en el marco del Paro Nacional de Junio de 2022, 28 de julio de 2022, <https://n9.cl/hyjfw>

detuvieron de forma arbitraria violenta a cuatro jóvenes de la comunidad, agrediendo a sus familiares. Durante el transcurso del mismo día al menos 100 miembros de la policía nacional acompañados de vehículos antimotines se movilizaron con el fin de desbloquear las vías.

A pocos días de que finalice el paro, 28 de junio, nuevamente la policía ingresó en la comuna de San Miguel del Común, como se registró *supra*.

Después de finalizar el paro nacional, el presidente del pueblo Kitu Kara puso en conocimiento de la Alianza dos hechos sucedidos en julio. El primero, el ingreso el 11 de julio, de un grupo de 20 militares aproximadamente pertenecientes al grupo GO4. 4 AGRUCOMGE quienes llegaron de forma arbitraria y sin consulta previa hasta la iglesia de San Miguel del Común realizando un despliegue de sus fuerzas y la formación de cuadrillas de intervención. Señaló que el despliegue militar estuvo acompañado de equipos tácticos de intervención y el porte visible de armas, y que los militares ingresaron sin el consentimiento ni notificación previa a los dirigentes. El segundo hecho denunciado ocurrió el 14 de julio de 2022, cuando nuevamente un grupo de militares irrumpió el territorio, realizando actividades de naturaleza militar sin consentimiento ni notificación a las autoridades.²⁶⁷

6.2.4 Militares movilizados sin declaratoria de estado de excepción.

De acuerdo con la Constitución la movilización de las fuerzas armadas para el control del orden interno solo puede proceder previa declaratoria de estado de excepción (art. 165) pues la protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas de la policía nacional (art. 158). La Corte Constitucional en la sentencia 33-20-IN/21 de 5 de mayo de 2021, de forma expresa, declaró la inconstitucionalidad de la norma que permitía a las Fuerzas Armadas actuar de forma complementaria y como apoyo a la Policía Nacional sin que medie estado de excepción. Sin embargo, de estas expresas normas constitucionales y del fallo de la Corte Constitucional, durante el paro nacional registramos algunos hechos que dan cuenta de la intervención inconstitucional de las fuerzas armadas en el control interno durante el paro nacional de junio:

- El día 14 de junio, cuando aún no se había declarado el estado de excepción en Cotopaxi, se identificó la presencia de militares actuando conjuntamente con la policía en las afueras del Centro de Rehabilitación Social de Latacunga, frente a la multitudinaria manifestación contra la detención del presidente de la CONAIE.
- El 14 de junio militares fueron movilizadas en Quito en la Unidad de Flagrancia, sin que medie estado de excepción. El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas informó a la Asamblea Nacional que actuaron en cumplimiento del artículo 226²⁶⁸ de la Constitución, a pedido verbal de la Fiscal General.²⁶⁹ Cabe señalar la intención

²⁶⁷ Correo electrónico de 15 de julio de 2022 dirigido por el Presidente del Pueblo Kitu Kara a la Alianza. Los hechos fueron puestos en conocimiento de varias autoridades del Estado, entre ellas la Defensoría del Pueblo. Hasta la fecha no se tiene ninguna respuesta.

²⁶⁸ Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

²⁶⁹ Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DAJ-2022-5183 (ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad. Informe del proceso de Fiscalización y Control Político, respecto a los hechos relacionados con el Paro Nacional del 13 al 30 de junio de 2022, sobre las medidas adoptadas durante las jornadas de protesta, los hechos de violencia que constituyan infracciones y los acuerdos establecidos entre el gobierno y las organizaciones indígenas y sociales.) pág. 148

violentar la Constitución y la ley pues este artículo, si bien establece que las instituciones públicas tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución, sobre todo señala el ejercicio de las competencias expresamente atribuidas. En ese sentido, tanto la Constitución como la Corte Constitucional establecen que las Fuerzas Armadas no cumplen un rol complementario al de la policía nacional, ni de otras instituciones, salvo declaratoria de estado de excepción, lo que ha sido ratificado por la Corte Constitucional en la sentencia citada.

- Asimismo, durante la noche del 13 de junio al menos cincuenta militares ingresaron a La Merced de Buenos Aires. Buenos Aires es un territorio afectado por la minería y hace algunos años sufrió la invasión de mineros ilegales. Actualmente resiste frente a la empresa Hanrine por las actividades mineras inconsultas realizadas en su territorio. La población se encontraba en vigilia en rechazo a la minería apoyando al paro.
- Como se señaló *supra* militares ingresaron en la comuna Yamarán Suku el 15 de junio en la madrugada, igualmente sin que medie estado de excepción.
- El día 21 de junio de 2022, organizaciones sociales anunciaron movilizaciones en la ciudad de Loja en el marco del paro nacional. De acuerdo con la información recibida por la Alianza, en el casco central de la ciudad de Loja se reportó no solamente resguardo policial, sino también presencia militar. Esto pese a que en el Decreto Ejecutivo Nro. 459 del 20 de junio de 2022 no se incluyó a Loja en las provincias sobre las cuales regía el estado de excepción.
- El 28 de junio durante la madrugada, como se vio *supra*, un operativo militar fue realizado durante la madrugada en el sector 18 de noviembre Limoncocha, sin declaratoria de estado de excepción.

6.2.5 Agresiones a personas defensoras

La Corte Interamericana ha establecido que “*es deber del Estado no sólo crear las condiciones legales y formales, sino también garantizar las condiciones fácticas en las cuales los defensores de derechos humanos puedan desarrollar libremente su función*”; y ha recalcado “*la obligación del Estado de garantizar los derechos a la vida e integridad personal de las personas se ve reforzada cuando se trata de un defensor o defensora de derechos humanos*”²⁷⁰

Desde la Alianza hemos evidenciado la situación de riesgo en la que se encuentran las personas defensoras en el Ecuador por el hecho de desempeñar su labor.²⁷¹

Durante el paro nacional de junio identificamos algunos casos donde las víctimas de las agresiones fueron personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza.

El 14 de junio, tres abogadas del Centro de Investigación y Defensa del Derecho al Trabajo y de esta Alianza fueron agredidas por más de 20 policías, quienes les impidieron ingresar en la Unidad de Flagrancia haciendo monitoreo de las personas detenidas del Paro Nacional

²⁷⁰ Corte IDH. Caso Defensor de Derechos Humanos y otros vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de agosto de 2014. Serie C No. 283, párr. 142.

²⁷¹ Alianza por los Derechos Humanos en el Ecuador. SITUACIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, COLECTIVOS Y DE LA NATURALEZA EN ECUADOR: RETOS Y DESAFÍOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES Y DIFERENCIADOS PARA SU PROTECCIÓN. junio 2021. <https://bit.ly/3SkHUqH>

Ecuador. Situación similar ocurrió con otras abogadas defensoras quienes el 15 de junio fueron impedidas de ingresar a una audiencia de flagrancia. Incluso la madre de la persona detenida recibió agresiones. Finalmente, solo permitieron el ingreso a servidores de la Defensoría del Pueblo como veedoras.

En Nanegalito, en medio de la represión policial a personas manifestantes ocurrida el 15 de junio, un joven defensor de la naturaleza junto con otro compañero, fueron detenidos arbitrariamente -luego dejados en libertad- y agredidos con toletes por parte de la Policía Nacional mientras realizaban una protesta pacífica.

El 18 de junio, en la parroquia la Merced de Buenos Aires, en Imbabura, varias personas defensoras de DDHH y de la naturaleza fueron agredidas por militares y trabajadores de la empresa Hanrine, mientras ejercían su derecho a la protesta social. La población, que se encuentra desde hace varios años en resistencia a la minería, reportó 5 personas heridas.

También el 18 de junio, durante la represión en la Y de la Armenia Nanegalito, Angel Flores, defensor de la naturaleza de Intag fue detenido por policías vestidos de civil, fue agredido, luego trasladado al UPC de Nanegalito donde fue interrogado. Señaló haber recibido maltratos por parte de la policía. Luego de varias horas fue dejado en libertad. Por las agresiones recibidas tuvo heridas en su cuerpo y una lesión en su oído.

El 27 de junio desde la Alianza denunciemos las amenazas y estigmatización contra la Integridad de defensores de derechos humanos, guardia indígena, dirigentes indígenas y asesores técnicos de CONAIE, a quienes se atribuye delitos como conspiración, corrupción y narcotráfico. En este contexto se ha pretendido deslegitimar a la guardia indígena, institución de autogobierno de pueblos y nacionalidades.

6.2.6 Situación de niñas, niños y adolescentes

Los hechos registrados durante el paro nacional de junio de 2022 dan cuenta de la inexistencia de protocolos de actuación de la fuerza pública cuando, en las manifestaciones o cerca de ellas, se encuentren niñas, niños o adolescentes. Así, la fuerza pública ha utilizado bombas lacrimógenas, por ejemplo, cerca de centros educativos, en zonas pobladas junto a viviendas, en centros de albergue donde niños y niñas pernoctaban, por ejemplo, o frente a manifestaciones de estudiantes de colegio.

En su momento, la CIDH fue enfática al recomendar al Estado ecuatoriano lo siguiente:

h. Adoptar todas las medidas a fin de garantizar el derecho de los niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores a participar en manifestaciones sociales con la debida protección de su derecho a la libertad de expresión y de reunión. La CIDH recuerda que, en los pueblos indígenas, el vínculo y acompañamiento entre las generaciones y grupos etarios constituye un elemento de su cosmovisión necesario para el traspaso de la herencia cultural y proyección del colectivo como pueblo;

Sin embargo, los hechos que registramos a continuación dan medida del incumplimiento del Estado y de la fuerza pública de esta recomendación.

- El primer día del paro nacional, 13 de junio de 2022, se identificó la agresión desproporcionada por parte de la fuerza pública al reprimir las manifestaciones protagonizadas por estudiantes del Colegio Mejía -en el video registrado se observa un

disparo horizontal dirigido a los jóvenes manifestantes²⁷². La misma falta de protocolos se evidenció en la detención de un joven manifestante del colegio Mejía, que portaba una tela en sus manos y fue sometido por varios elementos de la policía nacional.

- El 15 de junio de 2022, la policía empezó a reprimir a manifestantes en lugares aledaños en el Colegio Mariscal Sucre, en Saquisilí, Cotopaxi. Niños/as, estudiantes y docentes fueron afectados por bombas de gas lacrimógeno.
- El 15 de junio de 2022 en Cuenca se reportó una agresión directa al rostro de un adolescente de 14 años “(e)n ese momento, uno de los policías intenta detener a su hijo menor (14 años), la madre lo abraza y el policía le tira gas pimienta al rostro del niño provocándole graves afectaciones.”²⁷³
- El 15 de junio como se vio *supra* militares atacaron el sector de Yamaram Suku, durante la madrugada, afectando a niños, niñas y adolescentes. Inclusive una adolescente resultó herida.
- El 16 de junio se reportó que la Policía de Ecuador lanzó gas en medio de protesta pacífica en Riobamba, causando daño a un niño.
- El 18 de junio en el Cantón Mejía, se registró la presencia de al menos 300 policías en el sector de la Panamericana Sur, ingreso al Sector de Aloasí donde se habrían utilizado gran cantidad de bombas lacrimógenas para dispersar a los manifestantes, dejando como resultado varios niños y niñas afectados por los gases
- Durante la noche del 20 de junio de 2022, en la represión que se registró en El Trébol, en la ciudad de Quito, la fuerza pública no consideró que entre la gente que venía caminando desde el sur se encontraban niños, niñas, adultos mayores y mujeres.
- El 22 de junio se reportó a la Alianza que la policía aprehendió a un niño, una preadolescente y tres adolescentes que estaban en un grupo en donde los adultos forcejeaban con la puerta del departamento de la policía. Aproximadamente 15 policías llegaron y solamente alcanzaron a los niños, niñas y adolescente los golpearon y se los llevaron. La niña fue golpeada con un tolete. Cuando se llevaron a los niños, la policía empezó a amenazar a quienes filmaban. Esto ocurrió en Quito a eso de las 21h35 de la noche.
- El 23 de junio en Molleturo, pese a que los manifestantes habían dialogado y acordado su permanencia pacífica con la fuerza pública, fueron atacados. De acuerdo con las víctimas, los disparos fueron dirigidos directamente hacia el cuerpo o hacia el piso para que reboten e impacten contra los manifestantes, entre los heridos se registró un adolescente de 17 años ²⁷⁴
- El 28 y 29 de junio, en las poblaciones de San Miguel del Común y Calderón, la policía atacó y reprimió con gases lacrimógenos a las viviendas pese a la presencia indudable de niños, niñas y adolescentes en los hogares, se reportó niños asfixiados.

6.2.7 Situación de las Mujeres

Observamos con preocupación que las mujeres son objeto de acoso, intimidación y amenazas por parte de policías y militares. Un comunicado del 22 de julio de 2021, realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), su Relatoría Especial para la

²⁷² El Comercio, Videos graban incidentes en exteriores del Colegio Mejía de Quito, 13 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3VEmlpc>

²⁷³ Misión de Solidaridad internacional y Derechos Humanos, Informe Preliminar Violación de DDHH en Ecuador en el marco del Paro Nacional de Junio de 2022, 28 de julio de 2022, <https://n9.cl/hyjfww>

²⁷⁴ *Ibíd.*

Libertad de Expresión (RELE) y las presencias de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en América Latina (ONU Derechos Humanos), hacen un llamado a los Estados de la región a proteger a las mujeres en el contexto de las protestas pacíficas y su participación en los movimientos feministas, acción esencial para la plena vigencia de la democracia y el Estado de derecho; ello en el marco del mecanismo de acciones conjuntas para contribuir a la protección de las personas defensoras de derechos humanos en América²⁷⁵. Sin embargo, de acuerdo con los registros de la Alianza, al menos 31 mujeres resultaron heridas durante el paro nacional de junio de 2022.

Entre los incidentes de vulneraciones de derechos que fuimos registrando identificamos por ejemplo, mujeres heridas y golpeadas en los alrededores del CRS de Cotopaxi el 14 de junio, mientras protestaban por la detención de Leonidas Iza. En esa misma fecha, pudimos constatar los golpes en el rostro recibidos por la madre de un comunero de San Miguel de Común quien estaba siendo detenido.

También se registró la detención de varias activistas feministas durante las protestas, agresiones contra mujeres abogadas defensoras de derechos. El 16 de junio, diez policías sin identificación atacaron y amedrentaron a una mujer joven en el Centro Histórico de Quito. El 17 de junio otra mujer relata: *“me encontraba parada en la calle Guayaquil y dos policías se detuvieron, me mostraron un látigo, acto seguido uno me cogió de la cabeza y me abrió los ojos con sus manos para lanzarme gas pimienta”*.

En Nanegalito, manifestantes pacíficas, en su mayoría mujeres, fueron reprimidas por la policía que lanzó bombas lacrimógenas inclusive contra viviendas durante la noche del 17 de junio.

El 26 de junio luego de que el presidente Lasso derogara el estado de excepción, una mujer fue requisada y acosada sexualmente por militares.

La CIDH, su RELE y ONU Derechos Humanos han exhortado a los Estados partes a proteger a las mujeres, niñas y adolescentes en el marco de su participación en contextos de protesta y reunión pacíficas sin represión o medidas que lesionen su condición de género; pues el cometimiento de estos actos genera un contexto de miedo y un efecto disuasivo en actividades de defensa de los derechos humanos o en los asuntos políticos, lo cual contribuye a perpetrar patrones de exclusión.

6.3 Criminalización a la protesta social.

Durante el paro nacional de 2022, como Alianza de Organizaciones por los derechos humanos registramos 199 detenciones a personas que se encontraban ejerciendo su derecho a la protesta social, incluyendo la detención arbitraria del líder indígena Leonidas Iza, presidente de la CONAIE. Asimismo, pudimos identificar patrones de detenciones temporales, seguidas de tratos crueles, inhumanos y degradantes -al menos- y luego liberación de la persona detenida (como los casos del presidente del Gad Provincial de Cuellaje *supra* y de una persona manifestante durante la represión en el puente Juan Larrea²⁷⁶), detenciones que no dejan registro en el Estado.

²⁷⁵ Organización de Estados Americanos, Comunicado de Prensa: La CIDH, su RELE y ONU Derechos Humanos hacen un llamado a los Estados de la región a proteger a las mujeres en el marco de las protestas y su participación en los movimientos feministas, 22 de julio de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3eQKFiL>

²⁷⁶ Se guarda el anonimato de su identidad

Total de detenciones por provincia y por sexo

| COUNT de No. Provincia | Sexo (masculino / femenino) | | Suma total |
|-----------------------------------|-----------------------------|-------------|--------------|
| | Femenino | Masculino | |
| | | | 2 |
| AZUAY | | 18 | 18 |
| CAÑAR | | 1 | 1 |
| CHIMBORAZO | | 2 | 2 |
| COTOPAXI | 2 | 21 | 23 |
| GUAYAS | | 4 | 4 |
| LOJA | | 12 | 12 |
| LOS RÍOS | | 5 | 5 |
| ORELLANA | 2 | 19 | 21 |
| PICHINCHA | 17 | 90 | 107 |
| SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS | | 4 | 4 |
| Suma total | 21 | 178 | 199 |
| Porcentaje | 10.6 | 89.4 | 100.0 |

Gráfico N°6 Elaborado por Alianza de Organizaciones por los DDHH Ecuador. Fuente: Registro de incidentes y Alertas de vulneraciones a los DDHH (Alianza y Fundación Aldea), Monitoreo paro (CONAIE), Medios de Comunicación.

Respecto a las personas sobre las cuales pesa una investigación o proceso penal en el contexto del paro nacional, la Fiscalía General del Estado ha presentado públicamente cifras oficiales sobre el número de procesos por provincia. Así, reportó el 06 de julio de 2022²⁷⁷, un total de 403 procesos penales abiertos²⁷⁸, de los cuales 369 se encuentran en investigación previa y 34 en instrucción fiscal, tal como se presenta en el siguiente cuadro:



Gráfico N°7. Fuente: Fiscalía General del Estado del Ecuador.

²⁷⁷ Fiscalía General del Estado, “Hasta el momento, #FiscalíaEc ha abierto 369 investigaciones previas y 34 instrucciones fiscales en el contexto del paro nacional.” 06 de julio de 2022, 06h04 pm, Disponible en: <https://bit.ly/3yTM5CK>

²⁷⁸ De acuerdo con información proporcionada por Fiscalía durante las mesas de diálogo el número de procesos iniciados en contexto de paro nacional, con corte a 9 de septiembre.

Sin embargo, de la información proporcionada por la Fiscalía no se evidencia una clasificación de cuántas personas están siendo procesadas por cada tipo de delito y en qué lugares del país, limitándose a datos más generales. Llama la atención a esta Alianza la falta de protocolos en el manejo de la información y estadísticas por parte de la Fiscalía, principalmente por la precipitada decisión de esta institución al presentar cifras oficiales, las cuales claramente demuestran ser datos generales sin haber sido filtrados y clasificados previamente, esto refleja un sesgo en la información.

Desde la Alianza por los Derechos Humanos, se ha investigado a nivel nacional, en las diferentes fiscalías y juzgados, información respecto a investigaciones previas e instrucciones fiscales por delitos relacionados a la criminalización de la protesta social²⁷⁹ en el marco del paro nacional. Obteniendo el siguiente detalle:

- Ataque o resistencia: 23 personas mantienen un proceso penal, de los cuales 5 están en instrucción fiscal y 18 en investigación previa. De estos se reportaron 5 en Azuay, 1 en Chimborazo, 2 en Imbabura, 3 en Loja, 1 en los Ríos, 1 en Morona Santiago, 1 en Napo, 2 en Pastaza, 3 en Pichincha, 1 en Sucumbíos y 3 en Orellana.
- Paralización de un servicio público: 116 personas mantienen un proceso penal, de las cuales 9 están en instrucción fiscal y 107 en investigación previa. De estos se reportan 10 en Azuay, 2 en Cañar, 7 en Cotopaxi, 28 en Chimborazo, 2 en El Oro, 08 en Guayas, 1 en Imbabura, 2 en Loja, 2 en los Ríos, 1 en Manabí, 3 en Morona Santiago, 3 en Pastaza, 06 en Pichincha, 3 en Tungurahua, 11 en Zamora Chinchipe, 2 en Galápagos, 4 en Sucumbíos, 15 en Orellana y 6 en Santa Elena.
- Secuestro: 21 personas mantienen un proceso penal, todas en investigación previa y actualmente ninguna en instrucción fiscal. De estos se reportan 06 en Pichincha, 1 en Pastaza, 1 en Napo, 2 en Morona Santiago, 3 en Loja, 2 en Chimborazo, 3 en Cotopaxi, 1 en Cañar y 2 en Azuay.
- Terrorismo: 09 personas mantienen un proceso penal, de las cuales 4 en instrucción fiscal y 5 en investigación previa. De estos se reportan 8 en Quito-Pichincha y 1 en Santa Lucía-Guayas.
- Sabotaje: 04 personas mantienen un proceso penal, de las cuales 1 está en instrucción fiscal y 3 en investigación previa. De estos se reportan 2 en Pichincha, 1 en Sucumbíos y 1 en Orellana.
- Incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente: 5 personas mantienen un proceso penal, de las cuales 1 está en investigación previa y 4 en instrucción fiscal. Todos en el cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Rebelión: 02 personas mantienen un proceso penal, ambas en investigación previa en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Con corte a 9 de septiembre de 2022 la información proporcionada por fiscalía en el marco de las mesas de diálogo señala un incremento de los procesos, así de 403 en julio se pasó a un total de 552 causas abiertas. Entre julio²⁸⁰ y septiembre llama la atención el incremento de las causas.

²⁷⁹ CIDH, Protesta y Derechos Humanos Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, septiembre de 2019, párr. 196. Disponible en: <https://bit.ly/3VHhZwo>

²⁸⁰ La Fiscalía presentó a la Asamblea Nacional información con corte a 14 de julio en la que señala la existencia de 521 noticias de delito, de las cuales 5 son por extralimitación de funciones (ASAMBLEA NACIONAL DE LA

De acuerdo con las provincias, Pichincha es la provincia que más noticias del delito reporta, seguida de Azuay

| Noticias del delito por provincia | |
|--|---------------|
| Provincia | Número |
| AZUAY | 77 |
| BOLIVAR | 6 |
| CANAR | 3 |
| CHIMBORAZO | 53 |
| COTOPAXI | 50 |
| EL ORO | 2 |
| GALAPAGOS | 2 |
| GUAYAS | 18 |
| IMBABURA | 37 |
| LOJA | 10 |
| LOS RIOS | 4 |
| MANABI | 1 |
| MORONA SANTIAGO | 12 |
| NAPO | 5 |
| ORELLANA | 23 |
| PASTAZA | 37 |
| PICHINCHA | 136 |
| SANTA ELENA | 6 |
| SUCUMBIOS | 52 |
| TUNGURAHUA | 7 |
| ZAMORA CHINCHIPE | 11 |
| Total noticias del delito | 552 |

Gráfico N°8. Fuente: Fiscalía General del Estado del Ecuador.

De los datos recabados se observa que el Estado ecuatoriano ha iniciado procesos penales por el supuesto cometimiento de delitos que, comúnmente, los Estados usan para criminalizar la protesta social. Inclusive la Alianza reportó que el 25 de junio, en una unidad de flagrancia un agente fiscal pidió se cambie el parte policial para poder acusar.

De acuerdo con la información de fiscalía los procesos de investigación abiertos durante el paro arrojan los siguientes resultados:

| Noticias del delito por estado procesal | |
|--|---------------|
| Estado procesal | Número |
| ARCHIVO SOLICITADO | 2 |
| DICTAMEN ABSTENTIVO | 6 |
| DICTAMEN ACUSATORIO | 8 |
| DICTAMEN MIXTO | 1 |
| EXTINCCION DEL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL | 1 |
| INSTRUCCION FISCAL | 9 |
| INVESTIGACION PREVIA | 514 |
| LLAMAMIENTO A JUICIO | 3 |
| PROCEDIMIENTO DIRECTO | 1 |
| SENTENCIA CONDENATORIA | 1 |
| SENTENCIA RATIFICA ESTADO DE INOCENCIA | 5 |
| SOBRESEIMIENTO | 1 |
| Total noticias del delito | 552 |

Gráfico N°9. Fuente: Fiscalía General del Estado del Ecuador.

REPÚBLICA DEL ECUADOR. Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad. Informe del proceso de Fiscalización y Control Político, respecto a los hechos relacionados con el Paro Nacional del 13 al 30 de junio de 2022, sobre las medidas adoptadas durante las jornadas de protesta, los hechos de violencia que constituyan infracciones y los acuerdos establecidos entre el gobierno y las organizaciones indígenas y sociales.) pág. 143-147

Asimismo, respecto de las causas iniciadas se reporta lo siguiente:

| Noticias del delito por delito | |
|--|---------------|
| Delito | Número |
| ACTOS DE ODIO | 3 |
| ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS NO AUTORIZADOS | 2 |
| ASESINATO | 1 |
| ASOCIACIÓN ILÍCITA | 3 |
| ATAQUE A LA INTEGRIDAD DE SISTEMAS INFORMÁTICOS | 1 |
| ATAQUE O RESISTENCIA | 30 |
| DAÑO A BIEN AJENO | 87 |
| DELINCUENCIA ORGANIZADA | 1 |
| DELITOS CONTRA EL AGUA | 1 |
| DESAPARICIÓN INVOLUNTARIA. | 1 |
| DESTRUCCIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL | 4 |
| EXTORSIÓN | 2 |
| EXTRALIMITACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE UN ACTO DE SERVICIO | 5 |
| FALSA INCRIMINACIÓN | 1 |
| FALSIFICACIÓN INFORMÁTICA | 1 |
| FALSIFICACIÓN Y USO DE DOCUMENTO FALSO | 1 |
| GRUPOS SUBVERSIVOS | 2 |
| HOMICIDIO | 5 |
| HURTO | 5 |
| HURTO DE BIENES DE USO POLICIAL O MILITAR | 6 |
| INCUMPLIMIENTO DE DECISIONES LEGÍTIMAS DE AUTORIDAD COMPETENTE | 9 |
| INSTIGACIÓN | 1 |
| INTIMIDACIÓN | 12 |
| LESIONES | 12 |
| LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO | 2 |
| PARALIZACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO | 226 |
| PARALIZACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES | 3 |
| PECULADO | 1 |
| PRIVACIÓN ILEGAL DE LIBERTAD | 1 |
| REBELIÓN | 4 |
| ROBO | 50 |
| SABOTAJE | 30 |
| SECUESTRO | 19 |
| SECUESTRO EXTORSIVO | 1 |

| | |
|---|------------|
| TENENCIA Y PORTE DE ARMAS | 4 |
| TERRORISMO | 12 |
| TORTURA | 1 |
| TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO, ARMAS QUÍMICAS, NUCLEARES O BIOLÓGICAS | 1 |
| VIOLACIÓN DE PROPIEDAD PRIVADA | 1 |
| Total noticias del delito | 552 |

Gráfico N°10. Fuente: Fiscalía General del Estado del Ecuador

Cabe señalar que las cifras y datos proporcionados señalan reiteran que la mayor parte de procesos de investigación iniciados se circunscriben a delitos relacionados con la criminalización de la protesta social así: 226 procesos por paralización de servicios públicos, 30 procesos por ataque y resistencia, 30 procesos por “sabotaje”, 20 por secuestro, 12 por “terrorismo”, 9 casos por incumplimiento de “órdenes legítimas de autoridad competente”, 4 por “rebelión”, 3 casos de “asociación ilícita” y 2 casos por “grupos subversivos” A estos procesos se suman 87 por daño a bien ajeno, que es un tipo penal también usado para criminalizar la protesta.²⁸¹

Al respecto, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión ha referido que *“la criminalización también suele darse a través de la aplicación abusiva y extendida de figuras penales o de formas de participación criminal, caracterizada además por una interpretación acotada, sesgada o descontextualizada de los hechos.”* Así mismo, la CIDH ya detallado que *“los Estados deben dejar de aplicar tipos penales que convierten en actos criminales conductas comúnmente observadas en protestas, como los cortes de ruta o los actos de desorden que, en sí mismos, no afectan bienes como la vida, la seguridad o la libertad de las personas, pues en el contexto de protestas ellas constituyen formas propias del ejercicio de los derechos de libertad de expresión, de reunión y de libre asociación.”*

En el mismo sentido ha establecido que *“los Estados no pueden detener o procesar a un manifestante por el solo hecho de expresar una crítica, una denuncia verbal o un insulto a un agente estatal en un contexto de conflicto o de protesta social. De hecho, cabe recordar que la mera tipificación del delito de desacato contraviene el derecho a la libertad de expresión protegido por el artículo 13 de la Convención Americana y el artículo IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre”.*

En conclusión, se observa que el Estado Ecuatoriano ha utilizado el derecho penal como medio de criminalización en el contexto del paro nacional, recurriendo a tipificaciones penales que tradicionalmente usan en los estados frente a la protesta social.

Por otra parte, con estas cifras queda desmontado el discurso oficial sobre manifestantes armados durante las protestas; y evidenciado el hecho de que el accionar de la fuerza pública

²⁸¹ Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos Ecuador, Twitter, “PRONUNCIAMIENTO |PROTESTAR NO NOS PUEDE COSTAR LA VIDA. Víctor Guailas, defensor de derechos de la naturaleza,víctima de la #MasacreCarcelaria Nov.13. Nos solidarizamos con su familia y la comunidad de Molleturo y responsabilizamos al Estado y sus funcionarios/as por su muerte”, 14 de noviembre de 2021,”. Disponible en: <https://bit.ly/3TwW9tq>

no estuvo orientado a garantizar las manifestaciones pacíficas neutralizando a los individuos violentos. Así, solamente cuatro casos lo son por tenencia y porte de armas (no se conoce si fueron manifestantes o no) y solamente dos casos por armas de fuego no autorizadas. Esta situación da cuenta de que, o no hubo efectivamente manifestantes armados o de que la policía no aplicó protocolos ni se ocupó de neutralizar, efectivamente a individuos violentos y armados.

Respecto del total de procesos abiertos, llama la atención el escaso número de procesos que puedan estar relacionados con la investigación de actos cometidos por miembros de la fuerza pública: 5 casos por extralimitación en la ejecución de un acto de servicio, sumados un caso por delito de tortura, un caso por detención ilegal y 5 casos por homicidio.

6.3.1 Criminalización de la guardia indígena.

Durante el paro nacional y luego de que este concluyó, desde funcionarios estatales se ha construido y mantenido un discurso que busca posicionar a la Guardia Indígena como un grupo de carácter violento y que actuó como grupo de choque en el marco del reciente paro nacional. Se ha llegado a señalar que existen informes de inteligencia que confirman que dichas estructuras comunitarias reciben entrenamiento militar. Este discurso ha sido repetido y amplificado por ciertos medios de comunicación.

Este discurso desconoce de manera deliberada que las Guardias son garantía de la autonomía de los territorios ancestrales y de su propia seguridad y que nacen al amparo del derecho constitucional a la autodeterminación que tienen los Pueblos Indígenas. Su fuerza y legitimidad radica en el mandato de sus comunidades para la defensa de sus territorios y derechos y para el cuidado de su cultura e identidad. La propia Corte Constitucional ha señalado que:

“138. (...) la creación de una guardia indígena, se encuentra que esta también forma parte de sus usos y costumbres y responde a la facultad que tienen las comunidades y pueblos indígenas para la generación y ejercicio de la autoridad dentro de su territorio ancestral, de conformidad con lo prescrito en el artículo 57 numeral 9 de la Constitución, sin que por ello pueda considerarse per se que exista una policía o milicia paralela.”²⁸²

Así algunas autoridades estatales ignoran tanto la naturaleza de estas instituciones comunitarias como los estándares nacionales e internacionales que las reconocen precisamente como instituciones legítimas completamente opuestas a grupos subversivos.

La campaña de estigmatización y criminalización no es de hoy. En 2018, en el proceso que la comunidad A'i Cofán de Sinangoe siguió contra el Estado ecuatoriano por concesiones mineras inconsultas, los abogados del gobierno se refirieron a la guardia indígena como milicia y grupo paramilitar. Los jueces del caso ignoraron esas alegaciones que, sin embargo, han trascendido al discurso político con el ánimo de demonizar a esta institución indígena. En enero de 2021, el entonces ministro de defensa, Oswaldo Jarrín, se refirió a las guardias indígenas como

²⁸² Corte Constitucional, Sentencia No. 273-19-JP/22, Consulta previa en la comunidad A'I Cofán de Sinangoe, 27 de enero de 2022.

“ejércitos paralelos asociados a grupos irregulares”. Según el portal de noticias “Primicias”, investigaciones por “grupos subversivos” se estarían llevando a cabo desde hace tres años.²⁸³

El 4 de julio, el portal digital Primicias citó un “informe de inteligencia policial” según el cual “la guardia indígena conformó la primera línea y los grupos de choque durante las movilizaciones de junio.” El artículo alude indistintamente a “guardia indígena”, “seguridad indígena” y “ejércitos amazónicos” como “protagonistas” de “hechos violentos” en el reciente paro y señala a algunas personas como presuntos líderes de dichos grupos. Estos “actores” según la “investigación” tendrían “formación militar y capacitación en lucha callejera” semejante a “una guerrilla urbana” y se les atribuye presunta participación en los enfrentamientos del 21 de junio en Puyo, Pastaza.²⁸⁴

El 8 de julio, en un programa del medio FmMundo, el entonces ministro del interior, Patricio Carrillo Rosero, nuevamente se refirió a la “guardia indígena” en abstracto y dice que “se presentan de una manera anónima, de una manera armada retándole al Estado...” Para Carrillo, las guardias indígenas deberían estar apoyando al Estado en brindar seguridad a las comunidades. En cambio, según el ministro, “aparecen únicamente y de manera violenta cuando se dan estos hechos [movilizaciones de protesta social]”. En el reporte periodístico se menciona que el estado está siendo investigados por elementos de inteligencia del gobierno²⁸⁵.

El 11 de julio, el mismo ministro Carrillo afirmó en Ecuavisa algo más preocupante aún: el objetivo del Gobierno es la desestructuración de las guardias indígenas. Maliciosamente indica que se “refugian” en 9 provincias de la sierra-centro y oriente y se incluyen unas dos de la Costa, “donde efectivamente se están potencializando”. Además, se afirma irresponsablemente que el financiamiento de la movilización nacional viene del narcotráfico y delincuencia organizada que incluye la minería ilegal. Según cálculos del funcionario, el paro habría costado 15 millones al movimiento indígena y afirma que a este le corresponde demostrar de dónde se obtuvo esa suma. Carrillo da a entender que, sin esa demostración, el movimiento estaría reconociendo financiamiento irregular y fondos espurios. Ese mismo discurso se repite en entrevistas realizadas en Teleamazonas en las que se intenta responsabilizar a la guardia indígena de los hechos violentos ocurridos en las manifestaciones de junio de 2022²⁸⁶.

El 17 de septiembre de 2022, en editorial del columnista Roberto Aguilar titulado “El líder de la CONAIE prepara la guerra”,²⁸⁷ se posiciona el mensaje de que Leonidas Iza “ordena reforzar la guardia indígena” mientras conduce los diálogos a su “anunciado fracaso” para “demostrarlo” el articulista refiere el reciente encuentro internacional de guardias indígenas desarrollado el 10 de septiembre en Sinangoe.

En síntesis, se busca posicionar injusta e ilegítimamente en el imaginario público que las guardias indígenas son “guerrilla urbana”, “grupos violentos de choque que operan en el

²⁸³ Primicias, Tras el paro, la Policía pone sus ojos sobre la guardia indígena, 04 de julio de 2022, Disponible en: <https://bit.ly/3DcaiHh>

²⁸⁴ Ibíd.

²⁸⁵ Ecuavisa, Investigan a grupos armados tras hechos violentos en protestas de octubre de 2019 y junio de este año. Según la información oficial, estos "guardias indígenas" se estarían refugiando en al menos 9 provincias del país, 11 de julio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3MMsnxy>

²⁸⁶ Teleamazonas, Patricio Carrillo, ministro del Interior, sobre coyuntura posterior al paro, 11 de julio 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3gbezS4>

²⁸⁷ Expreso, El líder de la CONAIE prepara la guerra, 17 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3ThY05B>

anonimato y sólo aparecen en movilizaciones”, “financiados por el narcotráfico, la delincuencia organizada y la minería ilegal”. Con este discurso, el gobierno estaría justificando su objetivo de “desestructurar a la guardia indígena”.

La guardia indígena no es un grupo de choque ni un ejército insurgente o paramilitar, es una institución de defensa de la vida y del territorio que se manifiesta en prácticas espirituales y de control y monitoreo territorial. Las guardias en su calidad de sujeto colectivo dinámico e intergeneracional se compone de mujeres y hombres que se han convertido en los ojos y oídos de sus respectivos pueblos y nacionalidades. Procuran la seguridad de las comunidades, pueblos y nacionalidades a las que protegen sostenidamente contra el despojo y la ocupación de los territorios por parte de terceros.

Contrario al discurso oficial ha sido la labor de las guardias indígenas la que ha permitido a varias comunidades denunciar intrusiones en los territorios de mineros, petroleros, madereros y terceros despojadores, incluidos actores armados irregulares y regulares a los que el Estado no ha sabido o querido controlar.

La guardia indígena no opera de forma anónima ni clandestina. Tan públicas son sus acciones que en variadas ocasiones han recibido incluso aclamación del extranjero. Alex Lucitante y Alexandra Narváez, miembros permanentes de la guardia A'i cofán de Sinangoe, recibieron este año el prestigioso premio Goldman, el llamado nobel ambiental, en nombre de la comunidad. El monitoreo y control del territorio por parte de la guardia indígena de Sinangoe es complementado por las acciones judiciales que, con éxito, ha impulsado la comunidad. Nada menos “anónimo y clandestino” que activar los mecanismos institucionales para hacer reconocer derechos.

Hace pocos años, Nemonte Nenquimo, waorani de Nemompare, recibió el mismo premio por la lucha de 16 comunidades waorani en Pastaza que les permitió ganar otro juicio contra el Estado ecuatoriano. En ese caso, el tribunal provincial responsabilizó al Estado ecuatoriano por procesos indebidos de “socialización” con los que se pretendió escamotear los derechos a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades en la licitación de territorios ancestrales a actividades petroleras, en esas comunidades se ha conformado la Guardia Meña Bai que lucha de manera incansable por la protección de su territorio y de su integridad colectiva.

En el caso del pueblo transfronterizo Siona Kichwa, su guardia indígena (Cuiracua) enfrenta diversas amenazas, entre ellas el avance de grupos armados irregulares que pretenden imponer sus disposiciones por la vía de las armas y el avance inconsulto de proyectos petroleros sobre su territorio. Por los riesgos de sus labores, miembros de dicha guardia son beneficiarios de medidas cautelares por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Esa protección es necesaria precisamente contra las acciones y omisiones del Estado ecuatoriano que redundan en alta inseguridad para las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. Las concesiones mineras, las rondas petroleras y las licencias de operación, todas inconsultas y por tanto violatorias de derechos constitucionales de los pueblos indígenas, generan inseguridad a los territorios y a las comunidades. Las actividades ilegales de extracción minera y maderera, así como el avance de las fronteras colona y agrícola en territorios indígenas son responsabilidad de un Estado que incumple sus obligaciones de parar a tiempo y efectivamente esas ilegalidades.

Las guardias indígenas operan con recursos que las comunidades, pueblos y nacionalidades generan y destinan para su seguridad y con el apoyo de diversos aliados de la cooperación nacional e internacional. Ni el narcotráfico, ni la delincuencia organizada ni la minería ilegal financian a las guardias indígenas. Los funcionarios gubernamentales que hacen esas afirmaciones calumniosas no se molestan siquiera en mostrar alguna evidencia. El objetivo del gobierno de “desestructurar a las guardias indígenas” es ilegal, inconstitucional e ilegítimo por violatorio de un derecho fundamental de los pueblos y nacionalidades indígenas.

Desde las organizaciones de derechos humanos se ha denunciado esta forma maliciosa de desprestigiar a una institución indígena reconocida y practicada extensivamente en la región y que se corresponde con una forma de organización ancestral de protección colectiva no violenta cuyo objetivo es la defensa de los derechos humanos, el territorio, la autonomía y la cultura propia frente a diversos tipos de despojo y violencia estructural.

6.3.2 Falta de garantías a la labor de Defensoras/es de DDHH

En el contexto del Paro nacional, Lina María Espinosa, de la ONG Amazon Frontlines, miembro de la Alianza de DDHH participó en su calidad de Defensora de DDHH y abogada en acciones de acompañamiento y asesoría técnica jurídica a manifestantes y convocantes y posteriormente en las negociaciones sobre los puntos de freno a actividades extractivistas y derechos colectivos. Además, como integrantes de la Alianza por los Derechos Humanos, participó en el monitoreo de las violaciones a derechos humanos ocurridas durante las protestas. Una vez finalizado el paro y hasta la fecha, a pedido de organizaciones indígenas CONFENIAE, CONAIE y OWAP ha continuado brindando apoyo técnico en las mesas de diálogo con el Gobierno, particularmente las relativas a extractivismo y derechos colectivos.

Lina María Espinosa, acompaña de manera técnica a la guardia Ai Cofan, la Guardia Meña Bai, los Cuiracua Siona y otras muchas guardias en el país. Ese acompañamiento incluye formación en derechos humanos, constitucionales y mecanismos legales y legítimos de defensa y exigibilidad, uso de herramientas tecnológicas y mapeo comunitario, entre otros. Estos procesos de formación se realizan a petición de la Guardia y de manera sostenida en el tiempo.

Entre el 29 y 30 de junio de 2022, poco antes del acuerdo entre el gobierno y el movimiento Indígena que puso fin a las protestas sociales que se dieron en Ecuador, Lina María Espinosa relata que recibió una llamada en que un hombre no identificado le dijo que le mandaría una corona de flores²⁸⁸. Posteriormente, el 7 de julio de 2022, recibió una segunda llamada anónima desde otro número de teléfono de un hombre que le informó estar sorprendido al no verla en una reunión entre el gobierno y el movimiento indígena en la sede de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana en Quito y agregó “ya tenemos lista su corona de flores”.²⁸⁹ Además, existe información publicada en julio del presente año que parece indicar el inicio de una investigación policial en contra de Lina María por su labor de capacitación sobre asuntos de derechos humanos a las guardias de las comunidades indígenas en la Amazonía. El 4 de julio de 2022, el medio primicias reportó que “[s]egún información de Inteligencia policial, la Guardia Indígena conformó la primera línea y los grupos de choque durante las movilizaciones de junio” y que “[e]stos actores tienen formación militar y capacitaciones en lucha callejera,

²⁸⁸ Amnistía Internacional, “Ecuador: Lina María Espinosa, defensora de pueblos indígenas, denuncia amenazas y estigmatización”, 10 de agosto de 2022 (Anexo III).

²⁸⁹ *Ibíd.*

que fue extendida por los grupos antagónicos”.²⁹⁰ La noticia también refiere que “la Policía ha señalado a otros 16 supuestos integrantes y líderes de estas agrupaciones en la Amazonía”, entre los que aparece “Lina E.” como lideresa del grupo “Seguridad indígena” y perteneciente a una organización “Desconocida”.

El 24 de agosto del 2022, Lina María Espinosa apareció descrita en un mapeo de actores realizado por la Empresa Nacional Minera – ENAMI²⁹¹. Estos documentos se filtraron a varias organizaciones de derechos humanos y ambientales. En el documento, Lina María es señalada como una persona que se encarga de “Defender el poder en los grupos de oposición y cooptar recursos de ONGs para la lucha anti minería legal”. Se le considera como un actor en contra del Proyecto Llurimagua debido a su participación en un caso litigado contra la empresa, el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Energía en Ecuador. Hasta la fecha, Lina María Espinosa describe que continúa recibiendo llamadas de números desconocidos.

Por otra parte, el abogado defensor de derechos Marco Romero denunció el 29 de agosto de 2022 que miembros de la policía nacional y la fiscalía realizaron un allanamiento en su oficina. Allí fue notificado con una investigación previa por la paralización de servicios públicos durante el paro nacional y conoció que le hacían seguimientos desde junio de 2022. Durante la investigación, ha denunciado además la imposibilidad de acceder debidamente al expediente de investigación para preparar adecuadamente su defensa.²⁹² Marco Romero acompañó a la Misión Internacional de Solidaridad en sus recorridos en Ecuador y es defensor de varias causas.

Los abogados Miguel Ángel Lascano y Benjamín Ayala, defensores de derechos humanos, fueron detenidos por la Policía Nacional, el 24 de junio de 2022, en la Ciudad Loja. Ambos estuvieron más de 24 horas detenidos. Los dos fueron procesados por una contravención penal.²⁹³

6.4 Tratos crueles inhumanos y degradantes en contexto de detenciones

La prohibición de tortura y tratos crueles inhumanos y degradantes es una prohibición absoluta en el derecho internacional de los derechos humanos. Sin embargo, en el paro nacional, identificamos casos de detención ilegal y arbitraria, seguidos de actos crueles inhumanos y degradantes, al menos, contra las personas detenidas que posteriormente fueron puestas en libertad y amenazadas si denunciaban. De estas detenciones no existe registro en el Estado.

La Misión Internacional reportó el caso de un manifestante detenido el 17 de junio en la Ruta Viva, Sector del Puente Juan Larrea “estuvo secuestrado durante 5 horas sin que su paradero quede registrado en ningún registro oficial, durante su detención arbitraria fue ahorcado con su propia bufanda, golpeado en reiteradas ocasiones dentro del patrullero y finalmente liberado

²⁹⁰ Primicias, “Tras el paro, la Policía pone sus ojos sobre la guardia indígena”. Disponible en: <https://bit.ly/3DcaiHh>

²⁹¹ Mapeo de actores realizado por la Empresa Nacional Minera el 24 de agosto del 2022, Hoja 2, Celda A 50 (Anexo IV).

²⁹² Marco. Twitter. 19 de octubre de 2022 Disponible en: <https://bit.ly/3SkHUqH>

²⁹³ Misión de Solidaridad internacional y Derechos Humanos, Informe Preliminar Violación de DDHH en Ecuador en el marco del Paro Nacional de Junio de 2022, 28 de julio de 2022, <https://n9.cl/hyjfw>

a la vera de la ruta con la amenaza de que, si volvía a ser visto en una manifestación, o denunciaba lo sucedido, sería desaparecido.”²⁹⁴

En otro caso que fue denunciado por la Alianza:

(...) la noche del sábado 18 de junio, una delegación de Intag llegó a la Y de La Armenia - en ejercicio de su derecho a la protesta social. Entre ellos se encontraba el Sr. Ángel Flores, actual presidente del GAD Parroquial de Cuellaje. El compañero informó a la Alianza que tres policías - uno de los cuales se encontraba dentro de la manifestación como infiltrado, vestido de civil - se lo llevaron por la fuerza a un lado de la protesta. Una vez distanciado del resto de las personas, lo golpearon, insultaron, y amenazaron. Posteriormente, lo trasladaron a la UPC de Nanegalito, donde fue hostigado e interrogado, esto mientras un miembro de la Policía Nacional lo mantenía pisoteado con su garganta aplastada. Después de ser torturado y retenido por varias horas fue liberado. Durante el tiempo de su detención ninguna persona de su familia conoció el paradero del Sr. Flores (...) Como resultado de esto, el Sr. Flores tiene contusiones y graves heridas, según la valoración médica posterior, se determinó que recibió fuertes golpes en sus costillas y una seria afectación en su oído. Ángel Flores es un reconocido y respetado defensor de los derechos ambientales y sociales de Intag, quien por esta calidad, de acuerdo con su testimonio, ya habría sido víctima de la fuerza pública en una ocasión anterior.²⁹⁵

Un hecho similar fue reportado a la Alianza durante los días del paro. La víctima pidió no ser ni registrada ni identificada.

6.5 Personas fallecidas en contexto de uso desproporcionado de la fuerza y estigmatización de personas manifestantes²⁹⁶

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en sus observaciones de 14 de enero realizadas al Ecuador, señaló sobre el derecho a la vida, lo siguiente:

(...) el derecho a la vida constituye la base esencial del ejercicio de los demás derechos. En el mismo sentido, la Corte Interamericana ha manifestado que dicho derecho juega un papel fundamental en la Convención Americana por ser el corolario esencial para la realización de los demás derechos. Al igual que la integridad personal, de conformidad con el artículo 27.2 de la CADH, el derecho a la vida forma parte del núcleo inderogable de derechos que no pueden ser suspendidos en casos de guerra, peligro público u otras amenazas”

En virtud del rol fundamental que se le asigna al derecho a la vida en la Convención, la Corte IDH ha establecido que los Estados tienen la obligación de garantizar las condiciones necesarias para que no se produzcan violaciones de ese derecho inalienable, así como el deber de impedir que sus agentes, o particulares, atenten

²⁹⁴ Misión de Solidaridad internacional y Derechos Humanos, Informe Preliminar Violación de DDHH en Ecuador en el marco del Paro Nacional de Junio de 2022, 28 de julio de 2022, <https://n9.cl/hyjfw>

²⁹⁵ Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, DENUNCIA PÚBLICA: Defensor de los derechos ambientales y sociales de Cuellaje, Imbabura, es víctima de violencia policial en contexto del Paro Nacional, 21 de junio de 2022, <https://n9.cl/9j41i>

²⁹⁶ El Salto, Los muertos del junio ecuatoriano, 28 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3T8OpOx>; GK, Una vida segada en 2 minutos sin respuesta, 27 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3CMKccl> y Plan V, Muerte entre gases y oscuridad: la historia de Johnny Félix en las protestas, 04 de julio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3ERz28Z>

contra el mismo. En particular, la Corte ha señalado que el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 4 de la Convención Americana, relacionado con el artículo 1.1 de la misma, no sólo presupone que ninguna persona sea privada de su vida arbitrariamente, sino que, además, requiere que los Estados adopten todas las medidas para proteger y preservar el derecho a la vida de quienes se encuentren bajo su jurisdicción. De manera especial, los Estados deben vigilar que sus cuerpos de seguridad, a quienes les está atribuido el uso legítimo de la fuerza, respeten el derecho a la vida de quienes se encuentren bajo su jurisdicción.”

La Comisión Interamericana, reiteró al Estado ecuatoriano que su deber es “(...) *vigilar que sus cuerpos de seguridad, a quienes les está atribuido el uso legítimo de la fuerza, respeten el derecho a la vida de quienes se encuentren bajo su jurisdicción. En este sentido, la CIDH destaca la desconcentración de una manifestación sólo puede justificarse en el deber de protección de las personas, por tanto, cualquier tipo de decisión relacionada con el uso de la fuerza en estos contextos exige considerar los riesgos que se incorporan y que pueden contribuir a un escalamiento de los niveles de tensión, a fin de promover un enfoque de facilitación y no de contención o confrontación.*

En el mismo sentido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el fallo Zambrano Vélez y otros vs. Ecuador, de 4 de julio de 2007 señaló que:

80. La Corte ha señalado en su jurisprudencia que el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 4 de la Convención Americana, relacionado con el artículo 1.1 de la misma, no sólo presupone que ninguna persona sea privada de su vida arbitrariamente (obligación negativa), sino que además requiere, a la luz de su obligación de garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos humanos, que los Estados adopten todas las medidas apropiadas para proteger y preservar el derecho a la vida (obligación positiva) de quienes se encuentren bajo su jurisdicción.

81. En razón de lo anterior, los Estados deben adoptar las medidas necesarias para crear un marco normativo adecuado que disuada cualquier amenaza al derecho a la vida; establecer un sistema de justicia efectivo capaz de investigar, castigar y dar reparación por la privación de la vida por parte de agentes estatales o particulares; y salvaguardar el derecho a que no se impida el acceso a las condiciones que garanticen una existencia digna. De manera especial los Estados deben vigilar que sus cuerpos de seguridad, a quienes les está atribuido el uso legítimo de la fuerza, respeten el derecho a la vida de quienes se encuentren bajo su jurisdicción. Por consiguiente, frente a los hechos descritos, el Estado ecuatoriano posee el deber de iniciar ex officio y sin dilación, una investigación seria, imparcial y efectiva, apegada a los estándares internacionales con el fin de establecer las responsabilidades penales y administrativas correspondientes.

En el contexto del Paro Nacional se tiene registro de nueve personas fallecidas: Johnny Félix Muenala, Byron Guatatuca, Henry Quezada Espinoza, Franco Ñíguez Camacho, Marcelino José Villa Romero, José Polivio Chimarro Quishpe (FFAA), Juan Manuel Sislema Minta, Francisco Guashco Poago y Juan Carlos Vargas Chango. Una de las víctimas es servidor de las fuerzas armadas que falleció en un operativo militar en Shushufindi, dos fallecieron en un contexto de persecución policial y militar en medio de uso excesivo y desproporcionado de la fuerza y cuatro de las víctimas mortales lo fueron por impacto de perdigones, balas, o bombas

lacrimógenas. Asimismo, los dos últimos nombres, son de quienes fallecieron por acciones presuntamente intencionales cometidas por civiles en razón de ser manifestantes indígenas²⁹⁷.

El gobierno nacional, en lugar de cumplir con las recomendaciones de la CIDH, y las obligaciones que le fueron reiteradas por la Corte Interamericana, esto es, de generar condiciones para que no se produzcan violaciones del derecho a la vida, de crear un marco normativo que disuada la violación de este derecho, de investigar con diligencia e imparcialidad los hechos, de cumplir con prácticas correspondientes con derechos humanos para la desconcentración de manifestaciones, entre otras, estableció operativos que, o por el número de efectivos usados o por sus implementos o por las tácticas o por los discursos estigmatizantes, favorecieron y/o a permitieron que el derecho a la vida se vulnerara en contexto del paro nacional de junio. Inclusive, en lugar de crear un marco que disuada a los agentes del estado de violar este derecho, tan pronto como los fallecimientos se conocían el entonces Ministro del Interior, Patricio Carrillo, emitía declaraciones intentado desviar la responsabilidad de la Policía Nacional y la fuerza pública sobre las muertes de Jhonny Muenala, en la Ruta Collas; Byron Guatatuca, en Puyo, y sobre Marcelino Villa en Tarqui.

Sobre el primer caso Carrillo señaló que la caída del joven a una quebrada, se trató de un accidente²⁹⁸, mientras que los testimonios señalaron que el joven cayó al huir de la represión en el lugar²⁹⁹. Respecto al segundo caso, Carrillo compartió desde su cuenta personal de twitter, un comunicado de la Policía Nacional, en el que asegura que la muerte de Byron Guatatuca en la ciudad del Puyo fue “a consecuencia de la manipulación de un artefacto explosivo”³⁰⁰. Carrillo suscribe el comunicado y enseguida pretende desligar la responsabilidad de la Policía Nacional sobre esta muerte al afirmar que esta “no usó explosivos para el control del orden público”. Sin embargo, ese mismo día se difundieron las tomografías del cuerpo de Byron Guatatuca donde se pudo observar una bomba lacrimógena insertada en su cráneo.

El día 22 de junio, Carrillo se expresó en relación con los disturbios ocurridos después de la muerte de Guatatuca, diciendo “esto ya no es un disturbio, es un acto criminal y responsabilizamos nosotros a los dirigentes nacionales y al dirigente local Marlon Vargas que es uno de los sujetos que más enardeció con su posición absolutamente radical a estas comunidades y también se mantuvo diálogos con muchos de ellos”, informó, además, que pondrían la denuncia en la Fiscalía.³⁰¹

Asimismo, pese a la confidencialidad de los procesos de indagación previa, la fiscalía prontamente informó que la autopsia de Marcelino Villa reveló que murió “a causa de cirrosis hepática”³⁰²

²⁹⁷ Ecuador Ministerio de Salud Pública, Dos fallecimientos por obstaculización de vías debido a las movilizaciones. Disponible en: <https://bit.ly/3DaAnpT>

²⁹⁸ Revista Vistazo, Una persona falleció al caer a una quebrada en el norte de Quito; Patricio Carrillo dice que fue por pretender tomar trochas, 20 de junio de 2022, <https://bit.ly/3AOi3lW>

²⁹⁹ Alianza de organizaciones por los Derechos humanos, Twitter, Audiograma con testimonio de testigo de la muerte de Jhonny Félix en la Ruta Collas. Disponible en: <https://bit.ly/3EVe5d1>

³⁰⁰ Policía Nacional del Ecuador, Twitter, Comunicado Oficial, 21 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3TDbb10>

³⁰¹ El Universo, Ministro Carrillo denunciará en Fiscalía a responsables de ‘acto criminal’ que llevó a la destrucción de bienes en Puyo. Disponible en: <https://bit.ly/3TyWuf7>

³⁰² El Mercurio, Fiscalía señala que manifestante de Tarqui murió por causa natural, 13 de octubre de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3ESA18T>

A continuación, contextualizamos de forma cronológica los casos que la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos del Ecuador ha documentado.³⁰³

- **Juan Manuel Sislema Minta**

Juan Manuel Sislema, 36 años, kichwa puruhá de la provincia de Chimborazo junto con su hermano Luis Armando Sislema Minta de 28 años, fue heridos de gravedad en el contexto represivo ejercido por el Estado en la ciudad de Riobamba, el 17 de junio del 2022. Juan Manuel Sislema, falleció el 5 de agosto de 2022³⁰⁴, luego de 49 días en coma, según el diagnóstico médico, la causa se atribuye al trauma craneoencefálico, producto de impacto de proyectil (perdigón) disparado por un arma de fuego que le causó hemorragias internas en el cerebro y en su cuerpo³⁰⁵. Mientras que Luis Armando, solo tiene movilidad en el lado izquierdo de su cuerpo y presenta episodios de amnesia.

El Hospital Provincial General Docente de Riobamba, en un comunicado oficial de fecha 18 de junio de 2022, señaló que alrededor de 16 personas fueron atendidas durante la noche del día viernes 17 y madrugada del 18 de junio, entre ellas Juan Manuel Sislema, como resultado de las movilizaciones nacionales.³⁰⁶

Según los familiares y personas que estuvieron en el lugar, cuando dispararon a Juan Manuel, la policía estaba armada y fueron quienes dispararon; esto sucedió a 600 metros de la Gobernación de Chimborazo, en el lugar hay una oficina de la extinta empresa pública, Correos de Ecuador.³⁰⁷

La versión de la policía es que no usó armas de fuego en las manifestaciones. La misma versión dijeron en las protestas de octubre de 2019, sin embargo, las investigaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, determinaron que sí lo hicieron³⁰⁸.

El fiscal provincial de Chimborazo, Patricio Parco, ha manifestado que está investigando el caso de los hermanos Sislema, y se encuentra en la fase de investigación previa³⁰⁹.

- **Johnny Saúl Félix Muenala**

Johnny Saúl Félix Muenala, cumplió 22 años de edad el 16 de junio de 2022, era habitante de la parroquia de Guayllabamba, muere la madrugada del 20 de junio de 2022, durante la represión policial y militar en la ruta Collas, ciudad de Quito, provincia de Pichincha, al caer a un barranco o quebrada, tratando de huir de la represión policial y militar.

³⁰³ Las personas fallecidas en contexto de presuntos ataques de odio a manos de civiles se consignarán al final

³⁰⁴ El Universo, Falleció Juan Manuel Sislema, uno de los manifestantes heridos de gravedad en el paro nacional, 05 de agosto de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3MMSHCg>

³⁰⁵ GK, Los hermanos Sislema llevan 20 días hospitalizados y siguen graves, luego de ser heridos en el paro, 06 de julio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3MZJzB7>

³⁰⁶ Antisana Media Online, Twitter, “Hospital de #Riobamba confirma que ingresaron 16 personas heridas por la represión policial la noche del viernes #17Junio. Hay estables, graves y críticamente graves”, 18 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3TsX3HC>

³⁰⁷ GK, Los hermanos Sislema llevan 20 días hospitalizados y siguen graves, luego de ser heridos en el paro, 06 de julio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3MZJzB7>

³⁰⁸ OEA, Comunitado de prensa: CIDH presenta observaciones de su visita a Ecuador, 14 de enero de 2020, <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/008.asp>

³⁰⁹ GK, Los hermanos Sislema llevan 20 días hospitalizados y siguen graves, luego de ser heridos en el paro, 06 de julio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3MZJzB7>

Un veedor de derechos humanos parte de la Alianza estuvo presente, y sobre los hechos señala:

“El 19 de junio de 2022, cerca de las 18:00 horas, salí del redondel de Cajas, en el límite de las provincias de Imbabura y Pichincha, en una caravana de aproximadamente 21 vehículos, conformada por participantes de toda la provincia de Imbabura. Nuestro objetivo era llegar a Quito antes del "toque de queda" establecido por el gobierno a las 22:00 horas para ejercer nuestro derecho constitucional a la protesta, en este caso contra la corrupción y las prácticas autocráticas del actual gobierno. A medida que avanzamos hacia el sur por la Panamericana experimentamos varios sobrevuelos de helicópteros. Llegamos al sector llamado Collas aproximadamente a las 9:00 PM donde nuestro avance fue impedido por un grupo de aproximadamente 60-100 policías antimotín que habían bloqueado la autopista. Estaba muy oscuro por lo que era difícil contar el número exacto de policías. Avanzamos a pie y el grupo de policías comenzó inmediatamente a disparar bombas de gas lacrimógeno contra nuestro grupo de hombres, mujeres, niñas, niños y personas de la tercera edad. Ante la ilegalidad de la acción policial y las decenas de bombas de gas lacrimógeno empleadas contra nosotros nos obligaron finalmente, a retirarnos. Este conflicto se produjo durante más de dos horas. Durante este periodo varias personas saltaron a la quebrada del lado de la autopista para escapar de los gases lacrimógenos y la violencia policial. Estaba muy oscuro, por lo que probablemente no fueron capaces de juzgar la inclinación de la quebrada. Según consta en los registros del equipo de rescate de los bomberos, estas personas cayeron muchos metros y una de ellas murió a causa de las heridas sufridas por la caída. Esta persona era Johnny Félix Muenala. En un momento dado, un amigo mío y yo no pudimos encontrar a su hermano, que había viajado con nosotros. Nos preocupaba que su hermano fuera una de las personas que habían caído en la quebrada. Empezamos a gritar su nombre y oímos voces que pedían ayuda desde la profundidad del barranco”

La cantidad de fuerza utilizada por la policía nacional para impedirnos llegar a Quito fue extremadamente excesiva ante nuestro intento pacífico de viajar como ciudadanos ecuatorianos. Personalmente, respiré grandes cantidades de gas lacrimógeno en cinco ocasiones distintas y en un momento dado una bomba cayó a menos de 2 metros de mi persona. La policía lanzaba bombas desde una posición mucho más alta que nosotros, por lo que el ángulo de la trayectoria de las bombas era muy pronunciado, por lo tanto, potencialmente letal en caso de impacto con un cuerpo humano. Finalmente abandonamos nuestro intento de viajar como ciudadanos ecuatorianos a nuestra capital. Dormimos en el suelo sin cobijas en el mercado de Guayllabamba. Al día siguiente, pudimos llegar a Quito utilizando el transporte público donde, como está bien documentado, la policía nacional siguió atacando a los manifestantes pacíficos con violencia física y gases lacrimógenos durante muchos días más.”³¹⁰

- **Byron Holger Guatatuca Vargas**

Byron Guatatuca de 42 años de edad, dirigente indígena de nacionalidad Kichwa muere el 21 de junio en medio de las movilizaciones en la ciudad del Puyo tras la violenta represión ejercida por parte de la fuerza pública por un impacto de proyectil en su cabeza. Amnistía Internacional se pronunció en este caso asegurando que *“(t)ras analizar evidencia, determinamos que la muerte de un manifestante en Puyo el 21 de junio fue causada por fuerzas de seguridad con*

³¹⁰ Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, entrevista personal realizada por un miembro de la Alianza.

*uso excesivo de la fuerza y debe ser investigada como potencial ejecución extrajudicial*³¹¹ de esta forma se desmiente comunicado oficial emitido por parte de la Policía Nacional que pretende deslindar su responsabilidad de la muerte asegurando que “la persona falleció a consecuencia de la manipulación de un artefacto explosivo”³¹²

- **Marcelino José Villa Romero**

Marcelino Villa de 38 años de edad muere el 22 de junio en la Parroquia de Tarqui en la provincia del Azuay a causa de la excesiva represión policial en la zona, según el informe preliminar de la Misión de Solidaridad Internacional y Derechos humanos, que expone que su muerte habría sido producto de varios golpes proporcionados por parte de la fuerza pública. Marcelino fue encontrado en horas de la mañana sobre las 6h00 en la Panamericana sur con hematomas en todo su cuerpo³¹³. Según la Fiscalía, Marcelino Villa habría muerto por cirrosis hepática.³¹⁴

- **Henry Ernesto Quezada Espinoza**

Henry Quezada de 39 años de edad ex estudiante del colegio Mejía, fallecido el 23 de junio del 2022 durante las manifestaciones en el sector de El Arbolito, según el reporte ampliado de INREDH (Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos) la muerte fue producto de un impacto de proyectil de arma de fuego múltiple (perdigones, esferas metálicas que miden alrededor de 2 a 3 milímetros de diámetro) con múltiples orificios de entrada³¹⁵.

Un veedor de derechos humanos, miembro de la Alianza de organizaciones por los Derechos Humanos fue testigo de la violenta represión ejercida en el parque El Arbolito y la muerte de Henry. Nuestro compañero expone su testimonio con una serie de videos incluidos que pueden verificarse en la plataforma de la Alianza³¹⁶:

“(e)l 23 de junio de 2022 estuve en el lado norte de la denominada Casa de Bambú en el Parque El Arbolito entre las 3:30 y las 5:30 PM aproximadamente. Este lugar estaba siendo utilizado por la Cruz Roja Ecuatoriana y otras entidades como centro improvisado de atención médica y zona de paz. Había decenas de heridos, la mayoría de ellos por el impacto de bombas lacrimógenas que la policía Nacional lanzó arbitrariamente contra una multitud de cientos de hombres, mujeres, niños y niñas. A las 16:14, un joven, más tarde identificado como Henry Quezada Espinoza, fue llevado a la Casa de Bambú en una camilla por trabajadores médicos. Su pecho estaba plagado de pequeños agujeros por los que salía una gran cantidad de sangre. Un minuto después, Henry estaba dentro en una mesa donde un trabajador médico intentaba reanimar su corazón. Filmé la llegada de Henry con mi teléfono. Filmé el procedimiento de RCP con mi teléfono a través de la ventana de la Casa de Bambú.

³¹¹ Amnistía Internacional, Ecuador: Evidencias confirman que fuerzas de seguridad mataron a manifestante Indígena en Puyo, 24 de junio de 2022. Disponible en:<https://bit.ly/3CMIBmP>

³¹² Policía Nacional, Twitter, Comunicado Oficial, 21 de junio de 2022, <https://n9.cl/c640k>

³¹³ Misión de Solidaridad internacional y Derechos Humanos, Informe Preliminar Violación de DDHH en Ecuador en el marco del Paro Nacional de Junio de 2022, 28 de julio de 2022, <https://n9.cl/hyjfw>

³¹⁴ El Mercurio, Fiscalía señala que manifestante de Tarqui murió por causa natural, 13 de octubre de 2022. <https://bit.ly/3ESA18T>

³¹⁵ INREDH, Informe sobre el Paro Nacional Ecuador-Junio 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3CMcF22>

³¹⁶ Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, entrevista personal P.S. realizada por un P. S. miembro de la Alianza.

Finalmente, a las 4:25 PM miré de nuevo por la ventana y vi el cuerpo inmóvil de Henry Quezada Espinoza bajo una manta en el suelo. Presumí que había muerto y esto se confirmó más tarde”

- **Franco Eduardo Iñiguez Camacho**

Franco Iñiguez de 36 años y padre de dos niños pequeños fue asesinado la noche del 23 de junio por impacto de arma de fuego en medio de la represión militar y policial en la zona de San Antonio de Pichincha al noroccidente de Quito, lugar que, por varios días vivió una brutal represión por parte de la fuerza pública. La Misión Internacional de Solidaridad y Derechos Humanos³¹⁷ en su visita al país señaló que la muerte fue producto de una hemorragia aguda interna causada por la penetración de un proyectil de arma de fuego que le perforó el pulmón derecho.

- **José Polivio Chimarro Quishpe (FFAA)**

José Chimarro sargento primero de las Fuerzas Armadas de 44 años de edad, muere en la madrugada del 28 de junio en el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos durante la intrusión de un convoy armado con la finalidad de despejar la vía de la comunidad 18 de Noviembre la noche del 27 de junio, día en que el Diálogo Nacional mediado por la iglesia dio inicio. Este convoy, compuesto por al menos 300 efectivos policiales y militares escoltaba tanqueros de combustible y ante la negativa de los manifestantes de despejar la vía procedió a reprimirlos mediante el uso de gas lacrimógeno, balas de goma y balas de perdigón.³¹⁸

En su testimonio un veedor de derechos humanos que estuvo presente en el lugar de los hechos asegura que la población no tenía armas ni fue una emboscada³¹⁹, “la comunidad estaba en paz en la vía. Fue la fuerza pública que atacó a los comuneros, yo lo vi. Y quienes usaban armas de fuego eran la fuerza pública”³²⁰

- **Francisco Guashco Poago**

Francisco Guashco de 56 años, del pueblo Tomabela, comunidad Pucará Grande, parroquia Pilahuin, provincia de Tungurahua muere el 29 de junio siendo víctima de un acto de odio y racismo ocurrido el 27 de junio tras ser golpeado en su cráneo por una persona civil contraria a los manifestantes. Según la Fiscalía General del Estado la persona sospechosa del delito es Pedro S.

³¹⁷ Misión de Solidaridad internacional y Derechos Humanos, Informe Preliminar Violación de DDHH en Ecuador en el marco del Paro Nacional de Junio de 2022, 28 de julio de 2022, <https://n9.cl/hyjfw>

³¹⁸ Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, ¡Urgente! Ataque de efectivos policiales y militares en la comunidad 18 de Noviembre, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, 28 de junio de 2022, <https://n9.cl/dwj4e>

³¹⁹ *Ibíd.*

³²⁰ Fajardo Pablo, Twitter, “Señores de @revistavistazo no se miente. Yo acudí al lugar en calidad de observador. La comunidad estaba en paz en la vía. Fue la #FuerzaPública que atacó a los comuneros, yo lo ví. Y quienes usaban armas de fuego eran los elementos de la fuerza pública.”, 28 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3VDWix9>

- **Juan Carlos Vargas Chango**

Juan Carlos Vargas Chango participó como guardia indígena en el Paro Nacional de Junio de 2022 con el Grupo de Huagrakaku-Putuimi. El 16 de junio, al regresar a su casa en el contexto del paro fue atropellado, a eso de las 5 o 6 de la mañana, por el camión del L.A.L, que estaba siendo manejado por su hijo D.L. Este último lo atropelló y se dio a la fuga.

Según información recibida, cuando el grupo de Huagrakaku fue a ver el incidente la sangre había sido lavada por A.M compadre de L.A.L. Aida Chango madre del fallecido y otras personas encontraron a Juan Carlos Vargas atropellado en la calle, lo trasladaron en ambulancia al Hospital Puyo donde fue operado y falleció. Juan Carlos, padre soltero, dejó dos hijos huérfanos. Su madre informa que previamente Juan Carlos, tuvo una discusión con D.L. en la que este lo insultó diciendo que como taxista no le iba a realizar ninguna carrera de taxi porque "los indios son vagos, andan emborrachándose gratis de fiesta en fiesta", y que había concluido con la amenaza de que le iba a matar con el carro.

Su madre teme que la muerte de Juan Carlos Vargas Chango quede en la impunidad debido a que la familia de D.L. tiene recursos económicos y familiares y amigos entre los operadores de justicia. El caso fue reportado, en su momento, a la Defensoría del Pueblo y se encuentra en indagación previa.

El Estado ecuatoriano, respecto de estas muertes, debe, como ya lo ha sido requerido una y otra vez, y específicamente en enero de 2020 por la CIDH "(a)vanzar las investigaciones correspondientes a las muertes de personas indígenas ocurridas en el marco de las manifestaciones, de manera diligente, efectiva e independiente que conduzcan al juzgamiento y sanción de los responsables, así como a obtener las medidas de reparación individuales y colectivas correspondientes a las víctimas y sus familiares, comunidades y nacionalidades indígenas".

6.6 Inefectividad de garantías jurisdiccionales

La Constitución del 2008 señaló que es deber primordial del Estado el respeto y garantía de los derechos constitucionales. Esta obligación general, genera obligaciones específicas para todos y cada una de las funciones del estado y para los servidores públicos que la conforman³²¹. Así, a través tanto de los artículos 86-94 de la Constitución, así como de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (en adelante LOGJCC) se establece y regula la jurisdicción constitucional con el fin de garantizar los derechos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos y de la naturaleza; y garantizar la eficacia y la supremacía constitucional³²².

Para que las garantías jurisdiccionales sean efectivas se necesita de un Estado Constitucional que garantice un i) sistema de justicia que haga efectivos los derechos constitucionales, ii) que la Constitución pueda ser aplicada por cualquier juez o jueza nivel nacional (control difuso de

³²¹ Ávila, R. Grijalva, A. (2011). Eficacia de las Garantías Constitucionales Normativas y Jurisdiccionales en Ecuador en el 2010. Informe de Investigación, Universidad Andina Simón Bolívar.

³²² Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Registro Oficial Suplemento 52 de 22-oct.-2009 Última modificación: 03-feb.-2020. Estado: Reformado

constitucionalidad) y iii) que los derechos constitucionales sean en sí mismos límites efectivos para las instituciones y el poder del Estado³²³.

En el contexto del paro del pasado 13 de junio de 2022, de la violación de derechos constitucionales, de la represión y del uso desproporcionado de la fuerza, miembros de esta Alianza acompañaron o interpusieron tres garantías jurisdiccionales: i) Acción de Hábeas Corpus en favor del señor Leónidas Iza, presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), por la detención arbitraria, ilegítima e ilegal de la cual fue objeto el día 14 de junio de 2022 a las 00:15 aproximadamente. ii) El Hábeas Corpus interpuesto en favor de 4 miembros de la comunidad de San Miguel del Común, detenidos de forma ilegal, ilegítima y arbitraria cuatro horas posteriores a la detención del señor Iza, y iii) La acción de Medidas Cautelares en favor de la Casa de la Cultura sede por la requisición arbitraria por parte de la Policía Nacional en contra de las instalaciones para utilizarla como base de sus operaciones.

- **Sobre la acción de hábeas corpus en favor del señor Leonidas Iza presidente de la CONAIE**

Como es de público conocimiento público el día de martes 14 de junio de 2022, en horas de la madrugada (00:15 aproximadamente), agentes no identificados presumiblemente de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional detuvieron de forma ilegítima y arbitraria en la calle E35, en el sector de Lasso cerca a Pastocalle, ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, al **Segundo Leónidas Iza Salazar** de nacionalidad Kichwa panzaleo, y actual presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador³²⁴ (CONAIE), cuando circulaba en su vehículo por la calle indicada, fue deliberadamente interceptado por seis vehículos en los que se movilizaban agentes de las Fuerzas Armadas del Ecuador y Agentes de la Policía Nacional conjuntamente con personal de la fuerza pública vestidos de civil.

Los presuntos efectivos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional irrumpieron en el vehículo de uso personal **Leónidas Iza Salazar** y trataron de impedir que miembros de la prensa registraran la detención. También agredieron a compañeros del señor Iza que trataron de impedir su detención. Además, se llevaron la llave del vehículo en el que se trasladaban los compañeros del señor Iza, dejándolos abandonados sin posibilidad de transportarse y en plena vía en horas de la madrugada, poniendo en grave peligro su integridad física.

La detención, según se observa en vídeos grabados por la ciudadanía y difundidos a través de redes sociales, fue llevada a cabo a través de forcejeos y el uso ilegítimo de la fuerza, sin informar las razones de la detención, por personal sin identificación, (incluso alguno con el rostro cubierto), para ingresarlo a otro vehículo, marca Chevrolet de color blanco, tipo camioneta de doble cabina, de placas **PTR-3246**. En este vehículo no se observa ningún distintivo de uso oficial de los presuntos agentes policiales o militares, y de la revisión del sistema que maneja la Agencia Nacional de Tránsito del Ecuador, se verifica que no existe registro de la matrícula del vehículo. Todo ello evidencia una grave actuación por parte de los

³²³ Cordero, D. (2015). Manual (crítico) de Garantías Jurisdiccionales Constitucionales. Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH), p.19.

³²⁴ CONAIE, Twitter, “#URGENTE Grupos de élite de la Policía y las FFAA detienen de manera ilegal a @LeonidasIzaSal1 presidente de la CONAIE. Llamamos a nuestra estructura organizativa a RADICALIZAR las medidas de hecho por la LIBERTAD de nuestro máximo líder y por la dignidad de nuestra lucha”, 14 de junio de 2022, 01h05 am. Disponible en: <https://bit.ly/3Tvn5tw>

agentes de seguridad del Estado, y la ilegal y arbitraria detención. El Presidente de la República, pocos minutos después de la detención publicó un vídeo en su cuenta oficial de Twitter mencionando que se ha iniciado la detención de los autores intelectuales y materiales ejecutores de los “actos violentos”, ordenando a la Fiscalía y al poder Judicial actuar.³²⁵

La fiscalía informó públicamente que Iza no había sido puesto a órdenes de la fiscalía, y que había conocido del caso por las redes sociales³²⁶ y hubo declaraciones contradictorias en relación con la entrega del parte policial. Durante varias horas el paradero de Leonidas Iza fue desconocido, tanto para sus familiares como para sus abogados. Posteriormente se conoció que el dirigente había sido trasladado a Quito y, a eso de las 18h00 se supo que había sido trasladado a la base de la fuerza aérea en Latacunga.

Por estos hechos, y mientras el presidente de la CONAIE se encontraba desaparecido, abogados de la CONAIE interpusieron una demanda de hábeas corpus. Esta, recién fue conocida después de la audiencia de formulación de cargos por paralización de servicios públicos, donde la jueza a cargo del caso declaró legal la detención, ordenó medidas sustitutivas a la prisión preventiva, y fijó audiencia para el 4 de julio. En la audiencia de habeas corpus, el juez del caso señaló que no se había producido violación de derechos constitucionales y que el detenido ya había recuperado su libertad por lo que rechazó la demanda.

La misma jueza que conoció el caso declaró la nulidad de todo el proceso llevado a cabo contra Leonidas Iza por paralización de servicios públicos por inexistencia de flagrancia.³²⁷ Desde la CONAIE se denunció que el fiscal encargado del caso fue trasladado de cantón por su negativa a apelar de la decisión de la jueza.³²⁸

En definitiva, pese a que el hábeas corpus es una garantía que tiende a precautelar la libertad, así como la integridad personal de las personas detenidas, e incluso ante la amplia evidencia de detención ilegal y arbitraria, falta de “flagrancia”, traslados a Quito y Latacunga, omisión de poner al detenido inmediatamente a órdenes de la fiscalía, detención en lugares no autorizados, incomunicación tanto con familiares como con la defensa técnica durante varias horas, además de los malos tratos de los que fue objeto, resultó inefectiva para garantizar los derechos constitucionales vulnerados.

Cabe señalar la injerencia del ejecutivo en relación con la detención ilegal de Leonidas Iza, con las propias afirmaciones del presidente de la República con ocasión de su detención, al calificarlo de “autor mediato” respecto de las movilizaciones, y luego, la actuación de la propia fiscalía, al acusar sin base fáctica a Leonidas Iza, como “autor mediato” a partir de tipos penales usualmente hechos para criminalizar la protesta, como es la paralización de vías.

- **Sobre el Hábeas corpus en favor de los 4 detenidos de San Miguel del Común**

Tal como se detalló en el tercer apartado de este informe, cuatro personas fueron detenidas de forma ilegal, ilegítima y arbitraria en horas de la madrugada del 14 de junio de 2022 en la

³²⁵ El Universo, Leonidas Iza fue detenido; Guillermo Lasso anuncia captura de autores materiales e intelectuales de actos violentos durante paro nacional, 14 de junio de 2022, <https://bit.ly/3ERHogR>

³²⁶ El Comercio, Fiscalía: Leonidas Iza “no ha sido puesto a órdenes de esta institución”, 14 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3CJt8nH>

³²⁷ La República, Jueza declara nulidad de proceso penal contra Leónidas Iza en Latacunga, 27 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3CO8Edf>

³²⁸ Prensa Latina, Movimiento indígena de Ecuador denuncia presiones a la justicia, 29 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3CMMvft>

parroquia rural de Calderón, comunidad ancestral de San Miguel de Común. Ese mismo día se interpuso una demanda de hábeas corpus a favor de los cuatro jóvenes pues en la mañana de dicho día aún se desconocía su paradero. Los cuatro detenidos pudieron comunicarse horas después de haber sido ingresada la garantía jurisdiccional, y fueron trasladados a flagrancia en la tarde del 14 de junio donde recibieron asistencia jurídica de una persona cercana a su comunidad. Tres de ellos quedaron vinculados a una investigación previa por “paralización de servicio público” y el más joven fue juzgado por una contravención.³²⁹ Ninguno de ellos recibió prisión preventiva, pero tampoco, en ninguno de sus casos se trató la arbitrariedad de su detención o la forma en cómo fueron tratados durante su detención.

La demanda de hábeas corpus presentada el 14 de junio, recién fue conocida por la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer, el 29 de junio de 2022. Esto es, con un exceso de plazo razonable para que efectivamente tenga eficacia. En su primera providencia la jueza solicitó a las abogadas informen donde se encontraban detenidos los jóvenes.

Esta demanda, que fue ingresada virtualmente, no fue tramitada con la urgencia que requería ser tramitada una demanda de garantías jurisdiccionales en contexto de manifestaciones y abuso de la fuerza.

- **Sobre la acción de medidas cautelares planteada por la requisición de las instalaciones de la Casa de la Cultura**

El 18 de junio de 2022 el fiscal de turno (en adelante el Fiscal o Fiscalía) de la Unidad de Delitos Flagrantes, Jorge Camacho Luzuriaga, solicitó:

“mediante acto urgente se autorice la orden de allanamiento, descerrajamiento, quebrantamiento de las puertas cerraduras, aprehensión de personas e incautación de indicios que se pudieran encontrar en el lugar del inmueble Nro. 1 Zona 9 DMQ Distrito Eugenio Espejo; Circuito La Mariscal, Subcircuito La Mariscal 4, ubicado en las calles Av. 06 de diciembre y Av. Patria, instalaciones de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, en cuyo interior se encuentran varias edificaciones de estructura de construcción de hormigón mixto, pintados de distintos colores, en la cual funcionarían diferentes áreas administrativas, sociales y recreacionales, teatros, museos, ágora, bodegas, bodegas subterráneas, parqueaderos subsuelos, entre otros; teniendo accesos peatonales y vehicular”³³⁰

El allanamiento de la Casa de la Cultura se realizó, como se señaló *supra*, sobre la base de una denuncia anónima que señalaba la existencia de material bélico y personas venezolanas y ecuatorianas dentro de las instalaciones. Como era evidente, no fue encontrado ni material bélico, ni personas extranjeras alojadas en el allanamiento. No obstante lo anterior, el comandante de policía anunció que se requisaría la Casa de la Cultura -al amparo del estado de excepción, para hacer centro operaciones de la Policía Nacional. Esto se materializó mediante

³²⁹ Miembros de esta Alianza estuvieron en San Miguel de Común y en la Unidad de Flagrancia en la mañana y tarde del 14 de junio de 2022.

³³⁰ Oficio No. PN-UNIF-SD-2022-1252-O suscrito por el Teniente Coronel de policía Willan Fred Suasnavas Pérez, Jefe de la Unidad Nacional de Investigación de la Fiscalía en el que anexa, además, el parte informativo policial suscrito por el Capitán de Policía Necker Andrés Dávila Espín, Agente Investigador-UNIF, y otros

COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DNCOE-CE-CO17-19-JUN-2022, de 19 de junio del año 2022

La Casa de la Cultura fue ocupada por la policía nacional desde el 18 de junio a partir de las 8h30 de la mañana. En la noche del mismo día, el presidente de Casa de la Cultura, acompañado por abogadas de la Alianza intentó ingresar una medida cautelar urgente contra el Presidente de la República, el ministro del interior, ministro de gobierno y comandante general de Policía, pues ordenar una requisición o aprovechar cualquier circunstancia para ejecutarla podría vulnerar el derecho a la seguridad jurídica y el principio de legalidad y de forma conexa el derecho a la cultura, la memoria social y el patrimonio cultural. Sin embargo, la medida cautelar no pudo ser ingresada, por “falta de sistema”, y recién pudo ser ingresada el 19 de junio.

El 20 de junio. el juez que conoció la causa, sin convocar a audiencia pública, desechó las medidas cautelares solicitadas señalando que en vista de que ya se produjo el ingreso de la Policía en la Casa de la Cultura lo que procedía es interponer una acción de protección junto con medidas cautelares. Cabe señalar que, de acuerdo con la jurisprudencia vinculante de la Corte Constitucional, cuando un juez identifica en una acción de medidas cautelares que ya se produjo la violación de derechos puede transformar la acción cautelar en una de conocimiento. En definitiva, las medidas cautelares que pretendían evitar la vulneración de derechos resultaron ineficaces ante la interpretación del juez.³³¹ formalista, y alejada a los estándares de la Corte Constitucional.

El presidente de la Casa de la Cultura interpuso a su vez una acción de protección el 21 de junio de 2022, esta acción se convocó a audiencia el 23 de junio que se suspendió y se convocó nuevamente al 27 de junio. El juez de la causa desechó la acción de protección señalando que el inmueble de la casa de la cultura no es una edificación patrimonial o cultural del Ecuador como sería el Palacio de Carondelet, la Plaza Grande entre otros y por lo tanto no hay vulneración al derecho de propiedad, así como a criterio del juez tampoco hubo vulneración del derecho al trabajo. Asimismo, señaló a los accionantes que el espacio físico de la Casa de la Cultura que ha sido dispuesto la requisición no puede ser “utilizado de manera arbitraria por sus representantes para algo ajeno a sus fines que no sean manifestaciones artísticas y culturales”³³² La sentencia fue notificada por escrito recién el 31 de agosto de 2022, de la cual apelaron los accionantes. Con fecha 28 de septiembre de 2022 la sala especializada de lo civil y mercantil de la Corte Provincial de Pichincha comunicó la recepción del proceso.

En definitiva, ni la acción de medidas cautelares, ni la acción de acción de protección propuesta por el presidente de la Casa de la Cultura fueron medidas eficaces para evitar acciones arbitrarias y violatorias de derechos humanos, tanto por la negativa, en principio, a recibir la demanda, como luego a desecharla sin convocar siquiera a audiencia pública habida cuenta de la trascendencia de la situación. Por otra parte, la tramitación de la acción de protección también da cuenta de los excesivos tiempos que los jueces y juezas adoptan frente a acciones que ocurren en contexto de estado de excepción donde los derechos y garantías constitucionales están en mayor riesgo de ser vulnerados.

³³¹ Unidad Judicial de Tránsito con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Proceso Nro. 17460-2022-02085

³³² Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Iñaquito, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, Proceso Nro. 17204-2022-02304

Al contrario de lo ocurrido con el presidente de la casa de la cultura, las medidas cautelares propuestas por un abogado relacionado con el ministerio de gobierno y el ministro del interior, Manuel Velepucha, fueron otorgadas el 23 de junio. Estas medidas cautelares dispusieron que la ministra de cultura, el presidente de la Casa de la Cultura, ministro del interior y comandante general de policía coordinen acciones para precautelar los bienes y archivos históricos de la Casa de la Cultura durante el paro nacional.³³³ Mediante estas medidas el juez solicitó a dichas autoridades información sobre las acciones realizadas para resguardar los bienes patrimoniales. Cabe señalar que el accionante de esta causa fue meses atrás director de Patrocinio judicial del ministerio de Gobierno, actuando junto con el Comandante Patricio Carrillo, en al menos una acción constitucional.³³⁴

³³³ Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, Proceso Nro. 17981-2022-02463

³³⁴ Corte Constitucional del Ecuador, Auto de Admisión del Caso Nro. 271-21-EP, 06 de abril de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3TiHLFm> . Los días 23 y 26 de octubre de 2020, los señores Manuel Alexander Valepucha Ríos (“accionante 1”) y Hernán Patricio Carrillo Rosero (“accionante 2”), por los derechos que representan del Ministerio de Gobierno y de la Policía Nacional, respectivamente, presentaron las acciones extraordinarias de protección que nos ocupan en contra de la sentencia de 28 de septiembre de 2020.



Foto: CONAIE



Foto: CONAIE



Foto: Judy Payaguaje



Foto: Nixon Andy

7. Narrativa Comunicacional en torno al Paro

7. NARRATIVA COMUNICACIONAL EN TORNO AL PARO

A partir de la recolección manual de datos realizada desde el 13 al 30 de junio de 2022; es decir, durante los 18 días que tuvo lugar el paro nacional, la Alianza ha llevado a cabo un proceso de recolección, organización, clasificación y análisis de información a través del monitoreo periódico de medios de comunicación digitales nacionales (estatales, públicos, privados y comunitarios) e internacionales en el marco del paro nacional 2022 convocado por la CONAIE.

En ese sentido, la información, tanto nacional como internacional, ha sido clasificada a través de un semáforo de etiquetas (positivo, negativo, neutral) sobre vinculación o alineación de las noticias difundidas por los medios de comunicación con discursos del Estado y por ende, la deslegitimación y criminalización de la protesta; o en su defecto, el reconocimiento de las demandas y motivaciones del paro nacional. De esta forma, este capítulo concluirá examinando cómo el poder de los medios de comunicación en el marco del paro nacional influencia la percepción de la opinión pública, a partir de la construcción de una narrativa propia.

7.1. Análisis del discurso del Estado a partir de la difusión de información a través de herramientas comunicacionales

La narrativa gubernamental durante el Paro Nacional tuvo un objetivo claro: anular cualquier tipo de responsabilidad del gobierno sobre los problemas que el país enfrenta y adjudicar esa responsabilidad a enemigos internos que impiden su trabajo y por lo tanto el bienestar de los ecuatorianos. Un discurso que por lo general inicia en un tono aparentemente conciliador, pero que en realidad es amenazante. Esta postura comunicacional del gobierno nacional ha sido la misma desde que inició su administración en mayo de 2021. En más de una entrevista, el presidente de la República, Guillermo Lasso, se ha escudado en la afirmación de que la crisis económica, de inseguridad y en el sistema penitenciario que vive el Ecuador, son consecuencia de las acciones y omisiones de gobiernos anteriores, en particular los de Rafael Correa y Lenin Moreno, y así justificar su propia falta de respuesta a estos problemas³³⁵.

Al cumplirse un año del gobierno de Guillermo Lasso, el 24 de mayo de 2022, diversos analistas señalaron el saldo en negativo del gobierno al ser incapaz de crear gobernabilidad: en lugar de consolidar una mayoría en la Asamblea, rompió con sus alianzas; a esto se agrega la incapacidad de tender puentes de diálogo con sectores sociales con exigencias concretas, como es el caso de la CONAIE y la UNE, ni de ejecutar políticas sociales efectivas, así como el pobre cumplimiento de sus ofertas de campaña. Los mismos analistas, incluso afines a su gobierno,

³³⁵ Presidencia de la República, Entrevista del Presidente de la República, Guillermo Lasso, en el programa “Vera a su Manera”, 13 de octubre de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3TeJR9b>. “Guayaquil es la ciudad más violenta y la más inequitativa” dijo el presidente Guillermo Lasso. Diario Expreso, 3 de mayo de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3Iw2qkO>. “Lasso: La crisis carcelaria se originó en los Gobiernos de Correa y Moreno” Diario El Comercio, 15 de mayo de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3FQUI3l>. “Recurrentes acusaciones de Guillermo Lasso contra Rafael Correa y Jaime Nebot profundizan el rechazo de ciudadanos a la política, señalan analistas” El Universo, 16 de mayo de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3AKR3Uj>

señalaron que, aunque Guillermo Lasso recibió un país en muy mal estado, su gobierno tampoco está asumiendo sus responsabilidades³³⁶, y esto también se refleja en su discurso.

Guillermo Lasso ha acusado al presidente de la CONAIE, Leonidas Iza, de formar parte de una especie de conspiración para desestabilizar su gobierno, pero en medio de todas estas acusaciones, afirma que promueve el diálogo.

“Esta conspiración empieza con Correa, continúa con Nebot y le sigue Iza, son los tres interesados en dar un golpe institucional a la democracia en el Ecuador. A los 4 meses de un gobierno que ha vacunado a la mayoría de la población. (...) Soy presidente de los 17 millones y medio de ecuatorianos, y tengo la obligación de mantener un espíritu de tolerancia frente a las contradicciones de muchos grupos que quieren hablar con el gobierno, tengo que abrir las puertas”. Guillermo Lasso, en entrevista con Carlos Vera, el 13 de octubre de 2021

Durante esa misma [entrevista](#), Guillermo Lasso junto al entrevistador, Carlos Vera se refieren a Leonidas Iza como quien está *“calentando las calles para repetir lo que él llama la epopeya de octubre”* y a continuación extrae frases del libro, autoría de Iza, *“Estallido. La Rebelión de Octubre en el Ecuador”* para señalar como una persona que busca la violencia. Más adelante, en diciembre de 2021, en un nuevo espacio de [entrevista](#), Guillermo Lasso vuelve a referirse a Leonidas Iza en los siguientes términos:

“Él es anarquista, él odia a la democracia, odia la institucionalidad del Ecuador, él es eficiente en incendiar edificios públicos, es eficiente en promover en secuestrar a periodistas y policías, es eficiente en mandar a alguien a tirarle una piedra por la espalda, de manera cobarde, a un periodista como lo hicieron en octubre 19, él es eficiente en agredir a la ciudad de Quito. (...) Al Sr. Leonidas Iza hay que enfrentar con la Constitución y la Ley en la mano (...) y le vamos a enfrentar con todo el poder del Estado y la fuerza pública para que quienes quieran anarquizar el país (...) terminen con sus huesos en la cárcel”.

Las expresiones de rechazo y amenazas por parte de Guillermo Lasso, de forma particular en contra de Leonidas Iza, no son recientes. Esta posición ha sido expresada una y otra vez desde los eventos de octubre de 2019. Las declaraciones además son limitadas y repetitivas, sin actualización a luz de nueva información que ha surgido a partir de la investigación de los hechos - por dar solo un ejemplo: las que señalan que el incendio del edificio de la Contraloría iniciaría desde su interior³³⁷ - pero que le son útiles para sostener un discurso estigmatizante y criminalizante.

³³⁶ Chiriboga, Andrés. Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica - CELAG. “Ecuador: balance político a un año de Gobierno de Lasso”. 24 de mayo de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3NWIJ80>, Stornaiolo, Ugo. Criterios Digital. “Balance de un año de gobierno de Guillermo Lasso: reprueba y va a supletorio”. 17 de mayo de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3PjfiO1>, Grupo Faro. “Del Dicho al Hecho: Balance del primer año de Gobierno de Guillermo Lasso en tres temas”. 25 de mayo de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3NXfYXz>, Espinosa Goded, Luis. El primer año de gobierno de Guillermo Lasso. Columna “Con Criterio Liberal”. Primicias. 23 de mayo de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3DbKvyV>

³³⁷ El Comercio, “La teoría del terrorismo en la quema de la Contraloría se diluyó; Contralora dice que Secretaría General fue incendiada desde adentro y no desde afuera”, 22 de abril de 2021, <https://bit.ly/3awSPxL>

Con este antecedente, durante el paro nacional se echó mano de la misma narrativa para deslegitimar las demandas que llevan a tomar la medida del paro y criminalizar a líderes indígenas y a las y los participantes de la protesta, reforzando además sentimientos como el miedo, el racismo, el clasismo, dicotomías como “los de bien” vs. “los desestabilizadores”, y que, después del paro, decide sostener, a través de sus comunicados y con el apoyo de varios medios de comunicación afines.

Del **13 al 30 de junio de 2022**, las diferentes entidades del Estado ecuatoriano se dirigieron a la población en al menos **124 ocasiones** con información, pronunciamientos y declaraciones, realizadas a través de comunicados, cadenas nacionales, ruedas de prensa, en entrevistas con medios de comunicación, o a través de las redes sociales de las instituciones y de las cuentas personales de los funcionarios.

Los funcionarios más visibles durante los 18 días de las protestas fueron: Patricio Carrillo, Ministro del Interior (al menos 10 intervenciones); Francisco Jiménez, Ministro de Gobierno (al menos 13 intervenciones) y Guillermo Lasso, presidente de la República (al menos 14 intervenciones). La primera intervención de Lasso fue el 12 de junio de 2022, en una cadena nacional³³⁸ en la que señaló lo siguiente:

“Ecuatorianos. La pandemia nos obligó a estar encerrados, a cerrar negocios, escuelas y colegios, no podíamos movilizarnos, ver a nuestros familiares y amigos, ahora que empezamos a reactivarnos y movernos con libertad, no podemos permitir que grupo políticos que buscan desestabilizar y pescar a río revuelto, paralícen nuevamente al país. Parar es lo peor que podemos hacer cuando estamos empezando a reactivarnos, a trabajar para salir de la crisis.

Todos nos hacemos daño con una protesta violenta, se dañan las cosechas, las vías, se afecta el turismo, se frenan las ventas, se complica el transporte, se afecta el turismo y se pone en riesgo la vida de los ecuatorianos. Además, una paralización nos divide justo cuando debemos unirnos para combatir a los verdaderos enemigos: la delincuencia, el narcotráfico y el crimen organizado. Mi responsabilidad como presidente es garantizar al país el derecho a movilizarse libremente, a estudiar y a trabajar.

Hago un llamado a los dirigentes de la CONAIE para que recapaciten y respeten el derecho de la gran mayoría que no quiere el caos. No vamos a permitir la interrupción de vías, no permitiremos la toma de pozo petroleros y de ningún servicio público, acciones que están prohibidas por la constitución y las leyes, quienes intenten estas acciones vandálicas tomaremos todas las medidas necesarias y aplicaremos las leyes con todo el rigor posible. Tengo las mejores intenciones, tengo la voluntad para cambiar el Ecuador, no podemos parar, tenemos que unirnos y trabajar fuerte para sacar al Ecuador adelante”.

Fuera de contexto el mensaje es conciliador, sin embargo, constantemente versa sobre dicotomías: el bien contra el mal, quienes trabajan y quienes paran, quienes quieren que el país se reactive y quienes desean parar esa reactivación, cerca del final asume que la protesta será violenta y advierte que esta será judicializada. Además, el presente discurso ignora por completo la situación de la población ecuatoriana que motivó el paro, y cómo se valora a unos “quienes” frente otros que no han sido beneficiados de la mencionada “reactivación” y que antes de las movilizaciones, tampoco estaban accediendo al derecho al trabajo, a la educación,

³³⁸ Lasso, Guillermo, Facebook, Cadena Nacional del 12 de junio del 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3gf8S5z>

a la salud y se deben enfrentar a la inseguridad, y que de participar en las protestas serán criminalizados.

Luego de esta primera declaración de Guillermo Lasso que señaló cuál sería su tono a lo largo del paro nacional, realizó una siguiente en la madrugada del 14 de junio en la que afirmó que *“se ha iniciado la detención de los autores intelectuales y materiales, ejecutores de estos actos violentos. (...) Los ecuatorianos no podemos ser víctimas de vándalos”*³³⁹. Estas declaraciones fueron emitidas mientras el presidente de la CONAIE, Leonidas Iza, era detenido.

Las siguientes declaraciones mantienen la misma estructura: hablar de diálogo, lo que el gobierno ya ha realizado, acusaciones de vandalismo y la diferenciación con “quienes desean trabajar”, la mayor gravedad de estas declaraciones está en el efecto sobre población que se identifica dentro del grupo al cuál el presidente afirma proteger y en la escalada de la violencia por parte de la Fuerza Pública.

En sus declaraciones del 20 de junio en las que afirma que ha dado respuesta a la agenda de los 10 puntos de la CONAIE también reiteró las amenazas de criminalización. Esa noche, llegaron delegaciones de pueblos y nacionalidades indígenas y campesinas de varias partes del país y fueron recibidas con una fuerte represión por parte de la fuerza pública con bombas lacrimógenas y perdigones. Esa noche también falleció Jhonny Felix, en la Ruta Collas, quien cayó a una quebrada cuando huía de la represión policial. Otro momento similar es el 23 de junio, cuando agradeció las expresiones de *“ciudadanos dispuestos a defender sus derechos a vivir en paz, trabajar y levantar el país que todos amamos”*³⁴⁰. Agradecimiento que ignora de forma deliberada los ataques de civiles armados a las y los manifestantes, y el lenguaje racista que estaba implícito en las acciones de esta población en particular.

Sin embargo, entre las declaraciones más agresivas del jefe de Estado son las del 24 y del 28 de junio. En la primera fecha acusa al presidente de la CONAIE, Leonidas Iza, de *“el derrocamiento del Gobierno, esto nos deja claro que él nunca quiso resolver una agenda en beneficio de los pueblos y nacionalidades indígenas. Lo único que buscaba era engañar a sus bases y usurpar el Gobierno legalmente constituido. El Señor Iza ya no puede controlar la situación, la violencia perpetrada por criminales infiltrados se les fue de las manos, siempre dijimos que era irresponsable llamar una manifestación sin diálogo, pues al igual que el 2019 se infiltra en grupos de vándalos que también buscan desestabilizar la democracia sembrando el terror”*³⁴¹.

La declaración del 24 de junio concluye con una nueva amenaza de judicializar a quienes participan en el Paro Nacional. Más adelante, el 28 de junio, Guillermo Lasso suspendió el proceso de diálogo con la CONAIE, en rechazo a la muerte del militar José Chimarro en Shushufindi. Estas declaraciones, que mantienen la misma línea del Ministro Carrillo, imponen

³³⁹ Lasso, Guillermo, Twitter, “Ahora que hemos empezado a reactivarnos, #NoPodemosParar. Quienes cometan actos vandálicos van a responder ante la justicia y el pueblo ecuatoriano”, 14 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3TyAyku>

³⁴⁰ Lasso, Guillermo, Twitter, “Agradezco el apoyo brindado por todos aquellos que buscan el bien común y la paz. Estos días han sido determinantes para el país. Ver a los ecuatorianos defender la democracia, sus trabajos y a sus familias nos demuestra que #EcuadorQuierePaz.”, 23 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3TBTCy2>

³⁴¹ Presidencia del Ecuador, Facebook, Cadena Nacional, 24 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3eQQa3T>

la narrativa de que lo ocurrido en la comunidad 18 de noviembre, fue una emboscada al convoy militar.

Transmisiones en vivo y periodistas locales han desmentido la versión oficial de la “emboscada” al convoy, incluso muestran que hubo un primer acercamiento pacífico y posteriormente es la fuerza pública la que ataca a la población³⁴², sin embargo la narrativa de la “emboscada” con el resultado de muerte de un militar y varios más heridos, se sostendrá en el tiempo, de la misma manera que se ha sostenido la narrativa sobre el incendio de la Contraloría, a partir de octubre de 2019, sin importar que en ese mismo evento varios comuneros también resultaron heridos, pero sin acceso a servicios de salud.

Más allá de la necesidad de imponer esta narrativa, hay que señalar que las vidas perdidas en el paro tienen distinto valor si son de militares o si son de manifestantes. El 13 de julio de 2022, Guillermo Lasso recibió a la familia del militar José Chimarro a quienes entregó una serie de medidas de compensación, mientras que las otras personas manifestantes que fallecieron durante el paro ni siquiera han sido mencionadas por el jefe de Estado, y sus familias deben continuar escuchando este discurso criminalizante.

Las características de este discurso se pueden observar en el resto de las declaraciones durante el paro, que, además se fragmentó en otros dos funcionarios. Por una parte, el Ministro de Gobierno, Francisco Jiménez, asumió el rol de “conciliador”, fue y sigue siendo, el rostro del Estado ante las mesas técnicas que resultaron del “Diálogo”, y por otra parte el Ministro del Interior, Patricio Carrillo, quien jugó un rol más “confrontativo”.

- **Ministerio del Interior:**

Hernán Patricio Carrillo Rosero fue el titular de la cartera de estado durante el paro nacional. De acuerdo a su [hoja de vida](#), hasta el 2021 se desempeñó como Comandante General de la Policía Nacional. Durante el Paro Nacional de octubre de 2019, Carrillo se desempeñó como Director General de Operaciones. Carrillo fue el [oficial a cargo](#) de las acciones de la Policía Nacional durante el paro de octubre de 2019, en las que ocurrieron seis muertes atribuibles al excesivo uso de la fuerza por parte de la fuerza pública, según el [informe](#) de la Comisión Especial para la Verdad y la Justicia.

Desde que inició el paro nacional de junio de 2022, las declaraciones de Patricio Carrillo estuvieron dirigidas a advertir la violencia con la que se actuaría, a deslegitimar el derecho a la protesta y a los actores que participan en ella, y en justificar y “desmentir” las denuncias de vulneraciones de derechos humanos.

³⁴² Infórmate Sucumbíos, Facebook, “Estos videos muestran el momento que los elementos de la fuerza pública llegan hasta el primer foco de protesta, la madrugada del martes ubicado a la salida de Shushufindi vía a Limoncocha, los manifestantes estuvieron de manera pacífica”, 29 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3VIlm6c> Infórmate Sucumbíos, Facebook, “#Shushufindi MILITARES Y POLICIAS TIRARON A MATAR EN SHUSHUFINDI Relatos de los sobrevivientes a los ataques”, 28 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3CMf10P> y CONFENIAE, Twitter, “Siguen apareciendo evidencias de la brutal represión de las #FFAA en #Shushufindi, se muestra evidencia del material con el cual dispararon a la población”, 28 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3sbG5Sq>

Así, el 13 de junio, el ministro Carrillo hizo un [primer reporte](#)³⁴³ de 60 incidentes a nivel nacional por el paro nacional, como cierres de vías, también señaló como violento la retención de un grupo de policías en Saraguro, y deslegitimó el derecho a la autodeterminación del este pueblo indígena diciendo que “*el Ecuador no es propiedad de comunidades*” y aseguró, entre otras cosas, que “*no se ha reprimido*”. Esto en contraste con las denuncias registradas por la Alianza de Derechos Humanos, que a esa fecha ya se registró el uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía Nacional en la comunidad La Toglla y en San Miguel del Común en Quito.

Ante la denuncia de que Leonidas Iza fue detenido-desaparecido³⁴⁴, y el anuncio de la Fiscalía General del Estado³⁴⁵ de no haber sido notificada sobre la detención, Carrillo emitió un comunicado afirmando que sí se entregó el parte a primera hora de la mañana y que al detenido se le había leído sus derechos³⁴⁶, lo cuál también ha sido discutido, en base a las propias imágenes que la Policía Nacional difundió, donde se puede ver que la lectura de derechos se realizó en un lugar diferente al de la detención.

Otras declaraciones de Patricio Carrillo pretenden enlazar a la dirigencia indígena y participantes de la protesta con el narcotráfico, como “*los hilos no visibles de lo que están atrás de estas manifestaciones*”, señalando que estas actividades delincuenciales se benefician de que la fuerza pública “*están, en su mayoría, empleadas en mantener y recuperar el orden*”³⁴⁷.

Los días 20, 21 y 22 de junio de 2022 Patricio Carrillo realizó declaraciones para desviar la responsabilidad de la Policía Nacional sobre las muertes de Jhonny Muenala, en la Ruta Collas; y Byron Guatatuca, en Puyo. Sobre el primer caso Carrillo señaló que la caída del joven a una quebrada, se trató de un accidente³⁴⁸, mientras que los testimonios señalaron que el joven cayó al huir de la represión en el lugar³⁴⁹. Respecto al segundo caso, Carrillo compartió desde su cuenta personal de [twitter](#), un comunicado de la [Policía Nacional](#), en el que asegura que la muerte de Byron Guatatuca en la ciudad del Puyo fue “*a consecuencia de la manipulación de un artefacto explosivo*”³⁵⁰. Carrillo suscribe el comunicado y enseguida pretende desligar la responsabilidad de la Policía Nacional sobre esta muerte al [afirmar](#) que esta “*no usó explosivos para el control del orden público*”. Sin embargo, ese mismo día se difundieron las [tomografías](#) del cuerpo de Byron Guatatuca donde se pudo observar una bomba lacrimógena insertada en su cráneo. El día 22 de junio, Carrillo se expresó por los disturbios ocurrido después de la muerte de Guatatuca, diciendo “*esto ya no es un disturbio, es un acto criminal y*

³⁴³ Secretaría General de Comunicación, Rueda de Prensa del puesto de mando unificado, 23 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3Tgd4kp>

³⁴⁴ Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, DENUNCIA PÚBLICA URGENTE En el marco del Paro Nacional convocado por el Movimiento Indígena de Ecuador, Leonidas Iza, presidente de la CONAIE es detenido-desaparecido por miembros de FFAA y Policía Nacional, 14 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3Ti9eHh>

³⁴⁵ Fiscalía General del Estado, Twitter, “#ATENCIÓN | Respecto a la detención de Leonidas I. y la retención de un agente fiscal en #Cotopaxi, #FiscalíaEc informa a la ciudadanía (comunicado).14 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3D9dJ1o>

³⁴⁶ Ministerio del Interior del Ecuador, Comunicado Oficial, 14 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3VFHk9R>

³⁴⁷ Secretaría General de Comunicación, Rueda de Prensa del Comité de Seguridad, 15 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3MKFmks>

³⁴⁸ Revista Vistazo, “Una persona falleció al caer a una quebrada en el norte de Quito; Patricio Carrillo dice que fue “por pretender tomar trochas”, 20 de junio de 2022, <https://bit.ly/3AOi3lW>

³⁴⁹ Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, Twitter, Audiograma con testimonio de testigo de la muerte de Jhonny Félix en la Ruta Collas, 22 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3EVe5d1>

³⁵⁰ Policía Nacional, Comunicado Oficial, 21 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3TDbb10>

responsabilizamos nosotros a los dirigentes nacionales y al dirigente local Marlon Vargas que es uno de los sujetos que más enardeció con su posición absolutamente radical a estas comunidades y también se mantuvo diálogos con muchos de ellos”, informó, además, que pondrían la denuncia en la Fiscalía.

El ministro del Interior continuó durante el período del paro nacional señalando que la violencia provenía de las y los manifestantes más no desde las estructuras del Estado, y anunciando más represión y criminalización, como lo hizo el 24 de junio, posterior a la represión en el Parque El Arbolito que provocó la muerte de Henry Quezada a causa de varios impactos por perdigones³⁵¹. Esta no fue la primera vez que se registró la represión con perdigones, el 18 de junio los hermanos Sisalema recibieron impactos de perdigones durante la represión policial en Riobamba. Sin embargo, Carrillo seguía afirmando que la [Policía Nacional](#) no usa este tipo de armas, pero que empezarán a utilizarlo en el marco de uso progresivo de la fuerza³⁵².

Luego de la firma del “acuerdo de paz” la presencia de Patricio Carrillo en medios de comunicación ha sido para continuar con la misma narrativa, esta vez acusando a las guardias indígenas amazónicas de ser los ejecutores de actos de violencia y vandalismo durante las manifestaciones, haciéndose eco de supuestas investigaciones de “inteligencia policial” difundidos por medios de comunicación como Primicias³⁵³, asociando las mismas con acciones delincuenciales, grupos irregulares y narcotráfico. Sin embargo, en los mismos espacios de entrevista, Carrillo debió admitir que no se tratan de investigaciones concluidas, por lo que sus acusaciones son infundadas³⁵⁴.

- **Ministerio de Gobierno:**

Francisco Jiménez Sánchez es abogado de profesión, especializado en negocios, según su [hoja de vida](#). Su rol “conciliador” no lo alejó de afirmaciones estigmatizantes y la deslegitimación de las estructuras de la CONAIE. En cada una de las declaraciones de Jiménez se encuentra la palabra “diálogo”, y a continuación las condiciones del mismo.

El 17 de junio el ministro Jiménez dio una rueda de prensa señalando que ha iniciado el diálogo, por reunirse con representantes de una organización indígena de Cotopaxi, residentes en Quito³⁵⁵ y con representantes de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas - AME y del Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador - CONGOPE³⁵⁶, en las que indicó “*aquí está la representación de la sociedad ecuatoriana*”. Este acto y declaración deslegitima la estructura de gobierno del movimiento indígena, y recoge una práctica usada durante la presidencia de Rafael Correa, quien únicamente dialogaba y firmaba acuerdos con

³⁵¹ Se recuerda el decreto 455 “borrador” en el que se anticipaba uso de fuerza letal.

³⁵² La Hora Ecuador, Twitter, “Patricio Carrillo, ministro del Interior, señala que la autopsia del hombre que murió ayer en El Arbolito presenta una muerte por hemorragia por perdigones que son “absolutamente letales” que no son armas de la @PoliciaEcuador”, 24 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3EQOrq1>

³⁵³ Primicias.ec, “Tras el paro, la Policía pone sus ojos sobre la guardia indígena”, 4 de julio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3DcaiHh>

³⁵⁴ Teleamazonas, “Patricio Carrillo, ministro del Interior, sobre coyuntura posterior al paro - Entrevistas 24 Horas”, 11 de julio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3DefGKo>

³⁵⁵ Secretaría General de Comunicación, Facebook, Declaraciones de Prensa, 17 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3yTSZrE>

³⁵⁶ Secretaría General de Comunicación, Facebook, Declaraciones de Franklin Galarza, Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, 17 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3Ty7wkT>

las organizaciones indígenas que le eran afines, llegando incluso a promover estructuras paralelas. A este hecho, el presidente de la CONAIE, Leonidas Iza, respondió durante la primera mesa de diálogo, señalando que la Constitución del Ecuador garantiza tres tipos de democracia, entre estas la democracia directa, con la que ha sido elegido el consejo de gobierno de la organización nacional indígena, por lo tanto, los intentos de diálogo sin el respeto a esas estructuras, también atentan contra la democracia.

El 21 de junio de 2022, Jiménez vuelve a condicionar la posibilidad de un diálogo, pero sin dejar las acusaciones de violencia hacia los manifestantes y minimizando las acciones de la fuerza pública cuando para ese momento ya murió una persona a causa de la represión. Es decir, la misma narrativa gubernamental de culpar a otros sobre los temas que son su responsabilidad. Esto señaló Francisco Jiménez, en entrevistas en medios de comunicación³⁵⁷:

“Estamos dispuestos a sentarnos en una mesa de diálogo, pero las movilizaciones deben parar, los actos vandálicos deben parar, para dialogar se necesitan dos partes y nosotros estamos dispuestos a ese diálogo, pero no puede ser con imposiciones ni con el secuestro de todo un país ni de todo un gobierno, nosotros somos un gobierno democráticamente electo. Las fuerzas armadas y la policía nacional han tenido un comportamiento impecable, con energía, con claridad, con firmeza, pero sobre todo con respeto a los derechos de las personas y su apego a la Constitución”.

El ministro de Gobierno fue el encargado de anunciar las decisiones del gobierno respecto al proceso de diálogo. El 25 de junio, Jiménez se presentó al primer acercamiento entre la CONAIE y las cinco funciones del Estado, que estuvo mediado por el presidente de la Asamblea Nacional, Virgilio Saquicela, en el cual afirmó que jamás se pronunciaron de forma peyorativa contra el movimiento indígena, y *“ni desconocemos, ni minimizamos la lucha del movimiento indígena, ni a sus organizaciones. Han pasado demasiados días, posiblemente si hubiéramos hecho este ejercicio mucho antes, probablemente no hubiésemos tenido qué lamentar”*³⁵⁸. En esta misma afirmación se negaron los intentos realizados en 2021 por iniciar un diálogo, y también niega que las reuniones con bases indígenas, cuestionen la estructura del Estado.

Los días siguientes Jiménez se pronunció sobre la muerte del militar José Chimarro en Shushufindi, la suspensión del proceso del diálogo, la votación en la Asamblea que no dio paso a la destitución del presidente Guillermo Lasso y finalmente, cuando el gobierno acepta la intermediación de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, sobre los diálogos

7.2. Análisis del origen y nivel de penetración e influencia de los medios de comunicación nacionales en la opinión pública

Los medios de comunicación también jugaron un rol importante durante el paro nacional de junio de 2022, ya sea para reafirmar el discurso gubernamental, o en un sentido meramente

³⁵⁷ Presidencia ECU, Twitter, “El ministro @panchojimenezs ratifica que el Gobierno Nacional está dispuesto a dialogar, sin imposiciones ni violencia”, 21 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3TiagD9>

³⁵⁸ Comunicación Confeniae, Facebook, “Reunión de la CONAIE, CONFENIAE, ECUARUNARI, FEINE, FENOCIN con los 5 poderes del Estado, según las decisiones colectivas se sostendrá a búsqueda de resultados y garantías para la agenda de 10 puntos. Nuestras bases permanecen movilizadas en vigilia de lo que pase.”, 27 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3eEHuOg>

informativo o para poner el foco sobre las motivaciones del paro y vulneraciones de derechos humanos durante las jornadas de protestas.

Desde la Alianza de Derechos Humanos, como señalamos, hicimos una recolección manual de notas de prensa, transmisiones en vivo de medios de comunicación digitales, entrevistas, análisis entre otras, accesibles en línea, en la que se identificaron 279 notas informativas respecto al Paro Nacional publicadas a nivel nacional e internacional entre el 13 y el 30 de junio de 2022. Al ser este un registro manual es muy posible que muchas otras notas de prensa se quedaran por fuera de esta contabilidad, sin embargo, será en base a este universo haremos el análisis de este apartado.

De las 279 notas informativas, 179 son de prensa nacional y de la prensa internacional se recogieron 100. A estas notas se les aplicó un semáforo con el que se calificó la intención y posicionamiento del medio frente a las protestas, de la siguiente manera:

- **Positivo:** se enfoca en los motivos de la protesta, el derecho a la misma, registro de vulneraciones de derechos humanos, denuncia el excesivo uso de la fuerza. Se representa con el color verde.
- **Neutral:** Se centra en narrar los hechos, aquí entran los resúmenes de los hechos del día. Se representa con el color amarillo.
- **Negativo:** Pone el foco sobre las acciones de protestas y las consecuencias de las mismas, adjetiva las acciones, las equipara a actos delincuenciales, no menciona o menciona poco las demandas y motivos de la protesta, exalta las declaraciones de las autoridades y tampoco las cuestiona. Se representa con el color rojo.

Del universo de notas analizadas, el resultado obtenido es el siguiente:

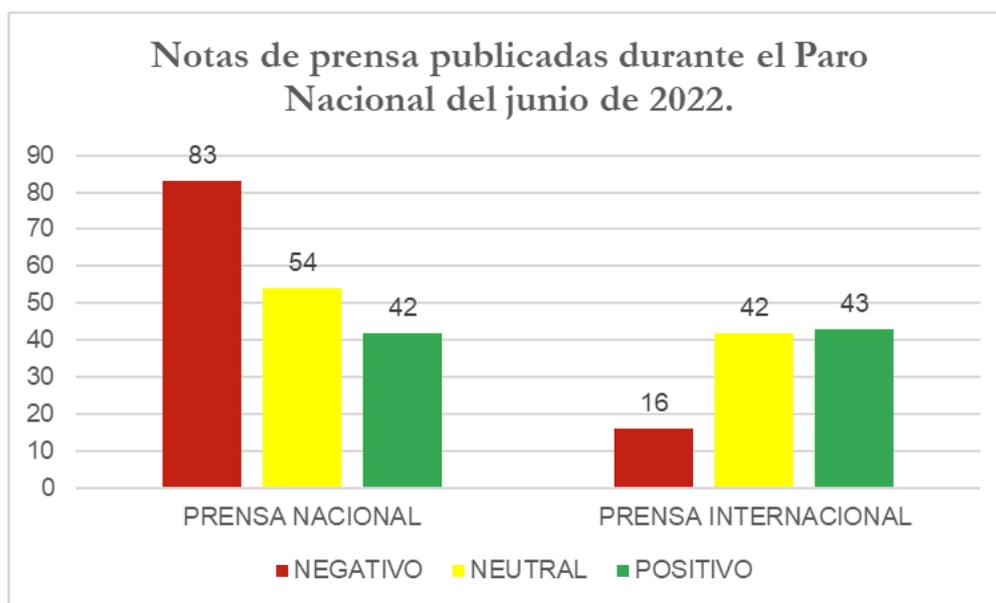


Gráfico N°11. Elaborada por Alianza de Derechos Humanos. Fuente: Monitoreo de medios del 13 al 30 de junio de 2022.

De acuerdo con la clasificación realizada, las notas negativas fueron más frecuentes en los medios locales que en los internacionales, mientras que noticias en un tono neutral fueron algo más equilibradas, como se puede apreciar en el gráfico a continuación.

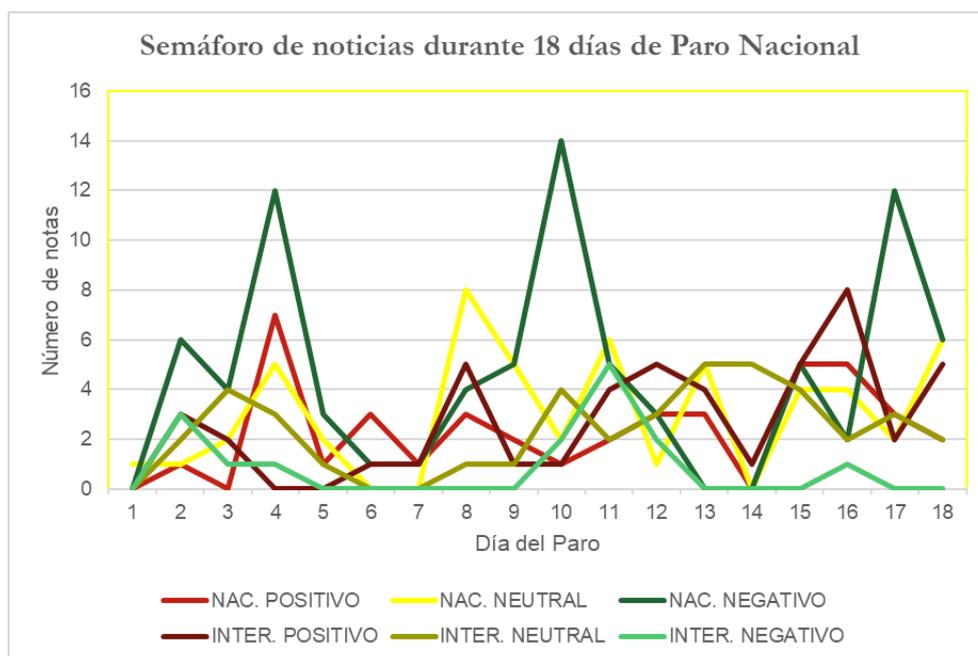


Gráfico N°12. Elaborada por Alianza de Derechos Humanos. Fuente: Monitoreo de medios del 13 al 30 de junio de 2022.

También es posible observar que los días con mayores picos de noticias negativas están en el cuarto, décimo y décimo séptimo días de protesta, es decir, los días 16, 22 y 29 de junio de 2022, siendo el pico más alto la del 22. Cabe señalar que desde las organizaciones sociales, el 21 de junio fue el día que más se registró

- El 16 de junio, las noticias se centraron en el aumento de las acciones de protesta luego de la detención de Leonidas Iza y las consecuencias de estas acciones, como el aumento del riesgo país³⁵⁹.
- El 22 de junio, los medios de comunicación reaccionaban a la manifestación en Puyo que concluyó con la quema de instalaciones y equipo de la Policía Nacional. Esa noche fue asesinado Byron Guatatuca, varios medios recogieron la versión del Ministro del Interior que aseguró que la muerte se debió al manejo de explosivos, o que ocurrió en medio del ataque a las edificaciones, sin señalar que estas acciones se tomaron posterior a la muerte del dirigente Kichwa.
- El 29 de junio amanecía con la noticia de la muerte de un militar en Shushufindi. Los medios se hicieron eco de las declaraciones de Carrillo y del Ejército Nacional, quienes fueron los primeros en informar el hecho, posicionando la idea de que se trató de una emboscada al convoy.

³⁵⁹ Primicias, Riesgo país sigue subiendo en medio del paro nacional indígena, 16 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3TytvYN>

Los medios de comunicación que reportaron en el espectro de lo que para este informe hemos llamado NEGATIVO, funcionaron como cámara de eco de las declaraciones oficiales, sobre todo de las más confrontativas y las que ponen sobre los manifestantes la responsabilidad de las consecuencias del paro. Se puede inferir que esta comunicación animó a un grupo poblacional a tomar posición y acción, como la marcha de la paz, realizada el 23 de junio en la Av. Shyris en la ciudad de Quito, como expresión de desprecio a la protesta convocada por el movimiento indígena y al movimiento indígena en sí mismo. Esta marcha contó con el acompañamiento de la Policía Nacional, y se realizó durante el estado de excepción, al mismo tiempo que las manifestaciones cercanas a la Casa de Cultura fueron brutalmente reprimidas y ocasionaron la muerte de una persona. Fueron 17 medios nacionales los que emitieron, al menos, 83 notas informativas en negativo, de las cuáles 20 corresponden al medio digital Primicias.ec y 37 a Diario El Universo.

Los medios que reportaron notas “neutrales” se esforzaban por contrastar la información, si la nota trataba de violaciones a derechos humanos, agregaron la versión de las autoridades y viceversa, por lo que se podría establecer como un ejercicio periodístico equilibrado, sin embargo; mucha de la información sobre la represión era minimizada, frente a las declaraciones, los datos entregados por autoridades, enfoque en destrozos provocados en el contexto de manifestaciones, etc.

Por último, los medios de comunicación que se expresaron en positivo, recalcaron las motivaciones del paro, las denuncias por el excesivo uso de la fuerza y violaciones de derechos humanos, también se dieron más tiempo para el análisis y la opinión. De las 42 noticias positivas recogidas por 21 medios nacionales, se destaca el medio digital Wambra.ec.

En el contexto del paro nacional recibimos varias denuncias por parte de periodistas y medios de comunicación alternativos sobre diversas formas de agresión, censura y vulneración al derecho a informar.

En conclusión, durante los 18 días de paro los medios de comunicación tradicionales alinearon su discurso a los intereses del Estado que pretendían ocultar las serias vulneraciones de derechos humanos que ocurrían todos los días y fueron denunciadas por esta Alianza. Además de la movilización del aparato estatal para construir una narrativa comunicacional en la que señalaba a los manifestantes o al pueblo indígena como terroristas, los medios de comunicación tradicionales utilizaron su poder de penetración e influencia en la población para redirigir el discurso sobre lo peligrosos que son quienes se manifiestan en favor de las demandas de la CONAIE. Así no proporcionaron la información necesaria sobre la violencia ejercida en contra de las y los manifestantes, por el contrario, brindaron más espacio a la opinión de políticos, paralización de servicios, vandalismo, evidenciando una intención de deslegitimar el derecho a la protesta.

7.3. Análisis de medios de comunicación internacionales

La cobertura mediática en el ámbito internacional durante los días del Paro Nacional marcó una diferencia frente a la información generada por los medios tradicionales en el país. Los medios de comunicación internacionales pusieron énfasis en los casos de vulneraciones a los derechos humanos y la violenta represión policial, de igual manera la neutralidad manejada por estos medios se ve reflejada en sus titulares y redacciones.

El semáforo de prensa internacional muestra 42 noticias neutrales, 16 noticias negativas y 32 noticias positivas.

7.4. Difusión de discursos estigmatizantes

Durante el paro nacional de 2022 se posicionó el hashtag #NoPodemosParar promovido³⁶⁰ por el gobierno nacional cuyo objetivo fue desprestigiar las exigencias de las personas que participaban de las protestas sociales del paro de 2022. Esto ocasionó no solo que surgieran manifestaciones paralelas contra el paro nacional³⁶¹, las cuales tenían discursos de odio y que inclusive llamaban a ejercer violencia contra las personas manifestantes del paro nacional, sino además varios incidentes que involucran agresiones por discriminación, ataques de odio y disparos contra población civil por parte de civiles. Los incidentes que fueron reportados a la Alianza son los siguientes:

El 20 de junio se denunció en la alianza la entrega de ayuda humanitaria en los exteriores de la UPS 2 individuos en moto sin placas estaban tomando fotografías y videos a quienes ingresaban a este recinto académico al verse evidenciados se marcharon del lugar, pero regresaron y dispararon al grupo que entregaba la ayuda humanitaria

En la misma noche del 20 de junio, en la parroquia de Tumbaco, en Quito se registraron ataques con armas de fuego por parte de civiles hacia los manifestantes, también se observó cómo los mismos intentaron atropellar con vehículos a las personas que ejercían su derecho a la protesta de manera pacífica. El ataque se produjo en medio de la estigmatización de la protesta y de las personas manifestantes.

El 23 de junio, desde las 17:00, se realizó un cierre de vías urbanas en la ciudad de Cuenca, en la zona conocida como bajada de Todos Santos que lleva al redondel “José Peralta”. La actividad del cierre de vía fue para la realización de un bordado colectivo de consignas en apoyo al paro. A eso de las 18:00 aproximadamente, llegó un grupo de unas 20 personas que se transportaban en motocicletas, todos hombres, presuntamente pertenecientes a los sectores acaudalados de Cuenca, bajo la excusa de defender el “derecho a la movilidad”, empezaron a retirar elementos que eran usados para el cierre de la vía a la fuerza, con insultos, dando órdenes e imponiendo amenazas en contra de las mujeres que bordaban. Algunos de ellos llegaron con palos y tubos metálicos, los que usaron para amenazar, incluso uno de ellos llegó a sacar un arma de fuego con la que infundió mucho miedo al grupo de manifestantes. A medida que las personas que apoyaban el paro iban llegando, este grupo violento tomó una postura distinta, la de ubicarse a un lado y empezar con las provocaciones a quienes se encontraban en el lugar. Gritaban insultos sexistas, denigrantes lgbtifóbicos y aprovechaban cualquier oportunidad para empujar y generar violencia. Poco a poco, más personas relacionadas con este grupo se acercaban, distinguidas familias cuencanas que gritaban de manera violenta al grupo de manifestantes, buscando provocar enfrentamientos. Así mismo, empezaron a llegar más manifestantes y cuando se vieron completamente superados en número, este grupo de motociclistas violentos procedieron a huir y en medio de su salida llena de insultos, golpes, uno de ellos realizó por lo menos 4 disparos para alejar a las personas que los sacaban del lugar, para luego proceder a retirarse en una

³⁶⁰ Canciller Juan Carlos Holguín. Twitter. 13 de junio. Disponible en: <https://bit.ly/3gnFcDv>

³⁶¹ El Comercio: Tercer día de marcha por la paz en la av. De los Shyris. 23 de junio de 2022
Disponible en: <https://bit.ly/3TxV1Wy>

camioneta. Posteriormente, se conoció que estaban organizados bajo el nombre “Grupo de Choque”. También se mencionó que seguían organizándose para salir a atacar a las y los manifestantes.

El 27 de junio, durante la noche, una moto con encapuchados pasó disparando al aire por la zona de paz, instaurada entre la PUCE, Salesiana y Politécnica, gritando palabras soeces.

Se reportó además agresiones -discriminación- por parte de civiles a la periodista indígena Ana Ushco, un ataque que provocó la muerte de una persona manifestante Francisco Guashco Poago quien fue golpeado en la cabeza, así como el atropellamiento intencional en el que falleció Carlos Vargas Chango y el atropellamiento intencional de una persona de nacionalidad achuar.

7.5. Denuncias censura de plataformas y redes sociales y vulneración al derecho a informar.

Registramos como Alianza varias denuncias sobre impedimento para realizar transmisiones en vivo o envío de videos, especialmente en zonas cercanas a las zonas humanitarias y en barrios y zonas donde escaló la conflictividad como: San Antonio, San Miguel Común, Asamblea Nacional, debido a que existían inhibidores de señal que impedían uso de internet para envío de fotos, videos o transmisiones en vivo.

La CONAIE denunció el ingreso de la Policía Nacional a la Casa de la Cultura y alertó de que no se puede transmitir por la presencia de inhibidores de señal en el sector.³⁶²

El momento que se instaló el Parlamento Popular en la Casa de la Cultura desde la Coordinadora Campesina Eloy Alfaro se denunció la presencia de inhibidores de señal que evitaban realizar la transmisión.³⁶³

El periodista Orlando Pérez denunció que el 24 de junio, en los exteriores de la Asamblea Nacional se lanzaron decenas de bombas lacrimógenas y que la zona tenía inhibidores de señal.

Radio La Calle también denunció la imposibilidad de subir información por la presencia de inhibidores en la Casa de la Cultura y sector del Parque El Arbolito.³⁶⁴

La ciudadanía encontró en las redes sociales formas alternativas y complementarias a la protesta en las calles, las redes se convirtieron en espacios de expresión y denuncia a los abusos del poder, fueron espacios para viralizar los registros de uso abusivo de la fuerza estatal. Además, permitieron cuestionar las narrativas de los grandes medios e intercambiar

³⁶² CONAIE, Twitter, “Este momento la Policía ingresan a la Casa de la Cultura, a pesar de la acción de protección que fue presentada, una dictadura, hay inhibidores de señal, las transmisiones están siendo bloqueadas,” 19 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3saFMqK>

³⁶³ CNC Eloy Alfaro, Twitter, “Se instala EL PARLAMENTO POPULAR en la Casa de la Cultura, A pesar de los inhibidores de señal que nos han puesto, romperemos el cerco mediático para mostrar la verdad de la movilización digna de un pueblo valiente frente a la codicia, avaricia, indolencia e incapacidad de Lasso”, 24 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3DcDOWq>

³⁶⁴ Radio La Calle, Twitter, “Reportan que hay inhibidores de señal en las inmediaciones de la @CasadelaCultura y del parque El Arbolito. Puede revisar las transmisiones en vivo de lo que está ocurriendo, directamente en el perfil de Facebook de Radio La Calle”, 19 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3s6TXx4>

información y datos que no eran visibilizados, ni reconocidos por la prensa tradicional, ni por el Estado.

Desde la Alianza, manifestamos nuestra profunda preocupación ante la censura y ataque al derecho a informar de periodistas y medios alternativos, comunitarios y populares, quienes cumplieron un rol fundamental en proceso de información y denuncia de las graves vulneraciones a los derechos humanos que se cometieron en Ecuador durante el Paro nacional de junio del 2022.

Por último, Fundamedios reportó 57 tomas de antenas por parte de los manifestantes, en las provincias de Tungurahua y Cotopaxi.³⁶⁵

7.6. Sobre el intento de supresión radical de la libertad de expresión a partir de la emisión un Decreto Borrador

El 17 de junio, a las 22:45 aproximadamente, el ejecutivo emitió el Decreto 455 en el que se declaraba Estado de Excepción en 3 provincias del país, Cotopaxi, Pichincha e Imbabura, y en el que, entre otros derechos, limitaba y restringía libertades individuales como el derecho de reunión, libre tránsito, establecía toque de queda, pero también limitaba la libertad de expresión y restringía el derecho a la información y el acceso a derechos digitales y establecía el uso de la fuerza letal³⁶⁶. El artículo publicado fue el siguiente:

Artículo 9.- Se restringe el derecho a la libertad de información en los espacios geográficos y limitaciones temporales establecidas en el presente Decreto Ejecutivo. Esta limitación consistirá en el establecimiento de restricciones y/o suspensiones, o en su defecto el establecimiento de restricciones de calidad de los servicios de telecomunicaciones fijas, móviles y de internet.

Asimismo, se restringe el manejo de información debidamente clasificada, reservada o de circulación restringida a través de los medios de comunicación social, redes sociales y contenido comunicacional, en los términos definidos en la Ley Orgánica de Comunicación, en particular aquella introducida dentro de una investigación previa, información declarada como reservada por disposiciones legales o resoluciones de las Autoridades Competentes.

Para el efecto, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones en coordinación con la Policía Nacional, el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio del Interior, podrá requerir a los prestadores que operen redes públicas de telecomunicaciones la suspensión, degradación de calidad, o limitación temporal de los servicios de telecomunicaciones.

Una hora después, el Secretario de Jurídico de la Presidencia, Fabián Pozo en un Space de Twitter organizado por La Posta, diario digital multimedia de Quito, afirmó que ese decreto sólo era un borrador aunque ya tenía la firma del presidente.³⁶⁷ Finalmente, el ejecutivo emitió

³⁶⁵ Fundamedios, Informe Junio 2022: Jornadas de Violencia Generalizada y Sistemática vivió la Prensa Ecuatoriana durante el Paro. Disponible en: <https://bit.ly/3DcgBKO>

³⁶⁶ Confirmado.Net, “ECUADOR: Polémica por Decreto “borrador” que limita la libertad de expresión”, 18 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3yUBjft>

³⁶⁷ La Posta, Twitter, “En el #SpaceDeLaPosta, el secretario jurídico de la Presidencia, @fabianpozo, confirmó que el Art.9 que habla de limitaciones de información, no consta en la versión final del Decreto 455. Lo que se socializó a los medios habría sido un borrador del documento”, 17 de junio de 2022, 23h42. Disponible en: <https://bit.ly/3TyDYn5>

la versión final del Decreto 455 en el que el artículo nueve había sido borrado,³⁶⁸ manteniendo el resto de restricciones y limitaciones a derechos, posibles requisiciones, movilización de las Fuerzas Armadas y establecimiento de una zona de seguridad en la ciudad de Quito, incluido el toque de queda.

A pesar de que el Decreto fue corregido, dejó malestar y preocupación instaurado con este hecho, puesto que se confirmó que efectivamente este decreto sí había sido firmado por el presidente Guillermo Lasso, dejando algunas preguntas sobre su intencionalidad frente a la práctica que se expresó en la experiencia vivida por algunos medios durante la protesta.

7.7. Medios de comunicación censurados

Durante el paro nacional se registraron dificultades para el trabajo periodístico. Aquí reseñamos las dificultades reportadas por los medios alternativos y sus periodistas.

El Medio Comunitario APAK TV, perteneciente a la Asociación de Productores Audiovisuales Kichwas de Otavalo que ha realizado la cobertura del Paro Nacional desde el primer día, denunció el 29 de junio de 2022 que su perfil de Facebook había sido suspendido y que sus contenidos habían sido censurados.

En este sentido, la plataforma de medios internacional independiente, Open Democracy, en su artículo publicado el 4 de julio de 2022 titulado Paro Nacional en Ecuador: racismo y crímenes de lesa humanidad, señaló que periodistas y varios medios alternativos y comunitarios denunciaron ataques cibernéticos a sus páginas webs y cuentas en redes sociales, al igual que el artículo de PLANV, donde se señala que: “Apak TV de la Asociación de Productores Kichwas de Otavalo, Revista Crisis, Hoja de Ruta, Asamblea Popular de los Pueblos de Chimborazo, Radio La Calle, Indymedia sede Ecuador, Wambra, CONAIE y CONFENIAE. Ciudadanos también reportaron “censura de contenidos” por infringir normas de comunidad mientras compartían registros de abuso policial y represión estatal.”³⁶⁹

El día 14 de junio de 2022, BN Periodismo, medio de comunicación alternativo, informaba en su cuenta Twitter sobre el amedrentamiento realizado por parte de militares de las Fuerzas Armadas al medio de comunicación digital “Cordillera”, perteneciente a la provincia de Cotopaxi, hecho que quedó registrado en un video³⁷⁰

³⁶⁸ Presidente de la República, Decreto Ejecutivo Nro. 455, 17 de junio de 2022, art. nueve. Disponible en: <https://bit.ly/3SfM17o>

³⁶⁹ Radio La Calle, Humillaciones racistas y crímenes de lesa humanidad marcan el Paro Nacional en Ecuador. Disponible en: <https://bit.ly/3TDnlXI>

³⁷⁰ BN Periodismo, Twitter, “Periodistas del medio de comunicación digital 'Cordillera' fueron amedrentados por efectivos de las Fuerzas Armadas, mientras realizaban la cobertura de los disturbios en los exteriores de la cárcel regional de Cotopaxi. Sus equipos de filmación habrían sido destruidos”, 14 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3DbMbs7>

El 18 de junio de 2022, este mismo medio daba a conocer sobre el ataque que recibía la página web del medio digital Radio La Calle, hecho que generaba sospechas³⁷¹ y que también fue recogido por otros medios de comunicación alternativos como Red Media Ec³⁷²

El 19 de junio de 2022, un día después del ataque a la página web de Radio La Calle, otro medio de comunicación, en esta ocasión Radio Pichincha, informaba sobre el ataque a su página web y los reiterativos ataques sufridos durante la semana del 13 al 19 de junio de 2022³⁷³

Conforme avanzaban las protestas y la gestión de actores para lograr un acuerdo que permita finalizar el paro, se reportaban otras situaciones que dificultaban el trabajo de medios de comunicación alternativos, al igual que problemas para quienes utilizaban internet móvil para compartir información que se generaba al instante. Así, el 23 de junio de 2022, BN informaba en Twitter sobre intermitencias de señal en la conexión a internet móvil en el sector de El Arbolito, es decir donde estaba concentrado el Movimiento Indígena³⁷⁴

El 24 de junio de 2022 se registró un nuevo hecho de censura. BN en su cuenta Twitter subió un video sobre la agresión que sufre un reportero del medio Revista Ruptura por parte de miembros de la Policía Nacional, evidenciando el uso desproporcionado de la fuerza³⁷⁵

Apawki Castro, quien manejó la comunicación de la CONAIE, fue víctima de hackeo de su cuenta personal en Twitter, al igual que el posicionamiento de “fakes news” que, de acuerdo a su declaración, buscaban desinformar sobre el financiamiento del paro³⁷⁶

Otro medio alternativo que enfrentó posibles actos de censura fue “Hablando Claro con Nelson Salazar”, quien el 18 de junio de 2022 informaba en su cuenta Twitter haber recibido ataques informáticos a sus redes sociales, por lo que creó un nuevo perfil en Facebook³⁷⁷

Asimismo, la Alianza recibió y reportó las agresiones realizadas por la fuerza pública contra periodistas y comunicadores. Estas fueron las siguientes.

El 14 de junio, en Cotopaxi, el periodista Luis Alfredo Chiluisa y su camarógrafo, Vinicio Chiluisa, comunicadores del medio de comunicación Cordillera fueron agredidos por grabar

³⁷¹ BN Periodismo, “Este sábado, 18 de junio, el medio digital Radio La Calle informó que su página web fue atacada. Al ingresar al portal, únicamente se observa el identificativo y el código fuente. “¿Cómo ejercer nuestra labor informativa si atacan nuestro trabajo?”, escribió el medio en Twitter”, 18 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3Se8yRR>

³⁷² Red Media Ec, Twitter, “El medio de comunicación @radiolacalle, alerta de ataques a su página web. El sitio, al momento, se encuentra fuera de servicio. En medio expresó “¿Cómo ejercer nuestra labor informativa si atacan nuestro trabajo?”, 18 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3TiyrkS>

³⁷³ BN Periodismo, Twitter, “Radio Pichincha denunció que su página web fue atacada y se encuentra fuera de servicio.”, 19 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3s7LppA>

³⁷⁴ BN Periodismo, Twitter, 23 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3DcfeMk>

³⁷⁵ BN Periodismo, Twitter, “Denuncian agresión a reportero por parte de la Policía.”, 24 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3ySD252>

³⁷⁶ BN Periodismo, Twitter, “Conaie denuncia hackeos y niega correos sobre presunto financiamiento en el paro”, 25 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3Sfeo5F>

³⁷⁷ Hablando Claro con Nelson Salazar, Twitter, “Ante ataques a nuestras redes sociales tomamos precauciones. Creamos otra página de Facebook como respaldo.”, 18 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3CPionN>

un video en el que la Policía Nacional golpeaba a un manifestante, además el celular del periodista fue destruido. La denuncia fue realizada por otra periodista en redes sociales.³⁷⁸

La periodista Mishell Mantuano, del medio digital Wambra, se asfixió y perdió la conciencia a consecuencia de los gases lacrimógenos lanzados por la Policía de Ecuador mientras cubría una marcha pacífica el 15 de junio.

Militares y policías agredieron a un periodista en Latacunga, durante el traslado del dirigente de la CONAIE a la Fiscalía de Cotopaxi el 14 de junio. Otros periodistas también resultaron agredidos y fueron destruidos sus instrumentos de trabajo mientras realizaban la cobertura del Paro Nacional. Asimismo, se produjo la detención arbitraria de reportero comunitario del Pueblo Panzaleo, del MIIC quien cubría las jornadas de protesta en la provincia de Cotopaxi. Su detención ocurrió en el marco de otras detenciones realizadas el mismo día.

El periodista de otro medio digital alternativo: Wambra Medio Comunitario, el día 21 de junio de 2022, Andrés León, fue impactado por una bomba lacrimógena. Cabe señalar que Andrés se encontraba claramente identificado como Prensa, pero a pesar de esto, según su testimonio, la Policía Nacional disparaba directamente al cuerpo³⁷⁹

La policía disparó contra el periodista Juan Pablo Villacreces en la ciudad del Puyo mientras él pedía una tregua para sacar a personas adultas mayores, como resultado fue herido en la cabeza. Esto sucedió en los graves disturbios ocurridos luego del asesinato de Byron Guatatuca el 22 de junio.

Patricia Yallico, periodista de Acapana, denunció la vulneración al derecho a informar durante un plantón de medios comunitarios, alternativos y populares en defensa a la libertad de expresión, realizado el 27 de junio del 2022 en Quito. Ella informó que mientras registraba la represión por parte de la policía a manifestantes en el sector de la Patria, cerca del Parque El Arbolito y mientras ella les indicaba su credencial fue golpeada, ultrajada y luego le quitaron su celular.³⁸⁰

Los medios de comunicación comunitarios fueron agredidos mientras cubrían los diferentes momentos del paro en diferentes lugares. Fue posible identificar 18 eventos, que se componen de 6 eventos con agresiones físicas a quienes reportaban, que consistieron en golpes con tolete, con escudos, y golpes; en 10 eventos se presentaron limitaciones e impedimentos al libre ejercicio de comunicar, cómo cubrir cámaras con los cuerpos de los policías, con intimidaciones verbales; ocurrió en 2 ocasiones distintas la detención de dos comunicadores.³⁸¹

Sobre los eventos de agresiones a comunicadores 12 fueron perpetrados por policías; en 4 fueron realizados por militares, y se denunció que 2 cuentas de redes sociales pertenecientes a organizaciones o comunicadores resultaron hackeadas por anónimos.

La organización FUNDAMEDIOS por su parte registró un total de 164 agresiones y 242 periodistas y comunicadores agredidos, identificando que la mayoría de ellos, un 78% fueron

³⁷⁸ Morán, Susana, Twitter, 15 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3Th05ii>

³⁷⁹ Wambra Medio Comunitario, Twitter, “Andrés León, fotógrafo y reportero de @wambraEc acaba de ser impactado por una bomba lacrimógena en el pie”, 21 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3s7LDNs>

³⁸⁰ Enclave Política, “Alerta en Ecuador por represión policial a periodistas de medios comunitarios durante paro nacional”, 27 de junio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3ssp3j7>

³⁸¹ Fierro, Humberto, INFORME DEL REGISTRO GEOGRÁFICO DE AGRESIONES. Paro Nacional, documento inédito julio 2022

producidas por manifestantes, y un 7% por la fuerza pública.³⁸² Como reportamos desde la Alianza, las agresiones de la fuerza pública fueron cometidas contra comunicadores comunitarios, sobre todo.

Por otro lado, la fundación Periodistas Sin cadenas informó en sus redes sociales, que durante el paro nacional de junio del 2022 reportaron 210 agresiones a periodistas, en las provincias de Pichincha, Tungurahua y Guayas.³⁸³

Las acciones colectivas de movilización y resistencia llevadas a cabo por parte de los sectores sociales auto convocados generaron reacciones por parte del Estado ecuatoriano, el cual respondió a través del empleo de la fuerza pública y la limitación de ciertos derechos, inclusive previo a la declaratoria constitucional del estado de excepción. En relación con la limitación del derecho a la información en el marco del paro nacional y, particularmente, por el empleo de estados de excepción por parte del Ejecutivo, el Estado ecuatoriano no cumplió con su deber de garante del derecho a la información y comunicación de acuerdo con los estándares desarrollados por la jurisprudencia de la Corte IDH en este tipo de contextos.

Parte de la estrategia mediática del Estado ecuatoriano ha sido deslindarse de su responsabilidad por el abuso de la fuerza policial y militar, en el contexto de las manifestaciones, a través de la emisión de comunicados, declaraciones o boletines que pretenden atribuir dichas situaciones (dadas de forma sistemática en contra de una población determinada) a “hechos aislados”, y que por ende, no son responsables, o por el contrario, es común escuchar que los miembros de las fuerzas policiales y militares se encontraban en el ejercicio de sus funciones, como si esto les permitiera legitimar la violencia en contra de población civil desarmada.

El Estado ecuatoriano no puede justificar el actuar desproporcionado por parte de sus agentes de control, a través de la manipulación mediática y la construcción de narrativas que atribuyen la crisis social a la creación del enemigo interno, en este caso, los manifestantes o los periodistas que se encontraban en el ejercicio de su derecho a informar a la población.

La Corte IDH también se ha manifestado sobre la vulneración de este derecho en relación a la existencia de monopolios mediáticos que pretenden disfrazar la verdad a través de la difusión de discursos de odio que se encuentran alineados y son afines a los intereses del Estado, y en particular a los intereses económicos a los que responden:

*56. Más aún, en los términos amplios de la Convención, la libertad de expresión se puede ver también afectada sin la intervención directa de la acción estatal. Tal supuesto podría llegar a configurarse, por ejemplo, cuando **por efecto de la existencia de monopolios u oligopolios en la propiedad de los medios de comunicación, se establecen en la práctica "medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones"**³⁸⁴.*

³⁸² Fundamedios. Durante las protestas de junio hubo 242 agredidos. 5 de julio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3eU7DZo>

³⁸³ Periodistas Sin Cadenas, Facebook, “junio fue un mes complicado para los trabajadores de #prensa y los medios de comunicación.”, 04 de julio de 2022. <https://bit.ly/3EWPK6O>

³⁸⁴ *Ibíd*, párr. 56.

Durante el paro nacional de octubre de 2019, medios de prensa tradicionales como por ejemplo Primicias,³⁸⁵ El Comercio,³⁸⁶ El Universo,³⁸⁷ Ecuavisa,³⁸⁸ inclusive se sumaron a los discursos promovidos por el gobierno nacional de deslegitimar el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por “subjetivo” y “sesgado”.

³⁸⁵ Primicias, “La CIDH no tiene competencia para investigar la violencia civil”, 23 de enero de 2020, Disponible en: <https://bit.ly/3MSeXRN>

³⁸⁶ El Comercio “Romo dice que Defensoría del Pueblo no cotejó datos de muertos en octubre, la CIDH documentó 11 fallecidos”, 26 de enero de 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3yWZCtA>

³⁸⁷ El Universo, “Protestas en Ecuador: Informe de CIDH es sesgado, según María Paula Romo”, 15 de enero de 2020”. Disponible en: <https://bit.ly/3TyvAUB>

³⁸⁸ Ecuavisa, “María Paula Romo afirma que informe de CIDH es sesgado”, 15 de enero de 2020, Disponible en: <https://bit.ly/3MJ3mEy>



8. Conclusiones

8. CONCLUSIONES

1. El Paro Nacional de junio de 2022, movilización convocada por CONAIE, FEINE y FENOCIN, constituye un evento político y una expresión legítima del disenso y reclamo por las decisiones y medidas unilaterales de ajuste estructural adoptadas por el poder estatal en materia económica, fiscal, comercial y social en los últimos años, en particular desde el 2019, con la firma de los acuerdos con el FMI; y en la adopción de varias políticas que continuaron y se profundizaron con el actual gobierno, impactando negativamente en la garantía de los derechos económicos sociales y culturales de la población, en especial de los más vulnerables, como son la población indígena, rural y mujeres.
2. Las medidas que adoptó y continuó el gobierno de turno no fueron resultado de una evaluación de impactos diferenciados respecto de la población más afectada. Tampoco fueron resultado de procesos de participación social, y por el contrario fueron impuestas y adoptadas de forma unilateral en directa afectación a los derechos colectivos de pueblos y nacionalidades, como son las políticas petroleras y mineras que exacerbaban los conflictos socio ambientales en los territorios.
3. El reclamo de organizaciones indígenas y otros sectores sociales que se sumaron al Paro de 2022 se sintetiza en 10 demandas sociales que cuestionan las políticas de austeridad en gasto e inversión social, reducción de talento humano en salud y educación, incremento de la actividad extractiva petrolera y minera, venta de activos públicos mientras se incrementan las reservas internacionales para garantizar el pago de la deuda, flexibilización de políticas laborales y precarización de condiciones laborales, falta de control de precios a productores industrializados, falta de medidas focalizadas de subsidios, entre otras. Las medidas de ajuste han significado un empobrecimiento y sobreexplotación de la población y sus territorios, especialmente en el sector urbano marginal y rural, así como el aumento de la precarización laboral, de la migración, de la deserción escolar, de la falta de servicios adecuados de salud, entre otros, mientras importantes grupos empresariales han visto incrementadas sus utilidades.
4. Desde el paro 2019 y durante el paro 2022, Ecuador incumplió con la observación específica que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, señora Michelle Bachelet, que realizó con ocasión del paro de octubre de 2019, relativa a que el gobierno reconozca y aborde la discriminación histórica y persistente que existe contra los pueblos indígenas, la desigualdad social y económica como un obstáculo estructural al desarrollo de amplios sectores de la sociedad y que el *“gobierno, emprenda la búsqueda de vías que lleven a la comprensión mutua, con miras a construir una sociedad integradora, pluricultural y pacífica”*.³⁸⁹
5. El estado ecuatoriano no incorpora en la construcción de agendas y programas de gobierno las recomendaciones que han sido advertidas por varias instancias internacionales de vigilancia de derechos humanos antes de llegar a contextos como el paro de junio de 2022; lo que devela la falta de compromiso serio y responsable para construir en la práctica agendas de gobierno apegadas a enfoques de derechos humanos, de interculturalidad y género.
6. En la formulación e implementación de sus políticas, el gobierno no ha considerado ni adoptado medidas adecuadas y efectivas frente a las reiteradas demandas planteadas, principalmente, por el movimiento indígena. El movimiento indígena ha logrado

³⁸⁹Naciones Unidas, Bachelet: Los disturbios en Ecuador tuvieron un alto costo humano. Noticia de 29 de noviembre de 2019 disponible en: <https://bit.ly/3SkAymR>

convocar también a otros actores de la sociedad que han encontrado en la movilización social el medio más efectivo -sino el único- para ser escuchados por el poder público.

7. En el paro de junio de 2022, las acciones del gobierno para gestionar la protesta social fueron contrarias a estándares constitucionales e internacionales que obligaban a garantizar este derecho y se incumplieron las recomendaciones de la CIDH realizadas con ocasión del paro de 2019.
8. La Alianza de Organizaciones de Derechos Humanos pudo constatar mediante el registro y verificación de denuncias individuales y colectivas entrevistas con las víctimas de las agresiones y graves violaciones a los derechos humanos, monitoreo de medios de comunicación y redes sociales, intercambio de información con otras organizaciones sociales y acompañamiento *in situ* que, durante los 18 días del Paro Nacional (del 13 al 29 de junio de 2022) convocado por organizaciones indígenas del país, la respuesta gubernamental a las diferentes actividades de protesta desarrolladas en el espacio público a lo largo del país, que estuvo enmarcada en prácticas y políticas de:

a) **Estigmatización por parte del presidente de la República y de altas autoridades como el ministro de gobierno de la protesta como acciones criminales y la deslegitimación tanto de líderes y lideresas que convocaron al paro como de quienes participaron activamente en las movilizaciones, así como instituciones de la guardia indígena.**

- Se reiteró públicamente que la protesta “era violenta” que se va a judicializar a autores materiales y mediatos” se polarizó la participación en la protesta, diferenciando a quienes sí participaban en las movilizaciones y quienes no, señalando a los primeros como “vándalos” mientras que a que los segundos como “quienes trabajan”, “quieren que el país se reactive” “ciudadanos dispuestos a defender sus derechos a vivir en paz, trabajar y levantar el país que todos amamos” se señaló que “el Ecuador no es propiedad de comunidades”; entre otras expresiones
- se intensificaron acciones de estigmatización contra las guardias indígenas, buscando posicionar en el imaginario público que son “guerrilla urbana”, “grupos violentos de choque”, delincuencia organizada”, entre otros, desconociendo que son una institución de defensa de la vida y del territorio constituidos al amparo de los principios de autodeterminación y gobierno propio, que se manifiesta en prácticas espirituales y su función es de control y monitoreo territorial
- Por tanto, se verifica que **el Ecuador incumplió** con la recomendación realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con ocasión del paro de 2019, de: *“i. Mantener el llamado a la paz y al diálogo, a fin de evitar estigmatizaciones y propiciar un ambiente de diálogo con todos los sectores de la sociedad; y abstenerse de hacer declaraciones que estigmaticen, criminalicen o generen un ambiente de intimidación hacia líderes y lideresas indígenas. La CIDH advierte que, por sus características económicas, sociales y culturales, en el caso de lideresas y líderes indígenas, la criminalización y la estigmatización pueden tener consecuencias negativas en los valores, usos y costumbres de la comunidad o comunidades donde ejercen su liderazgo”*.

b) **Uso indebido por tres ocasiones de la figura del estado de excepción para habilitar la movilización de fuerzas armadas y evitar procesos de control político y constitucional:**

- El presidente de la república **emitió tres Decretos Ejecutivos en los 18 días del Paro Nacional** (Decretos Nros. 455, 459 y 463) bajo la causal de “grave

conmoción interna”; calificando como tal a la convocatoria del paro y a las manifestaciones, y, en consecuencia, las medidas adoptadas y los derechos que se limitaron no resultaban proporcionales, idóneos y necesarios; teniendo efectos excesivamente restrictivos y represivos al paro convocado. De hecho, existe una coincidencia entre la emisión de estos decretos y el aumento del uso excesivo, inmotivado y abusivo de la fuerza. Además, la derogatoria del Decreto 455 se hizo de forma arbitraria, antes de la temporalidad establecida en el propio decreto y antes de que la Asamblea Nacional decida sobre su revocatoria

- Persiste el abuso estatal de la figura de estado de excepción, como mecanismo extraordinario diseñado para atender situaciones de emergencia, su uso extraordinario usado para contener la protesta social evade obligaciones estatales de respuesta a las demandas sociales que deberían ser canalizadas por la normativa e institucionalidad ordinaria;
 - Por tanto, **Ecuador incumplió** con la recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con ocasión del paro de 2019, de: “g. Diseñar instituciones que promuevan y que no inhiban o dificulten la deliberación pública, incluyendo el desarrollo de protocolos de protección y seguridad con enfoque intercultural para que las fuerzas policiales y demás entidades provenientes del Estado realicen su labor ajustándose a derecho;”
- c) **En el paro de junio de 2022 se advierte que el Ecuador no adoptó ni avanzó en las recomendaciones realizadas tanto por la CIDH como por la Alta Comisionada para los Derechos humanos**, las mismas que buscaban orientar al estado en la construcción de una política de respeto y garantía del derecho a la protesta social y sus derechos conexos, a través de la creación protocolos de actuación con enfoques diferenciados de género, generacional e interculturalidad, implementación de políticas de reparación, capacitación, participación, entre otros.
- El gobierno y sus entidades estatales repitieron e incluso profundizaron patrones de estigmatización, represión, criminalización y vulneraciones en contra de población vulnerable y sujeta de derechos específicos; evidenciando, además, falta de interés en la construcción de un estado democrático, en el que participen diversidad de opiniones como son aquellas disidentes a la visión oficial del gobierno de turno; intercultural y plurinacional, en el que se construya conjuntamente con pueblos y nacionalidades instituciones, políticas, prácticas, etc. que realmente incluyan sus cosmovisiones.
- d) **Acciones de dispersión y represión de la protesta mediante el uso de la fuerza contra las manifestaciones:**
- Desde el Estado se categoriza como un atentado al orden público el hecho de que personas manifestantes se encuentren obstruyendo vías, lo que *ipso facto* convierte a las personas manifestantes en infractoras de las normas legales y constituye una justificación para hacer uso de la fuerza contra ellas.
 - Desde el primer día del Paro Nacional de junio de 2022 se registró: el uso indiscriminado excesivo de gases lacrimógenos, bombas aturdidoras, balas de goma, perdigones, golpes, entre otros por parte de agentes policiales y militares para dispersar las manifestaciones; y empleado de forma indiscriminada en lugares donde se encontraban niños, niñas, adultas y adultos mayores, mujeres embarazadas
 - También se registró que dichos medios fueron usados no para disuadir a las y los manifestantes, sino como ataques a sus cuerpos, pues varios casos evidencian que los agentes del orden apuntaron directo al cuerpo y rostro de los

manifestantes. A pesar de que el gobierno ha negado el uso de perdigones y armas de fuego en las manifestaciones de junio de 2022, existe constancia de este hecho

- Asimismo, se registró el uso de motocicletas para embestir a manifestantes y el empleo de convoyes militares para despejar las vías es decir, se emplearon vehículos que tenían una función específica, como medios y métodos para interferir, dispersar y reprimir la protesta.
- Por lo tanto, **el Ecuador incumplió** con las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con ocasión del paro de 2019, de:

a. Respetar y garantizar el goce pleno de los derechos a la protesta, a la libertad de expresión, a la reunión pacífica y a la participación política de la población. En esa misma medida, asegurar que los operativos de seguridad con respecto a protestas y manifestaciones se ejecuten según protocolos de actuación que sean congruentes con los estándares internacionales relativos al uso de la fuerza por los agentes encargados de hacer cumplir la ley.

h. Adoptar todas las medidas a fin de garantizar el derecho de los niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores a participar en manifestaciones sociales con la debida protección de su derecho a la libertad de expresión y de reunión. La CIDH recuerda que, en los pueblos indígenas, el vínculo y acompañamiento entre las generaciones y grupos etarios constituye un elemento de su cosmovisión necesario para el traspaso de la herencia cultural y proyección del colectivo como pueblo;

e) **Impedimento al acceso y ataque a zonas de descanso de las y los manifestantes donde se encontraban niños, niñas, mujeres embarazadas, adultas y adultos mayores:**

- La Casa de la Cultura, las universidades Politécnica Salesiana, Universidad Central y Universidad Politécnica Nacional fueron objeto de ataques con gas lacrimógeno mientras en su interior descansaban manifestantes, mujeres, niños, niñas, mujeres embarazadas, adultos y adultas mayores, equipos de salud, de la Cruz Roja. Esta estrategia de agresión a manifestantes, se evidenció en las manifestaciones del 2019; y, en 2022 no sólo se repitió sino que se auxilió con el apoyo de otras entidades para evitar que manifestantes tengan acceso a zonas de descanso.
- Por lo tanto, **el Ecuador incumplió** con las recomendaciones a) y h) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con ocasión del paro de 2019 citadas previamente.

f) **Criminalización de la protesta social**

- La Alianza registró al menos **199 detenciones** a personas que se encontraban ejerciendo su derecho a la protesta social, incluyendo la detención arbitraria del líder indígena Leonidas Iza, presidente de la CONAIE, por los tipos penales de ataque o resistencia, paralización de un servicio público, secuestro, terrorismo, sabotaje, Incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente, rebelión.
- El caso de Leonidas Iza es el más claro ejemplo de uso del derecho penal como mecanismo de intimidación y criminalización; pues mientras el líder indígena se movilizaba en un vehículo en la carretera, en la que no había protestas, inmediatamente después que el Presidente Lasso comunicó que “se ha iniciado

la detención de los autores intelectuales y materiales, ejecutores de estos actos violentos (...)”, él fue detenido de forma arbitraria y procesado penalmente.

- En consecuencia, **el Ecuador incumplió** con la recomendación hecha por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con ocasión del paro de 2019, de “i.(...) abstenerse de hacer declaraciones que estigmaticen, criminalicen o generen un ambiente de intimidación hacia líderes y lideresas indígenas. La CIDH advierte que, por sus características económicas, sociales y culturales, en el caso de lideresas y líderes indígenas, la criminalización y la estigmatización pueden tener consecuencias negativas en los valores, usos y costumbres de la comunidad o comunidades donde ejercen su liderazgo”.
- g) **Violación del derecho a la vida, tanto por acciones como por omisiones del Estado ecuatoriano, o por actos cometidos por particulares por razones de odio, discriminación o que tengan aquiescencia estatal,**
 - Johnny Félix Muenala, Byron Guatatuca, Henry Quezada Espinoza, Franco Íñiguez Camacho, Marcelino José Villa Romero, José Polivio Chimarro Quishpe (FFAA), Juan Manuel Sislema Minta, Francisco Guashco Poago y Juan Carlos Vargas Chango fallecieron en contexto de las manifestaciones. Una de las víctimas es servidor de las fuerzas armadas que falleció en un operativo militar en Shushufindi, dos fallecieron en un contexto de persecución policial y militar en medio de uso excesivo y desproporcionado de la fuerza y cuatro de las víctimas mortales lo fueron por impacto de perdigones, balas, o bombas lacrimógenas. Asimismo se reportan los dos últimos nombres, quienes fallecieron por acciones presuntamente intencionales cometidas por civiles en razón de ser manifestantes indígenas
- h) **Violación del derecho a la integridad personal**
 - En el paro de junio de 2022, la Alianza pudo registrar y verificar la existencia de víctimas de tratos crueles, inhumanos y degradantes, al menos, en contexto de detenciones arbitrarias e ilegales, y de uso abusivo de la fuerza contra personas manifestantes. Esta práctica ya fue identificada en el paro de octubre de 2019. Por ello, llama la atención el escaso número de investigaciones penales por actos cometidos por miembros de la fuerza pública. Según los datos oficiales entregados por Fiscalía, existen procesos por extralimitación en la ejecución de un acto de servicio (5), y un solo caso por delito de tortura,
 - La Alianza registró 318 personas heridas de los cuales 22 reportaron heridas graves
- i) **Violación de los derechos colectivos de comunidades indígenas,**
 - Las incursiones policiales militar en territorios indígenas (pueblo Shuar de Yamaram Suku, la Toglla del pueblo Kitu Kara, Comunidad San Miguel del Común del Pueblo Kitu Kara) se realizaron en violación a los derechos colectivos de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades a su identidad y gobernanza; propiedad y posesión de sus territorios; autodeterminación y no incursión militar en sus territorios indígenas.
 - Ecuador **incumplió** con las recomendaciones hechas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con ocasión del paro de 2019, de: g. *Diseñar instituciones que promuevan y que no inhiban o dificulten la deliberación pública, incluyendo el desarrollo de protocolos de protección y seguridad con enfoque intercultural para que las fuerzas policiales y demás entidades provenientes del Estado realicen su labor ajustándose a derecho;*
- j) **El paro de junio de 2022 evidenció que el diálogo no es la medida de primera ratio ni de iniciativa propia del gobierno.**

- En el paro de 2022, de forma similar a lo ocurrido en octubre de 2019, se evidenció que el diálogo y la voluntad para llegar a consensos **no es** la primera vía para atender demandas sociales y resolver conflictos por parte del gobierno; ni es una alternativa promovida por iniciativa propia del gobierno, sino que surge de exigencia y presión de otros actores.
 - Tuvo que transcurrir 18 días de movilizaciones con altos costos humanos y dos intentos de negociación promovidos por el parlamento y la Iglesia para que se concrete, al final, un espacio mediado por la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, con ciertas garantías, para empezar el proceso diálogo entre el movimiento indígena y el gobierno.
 - Es de alta preocupación para la Alianza apreciar que incluso en aquellos momentos de acercamiento e intentos de diálogo, el gobierno no haya brindado, desde un inicio, garantías ciertas y de confianza para avanzar a un consenso con el movimiento indígena; pues el discurso y acciones eran contradictorias: mientras ministros del gabinete aceptaban invitaciones a espacios de negociación, el presidente Lasso públicamente estigmatizaba la protesta y reforzaba la represión policial y militar en las calles. Cuestionamos enérgicamente ese tipo de actuaciones por parte del gobierno y cualquier ente estatal que sean contrarios a los principios de coherencia y buena fe, ya que ponen en riesgo cualquier proceso, avance y/o compromisos alcanzados en espacios de diálogo, dejando sin garantías reales a organizaciones y movimientos sociales que participan en estos espacios.
 - Por lo tanto, el Ecuador incumplió con la recomendación realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con ocasión del paro de 2019, de: “e. Mantener, desde el más alto nivel del Estado, un proceso nacional de diálogo que permita consultar y brindar información a las personas afectadas por las decisiones económicas asumidas por las autoridades.”
9. El Estado ecuatoriano evidencia una deficiente capacidad para gestionar posiciones disidentes y conflictos a través de mecanismos institucionales dialógicos, administrativos e incluso judiciales. Ejemplo de esto último, son las dilaciones de la Corte Constitucional para resolver causas que tienen relación con afectaciones a derechos de las grandes mayorías de la población y que están conectadas con las causas del paro, tal como las demandas de inconstitucionalidad planteadas en 2020 en contra de la Ley de Apoyo Humanitario o los decretos 95 y 151, que hasta la fecha no tienen resolución; y que hubieran servido como mecanismo para canalizar parte de las demandas sociales planteadas en la protesta.
10. **En el paro de junio de 2022, se advierte que las garantías judiciales no fueron accesibles y/o eficaces**, por cuanto, existieron obstáculos para la tramitación del habeas corpus a favor de Leonidas Iza así como para la presentación de la acción de protección y medida cautelar para garantizar la autonomía de la Casa de la Cultura y una vez que fueron receptadas, su resolución fue posterior a los hechos que originaron su activación. Incluso se registró un habeas corpus que fue convocado a audiencia en un tiempo excesivo, cuando ya había pasado y consumado la vulneración, sin que, además, se analice el fondo de dichas violaciones.
11. **De igual forma, es importante resaltar que, derivada de la falta de políticas para garantizar la protesta social en el Ecuador, no existe aún un registro de las víctimas de las violaciones de derechos humanos del paro de octubre de 2019**, como señaló la recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con ocasión del paro de 2019: b. Establecer un plan de atención inmediata y reparación integral para las víctimas de las protestas y sus familias; **ni hasta la fecha de corte de**

este informe, se ha ofrecido por parte del estado a las víctimas del paro de junio de 2022 alguna alternativa para alcanzar su reparación integral.

- 12. Desde el inicio y durante el desarrollo del paro nacional de junio de 2022 confluieron dos discursos oficiales por parte del gobierno que exacerbaron el clima de violencia y estigmatización en contra de líderes, lideresas y manifestantes:** por un lado, deslindarse de la responsabilidad directa de la situación socioeconómica, base de las demandas sociales de las organizaciones indígenas, y el rechazo a estas últimas; y por otro lado, calificar como contrarios del orden público, la paz, el trabajo y la reactivación económica a manifestantes, promovió en el imaginario social una visión negativa de esta protesta. Además, se verificó que los medios de comunicación tradicionales nacionales han sido una caja de resonancia de esta visión, lo que es contrario a los principios fundamentales de una sociedad democrática y plural, en la que se respeta y aprecian como válidas las opiniones divergentes, diversas y colectivas.
- 13. No existen garantías para la labor de Defensoras/es de DDHH en contextos de protestas y conflictividad social**
 - Las amenazas de muerte, estigmatización y criminalización contra la Defensora de DDHH Lina María Espinosa, miembro de la Alianza de DDHH evidencia la inexistencia e implementación estatal de mecanismos idóneos y diferenciados para la protección y garantía de las acciones de defensa de DDHH; así como la ausencia de garantías para el avance diligente de las investigaciones de los delitos y actos de estigmatización y persecución en su contra.
 - Las acciones de estigmatización y criminalización contra Defensoras/es de DDHH legitiman discursos y acciones violentas en su contra; no existen políticas estatales que promuevan una cultura de legitimación y protección de la labor de las personas defensoras y de sus organizaciones, que reconozca pública e inequívocamente su papel fundamental para la vigencia de las instituciones democráticas y el Estado de derechos.
 - La CIDH ha sido enfática en cuanto al deber de protección y prevención que tienen los Estados frente actos y ataques contra personas defensoras de derechos humanos, lo cual implica garantizar su seguridad respecto de presiones externas y represalias en su contra y sus familias.



Foto: Carolina Calero Larrea

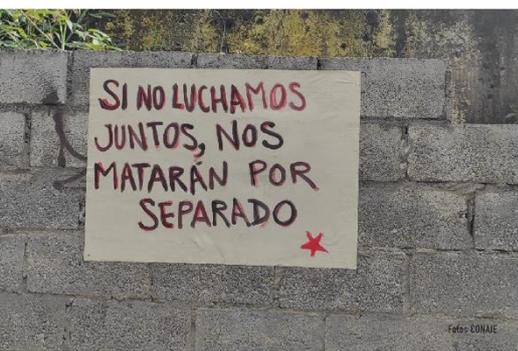


Foto: CONAIE



Foto: Nicolas Kingman



Foto: CONAIE

9. Recomendaciones

9. RECOMENDACIONES

A los organismos internacionales de vigilancia y promoción de derechos humanos

- Instamos a los organismos internacionales a emprender procesos de supervisión y seguimiento permanente a las recomendaciones emitidas previamente al Estado ecuatoriano en materia de derechos económicos, sociales y culturales; protesta social y debido proceso. Para ello, sugerimos tomar como línea base las recomendaciones emitidas con ocasión de las protestas de octubre de 2019 y solicitar información del estado de avance de las mismas.
- Instamos a los organismos internacionales a requerir información sobre el estado actual de investigaciones sobre graves violaciones a derechos humanos y los procesos judiciales para lograr verdad y reparación para las víctimas tanto de octubre de 2019 como del paro nacional de junio de 2022.
- Instamos a los organismos internacionales a vigilar y requerir información respecto de protocolos y prácticas de entrenamiento y uso de la fuerza en contexto de protesta.
- **Instamos a los organismos internacionales a ofrecer asistencia técnica y capacitación al Ecuador para impulsar, crear e implementar políticas de protección a defensoras y defensores de derechos humanos individuales y colectivos.**
- **Instamos a los organismos internacionales a seguir el cumplimiento del Estado para el avance de los acuerdos alcanzados en el marco de las mesas técnicas de diálogo con el Movimiento Indígena.**
- **En el caso de encontrar y coincidir con nuestro informe en la reiteración de patrones vulneratorios de derechos humanos en contextos de protesta, activar los mecanismos de supervisión específicos para Ecuador.**

Para el Estado ecuatoriano

- El Estado ecuatoriano debe propender al desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales, y de los derechos humanos y derechos colectivos y de la naturaleza y abstenerse de adoptar medidas económicas o sociales regresivas. Toda medida económica, fiscal, comercial y social que pueda afectar a la población debe realizar una evaluación de impactos, debe ser pública y participativa; en particular, si afecta territorios de pueblos y nacionalidades.
- **Instamos al Estado ecuatoriano a cumplir de buena fe y sin dilaciones los acuerdos alcanzados en las mesas de diálogo llevadas a cabo a partir del Paro Nacional de junio de 2022 y que permita, por tanto, avanzar en la construcción de un estado democrático y plurinacional.**
- **Instamos al Estado Ecuatoriano implementar mecanismos respetuosos, en igualdad de condiciones y efectivos, para tratar los temas pendientes o los disensos expuestos en las mesas de diálogo llevadas a cabo a partir del Paro Nacional de junio de 2022.**
- **Instamos al Estado Ecuatoriano implementar inmediatamente las recomendaciones de los organismos internacionales en materia de protesta social, y uso legítimo de la fuerza, especialmente aquellas específicas que se hicieron con ocasión del paro nacional de octubre de 2019.**
- El desprestigio, la estigmatización y criminalización deben ser erradicadas de toda práctica y política gubernamental, por lo que instamos al Estado a adoptar medidas inmediatas para incluir, particularmente en entidades de control y seguridad, un trabajo

acorde al enfoque de derechos humanos y que considere el trabajo de las y los defensores de derechos humanos, el respeto garantías para el mantenimiento de su vida e integridad, evitar y rechazar enfáticamente cualquier mecanismo de criminalización y de persecución.

- **A todos los** operadores de justicia, garantizar el debido proceso y la debida diligencia en las investigaciones y procesos puestos en su conocimiento en el marco del Paro Nacional de 2022, que garantice independencia, imparcialidad y procesos justos a las partes procesales.
- A todos los operadores de justicia, los procesos judiciales que se encuentren comprometidos agentes de la fuerza pública, es necesario comparezcan ante jueces y juezas ordinarios; que los procesos de investigación se realicen por organismos independientes, en especial por el posible conflicto que puede haber al investigar a personal policial, entidad que operan en las unidades de investigación judicial; y que se tomen en cuenta estándares de reparación integral al momento de establecer sanciones y reparaciones, como ordena la Constitución.
- El Estado debe garantizar el acceso a la información pública a favor de abogadas, abogados, víctimas, organismos de derechos humanos y medios de comunicación, con la finalidad de transparentar su accionar del gobierno en el paro Nacional de junio de 2022.
- Que el Estado defina e implemente mecanismos idóneos y diferenciados para la protección y garantía de las acciones de defensa de DDHH; y avance con la debida diligencia en las investigaciones y sanción de los delitos y actos de estigmatización y persecución en contra de la Defensora Lina María Espinosa Villegas y otros que lleguen a su conocimiento, así mismo defina y ejecute políticas públicas y procesos concertados para la prevención de los riesgos a los que se someten las/los Defensoras/es, y para la promoción y reconocimiento público de su rol.
- El Estado no solo está en la obligación inminente de diseñar e implementar una política integral y específica de protección para personas defensoras de derechos humanos, colectivos y de la naturaleza, sino que debe establecer mecanismos claros y culturalmente apropiados de reparación y no repetición en casos de asesinato, amenazas e intimidación, que afectan a las y los defensores y sus familias.
- El Estado debe promover una cultura de legitimación y protección de la labor de las personas defensoras y de sus organizaciones, que reconozca pública e inequívocamente su papel fundamental para la vigencia de las instituciones democráticas y el Estado de derechos. Esta, es una obligación ineludible del Estado, particularmente, del ejecutivo, de los operadores de justicia y de los estamentos de orden policial y militar.
- La Corte Constitucional debe actuar con oportunidad y rigor al emitir sus dictámenes de constitucionalidad y verificar el cumplimiento de sus dictámenes, incluyendo el evitar la repetición del abuso de la figura de estados de excepción.

A las universidades y otros actores

- A mantenerse vigilantes del cumplimiento de los avances de los acuerdos arribados en las mesas de **diálogo** a partir del paro de junio de 2022 y sumarse a la exigencia de verdad, justicia y reparación por las violaciones de derechos humanos que ocurrieron en estas protestas.
- A las universidades que abrieron sus puertas en el paro y han sido sitios de paz, fortalecer su rol crítico, de reflexión y de autonomía a fin de evitar cualquier intento de intimidación y hostigamiento en el acompañamiento a movimientos sociales.

Finalmente, luego del proceso de diálogo concluido entre el movimiento indígena y el Gobierno nacional llevado a cabo entre el 13 de julio y el 14 de octubre de 2022, inicia una etapa de ejecución del cumplimiento de los acuerdos logrados y de evaluación del proceso de diálogo. Como Alianza, advertimos con mucha preocupación la existencia de disenso, falta de acuerdo o incluso retrocesos en puntos fundamentales como derechos laborales, fijación de precios justos a los productores, el respeto y garantía del derecho al consentimiento y consulta libre, previa e informada en actividades extractivas, reparación integral de las víctimas de las movilizaciones, entre otros. Señalamos y advertimos que el disenso, la falta de acuerdo y/o los retrocesos en estos temas, cuyas demandas se fundamentan en derechos que ya han sido conseguidos, reconocidos y garantizados en la Constitución, constituyen nudos críticos no resueltos por el Gobierno nacional que pueden generar nuevos episodios de conflictividad social y protesta y por ende de graves violaciones a DDHH si persiste la respuesta de criminalización, estigmatización, represión y uso desproporcionado de la fuerza.

*En memoria de todas las víctimas del
Paro Nacional de junio de 2022 en Ecuador.*

Exigimos verdad, justicia y reparación.



Alianza por los
**DERECHOS
HUMANOS**
E C U A D O R

INFORME DE SITUACIÓN DE
**Derechos Humanos en el
primer año de gobierno de
Guillermo Lasso y del
Paro Nacional 2022**
ECUADOR

